


Montevideo, Jueves 24 de Julio de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20788

Dirección Florida 1178

Teléfonos 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

1

**Resolución 1.460|980. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Uruguayo de Estudios Geopolíticos".**

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 10 de junio de 1980.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Uruguayo de Estudios Geopolíticos", con sede en esta ciudad, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por el Departamento de Inspección, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1º, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República.

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada: "Instituto Uruguayo de Estudios Geopolíticos", con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2º Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3º Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

## MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

**Resolución 1.034/980. — Se autoriza a Asistencial Médica Departamental de Maldonado, Institución de Asistencia Médica, a incorporar a dos Médicos a sus Cuadros Técnicos.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 13 de mayo de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por Asistencial Médica Departamental de Maldonado, Institución de Asistencia Médica, por la que solicita autorización para incorporar a sus Cuadros Técnicos al doctor Horacio Etchepare Perelli en caracter de Médico Pediatra y al doctor Elbio Manuel Rivero Fígoli como Médico General.

Considerando: que la Dirección General de la Salud y la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública informan favorablemente respecto a lo solicitado por la mencionada Institución.

Atento: a lo establecido en el artículo 1º de la ley 14.164 de 7 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorízase a Asistencial Médica Departamental de Maldonado, Institución de Asistencia Médica, a incorporar a sus Cuadros Técnicos al doctor Horacio Etchepare Perelli en carácter de Médico Pediatra y al doctor Elbio Manuel Riveŕo Fígoli como Médico General.

2º Comuníquese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — **LUIS NICOLETTI.**

3

**Resolución 1.570/980. — Se prorroga por determinado período la autorización concedida a Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica para actuar en Primera Categoría.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de julio de 1980.

Visto: estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica (C.U.D.A.M.) por la que solicita autorización para continuar actuando en Primera Categoría.

Resultando: que dicha Institución fue autorizada para actuar en la mencionada categoría, por resoluciones del Poder Ejecutivo de 18 de enero de 1977, 17 de julio de 1978, 14 de febrero de 1979 y 2 de octubre de 1979 (Internas 12.126, 13.561, 14.301 y 14.953 respectivamente), por el término de 180 días, en cada una.

Considerando: que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de la Salud y la Dirección Coordinación y Control del Ministerio de Salud Pública, puede autorizarse a la referida Institución a continuar actuando en Primera Categoría, con carácter precario por un nuevo período de 180 (ciento ochenta) días

Atento: a lo establecido en el artículo 15 del decreto 406/969 de 19 de agosto de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Prorrógase, por el término de 180 (ciento ochenta) días la autorización concedida, por resolución del Poder Ejecutivo de 2 de octubre de 1979 (Interna 14.953) a Clínicas Uruguayas de Asistencia Médica (C.U.D.A.M.), para actuar en Primera Categoría, con carácter precario.

2º Comuníquese. — **Rúbrica del Señor Presidente. — ANTONIO CAÑELLAS.**

## FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 30 de mayo de 1980, se publicó el decreto 290|980, por el cual se dispone que el sueldo anual complementario correspondiente a los funcionarios públicos se abone en el presente ejercicio en dos etapas, padeciéndose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el artículo 2.o segunda línea, donde dice: ADODFO FOLLE MARTINEZ; debe decir: **ADOLFO FOLLE MARTINEZ.**

En el mismo artículo quinta línea, donde dice: FRANCISCO TOURREILLES; debe decir: **FRANCISCO D. TOURREILLES.**

En el "Diario Oficial" de fecha 2 de julio de 1980, se publicó el decreto 281|980, por el cual se aprueba el Reglamento de Disciplina para los tripulantes de los Buques Mercantes de Bandera Nacional, deslizándose el siguiente error imputable al taller impresor.

En el artículo 2.o segunda línea, donde dice: Capitán o los Oficiales...; debe decir: **Capitán a los Oficiales...**

—Quedan hechas las salvedades.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

4

**Decreto 374/980. — Se fijan las tipificaciones que regirán para los vinos correspondientes a la cosecha de 1980.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 2 de julio de 1980.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, tendiente a determinar las tipificaciones que regirán a los vinos correspondientes a la cosecha de 1980.

Considerando: I) Los resultados de los análisis de los mostos de la cosecha 1980, efectuados en bodegas testigo, ponen de manifiesto cual es la composición actual de los vinos nacionales.

II) La graduación alcohólica obtenida por fermentación natural similar a la del año anterior debido a las condciones climáticas favorables ocurridas durante el período de madurez de la uva en la cosecha 1980, hacen aconsejable exigir un grado alcohólico mínimo semejante al del año anterior.

III) Sin perjuicio de ello, las comprobaciones efectuadas durante la cosecha de uva del presente año, pusieron en evidencia la existencia de una producción parcial de vinos de baja graduación alcohólica.

Resultando: I) Los positivos resultados obtenidos al exigir en las zafras 1978 y 1979, un grado alcohólico mínimo, consecuencia de la fermentación natural, a fin de autorizar la alcoholización de los vinos.

II) La necesidad de reglamentar las características de cada tipo de vino de acuerdo a las relaciones químicas y organolépticas admitidas universalmente, como asimismo precisar el alcance de algunas disposiciones comprendidas en el decreto 224/980, de 18 de abril de 1980.

Atento: a lo dispuesto en los artículos 5º de la ley 2.856, de 17 de julio de 1903, 142 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967, 378 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, inciso 2º del artículo 19 del decreto de 24 de febrero de 1923, y decreto 224/980, de 18 de abril de 1980 y al informe favorable de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**Artículo 1º** Los vinos comunes correspondientes a la cosecha 1980 podrán ser comercializados, a partir del 1º de julio del corriente año, siempre que respondan en sus características sensoriales (sabor, aroma y color) a las que correspondan a cada tipo o clase de vino, de acuerdo a las universalmente admitidas; y que se ajusten a los valores mínimos fijados para el extracto seco reducido y para la graduación alcohólica, a las siguientes tipificaciones:

a) Vinos tintos: grado alcohólico mínimo 10 G.L., Extracto seco reducido mínimo 18 grados 1 litro.

b) Vinos claretes: grado alcohólico mínimo 10.5 G.L., Extracto seco reducido mínimo 14 grados 1 litro.

c) Vinos rosados: grado alcohólico mínimo 10.5 G.L. Extracto seco reducido mínimo 13 grados 1 litro.
d) Vinos blancos: grado alcohólico mínimo 10 G.L., Extracto seco reducido mínimo 12.5 grados 1 litro.

Quedan exceptuados de esta tipificación los vinos blancos a que se refiere el artículo 6º del decreto de 22 de junio de 1961.

**Art. 2º** Los vinos de la cosecha 1980 que no se ajustan a las tipificaciones físico—químicas establecidas precedentemente serán considerados artificiales.

Facúltase a la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca para que declare naturales a los vinos que aún cuando no se ajusten a las tipificaciones dispuestas en el artículo 1º en lo relativo al mínimo de extracto seco reducido que deban contener, respondan satisfactoriamente a sus características organolépticas.

La disidencia con el resultado de los dictámenes basados en los análisis previstos en el artículo anterior, será sometida a consideración de la Comisión Enotécnica Asesora, la que aconsejará a la Dirección de Contralor Legal sobre la declaración que ésta pueda formular al respecto.

**Art. 3º** Los vinos que contengan polialcoholes expresados en granos de glicerina por litro en cantidad superior al 10% de su alcohol en peso, serán considerados "vinos fuera de las condiciones legales" a los efectos dispuestos en el artículo 3º del decreto del 18 de agosto de 1939.

**Art. 4º** La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, podrá autorizar la alcoholización de los vinos cosecha 1980 que no hubiesen alcanzado por fermentación natural de uva el grado alcohólico exigido por la tipificación establecida en el artículo 1º de este decreto.

Sólo será autorizada la alcoholización de vinos comunes que hayan obtenido por fermentación natural un grado alcohólico mínimo de 8º G.L. para los vinos tintos, claretes y rosados y de 7º G.L. para los vinos blancos.

A los efectos de calcular el alcohol obtenido por fermentación natural deberá tenerse en cuenta el alcohol en potencia implícito en el azúcar reductor.

Como encabezamiento máximo permitido de los vinos comunes se establece el tope de 11º G.L. con 0.3º G.L. de tolerancia.

Quedan exceptuados de este límite los vinos destinados a la exportación en las condiciones que reglamentará el Ministerio de Agricultura y Pesca a propuesta de la Dirección de Contralor Legal.

**Art. 5º** Los vinos comunes de la cosecha 1980 existentes en bodega deberán estar ajustados a las tipificaciones establecidas en el artículo 1º de este decreto.

El plazo para efectuar el ajuste a las tipificaciones mencionadas vence el 5 de setiembre de 1980.

Todo vino común de la referida cosecha que a dicha fecha no se encuentre tipificado en bodega, será declarado artificial aplicándose las sanciones que correspondan.

**Art. 6º** Establécese que las exigencias de rotulación dispuestas por el artículo 16 del decreto 224/980, de 18 de abril de 1980, se refieren exclusivamente a la obligación de expresar; en la etiqueta de los nuevos envases de vinos si las uvas utilizadas en la elaboración de los productos, provienen de cepas híbridas, frutillas o vitiviníferas o sus mezclas.

Establécese que lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 224/980, de 18 de abril de 1980, con relación a las variedades híbridas, comprende también la variedad frutilla.

**Art. 7º** A partir del 1º de noviembre de 1980 los vinos correspondientes a la cosecha de dicho año, y sus cortes con vinos de cosechas anteriores, deberán circular y comercializarse con sujeción a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del decreto 224/980, de 18 de abril de 1980.

**Art. 8º** Prorróguese por el presente año, hasta el 30 de junio de 1980, el plazo para la circulación de borras a que se refiere el artículo 18 del decreto 192/967, de 16 de marzo de 1967.

**Art. 9º** Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las normas establecidas en el presente decreto.

**Art. 10.** El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la capital.

**Art. 11.** Comuníquese, etc. — MENDEZ. — JUAN C. CASSOU.

5

**Resolución 872/980. — Se contrata una funcionaria en el Ministerio de Agricultura y Pesca**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes incoados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Secretaría de Estado solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señora Noemí Emilia Servetti Roselló de González (Credencial Cívica serie BAA Nº 12.479), para desempeñar tareas administrativas equivalentes al Escalafón Ab, Grado E 2, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 17 de enero de 1979 (Nº 42.745);

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de dicho Ministerio y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solictado por el Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Ministerio se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

**1º** Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratada, la señora Noemí Emilia Servetti Roselló de González (Credencial Cívica serie BAA Nº 12.479), para cumplir funciones administrativas equivalentes al Escalafón Ab, Grado E 2, en el Programa 1, Subprograma 1 del Inciso 7, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.920.00 (son nuevos pesos tres mil novecientos veinte), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

| 021 | 022 | 023 |
|---|---|---|
| 1.624.00 | 973.00 | 1.323.00 |

**2º** Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

**3º** La designación de la señora Noemí Emilia Servetti Roselló de González está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

**4º** Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

**5º** Antes de tomar posesión de su cargo, la señora Noemí Emilia Servetti Roselló de González, deberá presentar renuncia al cargo que ocupa en el Instituto Nacional de Colonización.

**6º** Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

6

**Resolución 873/980. — Se contrata un Chofer en el Ministerio de Agricultura y Pesca.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes incoados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Secretaría de Estado solicita autorización para designar, en carácter de contratado, al Sr. Pablo Oscar Pereira Pérez (Credencial Cívica BCB Nº 31.026), para desempeñar tareas de Chofer, equivalentes al escalafón Ad, Grado E3, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de dicho Ministerio y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conviene acceder a lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Pesca;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla el citado Ministerio se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal de servicio actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, al Sr. Pablo Oscar Pereira Pérez (Credencial Cívica BCB Nº 31.026) para desempeñar tareas de Chofer en el Programa 1, Subprograma 1, del Inciso 7, equivalentes al escalafón Ad, Grado E3, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 2.820.00 (son nuevos pesos dos mil ochocientos veinte), con cargo a los renglones que se detallan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 1.145.00 | 700.00 | 975.00 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º La presente designación está exceptuada de lo dispuesto por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

4º Antes de tomar posesión del cargo, el Sr. Pablo Oscar Pereira Pérez deberá presentar renuncia al cargo que ocupa en el Instituto Nacional de Colonización.

5º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

6º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

**7**

**Resolución 874/980. — Se contrata un funcionario en la Dirección General de los Servicios Agronómicos.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 11 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección General solicita se le autorice a designar, en carácter de contratado, al señor Gonzalo Alvarez Saavedra (Credencial Cívica BOA Nº 16.164), para desempeñar tareas técnicas en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, equivalentes al escalafón AaB, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor;

II) El interesado presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Carlos Públicos respectiva se encuentra en trámite;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, donde prestará funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal técnico actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratado, al señor Gonzalo Alvarez Saavedra (Credencial Cívica BOA Nº 16.164) para cumplir funciones técnicas en el Programa 1, Subprograma 4, del Inciso 7, equivalentes al escalafón AaB, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de N$ 3.596.00 (son nuevos pesos tres mil quinientos noventa y seis), con cargo a los renglones que se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 1.456.00 | 892.00 | 1.248.00 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — JUAN C. CASSOU. — VALENTIN ARISMENDI.

---

**8**

**Resolución 891/980. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General de los Servicios Agronómicos.**

Ministerio de Agrocultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia, la mencionada Dirección General solicita autorización para designar, en carácter de contratada, a la señorita Mónica Turconi Marcelja (Credencial Cívica NEB Nº 12.800), para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, equivalentes al escalafón Ab, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca la correspondiente Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, expedida por el Servicio de Información de Defensa con fecha 3 de abril de 1979;

III) Se recabó la opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la Dirección de Agronomías Regionales, Extensión y Cooperativas, donde prestará funciones, se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal administrativo actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, en carácter de contratada, la señorita Mónica Turconi Marcelja (Credencial Cívica NEB Nº 12.800), para cumplir funciones administrativas en el Programa 1, Subprograma 4, del Inciso 7, equivalentes al escalafón Ab, Grado 5, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de nuevos pesos 1.951.00 (son nuevos pesos mil novecientos cincuenta y uno), con cargo a los renglones que se mencionan, más las sumas que por concepto de aumentos otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 844.00 | 484.00 | 623.00 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — TYDEO LARRE BORGES (h.) — VALENTIN ARISMENDI.

**9**

**Resolución 892/980. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General de los Servicios Agronómicos.**

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de abril de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de los Servicios Agronómicos del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) En los antecedentes de referencia la mencionada Dirección solicita se le autorice a designar en carácter de contratada, a la señorita Mercedes Silva Piñeyro Ríspoli (Credencial Cívica BVB Nº 31.261), para desempeñar funciones especializadas, equivalentes al escalafón Ac, Grado 8, en régimen de ocho horas de labor;

II) La interesada presentó en el Ministerio de Agricultura y Pesca el certificado donde se expresa que la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, se encuentra en trámite;

III) Se recabó opinión de la Dirección de Administración Financiera de la mencionada Secretaría de Estado y del Registro General de Sumarios Administrativos.

Considerando: I) Conveniente acceder a lo solicitado por la Dirección General de los Servicios Agronómicos;

II) Asimismo, se autorizará a la nombrada persona a cumplir sus cometidos en régimen de ocho horas, atento a que el ritmo de actividades que desarrolla la citada Dirección se ha visto incrementado, resultando insuficiente el personal especializado actualmente disponible.

Atento: a lo preceptuado por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 y el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase, desde la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1980, a la señorita Mercedes Silvia Piñeyro Ríspoli (Credencial Cívica BVB Nº 31.261), para cumplir funciones especializadas en carácter de contratada en el Programa 1, Subprograma 4, del Inciso 7, equivalentes al escalafón Ac, Grado 8, en régimen de ocho horas de labor, con una remuneración mensual de nuevos pesos 2.355.00 (son nuevos pesos dos mil trescientos cincuenta y cinco), con cargo a los renglones que seguidamente se detallan, más las sumas que, por concepto de aumentos, otorgue el Poder Ejecutivo a los funcionarios públicos, con posterioridad al 27 de febrero de 1980:

| 0.21 | 0.22 | 0.23 |
|---|---|---|
| 1.004.00 | 584.00 | 767.00 |

2º Dicha obligación se atenderá con el rubro 0 y renglones anteriormente citados del Programa 1 del Inciso 7.

3º Las demás obligaciones y derechos de las partes se especifican en el contrato tipo a que se refiere el decreto 179/976, de 1º de abril de 1976.

4º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — TYDEO LARRE BORGES (h.) — VALENTIN ARISMENDI.

# INTENDENCIAS MUNICIPALES

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

**10**

**Decreto. — Se sustituyen decretos departamentales del Capítulo II de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Paysandú del Ejercicio 1979.**

Paysandú, 29 de mayo de 1980.

Modificaciones introducidas a decretos departamentales por el Capítulo II de la Modificación Presupuestal Ejercicio 1979, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo 117|980, del 27 de febrero de 1980.

CAPITULO II — RECURSOS

**Artículo 10.** Contribución Inmobiliaria. — Modifícanse a partir del 1º de enero de 1979 los artículos 3º y 15 del decreto 8.243 y modificativas que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º Fíjanse a los efectos de lo establecido en el artículo 1º una Tasa de Contribución Inmobiliaria del 0,8 o|o (cero ocho por ciento) sobre el valor imponible de los inmuebles urbanos del departamento y una Tasa del 1,1 o|o (uno con uno por ciento) sobre el valor imponible de los bienes suburbanos del departamento".

"ARTICULO 15. (Transitorio). — A) Los inmuebles urbanos del departamento abonarán el Impuesto a los Terrenos Baldíos, la Contribución Inmobiliaria, y la Tasa General de Servicios Públicos correspondientes al año 1979 sobre el 100 o|o (cien por ciento) del valor real fijado por la Oficina Departamental de Catastro para el año 1978;

B) Los inmuebles suburbanos del departamento, abonarán la Contribución Inmobiliaria, correspondiente al año 1979, sobre el 100 o|o (cien por ciento) del valor real fijado por la Oficina Departamental de Catastro para el año 1978".

**Art. 11.** Modifícase a partir del 1º de enero de 1979 el artículo 4º del decreto departamental 6.113 y modificativas, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 4º Los propietarios de los bienes urbanos del departamento abonarán una Tasa anual de 0.85 % (cero ochenta y cinco por ciento) sobre el valor real fijado por la Oficina Departamental de Catastro para el año 1978".

**Art. 12.** Modifícase a partir del 1º de enero de 1979 el artículo 4º del decreto departamental 8.243 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Los terrenos baldíos de la ciudad de Paysandú con frente a calles pavimentadas (hormigón, bitumen) abonarán un impuesto del 5 o|o (cinco por ciento), aplicado sobre los valores reales determinados por la Oficina Departamental de Catastro de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º.

Quedan exonerados de este impuesto las propiedades ubicadas en la zona oeste de la calle Entre Ríos (Zona inundable) y las propiedades que constituyen único bien inmueble, no fraccionable.

La existencia o no de pavimento deberá testimoniarse mediante Certificado expedido por la Dirección de Plan Regulador".

**Art. 13.** (Tasa de Alumbrado Público). — Modifícase el artículo 12 del decreto departamental 8.419, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso 1º) A partir del 1º de enero de 1979 regirá la siguiente escala de valores, en las zonas donde no hayan sido confeccionadas las cuentas definitivas:

Zona 1. N$ 6.17 (nuevos pesos seis con diecisiete centésimos) por metro lineal de frente.
Zona 2. N$ 3.05 (nuevos pesos tres con cinco centésimos) por metro lineal de frente.
Zona 3. N$ 2.06 (nuevos pesos dos con seis centésimos) por metro lineal de frente.
Zona 4. N$ 1.82 (nuevos pesos uno con ochenta y dos centésimos) por metro lineal de frente.
Zona 5. N$ 0.83 (nuevos pesos ochenta y tres centésimos) por metro lineal de frente.
Las calles iluminadas por luz a mercurio, cuyas cuentas no estén liquidadas, abonarán la suma de N$ 9.00 (nuevos pesos nueve) por metro lineal de frente.

**Art. 14.** (Tasa de Tornaguías). — Inciso a) Fíjanse a partir del 1º de junio de 1979 la Tasa de Tornaguías de ganado, establecidas por decreto departamental 8.413 y modificativas en los siguientes valores:

N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta) por vacuno mayor.
N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta) por vacuno menor (ternero).
N$ 12.00 (nuevos pesos doce) por ovino mayor.
N$ 6.00 (nuevos pesos seis) por cordero.
N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta) por cerdo mayor.
N$ 12.00 (nuevos pesos doce) por lechón.

Derógase el inciso b) del artículo 12 de la Modificación Presupuestal 1978 puesta en vigencia por decreto del Poder Ejecutivo 695|978 a partir del 1º de junio de 1979.

**Art. 15.** (Tasas de Higiene Ambiental). — Modifícase a partir del 1º de enero de 1979 el artículo 2º del decreto 8.431, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º La tasa anual a abonar por cada local se ajustará a los siguientes detalles:

a) Bancos, Casas Bancarias, Instituciones Financieras y sus Sucursales, Agencias y dependencias de cualquier índole, N$ 1.400.00 (nuevos pesos mil cuatrocientos);
b) Las Casas de Cambio, Agencias de Lotería y|o Quinielas, N$ 420.00 (nuevos pesos cuatrocientos veinte);
c) Teatros, Cines, hasta 500 (quinientas) butacas, nuevos pesos 420.00 (nuevos pesos cuatrocientos veinte); más de 500 butacas, N$ 700.00 (nuevos pesos setecientos);
d) Los Clubes Nocturnos, Cabarets, Boites, Whiskerías, y|o similares N$ 420.00 (nuevos pesos cuatrocientos veinte);
e) Casa de Huéspedes N$ 140.00 (nuevos pesos ciento cuarenta) por habitación;
f) Hoteles y Residenciales de 1ª categoría, N$ 21.00 (nuevos pesos veintiuno) por habitación. De 2ª categoría N$ 14.00 (nuevos pesos catorce) por habitación. De 3ª categoría y subsiguientes N$ 8.40 (nuevos pesos ocho con cuarenta centésimos) por habitación.
Las categorías se determinarán de acuerdo a lo establecido por la Oficina Regional de Turismo;
g) En los demás establecimientos industriales y comerciales no comprendidos en los incisos precedentes se pagará la tasa anual de acuerdo a la siguiente escala:

| | m2 | | m2 | N$ |
|---|---|---|---|---|
| Hasta | 25 | | | 58.20 |
| Más de | 25 | a | 37 | 87.40 |
| " " | 37 | " | 50 | 116.50 |
| " " | 50 | " | 75 | 152.30 |
| " " | 75 | " | 100 | 190.40 |
| " " | 100 | " | 175 | 224.00 |
| " " | 175 | " | 250 | 262.10 |
| " " | 250 | " | 375 | 298.00 |
| " " | 375 | " | 500 | 336.00 |
| " " | 500 | " | 750 | 467.00 |
| Más de | 750 | a | 1.000 | 582.40 |
| " " | 1.000 | " | 3.000 | 873.60 |
| " " | 3.000 | " | 5.000 | 1.164.80 |
| " " | 5.000 | " | 7.500 | 2.038.40 |
| " " | 7.500 | " | 10.000 | 2.912.00 |
| " " | 10.000 | " | 15.000 | 4.480.00 |
| " " | 15.000 | " | 20.000 | 5.824.00 |
| " " | 20.000 | " | 25.000 | 8.736.00 |
| " " | 25.000 | | | 11.200.00 |

**Art. 16.** (Tasa de Servicios Contralor Bromatológico). — Modifícase el artículo 3º del decreto departamental 8.434, que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º (Artículos gravados). — Las Tasas a abonar por concepto de contralor bromatológico, se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada litro o fracción de cerveza o chopp nuevos pesos 0.03 (nuevos pesos tres centésimos);
b) Cada cinco litros o fracción de aceites comestibles, N$ 0.03 (nuevos pesos tres centésimos);
c) Por cada litro o fracción de bebida sin alcohol, maltas, refrescos, sodas, aguas minerales o tónicas, nuevos pesos 0.03 (nuevos pesos tres centésimos);
d) Por cada kilogramo o fracción de extracto de citrus N$ 0.03 (nuevos pesos tres centésimos);
e) Cada diez kilogramos o diez fracciones de azúcar N$ 0.03 (nuevos pesos tres centésimos);
f) Por cada litro o fracción de vino de mesa, producido en el departamento de Paysandú, N$ 0.06 (nuevos pesos seis centésimos);
g) Por cada litro o fracción de vino de mesa producido fuera del departamento que ingrese al mismo, N$ 0.11 (nuevos pesos once centésimos);
h) Por cada litro o fracción de vermouth, aperitivos alcohólicos, sidras o vinos generosos, con graduación alcohólica hasta 22 grados, N$ 0.17 (nuevos pesos diecisiete centésimos);
i) Por cada litro o fracción de bebida alcohólica, de fábrica nacional, no especificadas en este artículo N$ 1.70 (nuevos pesos uno con setenta centésimos);
j) Por cada litro o fracción de bebida alcohólica importada, N$ 5.60 (nuevos pesos cinco con sesenta centésimos);
k) Por cada kilogramo, litro o fracción de sustancias alimenticias, productos o bebidas sometidas a contralor o autorización municipal no enumeradas en los incisos anteriores N$ 0.03 (nuevos pesos tres centésimos)".

Derógase última parte del inciso k) del artículo 14 de la Modificación Presupuestal 1978, puesta en vigencia por el decreto del Poder Ejecutivo 695|978, a partir del 1º de junio de 1979.

**Art. 17.** (Permiso Municipal para realizar Remates). — Los Rematadores cada vez que se realicen remates de cualquier naturaleza, están obligados a solicitar el permiso correspondiente en la Intendencia Municipal, o en las Juntas Locales de los Centros Poblados del Interior del Departamento.

1) El valor de los permisos será el siguiente:
a) Para los remates ganaderos, por cada animal bovino o yeguarizo, que ingrese a rematarse N$ 3.00 (nuevos pesos tres) y por cada animal ovino N$ 1.50 (nuevos pesos uno con cincuenta centésimos);
b) Para los remates de bienes inmuebles por cada uno N$ 450.00 (nuevos pesos cuatocientos cincuenta), valor éste que se incrementará en un 10% (diez por ciento) por solar a partir de un número mayor de dos;
c) Para remates mixtos, liquidaciones en general, por cada uno N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos);
d) Para remates de otras mercaderías, productos de granja y|o cualquier sustancia alimenticia, por cada una y por día N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos);
e) Por cualquier otro tipo de remate, excepción de carreras de caballos, por cada uno y por día nuevos pesos 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta);
2) Los señores Rematadores podrán solicitar en una misma gestión los permisos que necesitan, para el mes que corre;
3) Cuando el remate se suspenda por cualquier motivo, el rematador queda obligado a comunicarlo a la ofi-

cina donde haya solicitado el permiso, dentro de las 72 horas siguientes a la suspensión, y el permiso concedido será válido para otra fecha que se indique;

4) Los señores Rematadores que realicen el remate sin el permiso correspondiente, serán sancionados con las multas y recargos previstos por el Presupuesto Municipal vigente;

5) Sin perjuicio de lo establecido en el apartado IV) la Intendencia Municipal, podrá solicitar la colaboración policial para suspender cada remate que se realice sin el permiso correspondiente;

6) No se expedirá ningún permiso para remates en los casos que los señores Rematadores de que se trata, se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en su condición de tales;

7) Los señores Rematadores tienen la obligación de indicar tanto en la propaganda oral como escrita, así como el lugar del remate, en el caso de bienes inmuebles, el número de Registro Municipal y de la Oficina Departamental de Catastro, del fraccionamiento de la propiedad.
No podrá realizarse ningún remate de este tipo sin dar cumplimiento a lo establecido anteriormente;

8) El Ejecutivo Comunal reglamentará la presente ordenanza;

9) Deróganse los decretos 5.801; 5.869 y 7.327;

10) La presente Ordenanza regirá a partir del 1º de julio de 1979.

Derógase la última parte del apartado X) del inciso e) del artículo 15.

**Art. 18.** Deróganse a partir del 1º de enero de 1980 los incisos d), e) y k) del artículo 1º, e inciso a) del artículo 2º del decreto departamental 8.414.

Derógase a partir del 1º de enero de 1981 los tributos que gravan los letreros luminosos.

**Art. 19.** (Tasa de Conservación y Limpieza de Cementerios). — Modifícase el artículo 2º del decreto departamental 8.420 según redacción dada por decreto 8.253 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 2º Los nichos pagarán N$ 9.80 (nuevos pesos nueve con ochenta centésimos) anuales por los años 1979 y siguientes. Los panteones y capillas pagarán una tasa anual del 10% (diez por ciento) sobre el aforo determinado por la oficina pertinente, a partir del año 1979".

**Art. 20.** (Mercados y Carnicerías). — Modifícase a partir del 1º de enero de 1979 el artículo 101 del decreto departamental 1.555 y sus modificativas, según redacción dada por decreto 8.424, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 101. (Derechos de Fianzas). — Todo lugar de venta de carne sea directamente o industrializada, pagará los siguientes derechos:

a) Si está ubicado dentro del radio de faena obligatorio del Matadero Oficial P. I. Casa Blanca, Matadero Oficial Guichón, o dentro de las zonas delimitadas, por los radios establecidos por Consejo Departamental en el año 1925 (Acta Nº 649) y el de la Ordenanza General de Abasto en su artículo 7º nuevos pesos 235.00 (nuevos pesos doscientos treinta y cinco) anuales, pagaderos trimestralmente;

b) Los Mataderos particulares de ganado y Puestos de Venta de Carne, que funcionan en las localidades de Lorenzo Geyres y Pueblo Porvenir, N$ 176.00 (nuevos pesos ciento setenta y seis), Quebracho, Tambores, abonarán por el mismo concepto la suma de N$ 98.00 (nuevos pesos noventa y ocho) anuales. Las que se encuentran ubicadas en Daymán y Chapicuy, N$ 49.00 (nuevos pesos cuarenta y nueve), Estación Porvenir N$ 118.00 (nuevos pesos ciento dieciocho), y Piedras Coloradas, N$ 58.00 (nuevos pesos cincuenta y ocho), los instalados en Pueblo Orgoroso, Merinos, Piñera, Tres Arboles y Piedra Sola N$ 29.00 (nuevos pesos veintinueve) anuales. En los restantes parajes o lugares del Departamento, la Inspección General de Abasto propondrá la cuota a fijarse en cada caso, conforme a la situación económica de los habitantes del lugar, dicha cantidad no deberá superar la cantidad de N$ 49.00 (nuevos pesos cuarenta y nueve);

c) Las fábricas de productos porcinos e industrializadoras de carne instaladas en el radio de faena de Casa Blanca, abonarán la suma de N$ 882.00 (nuevos pesos ochocientos ochenta y dos) anuales.
Las que se encuentren instaladas en el interior del Departamento y cuando se concreten a la elaboración de embutidos frescos, (fiambres, chorizos, morcillas, etc.) N$ 235.00 (nuevos pesos doscientos treinta y cinco) anuales, y cuando abarquen una mayor explotación con diversidad de facturas frescas, cocidas, etc. N$ 441.00 (nuevos pesos cuatrocientos cuarenta y uno) anuales;

d) Fíjase en N$ 49.00 (nuevos pesos cuarenta y nueve) el libro de Contabilidad de Abasto que expenda el Municipio a los Matarifes del Departamento;

e) Toda solicitud para la instalación de Mataderos de hacienda para el consumo público, puesto de venta de carne, traspaso y demás gestiones de diversos órdenes que tramiten particulares en la Inspección General de Abasto, abonarán en el acto de iniciado el trámite la cantidad de N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) en calidad de retribución para los gastos de locomoción que demanden las inspecciones para la habilitación del local;

f) Las carnicerías que quieran elaborar e industrializar productos embutidos, deberán calificarse en la Ordenanza 2.619 y sus modificaciones

Los establecimientos o plantas que estén comprendidas en más de un inciso abonarán los derechos que correspondan a cada uno de ellos".

**Art. 21.** (Inscripción Matrículas de Abastecedores). — Modifícase el artículo 4º del decreto departamental 8.425 y modificativas según redacción dada por decreto 8.251 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 4º Como derecho de inscripción para ejercer esas actividades en los radios de faena obligatoria del Matadero Oficial y|o Municipal, establecido en el artículo 7º deberán abonarse los siguientes montos anuales:

Hasta 10 reses semanales, N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos); de 11 a 25 reses semanales, N$ 680.00 (nuevos pesos seiscientos ochenta); de 26 a 50 reses semanales, N$ 880.00 (nuevos pesos ochocientos ochenta); más de 50 reses semanales, N$ 1.270.00 (nuevos pesos mil doscientos setenta).

Los que ejerzan esa actividad en los medios poblados de Guichón, Quebracho, Tambores, Pueblo Lorenzo Geyres, N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) mientras que los abastecedores de los restantes parajes del Departamento abonarán por el mismo concepto la suma de nuevos pesos 200.00 (nuevos pesos doscientos).

Al proceder a la renovación anual de matrícula de abastecedores, se aplicará la escala que corresponda a su área de actividad".

**Art. 22.** (Tasa de Contralor de Depósitos Inflamables). — Modifícanse a partir del 1º de enero de 1979, los artículos 3º y 5º del decreto departamental 8.429, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º La Tasa anual con un valor de N$ 0.17 (nuevos pesos diecisiete centésimos), por 10 litros de capacidad total de cada depósito para los de venta directa al público y de N$ 0.17 (nuevos pesos diecisiete centésimos) por cada 100 litros de capacidad total por cada depósito de almacenamiento y|o distribución".

"ARTICULO 5º Los depósitos de supergás estarán gravados en las unidades de más de 5 kilogramos en N$ 0.02 (nuevos pesos dos centésimos) por kilo cualquiera sea la ubicación de los depósitos en el Departamento".

**Art. 23.** (Ordenanza sobre Producción y Expendio de Leche). — Modifícase el artículo 20 del decreto departamental 8.430 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 20. Llenadas las condiciones que imponen los artículos 14, 15, 16 y 17, la sección de contralor de leche entregará al inscripto un permiso de producción y|o expendio, previo pago de los derechos por concepto de inscripción y permiso que a continuación se detallan:

a) Productor N$ 56.00 (nuevos pesos cincuenta y seis) por derecho de inscripción por primera y única vez;

b) Productor con promedio de entrega a Planta Pasteurizador.. hasta 750 litros mensuales N$ 56.00 (nuevos pesos cincuenta y seis);

c) Productor con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de más de 750 litros mensuales nuevos pesos 110.00 (nuevos pesos ciento diez) por derecho anual;

d) Transportadores N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos);

e) Productor y transportador con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de hasta 750 litros mensua-

les N$ 70.00 (nuevos pesos setenta) por derecho anual;

f) Productor y transportador con promedio de entrega a Planta Pasteurizadora de más de 750 litros mensuales N$ 125.00 (nuevos pesos ciento veinticinco) por derecho anual;

g) Expendedores en puestos fijos N$ 28.00 (nuevos pesos veintiocho) por derecho anual;

h) Expendedores en la vía pública N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) por derecho anual;

i) Transportador de leche descremada N$ 105.00 (nuevos pesos ciento cinco) por derecho anual;

j) Usinas pasteurizadoras, higienizadoras e industrializadoras N$ 1.570.00 (nuevos pesos mil quinientos setenta) por derecho anual;

k) Certificación médica N$ 7.00 (nuevos pesos siete) cada una".

**Art. 24.** (Timbre Trámite Administrativo). — Modifícase el artículo 1º del decreto departamental 7.095 según redacción dada por decreto 8.417, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º En todo trámite iniciado por particulares e instituciones privadas ante el Gobierno Departamental de Paysandú, será de uso obligatorio el Timbre Trámite Administrativo, por un valor de N$ 3.00 (nuevos pesos tres) que se aplicará a cada una de las fojas respectivas.

Cuando se expidan testimonios, certificados, copias, etc., el valor del timbre será de acuerdo a lo establecido en la respectiva Ordenanza".

**Art. 25.** (Timbre de Reposición Municipal). — Modifícanse los incisos 1º y 2º del artículo 1º del decreto 8.418, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º Inciso 1º Para todo trámite o solicitud sin valor económico se aplicará un Timbre de Reposición Municipal por cada foja de N$ 3.00 (nuevos pesos tres).

Inciso 2º Para trámites de asuntos en que pueda estimarse el valor económico, se aplicará un Timbre de Reposición Municipal, por cada foja del 1.5% (uno y medio por ciento). El monto imponible será redondeado en valores de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) teniéndose las fracciones menores de dicha cantidad por N$ 100.00 (nuevos pesos cien). El trámite de Permiso de Construcción, Timbres de Reposición Municipal, se calculará sobre el 60% (sesenta por ciento) del valor que le corresponda. En los trámites de fraccionamiento, los Timbres de Reposición Municipal se calcularán sobre el 25% (veinticinco por ciento) del valor real fijado al inmueble por la Oficina Departamental de Catastro vigente al momento de la liquidación del Tributo.

En los fraccionamientos de zonas urbanas y suburbanas del departamento, que se hagan al solo efecto de anexar áreas a padrones linderos, el monto del tributo liquidado de acuerdo al párrafo anterior se bonificará en un 30% (treinta por ciento).

En los trámites de empadronamiento, reempadronamiento y transferencia de vehículos automotores no se aplicarán los Timbres de Reposición Municipal".

**Art. 26.** (Ordenanza sobre Testimonios Expedidos por Oficina de Registro Civil). — Modifícanse los artículos 1º, 2º y 4º del decreto departamental 7.193, según redacción dada por decreto 8.416 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 1º Establécese una Tasa de N$ 8.00 (nuevos pesos ocho) para los Testimonios (Partidas) expedidos en papel sellado y que se abonará mediante un Timbre Municipal de Registro Civil de N$ 3.00 (nuevos pesos tres). Para los Testimonios de Partidas que se expidan en papel simple estarán gravados con una Tasa de N$ 3.00 (nuevos pesos tres) en Timbres Administrativos y N$ 3.00 (nuevos pesos tres) en Timbre de Registro Civil, ascendiendo a un total de N$ 6.00 (nuevos pesos seis).

ARTICULO 2º Establécese que todos los Certificados de Nacimiento que expida la Oficina de Registro Civil para Cédula de Identidad, estarán gravados por una Tasa de N$ 6.00 (nuevos pesos seis) a abonar mediante un Timbre Administrativo Municipal de N$ 3.00 (nuevos pesos tres).

ARTICULO 3º Establécese una Tasa de N$ 6.00 (nuevos pesos seis) para los certificados que expida la Oficina de Registro Civil, conforme a lo establecido en la ley 11.519 (Asignaciones Familiares), discriminados de la siguiente forma: N$ 3.00 (nuevos pesos tres) en Timbre Municipal Administrativo y N$ 3.00 (nuevos pesos tres) en Timbre Registro Civil.

Quedan exonerados de dicha Tasa los obreros rurales y de servicio doméstico.

ARTICULO 4º Establécese una Tasa de N$ 6.00 (nuevos pesos seis) para los siguientes certificados expedidos para la Oficina de Registro Civil, Ingreso a Magisterio, Ingreso a Entes de Organismos del Estado, Carné de Salud, Libretas de Conductores y demás certificados, a solicitud de parte interesada, a abonarse de la siguiente forma: N$ 3.00 (nuevos pesos tres) en Timbre Municipal Administrativo y N$ 3.00 (nuevos pesos tres) en Timbre Registro Civil".

**Art. 27.** (Chapa prueba). — El juego de Chapa de Prueba tendrá un valor de N$ 1.250.00 (nuevos pesos mil doscientos cincuenta) por año pudiéndose expender un máximo de dos juegos por casa vendedora o revendedora de automóviles. No podrán ser usadas en un mismo vehículo por un plazo mayor de dos meses en forma permanente o interrumpida. Se podrá expender Chapas de Prueba a las casas vendedoras o revendedoras de automóviles para uso diario, las que abonarán la cantidad de N$ 70.00 (nuevos pesos setenta) por día, con un máximo de cinco días. Las chapas de prueba de motocicletas, motonetas y similares, abonarán la suma de N$ 550.00 (nuevos pesos quinientos cincuenta) anuales y las de uso diario la suma de N$ 35.00 (nuevos pesos treinta y cinco) por día y en las condiciones indicadas precedentemente.

Las infracciones a estas disposiciones serán sancionadas con una multa equivalente al importe de la patente anual correspondiente al vehículo que la use indebidamente, sin perjuicio del pago de la patente respectiva. Se abonará la suma de N$ 420.00 (nuevos pesos cuatrocientos veinte) por concepto de garantía por juegos de chapa y N$ 210.00 (nuevos pesos doscientos diez) en caso de una sola chapa. Esta cantidad será reintegrada al interesado al efectuarse la devolución de las chapas respectivas, siendo obligatoria la presentación del recibo pertinente. Esta chapa de prueba tendrá valor únicamente dentro de los límites del departamento de Paysandú, o para trasladar unidades nuevas desde el punto donde entraren importados hasta nuestro Departamento.

**Art. 28.** (Prenda y Embargo). — Se establecen los siguientes derechos para la inscripción y|o expedición de oficios, certificados o Embargos, Prendas, Multas y Gravámenes, en la Dirección de Tránsito Público y Control de Transporte en:

A) Embargos y levantamientos N$ 35.00 (nuevos pesos treinta y cinco);

B) Certificado de Libre de Multa y Embargo. Se establece el 50% (cincuenta por ciento), del valor anual de la Patente para el Ejercicio vigente. No se inscribirá ningún Embargo, Inhibición o Interdicción que recaiga sobre los vehículos empadronados o sobre derechos o acciones de personas, no expidiéndose asimismo ningún certificado Libre de Gravámenes, si no se abonase previamente los derechos establecidos en este artículo.

**Art. 29.** Modifícase el artículo 30 de la Modificación Presupuestal puesta en vigencia por decreto del Poder Ejecutivo 695|978, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Agrégase al artículo 30 del decreto departamental 8.258 el siguienute inciso:

c) Los clubes nocturnos, cabarets, boites, whiskerías y|o similares, abonarán el impuesto a razón de N$ 21.00 (nuevos pesos veintiuno) por día de habilitación".

**Art. 30.** Modifícase el artículo 5º del decreto 8.254 (Tasa de Alumbrado Público), quedando redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 5º Las propiedades de apartamento, inquilinatos, propiedades horizontales y|o similares, cuando están conformadas por dos unidades locativas, abonarán entre las propiedades la tasa que corresponda al frente total del inmueble, para cuando estén conformadas por tres o cuatro unidades locativas, abonarán entre las propiedades la tasa que corresponda al frente total del inmueble incrementada en un 50% (cincuenta por ciento), y para cuando estén conformadas por cinco o más unidades locativas abonarán entre las propiedades la tasa que corresponda al frente total del inmueble incrementada en un 100% (cien por ciento). En todos los casos el importe total deberá distribuirse entre los propietarios en relación directa a los aforos de las unidades (cuotas abstractas en milésimas)".

WALTER M. BELVISI, Intendente. — Orlando Javier Comas, Secretario.

porara en último término de la Orden del Día de la Sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción de orden.

Se va a votar si se declara grave y urgente y se incluye en último término en la Orden del Día de esta Sesión el Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se solicita venia para designar miembro del Directorio de ANCAP al Capitán de Navío (CIME) Francisco Moliterni.

(Se vota:)

—18 en 24: Afirmativa.

Así se procederá.

## 9. — "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN"

**(Designación a la Escuela Nº 21, de 2da. Categoría, de San Rafael, departamento de Maldonado)**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día con la consideración del asunto que figura en primer término: "«Juan Zorrilla de San Martín». (Designación a la Escuela Nº 21 de 2da. Categoría, de San Rafael, departamento de Maldonado). (Carpeta 1529 de 1980). (Repartido 1394 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

**Rep. Nº 1394**

**"PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Educación y Cultura**

**Montevideo, 29 de abril de 1980**

**Señor Presidente del Consejo de Estado:**

**El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Consejo de Estado, con el objeto de someter a su consideración el Proyecto de Ley adjunto, por el cual se designa la Escuela Nº 21 de 2ª categoría de San Rafael del Departamento de Maldonado, con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín".**

**Dicha iniciativa fue promovida por la Dirección de la citada Escuela, habiendo contado con la aprobación de las Autoridades de la Enseñanza.**

**Dado los altos valores reconocidos de esta figura, que desborda los márgenes de nuestro país, creemos innecesario extendernos sobre su persona y su obra, por ser de público conocimiento. Nos limitaremos a recordar que Juan Zorrilla de San Martín fue una vigorosa personalidad, de un claro y brillante intelecto, que se destacó en los muy diversos campos en que desarrolló su quehacer. Fue el primer gran poeta verdaderamente nacional. "La Leyenda Patria", escrita a los 23 años y en tan solo ocho noches, importa quizás más que por su valor literario por su significación nacional. Sus estrofas contribuyeron a consolidar el sentimiento de patria, de nación, en un momento en que éste era aún débil y vacilante. Así lo sintió el pueblo que al escuchar aquellos versos en la Florida se entusiasmó hasta el delirio e hizo de ellos el canto nacional por excelencia.**

**Escritor en prosa, nos legó "La Epopeya de Artigas", donde el tribuno y el poeta se unieron para evocar la figura del Precursor que él admiraba desde su juventud. En una obra de sus primeros años adelantándose a los eruditos, destacó la generosidad de Artigas con los vencidos y los humildes, intuyendo la auténtica personalidad de Artigas, rescatándola de las calumnias que la oscurecían y destacando su papel protagónico en nuestra historia forjando nuestra incipiente nacionalidad. Recordemos también "El Sermón de la Paz" donde expone principios de moral internacional basados en los valores imperecederos del amor, la verdad y la justicia. Y ya en el otoño de su vida, publica "El Libro de Ruth", donde lanza una mirada hacia el pasado para recoger al igual que la figura de la Biblia, las espigas olvidadas en el curso de su carrera.**

**Orador, obtuvo un resonante triunfo en España, despertando la admiración y el asombro de los artistas y las más altas mentalidades, con su discurso "El Mensaje de América" pronunciado frente al Monasterio de la Rábida, con motivo del IV Centenario del Descubrimiento de América. Fue la suya una elocuencia sostenida por una gran facilidad de elocución complementada por su voz y su gesto que daban a su pequeña figura, proporciones inusitadas; al desarrollar sus discursos, su persona parecía agigantarse y "que una aureola de luz le rodeaba y de aquel foco irradiaba corrientes de entusiasmo que electrizaban al auditorio".**

**Periodista, fundó "El Bien Público", desde el cual defendió sus arraigados y firmes ideales religiosos y democráticos, a los que se mantuvo fiel hasta el final de sus días. Fue apasionado en la polémica pero esto no le impidió, como a todo espíritu superior, ser tolerante con los que con igual sinceridad y tesón, sostenían principios contrarios a los suyos.**

**Pero aún fue mucho más; fue abogado, magistrado, profesor de Derecho Internacional, funcionario del Banco República, Diplomático; en todas estas tareas dejó la impronta de su preclara y alta inteligencia.**

**Como síntesis de sus múltiples actividades, nada mejor que recordar que siempre y en todas ellas y en todo momento "su voz cálida y vibrante sólo se alzó para proclamar el ideal, para hacer afirmaciones luminosas, para enseñar y alabar todo lo bello y lo bueno".**

**Saludamos al señor Presidente en nuestra mayor consideración.**

**APARICIO MENDEZ, Presidente de la República**
**Daniel Darracq**

**El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente**

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Juan Zorrila de San Martín" a la Escuela Nº 21 de 2ª Categoría de San Rafael del Departamento de Maldonado.**

**Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, etc.**

**Daniel Darracq**

Anexo I al Rep. Nº 1394.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura ha examinado el presente Proyecto de Ley elevado por el Poder Ejecutivo, por el cual se propone la designación de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela Nº 21 de 2ª Categoría, de San Rafael del departamento de Maldonado.

Esta iniciativa proviene de la Dirección de la citada Escuela, habiendo contado con la aprobación de las autoridades de la Enseñanza.

Obvio es detallar la vida y obra de este insigne oriental. So pena de ser reiterativo, sí se pueden dar en apretadas síntesis ambos aspectos.

Se ha preferido enfocar la personalidad de Zorrilla a través de anotaciones y comentarios sobre su fecunda obra, y para ello se ha tomado a Zorrilla visto por Paul Groussac y don Miguel de Unamuno. Unamuno amó a las naciones hispanoamericanas y a todas dedicó "sus cuidados", como decía. Pero dentro de esa función admiró sobre todo al Uruguay. Con los principales escritores orientales se correspondió durante años, Rodó, Reyles, Nin Farías, Vaz Ferreira, Delmira Agustini, Juana de Ibarbourou y Zorrilla de San Martín...

En carta que le escribe a González Trilla, el 16 de enero de 1907, dice: "Los ingenios más finos y elevados que conozco de esos pagos son orientales. Rodó y Zorrilla viven en Montevideo. Ellos junto con Vaz Ferreira constituyen una terna que honraría a cualquier país culto".

Tuvo una larga relación con Zorrilla de San Martín; éste había llegado a la Madre Patria como representante del Uruguay a las fiestas del cuarto centenario del descubrimiento de América. En el histórico Convento de la Rábida pronunció un discurso que le dio fama.

Los días españoles de Zorrilla serán evocados más tarde por Unamuno, recordando la visita que éste hiciera al solar de sus padres lo que haría decir a Unamuno: "Pero es que Zorrilla es un poeta, un verdadero poeta, un alma delicada y noble, que guarda el tesoro de una cultura secular".

Poseía, don Miguel, en su biblioteca un ejemplar de Tabaré y otro de "Conferencias y Discursos" que el autor le hizo llegar, con la siguiente dedicatoria: "Al señor don Miguel de Unamuno, Juan Zorrilla de San Martín. Montevideo, Marzo 1905".

A fines de 1905 iníciase la correspondencia entre los dos espíritus señeros. Los dos grandes escritores, que eran a la vez dos grandes hombres, mostraron cómo se puede disentir en las ideas o en los sentimientos y fraternizar en la amistad. Cuando el intercambio epistolar comienza, se enfrentan dos grandes escritores dialogantes, pues hondas disidencias separan a los interlocutores, marcándole don Miguel en su misiva inicial. "Y eso que nos separamos bastante en ideas".

Sobre "Conferencias y Discursos" Unamuno admira "El Mensaje de América, cantado en el Monasterio de la Rábida por nuestro vate, el pronunciado en nuestra Catedral ante el Cadáver del Obispo Jacinto Vera, y el del acto inaugural de la Estatua de Juan Antonio Lavalleja.

Dice Unamuno "Yo os invito a que le leáis "Conferencias y Discursos" y me digáis después si habéis oído muchas veces una palabra más sostenidamente elocuente y en que hasta los lugares comunes oratorios, los tópicos retóricos más venerables por su antigüedad, hagan más el efecto de ser recién nacidos. Porque esta es una de las grandes ventajas del poeta orador, y es que hasta las metáforas seculares se rejuvenecen en sus labios y parecen dichas por la vez primera".

En conclusión, para él Zorrilla de San Martín, es "un verdadero orador, un gran orador, un orador poeta".

Finalizando; Unamuno de las obras de Zorrilla, tuvo por predilecta a Tabaré, habiendo dicho de él "el mejor poema americano en lengua española". En carta a Rodó (mayo 1900) le pregunta "¿Qué hace Zorrilla de San Martín? ¿Ha enmudecido? Su Tabaré es de lo americano que más me satisface". En algunas consideraciones sobre la literatura hispanoamericana. "De las obras inspiradas en el amor a esos antiguos pueblos indígenas sólo conozco una de versos hermosos, el más sentido y más hermoso poema americano que conozco y es el magnífico Tabaré, del grande, del grandísimo poeta uruguayo Zorrilla de San Martín. Y es porque en ese poema se canta precisamente la extinción del pueblo Charrúa, su forzosa desaparición ante la raza española".

Paul Groussac, francés que se radicó en la Argentina, quien organizó y fundó la primera Biblioteca Nacional de ese país, comenta "La Leyenda Patria" de nuestro Zorrilla y dice que es como acordados estudios, como en la sinfonía de Guillermo Tell, precursores de la tempestad y del Himno de Resurreción que no tarda en estallar y Zorrilla entonó entonces su Leyenda Patria. Señala como un acierto del autor que no haya impuesto la textualidad acostumbrada en los cantos patrióticos, que no haya recurrido a las personificaciones mitológicas y a las mórbidas evocaciones sepulcrales que eran moda por entonces. Al decir de Groussac "Nada más vivo y coloreado por la esperanza que esa aurora del desembarco de los audaces libertadores. Asistimos conmovidos a esa heroica e inverosímil expedición que dio luz a la República Oriental. En cuanto a la ejecución al estilo poético, me parece de todo punto admirable. Abundancia de ideas e imágense, gallardía y vigor en la estructura del período poético, frescura y novedad; tiene Zorrilla las grandes faces del genio poético. Le salta el corazón a los labios, sin esfuerzo aparente; el grito arrebatador, la palabra henchida de sustancia luminosa que deja rastro deslumbrante en el espacio, a manera de relámpago que no es sino una chispa, un punto fulgurante, pero que por su rapidez parece una serpiente de fuego bajando del cielo a la tierra".

Tal es el plan sencillo y grande del poema. En cuanto a la ejecución, al estilo poético, parece de todo punto admirable:

Rompa tu arado de la madre tierra
El seno en que rebosa
La mies temprana en la dorada espiga...

Por lo sucintamente expuesto, sobre nuestro autor, y por lo expuesto por el Poder Ejecutivo, recomendamos al Plenario la sanción de este Proyecto de Ley.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 1980

Orlando Benia Comas, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Mario Jorge Coppetti. Federico García Capurro. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Desígnase con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a la Escuela Nº 21 de 2ª Categoría de San Rafael del departamento de Maldonado, dependiente del Consejo Nacional de Educación.

Artículo 2º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de junio de 1980.

Orlando Benia Comas, Miembro Informante. Mario Arcos Pérez. Mario Jorge Coppetti. Federico García Capurro. Francisco Paternó. Pedro P. Rivero. José Luis Vadora Rozier. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—21 en 22: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado por ser igual al informado)

## 10. — ASOCIACION MUTUALISTA DEL PARTIDO NACIONAL

Prórroga de su intervención). (Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1980)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Asociación Mutualista del Partido Nacional. (Prórroga de su intervención). (Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de abril de 1980). (Carpeta 1564/980). (Repartido 1423 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 1423

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 21 de abril de 1980

Señor Presidente del Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, remitiéndole, adjunto al presente Mensaje, copia de la Resolución adoptada en el día de la fecha por este Poder, actuando en Consejo de Ministros, por la que se dispuso prorrogar, por el término de 180 (ciento ochenta) días, la Intervención de la Asociación Mutualista del Partido Nacional.

El Poder Ejecutivo saluda al Señor Presidente con la mayor consideración.

APARICIO MENDEZ, Presidente de la República. Manuel J. Núñez. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Eduardo Sampson. Luis H. Meyer. Carlos Alberto Maeso. Antonio Cañellas. Juan C. Cassou. Fernando Bayardo Bengoa.

Montevideo, 21 de abril de 1980.

VISTO: que, por resolución del Poder Ejecutivo Nº 3.042/979, de 14 de noviembre de 1979, se intervino a la Asociación Mutualista del Partido Nacional;

RESULTANDO: que en la referida resolución se estableció, para el cumplimiento de los cometidos asignados a la Comisión Interventora, un plazo de 180 (ciento ochenta) días, prorrogable por un término de 180 días más, siempre que medie un pedido fundado de la citada Comisión, formulado treinta días antes de su vencimiento;

CONSIDERANDO: que la Comisión Interventora de la Asociación Mutualista del Partido Nacional ha solicitado la prórroga de su actuación, fundamentando tal solicitud en razones que se comparten;

ATENTO: a lo expuesto y a lo preceptuado por los artículos 7º del Decreto-Ley Nº 10.384, de 13 de febrero de 1943 y 168, numeral 17 de la Constitución de la República;

El Presidente de la República

actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1º Prorrógase, por el término de 180 (ciento ochenta) días, la Intervención de la Asociación Mutualista del Partido Nacional.

2º Dése cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

MENDEZ. Manuel J. Núñez. Adolfo Folle Martínez. Valentín Arismendi. Walter Ravenna. Daniel Darracq. Eduardo Sampson. Luis H. Meyer. Carlos Alberto Maeso. Antonio Cañellas. Juan C. Cassou. Fernando Bayardo Bengoa.

**Anexo I al Rep. Nº 1423**

**CONSEJO DE ESTADO**

**Comisión de Interior**

## INFORME

**Al Consejo de Estado:**

**La Comisión Permanente del Consejo de Estado, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1979, prestó aprobación a la intervención de la "Asociación Mutualista del Partido Nacional".**

**La Comisión Interventora disponía de ciento ochenta días para cumplir con los cometidos asignados, pero se establecía que serían prorrogables si así se requería. Antes de vencer el plazo la Comisión Interventora elevó la solicitud, accediendo el Poder Ejecutivo dictando la Resolución que hoy tenemos a consideración.**

**La Comisión de Interior, por entender que esta resolución es apéndice de la aprobada anteriormente, aconseja al Plenario dé su conformidad al adjunto Proyecto de Resolución.**

**Sala de la Comisión, 10 de junio de 1980**

**Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Rafael Ravera Giuria. José Luis Vadora Rozier. Consejeros.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

**Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1045/80 del Poder Ejecutivo, del día 21 de abril de 1980, por la que, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 7º del Decreto-Ley Nº 10.384, de 13 de febrero de 1943 y 168, numeral 17 de la Constitución de la República, prorroga por ciento ochenta días, las medidas dispuestas por la Resolución Nº 3042/79 del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de noviembre de 1979, que dispuso la intervención de la "Asociación Mutualista del Partido Nacional".**

**Artículo 2º — Comuníquese, etc.**

**Sala de la Comisión, 10 de junio de 1980.**

**Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Miembro Informante. Rafael Ravera Giuria. José Luis Vadora Rozier. Consejeros."**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un proyecto de Resolución. Por lo tanto, tiene una sola discusión.

Léase el Proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA. — Señor Presidente: como Miembro Informante y en nombre de la Comisión de Interior, solicitaría realizar un pequeño agregado. Luego de la palabra "Apruébase", al principio del artículo 1º, desearíamos que figurara la expresión "en cuanto corresponda". Ocurre que esto ya había sido aprobado por la Comisión Permanente, con esa salvedad, dado que se invocó para tomarla el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 10.384, así como las medidas de seguridad.

En mérito de haberse invocado este artículo, la Comisión Permanente así lo aprobó y nosotros desearíamos que quedara redactado en esa forma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Proyecto de Resolución con el agregado del giro "en cuanto corresponda", propuesto por la señora Miembro Informante, en nombre de la Comisión.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Queda aprobado el Proyecto de Resolución y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Resolución aprobado)

**"Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 1045/80 del Poder Ejecutivo, del día 21 de abril de 1980, en cuanto corresponda, por la que, en aplicación de lo dispuesto por los artículos 7º del Decreto-Ley Nº 10.384, de 13 de febrero de 1943 y 168, numeral 17, de la Constitución de la República, prorroga por ciento ochenta días, las medidas dispuestas por la Resolución Nº 3042 de 1979, del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de noviembre de 1979, que dispuso la intervención de la «Asociación Mutualista del Partido Nacional».**

**Artículo 2º — Comuníquese, etc."**

## 11. — SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde tratar en Sesión Secreta los asuntos que figuran en tercero, cuarto y quinto término de la Orden del Día.

El Consejo pasa a Sesión Secreta.

(Es la hora 16 y 32)

## 12. — RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION SECRETA

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión Pública.

(Es la hora 16 y 50)

—Dése cuenta de lo resuelto en Sesión Secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Nelson Simonetti). — El Consejo de Estado, en Sesión Secreta, resolvió: 1) Conceder al Poder Ejecutivo la venia solicitada para conferir los ascensos al grado de Coronel Médico del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, con fecha 1º de febrero de 1979, por el Sistema de Selección al

señor Teniente Coronel Médico don Luis A. Oronoz, y por el Sistema de Concurso al señor Teniente Coronel Médico don Sergio L. Faravelli, 2) Conceder al mencionado Poder las venias de destitución solicitadas, correspondientes a las Carpetas Nros. 1539, 1548, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554 y 1555, todas del año 1980, 3) Denegar la venia solicitada por el expresado Poder para exonerar de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Carpeta Nº 1498 del año 1980) incorporándose al Mensaje correspondiente al Poder Ejecutivo el texto del Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos, 4) Conceder al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar Miembro del Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) al señor Capitán de Navío (CIME) don Francisco Moliterni.

## 13. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotada la Orden del Día, se levanta la Sesión.

(Es la hora 16 y 51)

Dr. HAMLET REYES
Presidente

Dn. Nelson Simonetti
Dn. Julio A. Waller
Secretarios

Dn. Roberto J. Zamora
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito legal: Nº 37.254/80

# CONSEJO DE ESTADO

## XLII LEGISLATURA

(Período 1980-1981)

## COMISIONES PERMANENTES

(Designadas por Resolución del Cuerpo de 25 de marzo, 29 de abril y 3 de junio de 1980)

### AGRICULTURA Y PESCA
(6 miembros)

Presidente: Ing. Agr. Jorge Séré del Campo
Vicepresidente: Ing. Quím. Bertrand Gruss
Dr. Raimundo Abella
Dr. Julio C. Espínola
Dr. Federico García Capurro
Arq. Gustavo Nicolich

### ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
(3 miembros)

Presidente: Dr. Enrique Viana Reyes
Vicepresidente: Dr. Willy Patocchi
Dr. Marcial Bugallo

### CONSTITUCION Y LEGISLACION
(6 miembros)

Presidente: Dr. Enrique Viana Reyes
Vicepresidente: Dr. Marcial Bugallo
Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Dr. Orlando Benia Comas
Dr. José Francisco França
Dr. Hamlet Reyes

### DEFENSA NACIONAL
(4 miembros)

Presidente: Dr. Mario Arcos Pérez
Vicepresidente: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Dr. Raimundo Abella
Dr. Julio C. Espínola

### ECONOMIA Y FINANZAS
(8 miembros)

Presidente: Ing. Eduardo Praderi
Vicepresidente: Cr. Alberto Rodríguez Marghieri
Ing. Eduardo Crispo Ayala
Ing. Quím. Bertrand Gruss
Cr. Pedro P. Rivero
Dr. Daniel Rodríguez Larreta
Ing. Agr. Jorge Séré del Campo
Dr. Enrique Viana Reyes

### EDUCACION Y CULTURA
(7 miembros)

Presidente: Dr. Mario Arcos Pérez
Vicepresidente: Prof. José Luis Vadora Rozier
Dr. Orlando Benia Comas
Ing. Mario Jorge Coppetti
Dr. Federico García Capurro
Dr. Francisco Paternó
Cr. Pedro P. Rivero

### INDUSTRIA Y ENERGIA
(5 miembros)

Presidente: Ing. Quím. Bertrand Gruss
Vicepresidente: Ing. Mario Jorge Coppetti
Dr. Marcial Bugallo
Ing. Eduardo Praderi
Ing. Agr. Jorge Séré del Campo

### INTERIOR
(3 miembros)

Presidente: Prof. José Luis Vadora Rozier
Vicepresidente: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Dr. Rafael Ravera Giuria

### REFORMA CONSTITUCIONAL
(11 miembros)

Presidente: Dr. Hamlet Reyes
Vicepresidente: Dr. Federico García Capurro
Srio. Letrado: Dr. Enrique Viana Reyes
Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Dr. Orlando Benia Comas
Dr. Marcial Bugallo
Dr. José Francisco França
Ing. Eduardo Praderi
Dr. Rafael Ravera Giuria
Dr. Daniel Rodríguez Larreta
Cr. Alberto Rodríguez Marghieri

### RELACIONES EXTERIORES
(7 miembros)

Presidente: Arq. Gustavo Nicolich
Vicepresidente: Cr. Pedro P. Rivero
Dr. Orlando Benia Comas
Dr. José Francisco França
Dr. Rafael Ravera Giuria
Dr. Daniel Rodríguez Larreta
Prof. José Luis Vadora Rozier

### RESPETO DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES
(6 miembros)

Presidente: Dr. Federico García Capurro
Vicepresidente: Dr. Francisco Paternó
Dr. Mario Arcos Pérez
Ing. Eduardo Crispo Ayala
Dr. Willy Patocchi
Dr. Enrique Viana Reyes

### SALUD PUBLICA
(5 miembros)

Presidente: Dr. Willy Patocchi
Vicepresidente: Prof. José Carlos Brun Cardoso
Dr. José Francisco França
Arq. Gustavo Nicolich
Dr. Francisco Paternó

### TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
(9 miembros)

Presidente: Dr. Marcial Bugallo
Vicepresidente: Ing. Eduardo Praderi
Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma
Prof. José Carlos Brun Cardoso
Dr. Jorge E. Laborde Bercianos
Dr. Willy Patocchi
Dr. Hamlet Reyes
Cr. Alberto Rodríguez Marghieri
Prof. José Luis Vadora Rozier

### TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
(5 miembros)

Presidente: Ing. Eduardo Crispo Ayala
Vicepresidente: Ing. Mario Jorge Coppetti
Dr. Julio C. Espínola
Dr. Jorge E. Laborde Bercianos
Cr. Alberto Rodríguez Marghieri

Montevideo, junio de 1980.

Número 394 — Tomo 26 Montevideo, martes 24 de junio de 1980 Diario Oficial Nº 20.788



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PODER LEGISLATIVO

# DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

## XLII LEGISLATURA
(5to. Período)

## 194ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR HAMLET REYES
(PRESIDENTE)

ACTUAN LOS SEÑORES SECRETARIOS DON NELSON SIMONETTI Y DON JULIO A. WALLER

SUMARIO

## 1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 20 de junio de 1980.

El Consejo de Estado se reunirá, en Sesión Ordinaria, el próximo martes 24 a la hora 16, para informarse de los Asuntos Entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Código del Proceso Penal. (Aprobación). (Carpeta 865/978). (Informado). (Rep. 764 y Anexo I y Antecedentes 315, 379, 382 y 389).

2º Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). (Ley Orgánica). (Carp. 1309/979). (Informado). (Rep. 1184 y Anexo I y Ants. 373 y 390).

3º "Fructuoso Rivera". (Designación a la Escuela Nº 74, Granja, de Aceguá, departamento de Cerro Largo). (Carp. 1502/980). (Informado). (Rep. 1366 y Anexo I).

LA SECRETARIA"

## 2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dr. Raimundo Abella, Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Prof. José Carlos Brun Cardoso, Dr. Marcial Bugallo, Ing. Mario Jorge Coppetti, Ing. Eduardo Crispo Ayala, Dr. Julio C. Espínola, Dr. José Francisco França, Dr. Federico García Capurro, Ing. Quím. Bertrand Gruss, Arq. Gustavo Nicolich, Dr. Francisco Paternó, Dr. Willy Patocchi, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Cr. Pedro P. Rivero, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Cr. Alberto Rodríguez Marghieri, Ing. Agr. Jorge Séré del Campo, Prof. José Luis Vadora Rozier y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan, con aviso, los señores Consejeros: Dr. Mario Arcos Pérez, Dr. Orlando Benia Comas y Dr. Rafael Ravera Giuria; con renuncia presentada, el señor Consejero Dr. Jorge E. Laborde Bercianos.

## 3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la Sesión.

(Es la hora 16 y 07).

—Dése cuenta de los Asuntos Entrados.

(Se da de los siguientes:)

"DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguientes Proyectos de Ley:

Por el que se designa con el nombre de "Andrés Bello" a la Escuela Nº 130 del departamento de Montevideo. (C/1577/80).

—A la Comisión de Educación y Cultura.

Por el que se designa con el nombre de "República Argentina" a la Escuela Nº 112, ubicada en el barrio "Dos Naciones", de la ciudad de Salto, departamento de Salto. (C/1578/80).

—A la Comisión de Educación y Cultura, agregándose los Antecedentes que obran en la Secretaría del Cuerpo.

Por el que se designa con los nombres de "25 de Agosto", "15 de Noviembre" y "Comodoro Coe" a tres lanchas que actualmente se construyen en Francia y que próximamente serán incorporadas a la Armada Nacional. (C/1579/80).

—A la Comisión de Defensa Nacional.

El mencionado Poder remite Mensajes por los que solicita venia para designar:

Fiscal Letrado Suplente, a la doctora Célida Lidia Basso Milano. (C/1580/80).

Fiscal Letrado Departamental de Tacuarembó, al doctor Juan José Ayala Graña. (C/1581/80).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El citado Poder comunica que ha dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

Gravando con la tasa global arancelaria del 65 %, la importación de pinturas y barnices y de azúcar crudo y refinado. (C/53/76).

Exonerando del pago de gravámenes la importación de hasta 10.000 toneladas de azúcar apta para el consumo, por parte del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. (C/53/76).

Exonerando al Instituto Nacional de Pesca del pago de gravámenes por la importación de varios vehículos. (C/53/76).

Exonerando a un particular del pago de gravámenes por la importación de un vehículo. (C/53/76).

Autorizando al Comando General del Ejército a efectuar la transformación de varios cargos presupuestales. (C/54/76).

Autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a librar orden de pago a favor de la Universidad de la República, destinada al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", a efectos de atender los gastos de reparación de las instalaciones eléctricas y telefónicas. (C/55/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Autorizando a la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca, por intermedio de la Subdirección de Estadísticas Agropecuarias, a levantar durante el año 1980, el Censo General Agropecuario de la República. (C/57/76)

—A la Comisión de Agricultura y Pesca.

—Actualizando los derechos por la tramitación de marcas, patentes de invención y patentes de modelos de utilidad y de modelos o diseños industriales, que percibe la Dirección de la Propiedad Industrial. (C/71/76).

—A la Comisión de Industria y Energía.

Fijando los coeficientes para el pago de los haberes y partidas complementarias a que tienen derecho los funcionarios del Servicio Exterior. (C/123/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, con conocimiento de la Comisión de Relaciones Exteriores.

## PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes Leyes:

Con fecha 5 de junio de 1980, Nº 15.021, por la que se aprueba el Convenio en Materia de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y la República Italiana, suscrito en Montevideo, el 7 de noviembre de 1979. (C/1454/79).

Con fecha 17 de junio de 1980:

Nº 15.026, por la que se autoriza al Banco Central del Uruguay a proceder a la acuñación de monedas de oro y plata en conmemoración de la inauguración de la Represa de Salto Grande. (C/1393/79).

Nº 15.027, por la que se crea en los Registros de Traslaciones de Dominio una sección denominada "Expropiaciones" y se establecen normas al respecto. (C/1477/80).

Nº 15.028, por la que se designa con el nombre de "Luis Carlos Garate" a la Escuela Nº 61, Rural, de Estación Rincón, departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo Nacional de Educación. (C/1500/80).

—Ténganse presente y archívense.

## DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas remite notas por las que pone en conocimiento las actuaciones cumplidas con motivo de las observaciones interpuestas en los siguientes expedientes:

Del Consejo Nacional de Educación, relacionado con el pago de horas extras a funcionarios choferes del Organismo. (C/56/76).

De la Administración de Ferrocarriles del Estado:

Sobre suministro de papeles, cartón y cartulinas. (C/56/76).

Relacionado con la licitación pública para el suministro de vestuario para el personal del Organismo. (C/56/76).

Sobre un pedido de precios por el rebobinado de motores de tracción de locomotoras de línea principal. (C/56/76).

—A la Comisión de Economía y Finanzas, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

## INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución y Legislación se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se aprueba una nueva Ley Orgánica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE). (C/1309/79).

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Fructuoso Rivera" a la Escuela Nº 74, Granja, de Aceguá, departamento de Cerro Largo. (C/1502/80).

—Se repartieron con fecha 20 de junio y figuran en la Orden del Día.

La Comisión de Educación y Cultura aconseja el archivo del Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, con fecha 23 de mayo de 1978, por el que se designa con el nombre de "Jerusalem" a la Escuela Nº 226, del departamento de Montevideo. (C/753/78)

—Si no se observa, así se procederá, comunicándose al Poder Ejecutivo a sus efectos.

## PEDIDOS DE INFORMES

La Comisión de Constitución y Legislación solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional relacionado con el Proyecto de Ley por el que se desafectan del patrimonio de la Intendencia Municipal de Montevideo varios inmuebles ubicados en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 67.397, y se afectan al Estado, con destino al Comando General de la Fuerza Aérea, a fin de realizar un plan de viviendas para Oficiales. (C/1571/80)

—Se cursará.

La expresada Comisión da cuenta de que ha recibido una nota de la Federación de Asociaciones de la Industria y el Comercio del Uruguay, relacionada con la aplicación de los plazos contractuales vigentes en materia de arrendamientos de locales para industria o comercio. (C/72/76)

—Téngase presente."

## 4. — COMISION ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO COLORADO

**(Solicitud de ser recibida por la Comisión de Reforma Constitucional)**

La Mesa da cuenta de que ha desestimado la pretensión formulada por la Comisión Administradora del Patrimonio del Partido Colorado, en el sentido de ser recibida por la Comisión de Reforma Constitucional. (C/52/76)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite dar cuenta al Consejo que en esta oportunidad ha hecho uso de la facultad que le acuerda el apartado K) del artículo 1º del Reglamento del Consejo que establece: "Desestimar lo que considere no pertinente, instruyendo de ello al Consejo en la próxima Sesión".

Léanse los antecedentes.

SEÑOR SECRETARIO. — (Dn. Julio A. Waller).

**"Comisión Administradora del Patrimonio del Partido Colorado.**

**Montevideo, 12 de junio de 1980.**

**Señor Presidente del Consejo de Estado.**
**Doctor Hamlet Reyes.**

**De nuestra mayor consideración.**

**Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para manifestarle —en nombre de la Comisión Administradora— el deseo, de ser recibidos, por la Comisión del Consejo de Estado, que estudia las Pautas Constitucionales, a plebiscitarse el próximo mes de noviembre de 1980.**

**Reconocidos por su atención, saludamos a usted, con toda consideración.**

**Luis Alberto Rodríguez**
**Presidente**

**Juan Angel Vázquez Laserra**
**Secretario"**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proveimiento del que habla.

SEÑOR SECRETARIO. — (Dn. Julio A. Waller).

**"CONSEJO DE ESTADO**

**Presidencia**

**Montevideo, 20 de junio de 1980.**

**Atento a que la solicitud de la Comisión Administradora del Patrimonio del Partido Colorado se aparta de los cometidos que le fueran asignados por la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de marzo del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto por el literal k) del artículo 1º del Reglamento del Cuerpo, desestímase la pretensión formulada, haciéndose saber y dése cuenta al Consejo de Estado.**

**Reyes, Presidente"**

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la Resolución citada, en la parte pertinente.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Resultando II), en lo pertinente, de la Resolución del Poder Ejecutivo, del 3 de marzo de 1980, por la que se autorizó la constitución de la Comisión Administradora del Patrimonio del Partido Colorado: "II) Que las tareas propias que ejecutará dicha Comisión serán con carácter honorario y consistirán, con exclusión de toda actividad política, las de tomar posesión de todos los bienes antedichos situados en la República, a fin de preservarlos como depositarios y administrarlos convenientemente, debiendo al efecto practicarse un cuidadoso inventario de todos ellos y rendir cuenta en forma periódica a la autoridad de dicha administración".

SEÑOR PRESIDENTE. — El texto a que se acaba de dar lectura condice, asimismo, con el inciso 3º del artículo 6º del Reglamento de la Comisión de Reforma.

Dése lectura.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Inciso 3º del artículo 6º del Reglamento de la Comisión de Reforma Constitucional: "Asimismo, la Comisión podrá asesorarse en la forma que estime más conveniente, pudiendo invitar a funcionarios públicos o a particulares para que concurran a sus sesiones, cuando fuere pertinente, a fin de ser escuchados. Las invitaciones a que se refiere este inciso sólo podrán cursarse cuando así lo decida la mayoría absoluta de los integrantes de la Comisión".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Reforma Constitucional, hasta este momento, solamente ha pedido el asesoramiento de la Corte Electoral; no ha pedido opinión a ningún grupo ni a ningún particular que pudiera verse afectado con los procedimientos que tiene que llevar a cabo.

En consecuencia, y de acuerdo con el Reglamento del Consejo, la Mesa solicita del Cuerpo un pronunciamiento acerca de si la decisión que ha tomado y a la que acaba de darse lectura ha sido regular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 17. Afirmativa.

Naturalmente, quien no ha votado es el que habla.

## 5. — EXCUSACION DE INASISTENCIA DE VARIOS SEÑORES CONSEJEROS

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése cuenta de distintas comunicaciones de inasistencia.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Julio A. Waller). — Los señores Consejeros, Arcos Pérez y Benia Comas, excusan su inasistencia a la Sesión de hoy por motivos particulares, y el señor Consejero Ravera Giuria excusa su inasistencia a la Sesión de hoy por razones de salud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ténganse presentes.

## 6. — CODIGO DEL PROCESO PENAL

### (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la Orden del Día, con la consideración del asunto que figura en primer término y respecto del cual se adoptó la decisión, en Sesiones anteriores, de establecer un lapso prudencial para el estudio del mismo por parte de los señores Consejeros, y tratarlo en la presente Sesión: "Código del Proceso Penal. (Carpeta Nº 865/978). (Repartido 764 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

**Rep. Nº 764**

**"PODER EJECUTIVO**

**Montevideo, 9 de agosto de 1978.**

**Señor Presidente del Consejo de Estado,**
**Doctor Hamlet Reyes.**

**El Poder Ejecutivo tiene el honor de enviar a ese Alto Cuerpo el presente Mensaje de Proyecto de Ley sobre el Código de Proceso Penal.**

Se recogen en el mismo las iniciativas doctrinarias de la Comisión Redactora que actuara, asesorando a nivel parlamentario en el año 1970, y que estuviera integrada por catedráticos de Derecho Procesal, delegados del Instituto de Derecho Procesal Uruguayo y magistrados especializados en la materia penal.

La iniciativa no tuvo entonces la suerte debida y no mereció por parte del Parlamento de la época consideración alguna.

El Poder Ejecutivo la ha retomado, y para ello, dispuso hace algún tiempo integrar una Comisión de Magistrados Penales que reactualizara el Proyecto y replasmara una revisión del mismo. Así lo hizo la Comisión que presidiera el Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal doctor Manuel Díaz Romeu e integraran el Juez Letrado de lo Penal doctor Milton Cairoli y Juez Letrado de Instrucción doctor Juan Carlos Larrieux.

Presentado el texto revisado, el Poder Ejecutivo, estima ahora del caso elevarlo a consideración del Consejo de Estado y para ello —mutatis mutandi— lo hará reproduciendo la Exposición de Motivos elaborada en su momento por la primitiva Comisión Redactora.

"La redacción de un Código" —decía certeramente Couture— "no es una obra académica sino una obra política. No tiene por finalidad consagrar principios de cátedra, sino solucionar los problemas que la realidad social, económica, cultural y ética presenta al Legislador".

Ha sido ese el principio que presidió la obra de la Comisión. Ella no se ajusta a ningún modelo; aspira a ser, en cambio una estructura acorde con nuestras costumbres e idiosincrasia, trasuntando las experiencias y enseñanzas de nuestra práctica judicial y de la jurisprudencia nacional.

En concordancia con la posición señalada, se procuró confeccionar un Proyecto de Código, con las siguientes líneas directivas:

A) Aunque se ha innovado en múltiples y sustanciales aspectos, no puede aseverarse que se ha contrariado sistemáticamente la orientación del Códivo vigente. Este Cuerpo de disposiciones, que data de 1878, por carecer de método como lo destacaba el ilustre Vázquez Acevedo, es un verdadero laberinto: era imprescindible, pues, superar sus defectos de principios y de inadecuación funcional. Debe reconocerse, sin embargo, en acto de justicia, que bajo su égida pudo desarrollarse el proceso penal signado por el eminente respeto hacia los derechos individuales. En tal sentido, principalmente, el sistema de la apreciación legal de la prueba, pese a deficiencias que el Proyecto intenta superar, representó una sólida garantía.

B) Se han respetado sistemáticamente los preceptos constitucionales y se corrigieron las colisiones del actual ordenamiento procesal con el Código Penal y Leyes especiales.

C) Se simplifica el procedimiento, incluyéndose normas, en buena parte consagradas por la jurisprudencia, para suplir vacíos de la legislación vigente. A la vez se establece un sistema de plazos y sanciones para evitar dilaciones, ya provengan de las partes, de los magistrados o de las oficinas judiciales, sin cercenar ninguna clase de derechos.

D) Ceñido a la realidad económico-financiera del país, el Proyecto ha seguido una política extremadamente cautelosa en materia de gastos.

Probablemente la nueva organización de la judicatura exigirá también, a plazo breve, la creación de un tercer Tribunal de Apelaciones en lo Penal.

E) El número total de disposiciones —que no alcanza a cuatrocientas— se ha reducido en lo posible. En el deseo de construir un Código práctico y eficaz, sin desperdiciar el rigor técnico-jurídico, se quiso utilizar un estilo llano, sencillo y preciso.

Se mantiene la forma escrita del proceso, con expresas y limitadas excepciones.

El tema dio lugar a amplias discrepancias, debatiéndose incluso en sesión conjunta con la Comisión encargada de redactar el Proyecto de Código de Procedimiento Civil, a pedido de esta última, cuando se elaboró el Proyecto 1970.

Las más relevantes bondades del régimen oral fueron unánimemente reconocidas: unidad de Juez, desde que el mismo magistrado o tribunal que dirigió el proceso es el encargado de pronunciar el fallo; inmediación, derivada de la vinculación directa del Juez con las partes, testigos y demás elementos probatorios; concentración significativa de brevedad, ya que la causa se ventila en una o varias audiencias sucesivas, al término de las cuales se dicta la sentencia sin mayores dilaciones.

Se entendió en momento de redactar el Proyecto que, si es humanamente imposible dotar a una sociedad de un sistema procesal perfecto, debe aspirarse, para acercarse al mejor modelo y a la mejor justicia, a asegurar las mayores garantías del debido proceso. El juicio oral no responde a esta exigencia porque en el mismo se pierde una dosis más o menos acentuada del sentido, valor, alcance y aun del recuerdo de las manifestaciones vertidas en las audiencias; nadie, incluyendo al Juez, puede abrigar la seguridad de haberlas entendido cabalmente y las partes quedan privadas del contralor que significa poder determinar si, en la sentencia, se han recogido con fidelidad las probanzas incorporadas al juicio.

Es así que las virtudes de la inmediación —que debiera concretarse entre el Juez y los protagonistas principales del proceso (imputado, testigos, peritos, etc.)— suelen diluirse y hasta desvirtuarse por la incidencia de defensores, asesores técnicos, oratoria recargada, múltiples y diversos factores, en fin, que se entrecruzan para desviar los cauces del debate.

Las audiencias prolongadas, por horas o por días, con los consecuentes desgastes físicos y mentales, exigirían trabajo desmedido a Jueces y abogados. En nuestro medio, tal vez más del 90% de los enjuiciados carecen de recursos económicos y, en su mayoría, son atendidos por Defensores de Oficio; los que se acogen al patrocinio de abogados particulares, o no pagan los honorarios o sólo los satisfacen en parte. De ahí, la frecuente desatención de sus deberes por parte de los profesionales, lo que constituye un factor de enlentecimiento en la prestación de la justicia. Siendo así, es fácil presumir que la incrementación de las horas de labor les obligará a rehusar o rechazar defensas, las que correrían a cargo de los Defensores de Oficio, cuyo número habría que multiplicar.

También se haría indispensable aumentar el número de Jueces, de representantes del Ministerio Público, de funcionarios, de locales adecuados para los juicios (que serían públicos), todo lo cual demandaría ingentes recursos económicos.

La práctica del sistema oral, en diversos países, demuestra que no es exacto el mentado argumento de la celeridad. Por otra parte, el método escrito puede hacerse más ágil —y a ello tiende el Proyecto— apresurando trámites; pero la brevedad del juicio no debe reñir con la dispensa de buena justicia y ésta sólo se consigue mientras no se menoscabe el estudio, la calma, la ponderación y reflexión, indispensables para valorar todos los elementos del proceso.

La oralidad es modalidad típica del sistema acusatorio, representado por la triada acusador, Defensor, Juez, distinto del inquisitivo, dentro del cual las tres funciones convergen en el Juez, y del sistema mixto, que en cierto grado caracteriza a nuestro Código de Instrucción Criminal.

La adopción del primero de dichos sistemas nos conduciría a concebir al Ministerio Público, no sólo promoviendo y ejercitando la acción penal sino, además, realizando o dirigiendo la instrucción, con facultades para interrogar y, en determinados casos, para excarcelar. Al Juez quedaría reservada la facultad decisoria de fallar, incompatible con la calidad de parte. Plantearíase entonces, con reforma de esa naturaleza, el problema de su constitucionalidad, ya que el Fiscal invadiría atribuciones jurisdiccionales que la Constitución asigna a los Jueces en exclusividad (artículos 15, 16, 17, 18, 23 y concordantes de la Constitución, Acto Institucional número 8, artículos 1º y concordantes).

La oralidad permitiría el acceso del sistema de la libre convicción del Juez, proclive a discrecionalidades arbitrarias. El Proyecto prefiere y adopta, en cambio, el de la sana crítica, que valora racionalmente las pruebas y no se presta a las demasías del anterior.

Por último, para concluir esta breve reseña de razones, deben mencionarse las dificultades que el régimen oral encontraría en el interior de la República, cuando los delitos fuesen perpetrados lejos de las capitales de los departamentos.

Los obstáculos para la comparecencia personal, los inconvenientes y gastos de los traslados, la ausencia de tribunales de alzada, la incompetencia de los Jueces para fallar en determinados delitos, etc., volverían impracticable el régimen que se rechaza.

El Proyecto introduce, no obstante, el juicio oral, en condiciones que no pueden merecer las objeciones expuestas (Libro II, Título VIII, artículo 317 y siguientes).

Su ejercicio queda librado a la facultad del Juez para casos de fácil solución, en los que no se susciten cuestiones que entorpezcan un rápido pronunciamiento.

El mismo sistema regirá para las faltas.

En materia de competencia se proyectan estas modificaciones:

A) Los Jueces Letrados de Instrucción y los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Montevideo, se refunden en la categoría única de Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal, con atribuciones, en primera instancia, para fallar en las causas por delitos cometidos en dicho departamento, salvo los sometidos a jurisdicciones especiales. En total, pues, se constituirían once Juzgados con iguales facultades competenciales (los actuales 6 Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y los cinco de Instrucción).

Cada Juzgado, entonces, entendería en los asuntos que ocurriesen en su turno, espaciado por once semanas, lo que no aparejaría incrementación de las tareas que actualmente realizan.

B) La misma competencia en materia penal tendrán, en sus respectivos departamentos, los Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior de la República.

Se crean, así, Jueces únicos para la primera instancia, que serán a la vez de instrucción y de fallo, en relación con todos los delitos.

La reforma que se introduce, aprobada por mayoría, fue objeto de intensos estudios y debates.

La tendencia dirigida a sostener la actual separación de competencias se basaba en que, entre ambas, existen diferencias esenciales: por un lado se realiza la investigación acerca de actividades delictuosas y, por otro, el plenario y el fallo. Un solo Juez no puede instruir debidamente los procesos y luego dictar las sentencias referentes a los mismos. Además, al tener la obligación de procesar en forma fundada, está adelantando el esquema de su fallo futuro, y, por consiguiente, prejuzgando.

Finalmente, ya se ensayó el sistema con la creación de los Juzgados de Instrucción y Correccional y debió volverse al antiguo régimen de la separación.

Frente a esas y otras razones predominaron las de quienes sostuvieron que no cabe admitir la diferencia de funciones, ya que la etapa procesal se orienta hacia la búsqueda de la verdad integral y, para lograrla, no sólo es necesario acumular datos y actuaciones sino también encarar las personalidades del enjuiciado y testigos, los dichos de éstos: todos los elementos probatorios en conjunto.

Si el principio de la inmediación o inmediatez es exigible incluso en el juicio civil, se vuelve indispensable en lo penal, donde adquiere valor culminante la persona del delincuente, por mandato de expresas disposiciones del Código Penal. Ello supone indagación de elementos subjetivos y personales, a la par que normativos; el imputado es una realidad humana, no un signo abstracto.

Una manera de acercarse al principio aludido es colocar al Juez de Primera Instancia en una aproximación seria y constante. El ideal sería que también sucediese lo mismo en la instancia superior pero, las dificultades de aplicación, ya subrayadas al tratarse el régimen de la oralidad, vuelven más necesaria su aplicación por parte del magistrado de primer grado. Siempre importará un apreciable dato de experiencia directa.

Fue rechazado el argumento del prejuzgamiento en que incurriría quien instruye y falla a la vez, puesto que el sistema, consagrado en gran parte de la legislación universal, no supone que el procesamiento implique otra cosa que una apreciación "prima facie" susceptible de cambio o enmienda.

En el sistema vigente, como el magistrado que decreta el enjuiciamiento no es llamado a sentenciar, se concede latitud a la ligereza porque, en definitiva, se descarga la responsabilidad en otro Juez. En cambio, si

tiene también la obligación de fallar, el Juez se verá precisado a ahondar más su propio pensamiento, a calibrar mejor las circunstancias de hecho, a cuidar la calificación delictiva, a instruir adecuadamente el sumario para no evidenciar apresuramiento o error en caso de sentencia favorable al imputado. Si no es criticable absolver luego de procesar debido a la incorporación de nuevos elementos de juicio, lo es cuando a ello se llega simplemente porque se constata la injusticia del procesamiento; en tal supuesto, tácitamente se admite que a él se llegó con apresuramiento, sin meditación y sin estudio.

El proyecto regula la intervención del Ministerio Público en el procesamiento, dando satisfacción a lo edictado en el artículo 22 de la Constitución, actualmente sin aplicación (artículo 127). Esta exigencia redobla las garantías del sumario y contribuye a disipar la crítica sobre el presunto prejuzgamiento.

En la organización actual, el trasiego de expedientes de los Juzgados de Instrucción o de los de Primera Instancia del Interior a los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, implica un notorio factor de demora en los trámites. El nuevo régimen lo eliminará.

Es de recordar que el sistema acogido por el proyecto rige en parte para los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior de la República, los que instruyen y sentencian en los delitos de naturaleza correccional, además de sentenciar en todas las demás ramas del Derecho. Ninguna falla seria de principio autoriza a denostar esta situación.

Finalmente, la solución que se preconiza terminaría con el actual absurdo de que los incidentes que se plantean en los Juzgados de Instrucción de Montevideo (incluyendo, desde luego, los excarcelatorios) se ventilan, en apelación, ante los Jueces de Primera Instancia en lo Penal; en cambio, los originados en los Juzgados Letrados del interior deben ser resueltos por los Tribunales de Apelaciones en lo Penal.

Sin duda que estos últimos, que son dos, no podrían manejarse con eficiencia, de aprobarse el proyecto, ya que tendrían que intervenir en la segunda instancia de los incidentes y sentencias dictados por todos los Jueces Letrados del país. Se haría imprescindible, pues, la creación de un nuevo tribunal de apelaciones en materia penal.

La materia de la acción civil es expresamente regulada (Libro I, Título II, Capítulo II).

Todo delito da lugar al ejercicio de la acción penal, la cual ha sido estructurada sobre los principios de oficialidad y legalidad, en consonancia con los intereses públicos afectados por las actividades criminosas. Sólo en casos de excepción se hace intervenir al interés privado, reglamentándose a tal fin el instituto de la instancia (Libro I, Título II, Capítulo I).

Pero el delito genera también acción civil, gobernada por los principios de privativismo, oportunidad y disponibilidad. Corresponde, a su respecto, determinar la forma y sede de su ejercicio, así como los efectos de la sentencia penal sobre dicha acción.

El proyecto desplaza radicalmente el ejercicio de la acción civil a la sede de su jurisdicción natural, esto es, la propiamente civil. Se reserva al damnificado por el delito, en el recinto penal, las facultades de recabar medidas asegurativas o cautelares y de producir prueba durante la instrucción, estrictamente vinculada a la comprobación del delito y responsabilidad de los culpables.

Esto último se admite porque la actividad del particular puede coincidir con el interés social de reprimir la infracción penal; el principio se ha reglamentado, además, basándolo en la discrecionalidad del Juez para recibir la prueba ofrecida. Se evitará, en tal forma, el uso abusivo e inconducente de la atribución otorgada al damnificado.

El preanotado desplazamiento del ejercicio de la acción en su aspecto civil, colocado fuera del proceso y de la sede penal, responde a razones poderosas.

Deben respetarse las competencias específicas, evitándose las incursiones de los Jueces de lo penal en materias ajenas a sus cometidos. El Derecho Penal tiene carácter eminentemente público y la regulación del juicio atingente al mismo no debe mezclarse con el interés del particular; éste tiene derecho al resarcimiento de los daños y perjuicios que le cause un delito, pero ello no es suficiente para otorgarle personería en juicio que afecta al orden público general, cuya defensa, seguida de eventual represión, es privativa del Estado. Si se tolerase la introducción del interés particular, dirigido a ventilar las proyecciones civiles de los delitos, se acarrearía al proceso penal un elemento de perturbación y, sobre todo, un factor que dilataría su duración. La necesidad de evitar juicios penales prolongados sería desconocida si se admitiese la participación activa del damnificado en la litis, principalmente si se toma en cuenta que, por respeto al precepto de igualdad de las partes, habría que tolerar igualmente la intervención del responsable civil, sea el propio encausado o un tercero, con igualdad de derechos.

No obstante, el resarcimiento a fijarse por vía civil debe fundarse en el pronunciamiento del Juez penal como intérprete de la ley que aplica. En tal aspecto, el proyecto determina concretamente cuáles son los efectos de la sentencia penal sobre la acción civil.

En tema de cuestiones prejudiciales, se atribuye al Juez del proceso penal, competencia para entender en todas las cuestiones ajenas a su materia (Libro I, Título III, Capítulo V). Naturalmente, tales cuestiones deben reunir la característica de ser decisivas para determinar la existencia del delito o la responsabilidad del imputado; vale decir, deben constituirse en antecedente lógico de un delito, refiriéndose a hechos de los que dependa la comprobación misma del ilícito penal o de algunas de sus circunstancias, o la responsabilidad de los acriminados. En otros términos, racionalmente, deben vincularse en tal forma al hecho o a los hechos justiciables o punibles que hagan imposible su separación de los mismos.

El proyecto, pues, se aparta de gran número de legislaciones que consagran una solución contraria; para éstas, cuando la existencia de un delito dependa de una cuestión prejudicial, deberá suspenderse el curso de la acción penal hasta que, en la jurisdicción civil, administrativa, etc., —extra penal, en fin— recaiga sentencia firme sobre el caso.

La tesis que se acepta en el proyecto es, en sustancia, la adoptada por Vázquez Acevedo (artículo 15 e inciso 4º del artículo 485, de su proyecto). Fue amplia y decisivamente fundada en el Informe de la Comisión de la época (Proyecto Vázquez Acevedo, publicación de "El Siglo Ilustrado", año 1895, Capítulo IV, página LXV).

La conexión procesal y sus efectos fue disciplinada (Libro I, Título III, Capítulo IV).

Se distingue la conexión de acciones y de procesos. En punto a la siempre controvertida acumulación de procesos se dictan normas específicas.

Procesos conexos deben ser tramitados y resueltos con absoluta independencia por el Juez competente. Sin perjuicio, claro está, de la posterior unificación de penas, la que se practicará por vía incidental.

La consideración del instituto se ha formalizado siguiendo directivas prácticas, en su casi totalidad ya impuestas por una pacífica jurisprudencia nacional.

Todo un vasto capítulo del procedimiento penal —ignorado por el ordenamiento legal que nos rige— es abordado minuciosamente en el proyecto. Nos referimos al proceso de ejecución, al que se dedica íntegramente el Libro III.

Ahorramos referencias a otras múltiples cuestiones, en función de los motivos que consignamos al comienzo.

Saludo al señor Presidente del Consejo de Estado con las expresiones de mi más elevada consideración.

APARICIO MENDEZ. Fernando Bayardo Bengoa. Hugo Linares Brum. Adolfo Folle Martínez. Walter Ravenna. Valentín Arismendi. Daniel Darracq. Eduardo Sampson. Luis H. Meyer. José E. Etcheverry Stirling. Antonio Cañellas.

## PROYECTO DE LEY

## LIBRO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## TITULO I

## DEL OBJETO Y DEL REGIMEN DE LA NORMA PROCESAL PENAL

### CAPITULO I

### DEL OBJETO DE LA NORMA PROCESAL PENAL

Artículo 1º (Proceso objeto de la norma). — El proceso penal se rige por las disposiciones de este Código.

Artículo 2º (Debido proceso legal). — No se aplicarán penas ni medidas de seguridad sino en cumplimiento de una sentencia ejecutoriada emanada de Juez competente, en virtud de un proceso seguido en forma legal.

Artículo 3º (Prohibición del doble enjuiciamiento). — Ninguna persona puede ser procesada dos veces por un mismo hecho constitutivo de infracción penal, excepto cuando la conclusión del primer proceso no extingue la acción penal.

Artículo 4º (Objetos excluidos del proceso penal). — No están sometidos a la jurisdicción penal las multas de origen tributario ni los efectos civiles del delito, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 79 a 81 y concordantes.

### CAPITULO II

### DEL REGIMEN DE LA NORMA PROCESAL PENAL

Artículo 5º. (Interpretación e integración). — Si una cuestión procesal no puede resolverse por las palabras ni por el espíritu de estas normas, claramente manifestado en ellas mismas o en la historia fidedigna de su sanción, se acudirá a la analogía, los principios generales del derecho y las doctrinas más recibidas.

Artículo 6º (Complementación legal). — Las palabras y el espíritu de estas normas se integran con lo que disponen las leyes de la República, siempre que no se opongan, directa o indirectamente.

Artículo 7º (Leyes penales y proceso penal). — Cuando las leyes penales configuran nuevos delitos o establecen una pena más severa, no se aplican a los hechos cometidos con anterioridad a su vigencia.

Si, en cambio, suprimen delitos existentes o disminuyen la pena de los mismos, se aplican a los hechos anteriores a su vigencia. En el primer caso, determinan la cesación del proceso; en el segundo, sólo la modificación de la pena, siempre que ésta no se halle fijada por sentencia ejecutoriada.

Artículo 8º (Leyes de prescripción y procesales). — Las disposiciones del artículo anterior se aplican a las leyes de prescripción y las procesales se aplican a los delitos cometidos con anterioridad a su vigencia, salvo que supriman un recurso o eliminen determinado género de prueba.

Artículo 9º (Principio de territorialidad). — Sólo las disposiciones de este Código y sus modificaciones, se aplicarán a los procesos penales que se desarrollen en el territorio de la República, independientemente del lugar donde ocurra el hecho punible y de la nacionalidad del imputado.

## TITULO II

## DE LAS ACCIONES

### CAPITULO I

### DE LA ACCION PENAL

Artículo 10. (Principio de oficialidad). — La acción penal es pública, su ejercicio corresponde al Ministerio Público y es necesario en los casos determinados por la ley.

Artículo 11. (Instancia del ofendido). — En los casos expresamente previstos por la ley, la acción penal no podrá deducirse sin que medie instancia del ofendido.

Artículo 12. (Legitimación para instar). — A estos efectos se reputará ofendido a los padres, conjunta o separadamente, por las ofensas que se infieren a los hijos menores de edad; a los hijos mayores de edad por las que se infieren a los padres, cuando éstos sean incapaces o se hallen impedidos para actuar; al tutor, curador o guardador por las hechas a las personas a su cargo;

al marido o a la esposa por las ofensas inferidas al otro cónyuge incapacitado o imposibilitado de actuar.

Artículo 13. (Supresión de causas de acción privada). — Las causas penales, para cuya iniciación se requiere actualmente querella de parte, deberán en adelante proseguirse de oficio, siempre que medie instancia de parte.

Artículo 14. (Método de la instancia). — La instancia podrá efectuarse ante las autoridades judiciales o policiales, personalmente o por procurador con poder especial, por escrito o verbalmente; será necesariamente por escrito si se formula ante la autoridad policial.

Artículo 15. (Firma de la instancia). — La instancia que se formule por escrito será firmada por su autor en presencia de la autoridad respectiva. Si no supiese o no pudiese firmar, lo hará otra persona a su ruego. En uno y otro caso, si no se exhibieren documentos de identidad suficientes, a juicio de dicha autoridad, la firma será certificada por Escribano Público, o, en su defecto, por dos testigos que den fe de su conocimiento del firmante.

Artículo 16. — (Acta de la instancia oral). — Cuando la instancia se formule verbalmente se extenderá en acta por la autoridad judicial que la recibiere y se firmará por el que la presente o por otro, a su ruego, si aquel no pudiese o no supiese hacerlo, certificándose la firma en la forma dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 17. — Contenido de la instancia). — En toda instancia deberá hacerse constar concretamente y con claridad, en lo posible: el lugar y la fecha de presentación, el nombre y calidades (edad, estado, profesión, domicilio) de quien insta, así como también las personas, las cosas, los hechos y las circunstancias que comprueben el cuerpo del delito.

Si se conocen los autores, cómplices o encubridores del hecho punible, se mencionarán, indicándose su paradero, sus relaciones de familia, su profesión u oficio y sus rasgos fisonómicos, expresándose también en lo posible quiénes fueron los testigos presenciales del hecho.

Artículo 18. (Caducidad del derecho a instar). — El derecho a instar caduca a los seis meses contados desde la comisión del delito o desde que el ofendido o la persona que la ley reputa ofendida, tuvo conocimiento de él.

Artículo 19. (Desistimiento de la instancia). — El ofendido no podrá desistir, una vez deducida la instancia, salvo en los casos por delito de difamación o injurias, de cuya instancia podrá desistirse, en todo momento, antes de la condena.

El desistimiento se presentará ante el Juzgado que esté conociendo del asunto.

Artículo 20. (Aceptación del desistimiento). — El desistimiento no será acordado si el imputado no lo acepta. Este deberá manifestar su oposición expresa declarando que no acepta el desistimiento, dentro de los tres días de notificado. Si no lo hiciese, se entenderá que lo acepta.

Artículo 21. (Efectos del desistimiento). — La sentencia que declare el desistimiento condenará al desistente a pagar los gastos causados, salvo que el imputado haya asumido la obligación de pagarlos ante la autoridad judicial.

El desistimiento extinguirá la acción penal contra la persona imputada, y si en el delito hubiesen intervenido varias personas, hecho en favor de una de ellas, aprovechará a los coautores, cómplices y encubridores.

El que ha desistido de la instancia no puede renovarla y pierde el derecho de ejercitar la acción civil.

Artículo 22. (Remisión penal). — La remisión sólo es admisible cuando ella se exterioriza por el casamiento del ofensor con la ofendida en los casos de los delitos de rapto, violación, atentado violento al pudor, corrupción y estupro.

Artículo 23. (Procedimiento de oficio). — En los delitos a los que se refiere el artículo anterior, se procederá de oficio en los casos siguientes:

A) Cuando el hecho haya sido acompañado por otro delito en que deba procederse de oficio.

B) Si la persona agraviada careciese de capacidad para actuar por sí en juicio y no tuviere representante legal o judicial.

C) Si el delito fuere cometido por los padres, tutores, curadores o guardadores, o con abuso de las relaciones domésticas, de la tutela, guarda o curatela.

D) Si la persona agraviada fuera menor de 21 años y estuviere internada en un establecimiento público.

Artículo 24. (Falta de los presupuestos de la instancia). — Si el ejercicio de la acción penal está condicionado por la Constitución o la ley a la previa realización de una determinada actividad o a la resolución judicial o administrativa de una cuestión determinada, procede la inmediata clausura del proceso penal siempre que se compruebe la inexistencia de dicho presupuesto.

## CAPITULO II

## DE LA ACCION CIVIL

Artículo 25. (Prohibición del ejercicio de la acción civil). — No podrá deducirse acción civil en sede penal.

Artículo 26. — (Facultades de los sujetos de la acción civil). — La prohibición precedente no obsta a las facultades procesales que se reconoce al damnificado y al tercero civilmente responsable en los artículos 79 a 81.

Artículo 27. (Ejercicio separado de las acciones civil y penal). — La acción civil y la acción penal que se fundan en el mismo hecho ilícito deberán ejercitarse separada e independientemente, en las sedes respectivas.

Artículo 28. (Simultaneidad de los procesos). — Si la acción civil se deduce antes de que medie sentencia ejecutoriada sobre la acción penal, se suspenderá el proceso civil cuando llegue al estado de resolver en definitiva.

No se suspenderá el proceso civil si ya ha recaído ejecutoria en el proceso penal. Agregado al testimonio de dicha sentencia, podrá dictarse la sentencia civil.

Artículo 29. (Eficacia de la sentencia penal sobre la acción civil). — Las conclusiones de hecho de la sentencia penal ejecutoriada, así como las relativas a la culpabilidad del imputado, a las causas de justificación, de inimputabilidad y de impunidad, no podrán modificarse en la sentencia civil que se dicte sobre un mismo hecho.

La sentencia absolutoria y el auto de sobreseimiento, pasados en autoridad de cosa juzgada, extinguen toda acción civil fundada en el delito. Quedan a salvo las acciones compatibles con tales sentencias, que el damnificado pueda fundar en el mismo hecho, de acuerdo con la ley civil.

El sobreseimiento gracioso decretado por el Poder Ejecutivo, deja subsistente el hecho jurídico en su virtualidad civil y la acción respectiva emergente del mismo.

## TITULO III

## DE LOS TRIBUNALES Y DE SU JURISDICCION Y COMPETENCIA

### CAPITULO I

### DE LOS TRIBUNALES PENALES

Artículo 30. (Organización procesal penal). — La Administración de Justicia en materia penal será desempeñada en la República por los siguientes Tribunales: Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones en lo Penal, Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal, Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior, Tribunales de Faltas y Jueces de Paz de los departamentos mencionados, con las atribuciones que les señala este Código.

### CAPITULO II

### DE LA JURISDICCION

Artículo 31. (Clases de jurisdicción). — La jurisdicción penal nacional, es común o especial, y se extiende a los delitos y faltas cometidos en el territorio nacional, y a los cometidos en el extranjero en los casos establecidos por leyes o tratados.

Es jurisdicción común la que se atribuye a los Juzgados o Tribunales de la Administración de Justicia ordinaria a que este Código se refiere y es jurisdicción especial la que se asigna a órganos ajenos a dicha Administración.

Artículo 32. (Régimen de la extradición). — Si no existe tratado, la extradición sólo puede verificarse con sujeción a estas reglas:

A) Que se trate de delitos castigados con pena mínima de dos años de penitenciaria.

B) Que la reclamación se presente por el respectivo Gobierno al Poder Ejecutivo, acompañada de sentencia condenatoria, o de auto de prisión, con los justificativos requeridos por las leyes de la República para proceder al arresto.

C) Que medie declaración judicial de ser procedente la extradición previa audiencia del inculpado y del Ministerio Público.

### CAPITULO III

### DE LA COMPETENCIA

#### SECCION I

#### DE LA COMPETENCIA POR MATERIA

Artículo 33. (Competencia de la Corte de Justicia). — La Corte de Justicia conoce:

1º En única instancia en los casos determinados por las normas constitucionales vigentes.

2º En los recursos de casación y revisión.

3º En los casos de libertad anticipada y libertad condicional.

4º En consulta, y al solo efecto de la superintendencia correccional, de los autos de sobreseimiento y las sentencias no apeladas, que se dictaren en procesos penales por delitos.

Artículo 34. (Competencia de los Tribunales de Apelaciones en lo Penal). — Los Tribunales de Apelaciones en lo Penal conocerán en segunda instancia, en las apelaciones contra las resoluciones de los Jueces Letrados de Primera Instancia en lo Penal y de los Jueces Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior.

Artículo 35. (Competencia de los Juzgados Letrados de Primera Instancia). — Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal y los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los departamentos del interior conocen:

A) En el sumario y el plenario de los procesos por delitos que la ley no atribuye a otros Tribunales.

B) En los casos en que la Ley Nº 9.581 de 8 de agosto de 1936, establece la intervención judicial.

Artículo 36. (Competencia del Tribunal de Faltas). — El Tribunal de Faltas conoce en única instancia en las causas que se promuevan por faltas cometidas en el departamento de Montevideo (Artículo 363 literal "E").

Artículo 37. (Competencia de los Juzgados de Paz). — Los Juzgados de Paz de los departamentos del interior conocen en única instancia en las causas que se promuevan por faltas cometidas en sus respectivas secciones, sin perjuicio de la competencia de urgencia a que se refiere el artículo 45.

#### SECCION II

#### DE LA COMPETENCIA POR TERRITORIO

Artículo 38. (Reglas para determinar la competencia territorial). — Es competente el Juzgado del lugar

(Continuará)



DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY




Montevideo, Jueves 24 de Julio de 1980

Tomo 300 | Año LXXIV | Número 20788

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

## ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimos

## TARIFAS

### AVISOS

(Resolución 556/980
18 de marzo de 1980)

| | N$ |
|---|---|
| **Edictos judiciales y avisos oficiales:** | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | 1.80 |
| **Avisos particulares:** | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | 4.50 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 3.50 |
| Matrimonio de ciudad | 7.50 |
| Matrimonio del Interior | 5.00 |

### SUSCRIPCIONES

| | |
|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | |
| Por semestre | 126.00 |
| Por año | 252.00 |
| **Ciudad e Interior por correo:** | |
| Por semestre | 156.00 |
| Por año | 312.00 |
| **Exterior por correo:** | |
| Por semestre | 228.00 |
| Por año | 456.00 |
| **Reparto de ejemplares a domicilio:** | |
| Por semestre | 48.00 |
| Por año | 96.00 |

### EJEMPLARES

| | |
|---|---|
| Del día | 2.00 |
| Atrasados | 2.50 |
| De más de quince días | 3.00 |
| De más de un año | 5.00 |
| De más de tres años | 10.00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 3.00 |
| De más de un año | 4.00 |
| De más de tres años | 5.00 |
| De más de cinco años | 7.00 |
| De más de diez años | 10.00 |

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

# 1–Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA VANDA GRANDI PORSILE de CORCHS (Ficha V. 468|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18060 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA MARIA APOLO de SOUZA (Ficha V. 516|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17686 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO NAPOLI DEL PIANO o DEL PINO (Ficha V. 1164|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17699 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MODESTA PALACIO o PALACIOS de LOPEZ (Ficha V. 554|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17677 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CERREDELO TABOADA de LOPEZ (Ficha V. 1210|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 17671 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA MANSILLA o MANCILLA (Ficha V 108|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1º de junio de 1979 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 16190 Jun 25-v jun.30 Jul 21-v jul.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PATRON MARTINEZ (Ficha V 420|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 16209 Jun 25-v jun.30 Jul 21-v jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO MEZZETTA MARCHESI (Ficha V 523|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 16208 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ARABELA GONZALEZ de MAZAL y MARCOS MAZAL BENADERE o BENARET o BENADERE-RET (Ficha V 290|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 16244 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MIGUEZ de FRAVETTI o FAVRETTI (Ficha V. 54|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma a sus derechos — Montevideo, 16 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 16047 Jun 24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LUISA GERMANI MELGAREJO o GERMANI de LANDO (V 564|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, octubre 6 de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 16065 Jun 24-v.jun.30 Jul 21-v.jul.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GODOY de TAIBO (Ficha V 486|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 15895 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ (Ficha V 190|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de marzo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 15962 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL SOCA CORSINTE y de EUGENIA BENTANCOR PASTORINO de SOCA (Ficha V 506/980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 4 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 15854 Jun 23-v.jun.30 Jul 21-v.jul.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR LUDGERO CAMPOS ORTIZ (V|240|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de abril de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
$ 1) N$ 162.00 30|pub. 13154 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON PIÑEIRO FERRON (Ficha E 398|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 17672 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VERONICA BARTH y JUAN SCHUTZ o SCHVITZ (Ficha E 336|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 17819 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA DEMARCO de GIANERO (Ficha E. 382|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17814 Jl 21-v ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINA PERDOMO HERNANDEZ de HUNKELER (Ficha E 1.044|979), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 19 de octubre de 1979 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 16191 Jun.25-v.jun.30 Jul 21-v jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LAURA o LAURA MARIA VISCA CASTRO de OTERO y PABLO FELICIANO OTERO ECHEVERRIA o ETCHEVERRIA (Ficha E. 402|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 16308 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUCINDA FARIAS (Ficha E 422|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 16315 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCOLIERI DI DIANO (Ficha E 322|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16063 Jun 24-v jun.30 Jul 21-v jul.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ROSA GONZALEZ MATAGLIANO de BOCCA (Ficha E. 338|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16085 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE DE LOS SANTOS (Ficha E. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 16177 Jn.24-v jn.30. Jl.21-v jl.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ORTLIEB ALMIRON (Ficha E 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 162 00 30|pub 15862 Jun 23 v jun 30 Jul 21 v agto 21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GARCIA (Ficha E. 312|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la Feria Judicial Menor — Montevideo 20 de mayo de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17399 Jul.11-v.jul.25

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO D'ALBORA CANCELA (S. 654|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54,00 10|pub. 17582 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOFIA ISABEL SARALEGUI NOBOA de ALZAGA y SOFIA NOBOA COURRAS de SARALEGUI (S. 338|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16243 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE CONSTANTINI LEIVAS o COSTANTINI LEIVAS (Ficha S. 316|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16242 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ROJAS o ROJAS SILVA (Ficha S 212|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 16161 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GARCIA FRAGA (Ficha S 348|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 16121 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA GOLORONS de FAIXES (Ficha S 296 980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub 16045 Jun.24-v jun.30 Jul 21-v.jul.25

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELSA SARA QUINTANA o QUINTANA BARCO de RIEDL (Ficha S|348 bis|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto
1) N$ 216.00 30|pub 16844 Jul.7-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO HUELMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de junio de 1930 — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 15891 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LAMELA LAMELA (Ficha S 306|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 15893 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA AMOROS DE LEON (Ficha S 402/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 15852 Jun 23-v jun 30 Jul 21-v.jul 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ACERBONI de MARTINEZ (Ficha S 330|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 11 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub 15524 Jun 18-v jun 30 Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de HECTOR PISANI FANTAUZZI (Ficha S 472|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub 14952 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO GERVASIO ALVAREZ MUÑIZ (Ficha S|314|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 162 00 30|pub. 14818 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag 13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR GONZALEZ o GONZALEZ FERRANDO (Ficha S|626|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 162 00 30|pub. 12966 My.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZEPPI RUBERE ANDRES BAUTISTA (Ficha S 1544|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17812 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PALLARES FERRO (Ficha S 1.462|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 16238 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE FRANCHINI (S 1.332|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 16318 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesion de PALMEIRO DEL RIO, JUAN ANTONIO (Ficha 1.414|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 16203 Jun.25-v.jun.30 Jul 21-v jul 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ROBERTO BRESSO GHISOLFO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha 1.402|980). — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16115 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALLAN DUGGAN BALLESTY (S 2400|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de setiembre de 1979 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub. 15396 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAO DELFINO VIEIRA DOS SANTOS (F. C. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18135 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN ó AGUSTIN NICOLIN TROISI de VITA ó DEVITA ó DEVITTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, junio 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 17356 Jul.14-v.jul.25

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO PECOYTS LEMOS (F C. 340|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 16049 Jun.24-v.jun 30 Jul.21-v.jul.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CSEPREGI KOVACS y MARIA TOMASCSEK o TOMASCSEK de CSEPREGI o CSEPREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero de 1979 — Esc Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub. 14210 Jn.6-v.jn.30. Jul.21-v ag 7

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL o ISRAIL BAK FLEKCER (Ficha 268|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 17682 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ GENDE (S. 154|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1980 — Gerardo Marichal, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18058 Jl.22-v ag.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALBINO MERCANT BARROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 21 de 1977. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 17805 Jul 22-v agto.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTINA o CLEMENTINA DELFINA OLASO MARIN (S. 286|980), citándose a herederos

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17581 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID MODESTO DELEON VACANI (S. 306|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17575 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO BIANCHI LINDER o LENDER (S. 282|980), citándose. a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17690 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO SILVERA GONZALEZ (S. 248|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 21 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17683 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SAMSEL OLENDER o ESTANISLAO SANSEL OLENDEL (Ficha 262|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 17669 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don ANTONIO DOMINGO RICOBALDI o RICABALDI BRUZZONE (S|330|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17622 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSIRIS REYES NAYA (Ficha 270|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 16192 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN YAÑEZ PICO y ROSA FIERRO de YAÑEZ (Ficha 192|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16325 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO EMILIO RODRIGUEZ MARTINEZ (S 298|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 4 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub 16068 Jun.24-v.jun 30 Jul.21-v.jul 25

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULITA OFELIA RODRIGUEZ de SANTIAGO (S 422|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 5 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 16067 Jun 24-v.jun 30 Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO RAMON BENTANCOR (S. 290|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16114 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MARMOL BRITOS (S 304|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 15910 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SOTO MOS y MARIA JOSEFA TREINTA de SOTO (F. S. 92|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16261 Jul.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA GUZMAN MARTINEZ (F S. 134|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de abril de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16237 Jun.27-v jun 30 Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON MONTOLI PELOZ (F S 168|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16236 Jun 27-v jun 30 Jul.21-v jul 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA CELMAN y SALOMON NINBURG RABINOVICH (F. S 240|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 13 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 162.00 30|pub 16211 Jun.27-v.jun 30 Jl.21-v.ag.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GARCIA CASTRILLON o JOSE MARIA GARCIA y CASTRILLON y ANTONIO GARCIA GONZALEZ (F S 238|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 3 de junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16309 Jun 27-v jun 30 Jul.21-v.jul 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES BEDROSIAN o BEDROSSIAN (F. S. 258|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 13 de junio de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16257 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN EYRAS RODRIGUEZ (F S 260|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1. N$ 54.00 10|pub. 16202 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA o SYSLA o LYSLA ROZENSTRAUCH o ROSENSTRAUCH de BLANKLEDER (Ficha A 508|979). citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 15 de noviembre de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub. 12628 May.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTA CASAÑA PERDOMO de CASAS (F. S. 208|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Montevideo, mayo 26 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 17668 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINFORIANO ALVAREZ BATISTA y MATILDE BARDOLI de ALVAREZ (F S 84|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 21 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta. —
1) N$ 72.00 10|pub 17589 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ ORTEGA (Ficha A 276|979) citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º de agosto de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17689 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA BOGGIO CANZANI de MARTELLETTI (F. S 224|980). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. junio 2 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 17809 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA FRIETO ALVAREZ (F S 124|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo abril 22 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17884 Jl.21-v.ag.1º

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDOVICO ADRIAN RODRIGUEZ CORREA. (F 828|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la feria judicial menor a sus efectos. — Montevideo. 3 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17639 Jl.15-v.jl 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos BELO RAUL. "Sucesión" (F 574|980) se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl o Raúl Benjamín Belo Menendez, citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos Asimismo se cita a Jorge Nelson Belo Marino a que comparezca a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario — Montevideo 22 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta
1) N$ 324.00 30|pub. 1603? Jn 24-v.jn.30. Jul.21-v.agto.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ GUILLEN (F. 310|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1979 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16119 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA COLMAN de ETRC (F 738|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 16064 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO WALTER ALONSO FIGUEROA (F. 398|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 15943 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO APOLINARIO GONZALEZ CORRADO o CORRARO (F 18|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de febrero de 1980 — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 15835 Jun.23-v.jun.30 Jul 21-v.jul.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JUAN PABLO CASANA VELASQUEZ (Ficha 512|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
3) N$ 162 00 30|pub. 12467 May.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CATANESE SGRO (F. 632|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17673 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES o INES JOSEFINA JACOBINA BONORA de PLANCHESTEINER (F 706|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17583 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA TOUBES o TOUVES de MAURIZ (F. 696|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17508 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN ROLANDO (F 624|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 17700 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL ETELVINA FRISCH CAMP de GOLLER (F. 428|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17684 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO SERANTES MORTEIRO o MOSTEIRO (F. 682|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17680 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS BELOQUI ZAMBRA (F 434|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17679 Jl.21-v.ag.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN ANTONIO LUZARDO FERNANDEZ (Ficha A 164|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18061 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCAS JOVANOVIC JOVANOVIC (F A 382|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1979 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16210 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE GANTES de FRAGA (Ficha A 204|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 3 de junio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 16193 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA o SILVERIA MARGARITA REY de RAMOS, FRANCISCA o FRANCISCA JAVIELA REY DARIAS, MARIA o MARIA DOLORES REY de PEÑA y MATILDE REY de RAMOS (Ficha A. 216|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16189 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRERA TRIAS o FRIAS y ETELVINA CAMBRA de CARRERA (Ficha A. 112|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16088 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA CAPROTTI de GOMEZ (Ficha A 178|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 15826 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITA JUANA y AUSENCIO FLORO RAMOS MARTIN (Ficha A 44|968), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15848 Jun.23-v.jun.30 Jul.21-v.jul 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES FERNANDEZ MAS (F. A. 120|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 15850 Jun.23-v.jun.30 Jul.21-v.jul 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIOVANNI GNOCCHI ALBERTI (Ficha A 58|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus intereses. — Montevideo, marzo 24 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16620 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO DELFINO GAZZANO o GAZZARRO (Ficha A. 234|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17587 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO PEREZ (Ficha A. 190|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17701 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID SILVESTRE RIBEIRO o RIVEIRO (Ficha A. 180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17678 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO SUAREZ o TEODORO SOTERO SUAREZ o TEODORO SOTERO SUAREZ CRUZ (F. 236|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 17676 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KLEBER ALBERTO CABRERA PATIÑO (Ficha A. 368|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 17675 Jl.21-v.ag.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MARTIN JOSE RAMENDO o HYACINTHE MARTIN JOSEPH RAMENDO o JACINTO REMENDO CAPDEVILA (Ficha V. 535|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 17706 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno,

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO RAMON MORA MACHADO (Ficha V 493/980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 16096 Jun 26-v jun 30 Jul 21-v jul 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GUALBERTO BELLO PIAZZA (Ficha V. 639|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16258 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA ELISA ALMADA o ALMADA BALESTRA de CELIO (Ficha V. 667|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 16275 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DEPAULI de HOSPITALECHE (Ficha V 663|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17670 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LARREA de LARREA (Ficha V 731|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 17681 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA ALBA VERGARA o BERGARA LIS de LIPORACE (Ficha V|653|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 17823 Jl.21-v.ag.1º

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ULISES o ULISE ROUTIN (Ficha E. 829|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 mayo 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18142 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO GUILLERMO LARROSA MIRABALLES o MARIO GUILLERMO LARROSA BARRETO (Ficha E. 931|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18145 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA IHAROUR de PUGLIESE (Ficha E. 917|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17685 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTO OCTAVIO BIANCHI GORI (Ficha E. 959|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17820 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NAIR MIREYA MARTINEZ MATONTE de CASTIGLIONI (Ficha E. 935|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17817 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO VICTOR NUÑEZ ELIZALDE (Ficha E 221|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de marzo de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17883 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE GRACIA o MARIA GRACIA ZEA de AGUILA y de JOSE MARIA AGUILA (Ficha V 631|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 14962 Jun 13-v jun 30 Jul.21-v agto 14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN JOLOCHIN MALAROV (Ficha E 875/980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16205 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v jul 28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA RUFINA BITANCURT CEDREZ de BITANCURT (Ficha E. 937|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16241 Jn.25-v.jn.30 Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL GUEVARA (Ficha E. 893|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16120 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA EPIFANIA ARAGNOUET de MARTINEZ (Ficha E 983|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 16046 Jun 24-v jun 30 Jul 21-v jul 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ONUSZKANYCZ KICAK (Ficha E 835/980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15896 Jn.23-v jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CAZABAN (Ficha E 837|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 15828 Jn 23-v.jn.30. Jul 21-v.jul.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FLORO PIZZI BOSCANA o PIZZI VOSCANA (Ficha E 905|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 15830 Jn 23-v.jn.30. Jul 21-v jul.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CHAVES (Ficha E 909|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 15853 Jun.23-v.jun.30 Jul 21-v jul.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAZOS FERNANDEZ (Ficha E 715|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de mayo de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub 12509 May 23-v jun.30 Jul 21 v jul 24

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELENA FERRO VIGLINO (Ficha S. 183|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 17577 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura legal de la sucesión de MARIA ESTHER ROMERO UMPIERREZ de CASTAGNA (Ficha S 223|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17578 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE RUIZ o RUIZ ESPERON y ANTONIO RUIZ o RUIZ ESPERON (Ficha S 285|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 16262 Jun.27-v.jun.30. Jul 21-v.jul.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S. 525|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la feria judicial menor — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
1) N$ 270 00 30|pub. 17877 Jul 9-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LAMAISON SILVA de FREITAS (Ficha S 233|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 16206 Jun.25-v.jun.30
Jul 21-v jul 29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA GARCES de LUONI o PETRONA GARCES GARCIA de LUONI (Ficha S. 167|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, para deducir sus derechos en forma. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 16259 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DARIO ANTONIO MARCORA CUCCO o DARIO ANTONIO MARCORA CUCCO (Ficha S. 257|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub 16066 Jun 24-v jun 30
Jul 21-v jul 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO ALAYON (Ficha S 277|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 13 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 16044 Jun.24-v.jun 30
Jul 21-v jul 25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANUTO MACHADO MEDEIRO (Ficha S 263|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub. 16122 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v jl.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES VILLAR de CESTAU o VILLAR CORBACHO de CESTAU (Ficha S 213|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 16146 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v jl.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VLADISLAVICH VARGAS (Ficha S. 273|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de junio de 1980 — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 16123 Jn.24-v.jn.30
Jl.21-v jl.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KAJ VILHELM RASMUS KNUDSHOLT o KNUDSNOLT HANSON (Ficha S 269|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta
1) N$ 54 00 10|pub 15827 Jun.23-v.jun.30
Jul.21-v.jul 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA CELIA LUCIANA DESPEYROUX MAS DE AYALA de GONZALEZ SOUBES (Ficha S. 241|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 15829 Jun.23-v.jun.30
Jul.21-v.jul.24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMASA RUFINA BARCENA de CORREA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 17 de junio de 1980. — Dr. Hermann G Peinado Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 15872 Jun 23-v jun 30
Jul.21-v jul 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BRITOS BUENO o NICOLAS BUENO BRITOS (Ficha S 199|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 216.00 30|pub. 15743 Jn.20-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELEN MC WILLIAM LORIMER o LORIMER DE WHYTE (Ficha S 141|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de mayo de 1980 — Dr Hermann G Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 162 00 30|pub. 13942 Jn.5-v.jn.30.
Jl 21-v ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDE SANGUINETTI FORNI o FARNES de HERRERA (Ficha S 261|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 17583 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA REGINA GAITEZ MARTINEZ de GONZALEZ (S. 259|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17572 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA o MILDA ROSALIA GONZALEZ LOITEY o GONZALEZ Y LOITEY (Ficha S. 311-980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17696 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO FUENTES o FUENTES SANCHEZ (Ficha S|309|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 17955 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS KRAMARIC GRJGURIC o GRGURIC (Ficha S|271|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub 17816 Jl.21-v ag.1º

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO JOSE MARQUEZ ESCALADA (Ficha 807|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18122 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO MARIO TOSI COURTOISIE (S. 1 457|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 16 de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 16204 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO LUIS DELGADO PENA (S 1.399.980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16239 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BLOIS (F 531|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16240 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN AIDA AGUILAR SOLARI de CASTRO (S. 2.537|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 16118 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CARRARA ROISECCO (S 1425|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub 15892 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v jl 24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA GLORIA SANTOS AMARILLO de CACERES (S 1 185|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 16 de 1980 — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 54 00 10|pub 15851 Jun 23-v jun 30
Jul 21-v jul 24

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL FLAMIA DI SANTI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1329|980) — Montevideo 4 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 162 00 30|pub 14578 Jn 10-v.jn.30.
Jl.21-v ag 11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO INTROINI BIANCHI (Ficha 1487|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de junio de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 17573 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA CARNALES de ABREU citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Juan C Irigoyen Actuario
1) N$ 54 00 10|pub. 17813 Jl.21-v ag.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VICTOR DEMICHERI JOVER (S|1543|980)

citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17811 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHARLES o CARLOS VILLANOVA LOUET (F. C. 319|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Loreley Deli Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16310 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v jl.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SILVESTRE de FIGUEROA (F. C. 365|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de junio de 1980. — Esc. Loreley Deli Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16201 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CESIRA CASTRO MARANGON o MARANGON de GATTI y CARLO GATTI (F. A. 335|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Cristina Gutiérrez Aparicio Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16089 Jn 24-v.jn.30 Jl.21-v jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEON JABLONSKY (B. 323|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de junio de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 15894 Jn 23-v jn 30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR BRINDISI o BRINDISI SCAVONE (F. A. 341|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de junio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 15897 Jn 23-v jn 30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las Sucs. de BLANCA MARTINEZ de CACCIATORI y NOVENIC JUAN BAUTISTA CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de octubre de 1979 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 15832 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CIRILO ANTONIO ROCHA FACHELLI o JUAN CIRILO ROCHA y URSULINA o USULINA o USOLINA MARIA FACELLI ALBORNOZ de ROCHA o USOLINA MARIA FACELLI ALBORNOZ. (Ficha C. 121|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 15831 Jn 23-v.jn.30 Jl 21-v jl 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AIDA REMUÑAL o REMUÑAL de SASSANO (F. C. 361|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Deli, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17579 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA GARGIULO de LABADIA o GARGIULO FERRARA de LABADIA (F. B. 355-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 17702 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL STUANE o STUANI (F. C. 231|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 17697 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO JOAQUIN ANTIGA LATAILLADE (S|281 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, junio 4 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18123 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ GARCIA (S 291|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18059 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO IPHARRAGUERRE BUSH o BUSCH (S 221|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo abril 28 de 1980 — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 16043 Jun 24-v.jun 30 Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CELESTE TORRES de BARRETO y JUAN JOSE BARRETO (S 273|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 2 de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16069 Jun.24-v.jun.30 Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEDAR VIGLIETTI VISCAINTS (Ficha 201|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 25 de abril de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15944 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA BENGOCHEA (Ficha S 165|980) citándose a herederos, acreedores a los legatarios María Eugenia, José, Leonor, y Eduardo Ymirizaldu, Ebe Ymirizaldu, Irma Guichón, conocida en familia por Gloria Julia Esther García Sociedad Filantrópica Cristobal Colón, Sociedad San Vicente de Paul, sección señoras, Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 324.00 30|pub. 14299 Jn.6-v.jn.30. Jl. 21-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RITA o ESTELA RITA COPES o COPES de LONG (S. 305|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. junio 17 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17586 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL VENERI (S. 301|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17574 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno ,dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO LORENZO ARGENTA o ARGENTA DEMARCO (S. 297|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17698 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISTINA MARIA GONZALEZ RAMOS (S. 247-980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17687 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de IRMA EULALIA QUEIROLO MENDEZ y VICENTE FILOMENO o FILLOMENO LOMBARDO (S. 153|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 24 de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17665 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MANUEL NAYA MARIÑO (S|329|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 17821 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA BLANCA o VICENTA BLANCA ROSA ETCHECHURY DE DE ARMAS (S|283|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Esc. Martha Fernándes Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 17818 Jl.21-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE MARIA LIOTTI CORTES (F. S. 229|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 1º de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18139 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO BANQUERO (F. A. 163|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 30 de mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 15961 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ADLER PICK (F. S. 157|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 31 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

1) N$ 162.00 30|pub. 15189 Jun 16-v jul 30 Jul 21-v agto.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ESCASANY MIGUEL o ELENA ESCASANY de MIQUEL (Ficha S. 163|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

1) N$ 216.00 30|pub. 12627 May 28-v jun.30. Jul.21-v jul.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO CAZABAN (F. S. 175|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 14 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

1) N$ 162.00 30|pub. 12963 May 28-v jun.10. Jl.21-v jl.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OLIVERA MENDEZ (F. S. 213|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 16256 Jun.27-v jun.30 Jul 21-v jul.30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO FIERRO CABRERA (F. S. 69 bis 1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 20 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54,00 10|pub. 17576 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CAMBON SANTIAGO, MARIA JOSEFA CAMBON SANTIAGO, MANUELA CAMBON SANTIAGO y ANSELMA LUISA ALONSO (F. S. 109|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 2 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72,00 10|pub 17705 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN SERGIO BURGOS y YOLANDA ANGELA ANA BURGOS de ARRIAGA (F. S. 231|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 17709 Jl 21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNY o ANNA o ANA ZAPPE de RUTZKE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub 17810 Jl.21-v.ag.1º.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANITA ESPERANZA SUAREZ ARBURUA (F. 509|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54,00 10|pub. 17688 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CARMEN KLINGENDER LLOVET o LLOBET (F. 485|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 54,00 10|pub. 17674 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESTEBAN o ENRIQUE ESTEVAN CAFFAREL ARMAND HUGON (F. 815|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 17585 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HARRY HIRSCH BERKEL (Ficha 561|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 16048 Jun.24-v.jn 30 Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES WOLF BERGZON FINSK (F. 517|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 16095 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL AMORIN QUIÑONES (F. 437|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 16124 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUDOLF BABEL (F. 191|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 16117 Jn 24-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PURA CAL GONZALEZ de LEMES o de GOMEZ y de ORESTES LEMES BASUALDO u ORESTES LEMES GOMEZ u ORESTES GOMEZ LEMES (F. 477|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 72.00 10|pub. 16125 Jn 24-v.jn.30 Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MACHADO GOICOECHEA (F. 511|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 54.00 10|pub. 15824 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA GIUSEPPA D'ELIA [illegible] (Ficha [illegible]) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de [illegible] de 1979. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 162.00 30|pub. 12468 My.23-v jn 30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DINA BEER de BROWNER (F. A. 547|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 18138 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IDA EMA COLMAN DELA o DE LA HERA o HERAS (Ficha A. 279|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 72.00 10|pub. 18062 Jl.22-v ag 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BENITO AMARANTTI o AMARANTE GARCIA y AMADA BORDON SILVA de AMARANTE (Ficha A. 309|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de junio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 17667 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZAR ADURIAN MAVICHIAN (Ficha A 325|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 17666 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADO GONZALEZ DOBARRO (Ficha A. 315|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 17584 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURICIO ARTIGAS VECINDAIS o VESINDAIS o MAURICIO ARTIGAS VECINDAIS CAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 17580 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENCIA HERRAN SIENRA (Ficha A 327|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 17954 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO NOCETI GARAT (Ficha A 635|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 17815 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREIRO (o PEREYRO) LOPEZ (Ficha A 277|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 16207 Jun.25-v. jun.30 Jul.21-v. jul.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de [illegible] RIZZA PASTRO (Ficha A. [illegible]|980), citándose a herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus intereses — Montevideo, marzo 21 de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 16185 Jun 25-v jun 30 Jul.21-v jul.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICE SEVERO BRAVO (Ficha A 121|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus intereses. — Montevideo, ... de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 15825 Jn.23-v jn.30. Jl.21-v. jl.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS DOLOZSELEK (Ficha A. 303|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 54.00 10|pub. 15849 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v. jl.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO HONORATO ALONSO (Ficha A. 223.9..), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, .. de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

1) N$ 162.00 30|pub. 12984 May 28-v jun 30 Jul 21-v jul 28

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA PEREZ de CEBEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 28 de mayo de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16438 Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANELIA ... GONZALEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16719 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ASTROGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 11 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16021 Jn 23-v.jn.30 Jl.21-v jl 24

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BOIWKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 17 de 1980. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16713 Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de HETTHY o KETTHY o KETHY o KETTY CORNE... o FELIX, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 25 de marzo de 1980. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 16714 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENINCA GASPERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, junio 17 de 1980. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16213 Jl.21-v ag.1º

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MURIALDO CAGNONE de TOMASCO (Ficha Civil V|152|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 17837 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA LUCIA VERA PERERA de AGUIRRE (Ficha Civil V|111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 17838 Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LERETTE o LERETE Ficha Civil V|22|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 17839 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA ALVAREZ DASISTRO o TASISTRO (Ficha Civil V|129|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 17840 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BUTTI CATTANEO (Ficha Civil V|138|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 17841 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERDIGON ALONZO o ALONSO (Ficha Civil V|131|bis|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 17842 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA FERNANDA BIANCHI de COVIAN (Ficha Civil V|585|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 10 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 17843 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MEDINA DE LEON de TORTEROLA o TORTEROLO (Ficha Civil V|150|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 17844 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BRITO o BRITOS DENIS o DENIZ (Ficha Civil V 139|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 17845 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DECEJA o DESEJA de CARABALLO (Ficha civil V 132|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16214 Jun.25-v.jun 30 Jul 21-v.jul.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON ARIEL ROSANNI RODRIGUEZ (Ficha civil V 109|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de mayo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16215 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CARMEN BARREIRO o BARREYRO de MELLO o MELO. (Ficha civil V 137|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 72.00 10|pub. 16018 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HOTELIA MARIA HERNANDEZ MARTINEZ. (Ficha civil V 125|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 2 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 54.00 10|pub. 16017 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LARRE BORTHEIRY (Ficha civil V 304|979), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 2 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) N$ 162.00 30|pub 15093 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE EUSEBIO CAMPIGLIA CABRERA (Ficha V Nº 228|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 54.00 10|pub 18023 Jul 22-v.agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO ESPINOSA ALONSO o ALONZO o ALAMO (Ficha V. Nº 269|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.

1) N$ 72.00 10|pub. 17062 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN PEREYRA LELIS (Ficha V Nº 57|979), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 24 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 17061 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSTAQUIO ADEMAR GOMEZ (Ficha V Nº 175|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54 00 10 pub. 17060 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO TOMAS GARRE PERRONE (Ficha V Nº 276|980), emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 17059 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o SIMON JOSE TURISSINI, (Ficha V Nº 221|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de mayo de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 15915 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v. jl 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO ISAAC ORIOL CASTILLO (Ficha V Nº 245|980) emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 3 de junio de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 15916 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUTH o NELLY RUTH ALTOLAGUIRRE CARRO de RO (Ficha V N 236|980) emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras. 2 de junio de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 15917 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AURORA ADORNO MARMO de GUTIERREZ (Ficha B Nº 250|980) emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 5 de junio de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 15918 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA MIRANDA CABRERA de CAMACHO (Ficha V Nº 249|980). emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras. 5 de junio de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 15919 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA CERNADA CARAVATTI de VIDAL (Ficha B. Nº 251|980), emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 5 de junio de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 15920 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA RENEE RUIZ PERDOMO de HERNANDEZ (Ficha V. 132|980) emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de mayo de 1980. — Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 15921 Jn 23-v.jn.30 Jl.21-v jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO BEATRIZ VARELA GONZALEZ (Ficha V Nº 246|980). emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 5 de junio 1980 — Graciela V. González López. Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub. 15922 Jn 23-v.jn.30. Jl.21-v. jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA MARIONI MUSETTI de BELLUOMINI (Ficha B Nº 34|980) emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras. 16 de abril de 1980 — Graciela V. Gonzlez López, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 15923 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO AGUSTIN BUZZALINO (Ficha V. Nº 206|980), emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras. 22 de mayo de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 15914 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v. jl 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PROSPERO JACINTO ISNARDI SILVA (Ficha V. Nº 210 980), emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 22 de mayo de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
1) N$. 54.00 10|pub. 15913 Jn 23-v jn.30 Jl.21-v. jl 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras' se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO SARAGOSA OSORIO o HIPOLITO OSORIO (Ficha V Nº 489|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras. 22 de noviembre de 1979. — Graciela V González López. Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 15924 Jn 23-v jn 30. Jl.21-v jl.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MACEIRAS LOPEZ (Ficha V Nº 115|979), emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras 22 de mayo de 1980 — Graciela V González López, Actuaria.
1) (C.C.) 20|pub. 41783 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO CASTRO FERNANDEZ (Ficha B Nº 191|980) emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras. mayo 1º de 1980. — Graciela V González López. Actuaria
1) N$ 162.00 30|pub. 13179 Jun.2-v jun 30. Jul.21-v.Ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PAULINO COSTAS GARCIA (Ficha V Nº 193|980) emplazándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras. mayo de 1980 — Graciela V González López Actuaria
1) N$ 162.00 30|pub. 13180 May 29-v jun 30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MATE o MATEO IVAN o JUAN JOSIP o JOSE GASPAROVIC o GASPAROVICH DOMIJAN (Ficha V Nº 419|976) emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras , de mayo 1980 — Graciela V González López. Actuaria
1) N$ 216 00 30|pub 12217 May 27-v jun.30 Jul 21-v jul 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLADYS YACQUES o JACQUES DA COSTA (Ficha V. Nº 527 bis|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1º de febrero de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16270 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IVO MASCELLA MUCCIOLE (Ficha 143|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 8 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54 00 10 pub. Jl 21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA QUINTERO JORGE (Ficha 214|B|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$. 54.00 10|pub. 16735 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON DOMINGO JAURENA BURGUEÑO (Ficha 204|B|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 11 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 54:00 10|pub. 15950 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO REMIGIO RAVA o DOROTEO REMIGIO RAVA COLASSO "Sucesión" (Ficha 200|B|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 9 de junio de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 16092 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v. jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FOURCADE o FORCADE o FORCADA o FOURCADE FRAZZO "Sucesión" (Ficha 201|B|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. 9 de junio de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 16093 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v. jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO GARCIA MALO (Ficha 207|B|980), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dento de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando. junio 11 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 15949 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Pando. se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO VECINO CANCELA (Ficha 90|B|980) citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras,

ma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, abril 11 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub 15951 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL DARRIULAT ZEBALLOS (Ficha 206|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 11 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub 15952 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BACIGALU RODRIGUEZ - Sucesión (Ficha 193|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 15977 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESTHER UBALDO de ALLEGRO o ALEGRE - Sucesión (Ficha 194|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 15976 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO VILLARREAL ORTIZ - Sucesión (Ficha 198|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 9 de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 15975 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primea Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELIA RIERA MALO de DURAN y DOROTEO BALBIN DURAN - Sucesiones (Ficha 205|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, junio 11 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 15948 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO MOREIRA (Ficha 268|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de junio de 1980 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 72 00 10|pub 16480 Jl.21-v ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONE GIANELO VICENTE (Nº 234|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 6 de junio de 1980 — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto
1) N$ 72 00 10|pub 16476 Jl.21-v ag 1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BENJASMIN o JOSE BENJAMIN ECHAVE o ECHABE GALLADOR (Ficha Nº 354|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial menor — Melo, 9 de julio de 1980 — José Fernando Burgos Lucas, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 17631 Jl.15-v. Jl.29

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJO ACILINO DE SOUZA PEREIRA (Ficha B 232|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de julio de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18140 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUBEN ECHEVARRIA LEMES (Fa. 201|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Melo, junio 9 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 16474 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BALBINA BENITEZ PIREZ (Fa. 218|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Melo junio 5 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16475 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SARTORIO CALDAS (Ficha B Nº 73, año 80), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16477 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA ALEJANDRINA ACOSTA SILVA (Ficha B Nº 208, año 980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de junio de 1980. — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16478 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público las aperturas de las sucesiones de ALCIDES RAMOS MONZON y AMIR RAMOS TERMEZANA (Ficha Nº 168|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de mayo de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72,00 10|pub. 16479 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL UBILLA BENTANOUR (Ficha B 177|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de mayo de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16023 Jn 23-v. jn.30 Jl.21-v.jl.24

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALMEIDA SANTOS (Ficha "B" 56|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, mayo 6 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub 16221 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v jul 28

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TORRES (Ficha 160|C|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de mayo de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17919 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO FRUTOS DE LEON NEGRI o NEGRO (Ficha C. Nº 183|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo 10 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 16487 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de JOSEFA GIMENEZ (Ficha C. Nº 187|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
1) N$ 54,00 10|pub. 16732 Jl.21-v.ag.1º.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CABRERA BENTANCOR o BENTANCOUR de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. Nº 185, año 1980). — Rosario, 19 de mayo de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16113 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA JULIANA MELOGNIO (Ficha C. Nº 208, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 9 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54,00 10|pub. 16461 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SILVA de CUMELLAS y LUCIANO CUMELLAS (Ficha C. Nº 187, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16462 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o ELISIA ALVAREZ de PEYROT (Ficha C. Nº 192, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16463 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de las sucesiones de JUVENAL AMARANTO BORRAS FIERRO y ZELICA JULIETA BORRAS de BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 140, año 1980) — Rosario, 15 de mayo de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub. 15211 Jl 21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 225, año 1980) — Rosario, 25 de junio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18024 Jul.22-v.agto.4

# DURAZNO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO FIGUERON o FIGUERON REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de mayo de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18040 Jul.22-v agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILDE SOFIA GUGELMEIR o GUGELMEIER de FRIEDRICH o FREDRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A efectos de la Feria Judicial Menor se habilita dicha publicación. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18022 Jul.22-v agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIR IGNACIO ALMADA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, junio 17 de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 18041 Jul.22-v agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, junio 17 de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 18042 Jul.22-v agto.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO MARTINEZ LAGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 18047 Jl.22-v ag 4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ NOCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Duranzo, 17 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 18043 Jl.22-v ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LUIS MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 17 de junio de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18044 Jl.22-v ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18045 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GONZALEZ de LAMADRID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18046 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA RODRIGUEZ de ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16571 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AGUER CASURIAGA o AGUER de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1979. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16570 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELDA ODDONE de MOREIRA o ELSA ODDONE FARAGUT de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de mayo de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16278 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ALEGRE o ALEGRE BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, 20 de mayo de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 16277 Jn 25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

# FLORES

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO CONDE (Ficha B. Nº 70|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 10 de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 16359 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIXTA GOYA de IRAZABAL (Ficha B Nº 72|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, junio 23 de 1980 — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 16761 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA PAOLINO de SARTI o SARTTI o ANA MARIA PAOLINO CAPOZZOLI (Ficha B. Nº 45|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 17293 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREYRA o JUSTO PEREYRA MORALES (Ficha B. Nº 30|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 17 de abril de 1980. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
1) N$ 72,00 10|pub. 17694 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTA JOSEFA DE LEON de BELEN y MAXIMO BELEN ALFONZO (Ficha B. Nº 59|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, mayo 21 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72,00 10|pub. 17292 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA MARGARITA ECHEVERRIA DE GOÑI (Ficha B Nº 76|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor. — Trinidad, junio 30 de 1980 — Justo R. Ortiz Viña, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub 17695 Jul.16-v.jul.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ESTER BENTANCOURT de GRUB (Ficha B. Nº 78|980) citándose a los herederos acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilítese la Feria Judicial Menor — Trinidad junio 30 de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub 17290 Jul.10-v jul 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha B Nº 75|980) citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilítese la Feria Judicial Menor — Trinidad junio 24 de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
1) N$ 72 00 10|pub 17291 Jul.10-v jul 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MATIAS JUANA (Ficha B. Nº 19|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de cuarenta y cinco días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, abril de 1980 — Sara Garrone, Actuaria Adjunta
1) N$ 108 00 15|pub. 15262 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28

# FLORIDA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES, LOPEZ de GARCIA o LOPEZ MONTAÑA o LOPEZ MONTAÑO de GARCIA, F B|555|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, mayo 13 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 16938 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA TOMASA CABRAL de PEREYRA, F|B|551|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16426 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA del CARMEN IBERO o IBERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 16430 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO ARROSPIDE o ARRASPIDE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida junio 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16427 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA MARIA o ZULMA LUZ HERNANDEZ CALLERO, citándose a los herederos, acre-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 4 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16428 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ERNAUT o ERNAUT GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de marzo de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15998 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SILVINO GOMEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de mayo de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15997 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de junio de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 15996 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## LAVALLEJA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PALACIO o PEDRO PALACIOS o PALASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 16465 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN BASILISA o CARMEN BASILISIA OLIVERA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16228 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUSTINA LORENZA SUAREZ DE LEON de TECHERA y VICTORINO CANDELARIO TECHERA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 16229 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO ARNOLDO SCALETTA GIL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de mayo de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 14781 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELSA ZACARIAS CARRERAS de SUAREZ y de LUIS SEBASTIAN SUAREZ RODRIGUEZ (Ficha 1 039|969), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, mayo 26 de 1980. — Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16224 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.jul.28

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO o ANASTACIO DALISANDRO o DALESSANDRO o D'ALESSANDRO YANEIRO (Ficha 992|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de diciembre de 1979. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16338 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO ELIAS SOSA (Ficha 1134|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16363 Jl.21-ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF o ADOLFO INI o INI MENAGELL o INI MENAGED (Ficha 792|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 17230 Jl.21-v.set. 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA PEYRE de SUAREZ (Ficha 411|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de junio de 1980. — Esc María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 16909 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES IGLESIAS de MC DONOUGH (Ficha 365 980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980 — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta
1) N$ 216.00 30|pub 15116 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GEOFFRE BEVAN CHANTRILL (Ficha 161|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado abril 30 de 1980. — Dra. Emma C Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13831 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAROLINA ROBERTS de COLLM (Ficha 274|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado abril 30 de 1980. — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13630 Jn.3-v.jn 30. Jl.21-v.ag 4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA o PETRONA DONATE o DONATTE TOLEDO de TAPIA (Ficha 1014| 978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16910 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUAN CELESTINO DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de junio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16911 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ALFREDO SEBASTIAN RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16912 Jl.21-v.ag..1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JOSEFA PETRONA HERNANDORENA GOMEZ de DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16364 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de SALUSTIANO ELEUTERIO PEREZ SILVEIRA (Ficha 32|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de marzo de 1980. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16365 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de DIAZ DELGADO MIGUEL (Ficha 367|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de abril de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub 17229 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARTIN GONZALEZ DE LEON (Ficha 122|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16367 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MANUEL CAZEAUX SORRIBAS, o AUGUSTO MANUEL CAZEAUX (Ficha A 316|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 4 de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16366 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de SEVERIANO ALBERTO RODRIGUEZ o CEVERIANO ALBERTO RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 15570 Jun.23-v.jun.30- Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NICOLAS JOSE MARIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13822 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de SCOLNIK ANIBAL SAUL (Ficha 93|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 22 de abril de 1980 — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13753 Jn.3-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de SILVEIRA, REGINA HUISMAN SALOMON (Ficha 1051|979). citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado 23 mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13755 Jn.3-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GONZALEZ (B|100|1980). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16789 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS LUZARDO (B|104|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 16450 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CHERIFF o CHIRIFF de RODRIGUEZ (B|91|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú. 26 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16449 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ADAN TRINKENSCHU ZEITER (B: 260|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16162. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENUARIO PAGANO y DORA LUCIA GONZALEZ de PAGANO (B 56|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 15 de abril de 1980 — Martha M. Paradiso. Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 16163. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v jl.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VITO MUGICA RAMOS Sucesión (Ficha A|77|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16443 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RUBEN CUESTAS (Ficha A. 89|1980), citándose a los herederos, acreedores, demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub 16825 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANIEL PIZZICHILLO LACAVA Sucesión (Ficha A|82|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16830 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MANUEL CLAVIJO PEREZ (Sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Queda habilitada la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones — Paysandú, 23 de junio de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria
1) N$ 72 00 10|pub 17296 Jul 10-v jul 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA JULIA CORREA LIMA de SAAD, "Sucesión" (Ficha A 103|1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Esta habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos — Paysandú. 23 de junio de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub 17297 Jul.10-v.jul.24

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de EMA SOSA (Letra B. Nº 106|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 2 de junio de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17411 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de OSCAR ALBERTO ENRIQUE FISCHER BRUSONI (Letra B. Nº 109|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 16522 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ALCIRA DIAZ de DOS SANTOS (Ficha Letra B. Nº 122|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16523 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de LEOPOLDO FALERO BORBA o LEOPOLDO FALERO (Ficha Letra B Nº 121|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub. 16524 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA GIRO UGARRIZA de SANCHIRICO (Ficha Letra B Nº 131|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos. 24 de junio de 1980 — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 17413 Jul 11 v jul 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BIANCHINI (Ficha Letra B Nº 133|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, 30 de junio de 1980 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub 17412 Jul 11 v jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de ANDRES ALVAREZ y CLOTILDE AMARILLO de ALVAREZ (Letra B. Nº 94|980). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de mayo de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 216,00 30|pub. 13820 Jn.3-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JULIAN ROMERO (Letra B 79|979) citándose a los herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. 17 de diciembre de 1979. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario
1) N$ 162.00 30|pub. 12986 May 28-v jun.30 Jul 21-v jul.29

## RIVERA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANSO BINIMELIS (B 114|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 17 de junio de 1980. — Esc. Mabel Eguren Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16905 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANCHEZ ACOSTA (B 91|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 29 de mayo de 1980. — Esc. Mabel Eguren. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 16906 Jl.21-v.ag.1º.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON FAGUNDEZ o SIMON FAGUNDEZ RODRIGUEZ (Ficha B 143|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 16527 Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SORIANO NICOMEDES DA COSTA MARQUEZ (Ficha B 76|980) citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de abril de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16440 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALMIRA MACHADO de ABREU (Ficha B. Nº 131|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16441 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA IGARZABAL y ALGENOR SILVEIRA FLORES (Ficha B. 125|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16442 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IDASIO o IDACIO ANTUNEZ o ANTUNEZ RODRIGUEZ (Ficha B. 36|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de marzo de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 16528 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LEMOS de PIÑEIRO o ELVIRA LEMOS PEREZ de PIÑEIRO (Ficha B. 95|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 19 de mayo de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 16907 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MICHELIN o MICHELINI o MICHIELIN (Ficha B. 94|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de mayo de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 15584 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

## ROCHA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIDES RODRIGUEZ DA COSTA (Ficha Nº 214|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 19 de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 17120 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OCUPACION MANUEL ACOSTA PONTES (Ficha 615|980), citándose a los herederos acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio de 1980. — Esc. José Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 17121 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GONZALEZ VIERA (Ficha 618|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha junio 10 de 1980. — José Ribot Llana. Actuario.
1). N$ 54.00 10|pub. 16720 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FELICIA ZUBELZU MORA de MACHADO (Ficha Nº 549|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, mayo 29 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16721 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO MATEO CORREA (Ficha 495|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 12 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16722 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURO AMARAL SILVA (529|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 26 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16723 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CABRAL (Ficha 610|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16724 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ABREU (Ficha 636|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16725 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTH EVEL MENDEZ UBAL de PEREZ o EVEL MENDEZ de PEREZ (Ficha Nº 536|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 27 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario
1) N$ 72.00 10|pub 16727 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MELITONA CEDRES de CORREA y HEBERT VICENTE CORREA CEDRES (Ficha 506|980). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, mayo 14 de 1980. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub 16726 Jl.21-v.ag.1º.

## SALTO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA JORNELLES de SPINATELLI (A 435|980) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto mayo 28 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub 16716 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORREA (A. 455|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, junio 5 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 15526 J... v.jn.30 Jl.24-v.jl.25

## SAN JOSE

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON WALDEMAR SANCHEZ MENDIZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 1º de 1980 — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16630 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA NIETO de DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 5 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 16631 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISMAEL GARCIA BARREDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Jose, junio 5 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub. 16632 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesion de ANDRES MAGLIANO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Jose, junio 6 de 1980 — Esc. Fernando C Capote López. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 16491 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL BORGES DELGADO y MAXIMA DELGADO RAMOS citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, marzo 26 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54 00 10|pub. 16492 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesion de JOSE SANTOS CARACOCH MACHIN citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Jose junio 11 de 1980. — Juan Jose Garmendia. Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub 16493 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO MASCHERONI GERIBON citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José junio 3 de 1980 — Esc Fernando C Capote Lopez. Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 15614 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de la sucesion de ROSENDO ACOSTA o ROSENDO ACOSTA ALVAREZ citándose a los herederos acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San Jose junio 5 de 1980 — Esc Fernando C Capote Lopez Actuario Adjunto
1) N$ 54 00 10|pub 15615 Jun.23-v.jun 30. Jul.21-v.jul.24.

## SORIANO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELAIDA ANASTASIA ANANDEZ de SAL-

YATIERRA (Ficha Nº 530, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 18027 Jul.22-v.agto.4

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONINO RAMON LOPEZ LOPEZ. (Ficha Nº 525 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16457 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAGDALENA BARIDON DE CAIRUS. (Ficha Nº 378 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 20 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16458 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURORA MILLER DE SOSA. (ficha Nº 543. 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 17 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16459 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA NECCO DE GADEA (Ficha Nº 495 año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de junio de 1980. — Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 17880 Jul.17-v:jul.31.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO MILESI TARCA (Ficha Nº 463. año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes 6 de junio de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54 00 10|pub. 16324 Jn.25-v.jn.30. Jl 21-v Jl 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMULO MESA LUZARDO (Ficha Nº 137. año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de marzo de 1980 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 16272 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO OLEAGA UBILLOS (Ficha 256|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, 19 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 162 00 30|pub. 12903 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LANZZERI PEREZ HECTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de mayo de 1980 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 16454 Jl.21-v.ag.1º

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MODESTO LOPEZ DA CUNHA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 3 de marzo de 1980. — Yolanda R. De León, de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18081 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de YRMA o IRMA SACIA o SACIAS de PRESTES, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de noviembre de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17896 Jl.21-v ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ROSA BUERI BUERI de CERRATO, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos — Paso de los Toros 17 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub 17897 Jl.21-vag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de SILVESTRE IFRAN citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 16 de mayo de 1980. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 17898 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ANTENOR RODRIGUEZ FURTADO citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 9 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 16042 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.jl 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MARI NORMA ROLLA, citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros 18 de abril de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 16041 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.jl 25

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NUÑEZ ROCHA o FRANCISCO TOMAS NUÑEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de junio de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18100 Jl.22.v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALLENDE de IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1980. — Mª Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18098 Jl.22-v.ag 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOAQUIN SALOMON GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1980 — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 15075 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

# 2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## MONTEVIDEO

### SURMEX S. A (En Liquidación)

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores CARLOS ASDRUBAL SARALEGUI y MARTA TERESITA SARALEGUI de GIMENEZ o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta relativa al solar Nº 4, manzana F, padrón 92642 m|4, plano del Agr. Joaquín Spinak inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 44504 el 4|10|1962, Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 337.50 15 pub. 18155 Jl.23-v.ag.12

## CANELONES

### BALNEARIO SALINAS S. A. (EN LIQUIDACION)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099, de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedara operada a los quince días a partir de la última publicación, la caducidad de las propuestas promesas de compra venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas, Séptima (hoy Decimoctava) Sección de Canelones, empadronados todos con el 6.703 mlá.:

Solar 8, manzana 142, (padrón actual 3.130), titular Emilio X Berriel.
Solar 6, manzana 153, (padrón actual 3.196), titular Carlos O Cluzet.
Solar 18, manzana 152, (padrón actual 3.182), titular Julio C. Dodino.
Solar 26, manzana 187, (padrón actual 3.362), titular Leonardo E. Machado
2) N$ 472 50 15|pub. 17552 Jl.15-v.ag.5.

## MALDONADO

### PAJA BRAVA S. A.

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9 099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica al promitente comprador Roberto Cataldo o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta del solar 4 de la manzana F, padrón 3.765 en mayor area padrón actual 7.958 fraccionamiento "Deauville" Primera Sección Judicial de Maldonado (Punta del Este) — Montevideo, 17 de julio de 1980
2) N$ 270 00 15|pub 18053 Jl.22-v.ag.11.

Adolfo Alonso Lussich hace saber a ALVARO LAPIDO DIAZ, o a sus causahabientes a cual quier título que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo fijado por el artículo 10 de ley 9 099 respecto a los lotes 86 y 87, padrones 16 446 y 16 447 (antes en mayor area padrones 7 994 y 11 996) del fraccionamiento "El Peñerrey" Laguna del Sauce" Tercera Sección Judicial de Maldonado plano del Ing. Agr Héctor Comesaña inscripto el 23 de diciembre de 1968 con el Nº 5168 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado ha terminado la caducidad de dicha promesa.
2) N$ 337 50 15|pub. 16841 Jl.3-v.jl.24.

## ROCHA

### CABO SANTA MARIA S. A. (en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9 099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar Cabo Santa María S. A. (en liquidación) hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados todos en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha. Balneario La Paloma:

Solar 47, manzana U. Francisco Ameglio Fynn.
Solar 135 manzana R, Laureano Antin Olave
Solares 7, 8 y 10, OB 10, Juan Carlos Anderson y Elena González Baulies.
Solar 59, manzana R, Nicolás Americola.

Solar 26, manzana R, José Asenjo.
Solar 21, manzana OB 18, Juan Milanich y Félix Anzalás.
Solares 56 y 57, manzana S, Alfredo Benzo.
Solares 140 y 141, manzana R, Ivonne Lisle de Bianchi Trans. a Juan Pablo Bianchi
Solares 73 y 74, manzana Q 1 Augusto María De Wouters de Bouchout.
Solar 4, manzana OB 13, Marcelo Calimani.
Solar 34, manzana R, Luis Alberto Carniglia Trans. a Oscar José Carniglia
Solar 35, manzana R, María Dolores Monmany de Carniglia e Isolina Carballeira de Carniglia.
Solar 18, manzana F 1, Jorge Casareto.
Solares 16 y 17, manzana R, Jorge Daniel Cattaneo.
Solares 8 y 9, manzana OB 8, Mario Cetera.
Solares 11, 12 y 13 manzana OB 3, Mario Cetera.
Solares 14, 15 y 16, manzana OB 3, Mario Cetera
Solar 45, manzana R, Ramona Clavaguera de Sánchez.
Solar 60 manzana R. Ana María Colombo Blanco.
Solares 2 y 3, manzana R, Jorge Svorkovic Trans a Roberto Deges
Solar 15, manzana GV 6, Paola del Vivo.
Solar 109, manzana T, María Mercedes Fontana.
Solar 137 manzana R, Micaela Ilda Galdos.
Solares 3, 4, 5, 19, 20 y 21, manzana OB 7 Carlos Enrique Galli y Alfredo Luis Navarro.
Solar 50, manzana R, Rogelio García.
Solares 3, 4 y 5, manzana OB 10, Antonio González y Julia Baulies.
Solar 2, manzana OB 10, Julia Noemí González Baulies
Solar 13 manzana R Juan Eduardo Hart y Ada Vall de Hart.
Solar 4, manzana GV 1, Luis A. Horta.
Solar 9, manzana OB 10, Isidro Juárez
Solar 20, manzana T, Albor Hernández Trans. a Alba Luz y Cándido Mario López Pérez.
Solar 6, manzana R. Julio Alfredo Lafleur
Solares 5, 6 y 7, manzana GV 5, Raúl Molinari.
Solares 6, 7, 8 y 9 manzana OB 11, Raúl Molinari.
Solares 15, 16, 17 y 18, manzana OB 11, Raúl Molinari.
Solares 71 y 72, manzana Q 1, Arturo Gualterio Carlos Phillips.
Solar 98, manzana R, Primo Rebasti.
Solar 134, manzana R, Pedro Antín Olave y Rosario Amondarain de Antín Trans. a Vito Antonio Sabatiello.
Solares 63 y 69, manzana Q 1, Farki Sasson Handinoff Trans a Basilio Salinas.
Solar 36 manzana S 1, Juan José Scalone (se recompró).
Solar 89, manzasa Q 1, Juan Carlos Volpe Antola.
Solar 58, manzana R, Carlos Emilio Salenaba.
Solar 15, manzana V 3, Dorothy P. I. Martín de Wilson.
Solar 20, manzana GV 6, Raquel Inés Wetschky.
Solar 39, manzana R, Julio Waigler.
Solar 69 manzana T, Juana Tieffenberg de Papzeson.
Solar 26, manzana OB 12 Arnoldo Temin.
Solar 70, manzana Q 1, Juana S. de Niven Trans. a Margarita Vogelius de Fellmann y vuelto a Trans a Federico Manuel Vogelius.
Solar 57, manzana R, Antonio Sánchez Trans. a Carlos Emilio Solenaba
Solares 30, 48 y 49, manzana R, Emilio Solá.
Solar 24, manzana U prometido a Susana Ester Castromain
Solar 15 manzana GV 4 prometido a Marcela Ricardo Fernández Graña
Solar 23, manzana OB 1, prometido a Alicia Delfina Gregorio Piñeiro.
Solar 89 manzana Q 1, prometido a Juan Carlos Volpe
2) N$ 1.687.50 15|pub. 17997 Jl.21-v.ag.8.

# 4-Dirección de Necrópolis

## MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS
**Derecho de uso del bien funerario**

Se presentó ADELA MARTINEZ BLANCO solicitando un certificado que le habilite el uso del nicho Nº 554 del Cementerio del Buceo cuyos primitivos titulares eran Manuel Blanco y Pedro Regueira, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esteban Xalambri Mauriz, Subdirector Escribano.
4) N$ 40.50 3|pub 18056 Jl.22-v.Jl.24.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio las señoras María Isabel e Hilda Josefina Caldeiro Fontela, como titulares y sucesoras de Eugenio y Bernabé Caldeiro García, solicitando título duplicado del Sepulcro Nº 451 del Cementerio del Buceo, del cual son titulares los mencionados y por extravío del primitivo

Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro Director Interventor
4) N$ 225.00 10|pub. 17359 Jul.14-v.jul 28

## CANELONES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**DIRECCION DPTAL. DE NECROPOLIS**

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 578,973, Art. 30, Apdo. "C" se hace saber que el señor ISIDRO SORIA FERREIRA solicita a título del Nicho Nº 54, sector H, del Cementerio de la ciudad de Canelones, que figura en su lápida a nombre de Mariano Soria, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Exp. A 46.755. — Antonio Castro Reboredo, Director Departamental de Necrópolis
4) N$ 112.50 5|pub. 17797 Jul. 17-v.jul.24.

## SAN JOSE

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE**
**DIRECCION DE CEMENTERIOS**

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó ROSARIO IGLESIAS DE DIAZ, y BERNABE IGLESIAS DE DIAZ, solicitando segundas copias del nicho particular Nº 26 de la Primera fila del Primer Cuerpo del Cementerio de San José, y que figura a nombre de Carmen Manzzione de Iglesias, desde el 7 de julio de 1917.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.
4) N$ 225.00 10|pub 17892 Jl.21-v.ag.1º

# 5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA MIRTA BALBOA MENDOZA y HUMBERTO PASCUAL DINEGRI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 372|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17720 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT LORENZO IZQUIERDO MASSA y NELLY CRISTINA VELAZQUEZ ARRUA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. Nº 430|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 17726 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL CRISTINA GONZALEZ MORALES y ALFREDO IGUINI SASIAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|416bis|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 18003 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA FETINGI VERA de FRAGA y ENRIQUE FRAGA TAIBO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1024|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub. 15686 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMIRO SOTELO PINTOS y RAMONA CHAVES MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 624|979) dentro de sesenta días — Montevideo. 10 de abril de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 15511 Jun 18-v jun 30 Jul 21-v agto.5

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAVIALE PASQUALINI, JUAN PABLO y ALEGRE CARDOSO. NORMA LONGINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|242|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17924 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALDAIN BARBOZA, DAISY y VIVAS MENDEZ BLANCO MANUEL GABINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|116|980), dentro de sesenta días — Montevideo, junio 20 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17923 Jl.21-v ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI CERULO, SALVADOR y ESPINEL GIL DIANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 660|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16135 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICI FAGUNDEZ MARIA y MANGIERI, SILVERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|62|978), dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 19 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 16078 Jn 24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LETO FULGENCIO LAZO FERREIRA y EMILIA ELENA TEJERA LUZARDO de LAZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 48|980) dentro de sesenta días Montevideo. 24 abril de 1980 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15026 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANZA VALIENTE, ANGELA ESTHER y GARCIA MOSQUERA, OMAR ARLIBERT y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 228|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14409 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NESTOR RIERO y TERESITA HERMINDA VIGNOLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|286|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 9 días del mes de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18174 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VALDEREZ SOJO DURAN o VALDEREZ FLORES BRILHANTE y EDUARDO SOJO DURAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 734|979) dentro de sesenta días — Montevideo, 28 de diciembre de 1979 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15531 Jun.18-v.jun 30 Jul.21-v agto 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre EDUARDO ANUAR UTURBEY y ELENA IVONNE DE ABREU, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 30|980), para dentro de sesenta días — Montevideo. 14 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 14798 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICTOR BENJAMIN SASSON y RAMONA ANABELIA VEGA. (Ficha D. 228|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos para dentro de sesenta días. — Montevideo. 21 de mayo de 1980 — Dr Hermann G Peinado Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 14241 Jun.12-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROBERTO JORGE VICTOR HONEY c. MONICA DEL CARMEN TESORE. Y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 76|980), para dentro de sesenta días — Montevideo. 22 de abril de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 14575 Jn.10-v.jn 30. e Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre VICTOR MANUEL AMIDO y RAMONA RAQUEL ESPINOSA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 260|980) para dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G Peinado Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 14007 Jun.10-v.jun.30. Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERARDI, VICTOR HUGO y GAIL, IRIS BUGALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (ficha V|1500|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18161 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUIHILIABORDA DE BENE, GLADYS y ERNESTO BENE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1410|980); dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 17714 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URES CASTRO, ROBERTO y TERESA CURCHI CONSTANZO de URES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha 1338|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15838 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RACALBUTO, JUAN FRANCISCO e IRMA OLGA ESPIGA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 1350|980). dentro de sesenta días — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 15165 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO MALLON y ANITA CARLOTA COLMAN. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 840|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 14574 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMADEO ACOSTA FECHERA y NORMA ANGELICA CAMPOS. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|974|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.0 20|pub 13201 Jun.5-v.jun.30. Jul.21-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LUJAN CODESAL y ALEJANDRINA RENEE FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|964|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 30 de mayo de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15812 Jn.20-v.Jn 30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALAFRANCA MELCHOR JOSE RAMON y RUFINA TEODOMIRA AGUERRE DE SALAFRANCA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1 342|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 15667 Jun.20-v jun 30 Jul 21-v agto 6

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CESAR RODRIGUEZ RAMA y MARIA LUISA ZAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 376|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17717 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO ROSALIO BUENO y ELBA RAQUEL FERNANDEZ CASTRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos (F. A 564|979). — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17829 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre ALICIA CRISTINA BENTANCOR de ALBA y LUIS ALBA, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos (390|980) — Habilítase el feriado menor. — Montevideo. 27 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 14 00 20|pub. 16878 Jl.3-v.Jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JESUS RAMA y TERESITA OLGA TOSCANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F C 264|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 9 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16251 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace sabe que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA LEONOR ARGENTA MARTINEZ y HECTOR ANIBAL SUAREZ PEREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A 314|980). — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15901 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR MANUEL ABREU AGUILERA y LIROPEYA ANA JULIA CASTILLO LUZARDO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 346|980). — Montevideo. 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15902 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO NELSON CALERO y MARIA TERESITA NEGRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A 322|980) — Montevideo mayo 30 de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 15529 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GABRIEL

... PEDRO CEAN e ISABEL WUILMAN, y ... a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C 798|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15530 Jun.23-v.jun 30. Jl.21-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM ANGEL SUGASTI y GLADYS MABEL ...OTTO de SUGASTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C. 288|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15588 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges NESTOR CHAGAS y LIDIA SOFIA SUCHANEK y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 176|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 15022 Jn.17-v.jn.30. Jl 21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGEN ULRICH LARSEN e IRMA JAGER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C 786|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub 14971 Jun 13-v jun 30 Jul 21-v jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WASHINGTON JORGE MIGUES RIFAS y SILVIA FORTUNA LAPLACE SOPEÑA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha B 280|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 28 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180 00 20|pub 13612 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ c|ADRIANA BEATRIZ MENENDEZ de RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|228|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 18164 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA ESTELA GEA c|ARTIGAS ROBERTO BORDON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 354|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00, 20|pub. 17610 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE UBERFIL MALLADA ORTIZ y RINA SILVERA GODAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 262|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17605 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL ROSARIO AGUERRE y JOSE CARLOS DOMINGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|322|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16029 Jun.24-v.jun 30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NOBOA y MARIA del CARMEN BOIX GALLINAL de NOBOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 352|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub 15528 Jun 18-v jun 30 Jul 21-v.agto 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO JOFFE JOFFE c|DORA AYSENBERG y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 460|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 15510 Jun 18-v.jun.30. Jul.21-v.agto 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERMAN RAMON SIMONET y ANA FERMINA FLETCHER GUTIERREZ de SIMONET, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 126|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de abril de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15284 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v ag. 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRISTOBAL BARCIA RIAL y MARIA VARELA NIETO de BARCIA. (Ficha C. 486|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de mayo de 1980. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14899 Jn 12.v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN PAISAL PORCAL y LIDIA RUT RODRIGUEZ DAGUERRE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Fiche C. 224|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub. 14753 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GLADYS MERCEDES LARROSA GONZALEZ c|APARICIO RODRIGUEZ SOSA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en los respectivos autos: (Ficha C 220|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14624 Jn.10-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS CERES y CELIA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 332|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 17602 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NELSON DEANESSI y SILVIA NORA NOTTE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB 740|979) dentro de sesenta días. — Montevideo 19 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17828 Jl.21-v.ag 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUMAS BOCCIO o BOSSIO y MARIA DEL CARMEN BARISSONI (F D 124|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 124|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 16260 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON KLEIN y SONIA REBECA SCHERTZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 280|980). dentro de sesenta días — Montevideo, junio 11 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 16077 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL HUERTO CHACON RUIZ y HERIBERTO ARIEL GAIONE SCAGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 60|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 15740 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MACCIO GARCIA y LILIANA MYRIAM BENVENUTO VALLES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 106|980) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 15792 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HUGO LARROSA OLASO Y MARGO DUHALDE ASCUE (F D. 210|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 15004 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ONOFRE LOPEZ BLENGIO y SUSANA SELIKA PERRIER DEPONTI (F D 180|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días — Montevideo. 27 de mayo 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 14573 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE GRUBER y MARIA ELISA GODAY LOPEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 260|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 27 de mayo, 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 14572 Jn.10-v.jn 30. Jl.21-v.jl 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO SEIJO BELATTI y ROSA AMESPIL DECIA de SEIJO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 128 980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub 14208 Jun 6-v jun 30 Jul 21-v jul 24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga. integrada por JUSTINO ARTIMIDORO BUSTAMANTE y GLORIA SILVERA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 168|980) dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Esc Humberto A De León. Actuario
5) N$ 144.00 20|pub 14206 Jun 6-v jun 30 Jul 21-v jul 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMALIA NIRA SILVA y ALFREDO DIAZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 228|980) dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 27 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14519 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BERTOLINO y AMALIA SENA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E. 310|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17712 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER RAMALLO e ISIDRA CARMEN PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 102|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17722 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MIGUEL PUCCIARELLI PANZA y NELLY ANTONIA PERRETTA NICOLETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 338|980). dentro de sesenta días: — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 16249 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH BUENO y PASCUALE MALANGA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus respectivos derechos en los autos (E. 234|978), dentro de sesenta días — Montevideo, junio 13 de 1978. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16186 Jun 25-v jun.30 Jul.21-v.agto.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER CAPDEVIELLE y AMARO ANIBAL SANDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 374|974) dentro de sesenta días — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 15735 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS MARTINEZ y ELVIRA HORTENSIA FALERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 1130|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15186 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO LUIS GAMBAROTTA y MARIA DEL CARMEN NOGUEIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 294|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de mayo de 1980 — Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14520 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COAIK y MARIA DEL CARMEN MENDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 80|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 11 de marzo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 16250 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHACE TAUB C INDIANA ARTIGAS COMAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 52|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 16 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16031 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FRANCISCO SCHOENIG y MARIA LINA BENTANCOR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 338|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 15687 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la sociedad conyugal disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS MELESI BOVIO y YOLANDA VITALINA CABARA PIÑEYRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 290|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 16 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15360 Jun.17-v.jun.30 Jul.21-v agto.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA FIORE DIAZ de RAMOS c. MILTON RAMOS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 182|979), dentro de los sesenta días — Montevideo 3 de junio de 1980 — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 14800 Jun.16-v jun.30. Jul.21-v ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga. integrada por MARIA ISABEL DELGADO y NELSON BONJOUR. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|120.980). dentro de los sesenta días — Montevideo 6 de junio de 1980 — Esc Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5). N$ 144.00 20|pub 14799 Jun 12-v.jun 30 Jul 21-v.jul 30

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GALIETTI y MARIA BASOA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 134|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub. 14521 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR SAPORTA FARICA y SUSANA CASTILLOS HERNANDEZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 322|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14522 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CORREA MAROTTI y LIDA ELIZAGA MERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 437|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18113 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON LUIS SILVA FUMEIRO y MARIA GADI MAGALLANES, (Ficha V. 33|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 33|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17721 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL VISCONTI y ELSA MABEL SILVERA BUZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V. 547|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17612 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LUIS ACOSTA y GRACIELA MOLINARI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha V. 629|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17608 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARMONA FERNANDEZ y ROSA PODESTA IVANOFF (Ficha V 383|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17831 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL ESTOMBA y SUSANA STUHL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 526|980) dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Hector Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17380 Jul.11-v.agto 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA ANGELICA ESPINOZA ROJAS. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 571|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16143 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON HECTOR ALMEIDA y ANIFA YOLANDA PEREIRA (Ficha V 191|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 14886 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MARIA MONTES DE OCA y BLANCA ROSA GONCEBATTE o GONCEBATE (Ficha V. 1203|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14298 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARAONE CARLUCHO NORBERTO y BRUZZONI PANIZZA ELENA LUCIA (C|195|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. [illegible] Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LOPEZ PAZO y EVA VILLASANTE PIÑEYRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 319|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18069 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARQUISIO DOGLIOTTI HAYMAR JUAN y ORSI BAZALLO MARIA ODELIA (Ficha D|223|980), se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de los sesenta días. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17833 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMOS MIERES JOSE NOLASCO y CALLORDA VIERA. ELODIA IRENE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 111|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16188 Jun 25-v jun 30 Jul.21-v agto 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIGUORI MARRACOS. DANIEL ALVARO y DE GREGORIO SECO GIANNELLA MONICA. y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|129|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de mayo de 1980. — Nelly Rosa Alberto Gimenez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14334 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALZ RETAMAL SANDRA JOY y GARCIA MALEK VALENTIN EDUARDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 233|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15058 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARCELO MOREIRA. WALTER y GUTIERREZ JARDIN. MONICA BETTY, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 235|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14959 Jun 13-v jun 30 Jul 21-v jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por DEMOLIN RUBEN RENE y DOMINGUEZ ROS. MARIA del ROSARIO OLGA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 83|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15007 Jun 13-v jun 30 Jul 21-v jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRA PERCIVALE LEONEL EDUARDO y VIQUE SELAY GLADYS ESTHER y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 231|980) dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14486 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA VAZQUEZ JORGE o GARCIA JORGE y SALFRANCA ARENA. ROSARIO o SALAFRANCA ARENA ROSARIO (Ficha C 13|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Nelly Alberto Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 14304 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VEGA y MARTA GHERALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|427|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18159 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO MARTINEZ e HILDA MARGARITA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 781|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17611 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OBDULIA CARMEN LUCCHESE e ITALO ROMANO ROSSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 297|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 27 mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17609 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CANO y MARY ROSA LUJAMBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha D 375|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17604 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DALMIRO VALERIO MENESE e IRIS GRACIELA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 863|979) para dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17615 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBER GABINO BALESTERO y NORMA ESTHER ANTELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 945|979). dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16098 Jl.21-v.ag.1?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO SANGUINETTI OSVALDO y SUSANA ROSA VIDAL MANCINE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 891|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16320 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALFREDO KIEFER y CARMEN MARIA EIRALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 327|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16136 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAGOBERTO CALIMARIS y ELIA MARGARITA MACHADO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 141|980), dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de abril de 1980. — Dr Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 15741 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUMBERTO RUIZ y ANGELICA MARSICO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 125|979), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 3 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 14973 Jun.13-v.jun 30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MAURO y CELIA LILIAN RODRIGUEZ RANA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 377|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 14862 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE DI GENOVA ARAMBURU y PERLA MARY FIORI POTENZA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 353|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de mayo de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 14902 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR GLADYS DECABO y MARIA ASUNCION PRIETO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 325|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de mayo de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub. 14901 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELLY DOMINGUEZ y JUAN JOSE MONTEVERDE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 1067|979), dentro de sesenta días. — Montevideo. 18 de diciembre de 1979. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pb. 14545 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ISABEL WARREN MENDEZ y HECTOR ENRIQUE ROSIGNANI CABALLERO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 29|980) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 14 de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub 14006 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LORENZO y MARIA DEL CARMEN MASTRANTUONO (Ficha D 311|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de mayo de 1980. — Dr Hermann G Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14302 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA AMALIA MALLADA y EDUARDO DANIEL MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 211|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 17614 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL AREVALO y MARIA ISABEL MONTALDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1361|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. 13 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17715 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ALBERTO DECILLIS LARREA y CARMEN LOPEZ RICO. (Ficha V. 2411|979) y se cita a todas aquellas que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 17607 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FELIX ROVETTA e ILDA ESTHER BAFFUNDO, (Ficha 597|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 15837 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA GLADIS MARTINEZ y ENRIQUE REGUEIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 3087|979) dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de diciembre de 1979. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 15285 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MESA y GLADYS CASAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para deducir sus derechos en los respectivos autos (589|980). dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub 14900 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS TERESITA PEREIRA LUCERO y LUIS ALBERTO BONILLA GARCIA (Ficha V 1 351|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. junio 6 de 1980 — Juan C Irigoyen, Actuario
5) N$ 144 00 20|pub. 14824 Jun 12-v jun 30 Jul 21-v jul 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELINA MANEIRO y FEDERICO ALBERTO FARLACHE o FAILACHE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 3101|979) dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de mayo de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 14691 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER VISCARDI CAPRILE y JULIO ALBERTO CORRADI PENZADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos y que se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Alberto Corradi Penzado, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. (Ficha 623|980). — Montevideo 29 de abril de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario
5) N$ 324.00 30|pub. 13155 May.29-v.jun.30. Jul.21-v.jul.30.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS LALLANES y SILVIA AZAIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. (Ficha B. 275|980). — Montevideo 11 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17724 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS MEDINA e IRMA ROSA RODRIGUEZ DE MEDINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. B. 317|980). — Montevideo. 16 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 16266 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RICON y NORMA GLADYS GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos: (F C 335|980). dentro de sesenta días. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16179 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR FRANCISCO PIVA DORSI y MARIS STELLA TERESITA CROSTA RAMIREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (C. 245|980). — Montevideo. 26 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 15905 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ISABEL LEMOS ALMEIDA y ALFREDO RAMON REMEDIOS COLLAZO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha B 221|980), dentro de sesenta días — Montevideo. mayo 30 de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub. 15200 Jn.16-v.jn.30. Jl 21-v ag 1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MILTON ERNESTO TOME y MARIA NOEMI PALLADINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C 291|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 28 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub 14972 Jun.13-v.jun.30 Jul.21-v.jul.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO JOSE MARTINEZ GOMEZ y PRISCI-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de De-

LA NEVES DI VITTORIO (F B - 283|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan dentro del termino de sesenta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 2 junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

5) N$ 144 00 20|pub 14980 Jun 13-v.jun.30 Jul 21-v.jul 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por ELSA CHINKO ALVAREZ y ENRIQUE VILA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan dentro del termino de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A 221|980) — Montevideo. 21 de mayo, 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 15021 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los conyuges JOSE ENRIQUE FERNANDEZ RODRIGUEZ y JUDY FARIAS TECHEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan dentro del termino de sesenta dias a deducir en forma sus derechos (F A 55|980) — Montevideo, marzo 19 de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

5) N$ 180.00 20|pub 14819 Jun.12-v.jun.30 Jul 21-v.jul 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidació. de la sociedad legal de bienes integrada por ANTONIO o ANTONIO HECTOR IGUINI y HEIDI o HEIDI IRMA BREU y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos (Ficha B. 97|980) — Montevideo. 15 de abril de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

5) N$ 180 00 20|pub. 14755 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MIGUEL ANGEL VILLAR SASCO y SONNIA HEBE o SONNIA HEBE. TERESITA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 285|980) dentro de sesenta días — Montevideo 3 de junio de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.

5) N$ 180 00 20|pub 14357 Jun.11-v.jun.30 Jul.21-v.jul.29

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad convugal integrada por BLANCA DORIS VIERA de LOPEZ C| NELSON LOPEZ RUGGIERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|309|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 18144 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE ARIAS HUGHES y MARIA ESTHER SIRI VINOLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 403|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980 — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub. 17613 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO GOMEZ OLIVA c|SOFIA ROSARIO BRUZZESE OLIVERA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1253|979). dentro de sesenta días. — Montevideo. 11 de junio de 1980 — Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub. 17606 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA ZULEMA CAMPOS y JOSE ALBERTO CASTRO (Ficha C|749|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

5). N$ 144.00 20|pub. 17830 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por LUIS HECTOR CANTERO ALARCON y DELIA RIOS GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C.395|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980 — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 15903 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO KACIUSIS c. SOLEDAD SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 285|980). dentro de sesenta dias. — Montevideo. 24 de abril de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto

5) N$ 144.00 20|pub. 15341 Jun 17-v.jun 30 Jul.21-v agto 4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO E AMBROSI con MARIA BEATRIZ ANDRADA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 943|979) dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 14760 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN RAMON TECHERA y NIDIA GODOY que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A D 271|980) dentro de sesenta dias — Montevideo. junio 12 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144 00 20|pub. 16319 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA RIOS GIANOLA y ANGELICA DASSORI. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 235|980). dentro de sesenta días — Montevideo. mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 16265 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ROTALETTI y SYLVIA SARRO BINAGCY. (Ficha D. 323|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 11 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 15860 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL SCIUTO UGALDE y MARIA MARTA BRIT TORRES NEGREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. D. 159|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 15861 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO RIZZO NACHER y ANA MARIA ANTONIELLO GARCIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 327|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980 — Jose M. Cestau Dopeso. Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 15503 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v agto.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EMILIO FIRPO OTERO y MIGUELINA RIFICI. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|189|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 23 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub 14801 Jun.12-v.jun.30 Jul.21-v.jul.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESITA CARDOZO y CARLOS ALBERTO RETA (Ficha D. 265|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 27 de mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 14240 Jn.6.v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN LACUESTA DE SOUZA y MARTHA VIERA COSTALES (F. D. 193|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 14239 Jn.6.v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decreto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MIGUEL ROQUE MALLADA INVERNIZZI y ANA CRISTINA GARCIA LAVINA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 209|980) dentro de sesenta días — Montevideo. mayo 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta

5) N$ 180.00 20|pub. 14209 Jun.6-v.jun.30 Jul.21-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CIPILIANO y MARIA CRISTINA MAINARDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A. D. 273|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 17601 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL CLOTILDE GONZALEZ y CASIMIRO MESA MONTESERIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 915|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 17716 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA TEALDI RISSO y GIANNINA HEBE PEZZATTI (Ficha A D|303|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 17977 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NACIANCENO MACHADO y ELBIA OLIVERA (Ficha D|165|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17773 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: SUSANA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO ANIBAL MANFREDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 427|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 16097 Jn.24-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LOLA AREVALO y JULIAN BAUTISTA MACHADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|343|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16030 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BARREIRO y MARIA ELIDA OVELAR y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 10[illegible]) dentro de sesenta días — Montevideo. 30 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 16080 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR COUTO y MABEL MYRIAM SILVA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 19| 980) dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 16079 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO NAER LANDACO y TERESA ROMANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 395|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 15489 Jun 18-v jun.30 Jul 21-v agto 5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO HERNANDEZ y PURA PETILL y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 351|980) dentro de sesenta días — Montevideo 21 de mayo de 1980. — Beatriz Alciatúri. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 15097 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por DE FREITAS, GONZALO y PASCUAL RENEE NELLY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 15|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 8 de febrero de 1980 — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 14576 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO FORTEZA y EVA LUDMILA MARIA RASIN (Ficha E 47|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 20 de mayo de 1980 — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub 14238 Jn 6-v.jn.30. Jl 21-v Jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RODRIGUEZ e ISOLINA PAZ DIAZ (Ficha E|483|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17832 Jl.21-v ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL BOSCH y SONIA ANGELICA PASTORINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 361|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 29 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17616 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALFREDO PERNA ORTIZ y ALBA ROSA LUJAN SANTOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos. (Ficha E. 433|980). dentro de sesenta días Asimismo se emplaza a la señora ALBA ROSA LUJAN SANTOS por el término de noventa días y por una sola vez, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 16 de junio de 1980 — Beatriz Alciaturi Actuaria
5) N$ 270.00 30|pub. 17729 Jul.21-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILKA SANTARCIERI DE QUINTANA y RAUL ESPINO CURBELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 393|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 18068 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUCENA CASELLA c.| CARLOS ALBERTO MARQUEZ RIVEIRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 763|979). dentro de los sesenta días — Montevideo. 11 de junio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 17718 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MERLINO y LIDIA NORMA VICTORINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 373|979). dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de julio de 1979. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17723 Jul 21-v agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALO CHIARINO MILANS y MARIA ELENA HERRERA SANGUINETTI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 427|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo. 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17603 Jul.21-v.agto 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO COBAS y VIVIANE LAFFITTE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 271|980). dentro de los sesenta días — Montevideo. 28 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16187 Jun.25-v.jun.30 Jul.21-v.agto.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO JOSE PASQUALI y AIDEE NIEVES LORENZO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 439| 980), dentro de los sesenta días — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub 15504 Jun.18-v.jun.30 Jul.21-v agto.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MOTTOLA c.| OLGA CARRERA "Dis Liq Soc Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 53|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 14577 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CAMPOS IGLESIAS y MARIA EVA ORTIZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 391|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 15039 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO O TABACCHI c|SELVA M LUZARDO "Dis. Liq. Soc. Con." y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo.. (Ficha E.97|980). dentro de los sesenta días — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 14524 Jun.12-v.jun 30. Jul.21-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO RAMON LARRAÑAGA y SUSANA LUISA TARDUGNO y que se cita a todos aquellos que tuvieren

terés para que comparezcan a deducir su forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 257 980) dentro de los sesenta días — Montevideo 21 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Bergagüe... Actuario Adjunto

5) N$ 144 00 20|pub 14523 Jn 10 v.jn 30. Jl 21-v jl 28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN YUSUPOFF y YOLANDA IRMA SARRIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 601 977) dentro de sesenta días — Montevideo 13 de octubre de 1977 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto

5) N$ 144 00 20|pub 13516 Jun 9-v jun 30 Jul.21 v jul.25.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 149|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JORGE ARIEL FUERTES y MARGARASTE ESTHER ESCOBAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó la Feria Judicial Menor para su publicación. — Artigas, 1º de julio de 1980 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

5) N$ 180 00 20|pub 17475 Jul 14 v agto.11

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha A. Nº 122|980). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ROQUE SUAREZ MIRAGLIA y ESTHER ELIAS BUENO. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Artigas, 22 de mayo de 1980 — Orestes J. Ballestrino, Actuario

5) N$ 180 00 20|pub 14968 Jun 13-v.jun.30 Jul 21-v jul 31

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos RODRIGUEZ PEREZ, HUGO ARTURO y DA COL DE RODRIGUEZ, NELLY ALEJANDRINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 52|980), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Arturo Rodríguez Pérez y Nelly Alejandrina Da Col de Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión, 20 de junio de 1980. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.**

5) N$ 252 00 20|pub. 17777 Jl.21.v.ag.15

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: FERRARI LILIAN MAIDER y RODRIGUEZ OMAR CORALIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 82|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 27 de mayo de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub 18054 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones en autos: BARRIOS FERRARI CARLOS IGNACIO y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ VARELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 23|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Canelones 11 de marzo de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub. 15092 Jn.13-v.jn 30. Jl.21-v jl.31

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MARTINEZ, ELSA NELLY c JULIO OMAR CABRERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 35|977), se hace saber que se decretó la Dis de la Soc conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Canelones, 27 de mayo de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario

5) N$ 144 00 20|pub. 14271 Jn 6 v.jn.30. Jl 21-v. jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FERNANDEZ AIRALA, RENEE c. HERMINIO VICENTE BERNASCONI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 72|979), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783 — Canelones, 28 de mayo de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario

5) N$ 144 00 20|pub 15435 Jn 20-v jn.30. Jul.21-v ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDMUNDO MEDINA PODESTA y SILVIA IRIDES PEREZ BORGES (Ficha V Nº 134|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, de mayo de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub 17846 Jl.21-v.ag.15

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAURICIO SUAREZ MIRE y CRISTYAN LUJAN VICO TORRES (Ficha V Nº 243/980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio 13 de 1980 — Graciela V González López, Actuaria**

5) N$ 180 00 20|pub. 17064 Jul 21-v agto.15

**EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANABELA BRAIDA DUBARRY de VANUCCI o VANNUCCI y JORGE DANIEL VANUCCI o VANNUCCI MURIALDO (Ficha V. Nº 270|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio 13 de 1980 — Graciela V González López, Actuaria**

5) N$ 180 00 20|pub 17065 Jul 21-v agto 15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR BELTRAN LIMA y MARIA BLANCA ALVAREZ ALARCON (Ficha B Nº 247|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, junio de 1980 — Graciela V González López Actuaria

5) N$ 180 00 20|pub 15929 Jn.23-v jn 30 Jl.21-v.ag 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MAURICIO TECHERA AMARILLO c. PURPURA MARGARITA MARCHETTI (Ficha V Nº 15|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 20 de 1980. — Graciela V. González López Actuaria

5) N$ 180.00 20|pub. 15926 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CARRION MACHIN y DIONELDO SUAREZ PEREIRA (Ficha V 329|979), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo de 1980. — Graciela V González López Actuaria.

5) N$ 144,00 20|pub. 15738 Jn.20-v jn 30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO MELANIO FLEITAS FERNANDEZ y SARA BELEDO RODRIGUEZ (Ficha V. Nº 111|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 10 de abril de 1980 — Graciela V. Gonzáles López, Actuaria

5) N$ 144 00 20|pub. 14429 Jun 11-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA CABALLERO CRUZ y JUAN EVANGELISTA PEÑA HERNANDEZ (Ficha V número 42|980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 2 de mayo de 1980 — Graciela V González López Actuaria

5) N$ 180 00 20 pub 14430 Jn 9-v.jn.30. Jl 21-v jl.25.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA ESTHER CORBO c. ROQUE CARMELO CARABALLO (Ficha 97|B|980) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Pando 28 de mayo de 1980 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub 15953 Jn.23-v.jn.30. Jl 21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA CASTRO PERALTA de BAUTE c. CRISPIN ARTURO BAUTE (Ficha 171|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Pando 14 de mayo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria

5) N$ 144 00 20|pub 15163 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: DIONISIA RODRIGUEZ de MOURAT c. LUIS ALBERTO MOURAT SARANTES (Ficha 231|V|979) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Pando 23 de octubre de 1979 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria

5) N$ 144 00 20|pub. 14635 Jun.12-v.jun 30. Jul.21-v.jul.30.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO RODRIGUEZ y RUTH EDITH CATICHA (Ficha 469/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo junio 4 de 1980 — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto

5) N$ 144,00 20|pub 16481 Jul 21-v agto.15

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo**

Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos TERESA JESUSA RODRIGUEZ y BERENIS SUAREZ (Ficha 138|980) citándose a los acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en un plazo de sesenta días. — Melo 12 de mayo de 1980 — Margarita Saborido. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14793 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL HEBERT GONZALEZ y GRACIELA YANET RODRIGUEZ (577|979) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Melo 7 de diciembre de 1979 — Margarita Saborido Silva. Actuaria.
5) N$ 144 00 20|pub 14794 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA PERLITA FERREIRA y ARTIGAS NEMENCIC ABAL (Ficha 49|980) citándose a los acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de sesenta días — Melo c de abril 1980 — Margarita Saborido Silva Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub 13849 Jun.6-v.jun.30. Jun.21-v.jul.24.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR VICTOR GARCIA y MARIA IRMA MONICA GARCIA (F° 189|980) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo mayo 30 de 1980 — Margarita Saborido Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub 15446 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

---

## COLONIA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber que por providencia N° 2505 de fecha junio 18 de 1980. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don GASPAR PEÑA y doña DOLORES ALONSO citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro de término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 10 783 Habilitándose la Feria Judicial Menor — Colonia junio 20 de 1980 — Raúl L. Rosello Olivaro Actuario
5) N$ 180 00 20|pub 17283 Jl 16-v ag.7

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por providencia N° 1974 de fecha mayo .. de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN HERNANDEZ DURAND y NYBIA TERESITA DELGADO ARENAS citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 10 783 — Colonia mayo 23 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub. 16222 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v agto 11.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MUSLERA BAUZA y MARIA JOSEFA SABAISAGARAY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha N° 164|980) dentro de sesenta días — Carmelo 4 de junio de 1980 — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 16439 Jul 21-v agto 15

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre AUGUSTO CESAR SOLSONA ARRIBILLAGA y MARIA CRISTINA ESPOSITO MASTRACCHIO (F° 170|C|980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, para dentro de sesenta días. — Carmelo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 15818 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que, por auto de fecha 26 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALFONSO NIEVES y ELSA LIDIA GARCIA CASTRO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7°, de la ley N° 10.783. (Ficha Civil. N° 249|980). — Rosario, 6 de junio de 1980. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15213 Jul 22v,agto.18.

---

## DURAZNO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: SARANDI ROBERTO JUAMBELTZ y OLGA NOEMI NIKITCHUK de JUAMBELTZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 107|980) se hace saber al público que con fecha mayo 21 del presente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 10 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18051 Jl.22-v.ag.16.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: ESTEBAN HORTENCIO MARTINEZ GONZALEZ y CARMEN EVA ROLDAN TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 62|980) se hace saber al público que con fecha abril 17 de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Esteban Hortencio Martínez González y Carmen Eva Roldán Torena y en consecuencia se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, mayo 8 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18050 Jl.22-v.ag.18.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. dictada en autos: AMARO PEREYRA y BLANCA MAGDALENA LARAGNAU "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 86, 980). se hace saber al público que con fecha 7 de mayo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges don Amaro Pereyra y doña Blanca Magdalena Laragnau De Crecenzio. y en consecuencia. se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos del artículo 7° de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno. 20 de mayo de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria
5) N$ 216 00 20|pub. 14879 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: TERESITA MARY SANTOS DE SILVEIRA y SANTOS SILVEIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (J 29|980) se hace saber al público que con fecha marzo 18 del presente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Teresita Mary Santos y Santos Silveira y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno 27 de marzo de 1980 — Susana Bella Grassi Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 14878 Jn 12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

---

## LAVALLEJA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SOTELO MARTINEZ, CARLOS MARTIN con UMPIERREZ PRIETO, NIDELMA CATALINA (Ficha 348|980) se hace saber que por resolución de fecha 13 de mayo de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Carlos Martín Sotelo Martínez y Nidelma Catalina Umpiérrez Prieto, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 9 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17974 Jl.23-v.ag.19.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GOMEZ CORRADO, ELIZABETH LORELEY c.| TRIAS LUGO, RUBENS WALTER (Ficha 510, año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 21 de mayo de 1979, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elizabeth Loreley Gómez Corrado y Rubens Walter Trías Lugo y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 20 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 17124 Jul.21-v.agto.15

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "GIMENEZ, LUIS ALBERTO c/CABALLERO, NIDIA CELESTE" (Fa 57, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 20 de febrero de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis Alberto Giménez y Nidia Celeste Caballero, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub. 16230 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GONZALEZ, JORGELINA ILDIS c.|CAPRICHO LUIS ALBERTO (F° 246, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 18 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Jorgelina Ildis González y don Luis Alberto Capricho, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15638 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LIBONATTI, RUDECINDO ROQUE c.|LA VEGA, MARIA POMPEYA (F° 247, año 1980). se hace saber que por resolución de fecha 18 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rudecindo Roque Libonatti y doña María Pompeya La Vega. y se han mandado citar a todos los interesados. para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas. junio 9. 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 15637 Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag.5.

---

## MALDONADO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1979. se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EUSTAQUIA DOROTEA NUÑEZ MACHADO y GREGORIO PIRIZ FONTES (Ficha N° 488|979), citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7°, de la ley N° 10.783. A los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1979 — Esc María Teresa García, Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub 16369 Jul.21-v.agto.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 28 de abril de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO ROMEO VILLALBA LEDESMA y MARIA TERESITA MARTINEZ SENOSIEIN (Ficha 229|980). citándose a acreedores y demás interesados. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub 16226 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de setiembre, 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MARQUEZ BENVENUTO y CECILIA DE LEON LUCERO (Ficha 805|978). citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de octubre de 1978. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 15115 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 19 de marzo de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YULA ESTHER MACHADO con JUAN CARLOS SOSA (Ficha 128|980). citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de abril de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 14291 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MOREIRA de VAZQUEZ, DOMINGA c| VAZQUEZ, WALTER, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 170|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Vázquez y Dominga Moreira de Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 10 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 16451 Jul.21-v.agto.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges FRITZ ADOLFO VIDMAIER o WIDMAIER NEISER y PAULINA BAUER ZASTRO (Ficha B Nº 253 Año 1980). citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto. — Habilítase la feria judicial menor a los solos efectos de las publicaciones.
5) N$ 144.00 20|pub. 16833 Jl.3-v.jl.31.

## RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PEDRO ROBERTO MACHADO y MARIA del CARMEN COSTA de MACHADO (Ficha Letra A Nº 188|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16625 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUDOXIA OLGA SILVA CHEVESTE y JUAN RICARDO CASTILLO (Ficha Letra A. Nº 195|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º. de la ley Nº 10 783 — Fray Bentos, junio 9 de 1980 — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180 00 20|pub. 17111 Jul.21-v.agto.15

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIO CESAR SARTORI y ESTELA MARY PIÑEIRO (Ficha Letra A. número 136|980). citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos. dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10 783 — Fray Bentos, junio 3 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaverry. Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16015 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos RAUL CAUSA y AMARA GRACIELA SILVA de CAUSA, (Letra A. Nº 45|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Fray Bentos abril 22 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 15205 Jun.18-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA ELSA GUILLENEA y DELICIO RODRIGUEZ (A. 252|979), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, junio 4 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16531 Jul.21.v.agto.15

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "COELHO, ELSON con BRUM DE COELHO, JUANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A., Fa. Nº 248|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elson Coelho y Juana Brum, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 11 de junio de 1980. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 216,00 20|pub. 16218 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha, abril 25 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL MARQUEZ y PETRONA BENITEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días artículo 7º, ley 10.783). — San José, junio 1º de 1980. — Esc Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17418 Jul.21.v.agto.15

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha abril 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MARIO MEHUES y TERESITA SILVA. citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7º, ley 10.783) — San José, 3 de junio de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 14731 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que en fecha 7 de febrero de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FLORENCIO DOMINGO VIERA y CLARA LUZARDO. citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de 60 (sesenta) días (Art 7º, ley 10 783) — San José. 21 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 14267 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. —En autos: TOMAS VARGAS c| PURA CONCEPCION RIGOS de VARGAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 885. año 1979) se hace saber: Que por resolución de fecha 2 de agosto de 1979. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos TOMAS VARGAS y PURA CONCEPCION RIGOS de VARGAS. citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10 783 — Mercedes, 16 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 15912. Jn.23-v jn.30. Jl.21-v.ag.7.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por LOPEZ de SILVERA LINA ESTHER y SIXTO SILVERA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 29 de mayo de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16942 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición de la Srta Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio integrado por ELOY OMAR MOREIRA c|a MILKA TERESA FRICOT citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Tacuarembó 25 de marzo de 1980 — Esc. Edith Elena Baygorria Mourin. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 14247 Jn 6.v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO VIANA y CELESTE LA CAVA (Ficha A 84|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Paso de los Toros, 22 de mayo de 1980. — Yolanda R. de León de Díaz. Actuaria
5) N$ 144 00 20|pub. 14676 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la diso-

lución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARDO MANCUELLO DENIS y MARIA BEATRIZ CRUZ LARREGUI, citandose por sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1979. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub 18101 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre ALCEO REY TELIZ SANTANA y MARIA SUSANA BENTANCUR GONZALEZ, citandose por sesenta días. — Treinta y Tres, 23 de mayo de 1980. — Esc. Aníbal A. Bentos Guimaraes. Actuario Adjunto.
5) N$ 108.00 20|pub. 15074 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.31.

# 7—Divorcios

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a SONIA RODA a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio; en los autos caratulados: SANDER, ELEAZAR c|RODAN SONIA "Divorcio". (Ficha D. 94|980). — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — Arturo Héctor Otero, Escribano Actuario. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 12808 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: Davila Raúl Herminio c.| CASTILLO DIBER GLORIA "Divorcio" (Ficha B. 140|980), citar y emplazar a Diber Gloria Castillo Wilson, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo. 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 17728 Jul.21-v.set.1º.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ithurralde Elsa c.| FEITO OSCAR RUBEN "Divorcio por causal" (Ficha D 292|980). se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 17621 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burgueño Héctor contra YOUBONOBA MARTHA. Divorcio por causal" (Ficha D|332|980), se cita, llama y emplaza a Martha Youbonoba a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 23 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 17774 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados VICENTE FLORENCIA AIGES c|MARIA MERCEDES ZAPATA. divorcio por causal. (Ficha D 322|980), se cita, llama y emplaza a MARIA MERCEDES ZAPATA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención, y a los efectos legales se hace estas publicaciones — Montevideo: 27 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 13873 Jn 5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "AYRES MARIA LUZ contra JOSE NUÑEZ Divorcio" (F 474|979) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. mayo de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub 41523 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Paviotzky, Gonzalo C| MARIA ROSALIA ORTIZ. Divorcio". (Ficha 262|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosalía Ortiz para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 16075 Jun.26-v.jun.30 Jl.21-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA MERCEDES AREOSA PALLAS, a comparecer a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele "defensor de oficio" en los autos caratulados "ARZUA CORDO JOSE c|AREOSA PALLAS MARIA MERCEDES "Divorcio" (Ficha A 94|980). — Montevideo. 2 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 13345 My.30-v jn.30 Jul.21-v.jul.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a Amado Llanes. para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos. Godoy Camila c| LLANES AMADO, "Divorcio Causal" (D 74|980) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio — Montevideo, 25 de abril de 1980 — Esc Gerardo Marichal García. Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 12471 May.23-v.jun.30 Jul.21-v.jul.24

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EVA RENE MARIN c.ROBERTO TOLEDO. "Divorcio" (Ficha E. 898|979). se cita, llama y emplaza a ROBERTO TOLEDO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza (Ficha E 900|979). — Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41830 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: ROSA VALDEZ, RAUL DARIO c. MONTEMURRO, DELIA ESTHER. "Divorcio" (Ficha E 314|980). se cita, llama y emplaza a DELIA ESTHER MONTEMURRO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 14412 Jn.9-v.jn 30. Jl 21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: LOPEZ, DALMACIA ANTONIA con GARCIA, WALBERTO "Divorcio" s|v (Ficha E 532|979), se cita, llama y emplaza a WALBERTO GARCIA, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio.

Se deja constancia que estos autos estan auxiliados de pobreza — Montevideo. 13 de mayo de 1980. — Mª Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
7) (Res. 20|4|55) 30|pub 41551 My.28 v jn 30. Jl.21-v jl 29.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Menza, Eduardo Felipe C| ROSA ISABEL, ARGAÑARAZ Divorcio" (F E. 232|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Isabel Argañaraz, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
7) N$ 270.00 30|pub 16034 Jn.24-v.ag.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Lucía Martínez a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, en los autos caratulados "Quintero, Francisco contra LUCIA MARTINEZ, Divorcio" (Ficha D|681|979). — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub 17775 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. Se cita, llama y emplaza al señor MARGARITO PACHECO a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, en los autos caratulados. GONZALEZ EDILMA GENOVEVA con PACHECO MARGARITO (Ficha D 149|980) "Divorcio". Así mismo se hace constar que se tramita auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. 2 de mayo de 1980. — Arturo Héctor Otero Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello signo y firmo en Montevideo a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 41557 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Lima Alejandro c| AGUIAR EVA JAVIELA "Divorcio" (Ficha E. 161|978). citar y emplazar a Eva Javiela Aguiar, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo 30 de mayo de mil novecientos ochenta — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub 14190 Jun 6-v jul 21 Jul 21-v ag.7

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Saldivia, Rosalina c.| FLORES, RUBEN, "Divorcio" (Ficha D 443|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ruben Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, junio 27 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 17619 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN c|LEITES JOSE MIGUEL "Divorcio" (Ficha 77|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a José Miguel Leites para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 28 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 216 00 30|pub. 13196 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: MARTINEZ ANTONIO DANIEL c|ELENA CHAMORRO "Divorcio" (Ficha 47|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ELENA CHAMORRO para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 13379 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos, HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD 'Divorcio" (Ficha B|219|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub 17560 Jl.10-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Margarita Sueta Hansen contra PURO CONSTANCIO FERRER IBAÑEZ. Divorcio" (Ficha F.C. 312|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Puro Constancio Ferrer Ibáñez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
7) N$ 216 00 30|pub ?756 Jn 11-v.jn.30. Jl 21-v ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rocnón Talmón, se cita, llama y emplaza a Roberto Ramos Ramos para que comparezca ante esta Sede a tentar conciliación y estar a derecho en los autos "Amarillo Genoveva contra RAMOS RAMOS, ROBERTO, Divorcio. causal" (D|177|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 17883 Jl.21 v st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Angélica Esther Caseras Chevalier para que comparezca ante este Juzgado a estar a derechos y tentar la conciliación en los autos caratulados: "Silvera Campodónico, Basilio contra CASERAS CHEVALIER, ANGELICA E. Divorcio causal" (D 51|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Esc. Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub 14757 Jn 11-v.jn 30 Jl.21-v ag ?

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos Chavez Marie Enrique c. LEMOS EUSEBIA ESMERALDA. "Divorcio Causal" (Ficha D 355|976), se cita, llama y emplaza a EUSEBIA ESMERALDA LEMOS para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, al igual que en los autos de Auxiliatoria de pobreza (Ficha C. 897|976) — Montevideo 23 de febrero, 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41628 Jun.3-v.jun.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Silveira, Gabriel Lázaro c/MENDEZ, Ma. DEL CARMEN - Divorcio" (F. AB 723|979) se cita, llama y emplaza a María del Carmen Méndez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta. — Litigan auxiliados de pobreza. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41812 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que en autos. "Acosta, Angel María contra KUPLE, MARIA IDA. Divorcio" (F. D. 111|980). se cita, llama y emplaza a María Ida Kuple para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 13532 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que en autos MALVEIRA, ANA MARIA c|INGUANZO MANUEL, Divorcio" (Ficha D. 129|980), se cita, llama y emplaza a MANUEL INGUANZO para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. dentro del término de noventa días y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 21 mayo de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 216 00 30|pub. 13944 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos. "Leta. Sonia Mara c|. LAGO, CARLOS EDUARDO - Divorcio "(E. 389|980), se cita, llama y emplaza a Carlos Eduardo Lago. por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y asimismo. se le cita a previo juicio conciliatorio. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41865 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados. MARTINEZ, TEODORA BEATRIZ c.LUIS SILVESTRE RUIZ. 'Divorcio" (Ficha E 33?|980). se cita, llama y emplaza a Luis Silvestre Ruiz, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio — Montevideo 21 de mayo de 1980 — Beatriz Alciaturi Actuaria
7) N$ 216 00 30|pub 12845 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.Ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: RITO, MARIA YOLANDA contra JOSE ARMANDO ROMANELLI Divorcio" (F. E. 347|980), se cita, llama y emplaza a don JOSE ARMANDO ROMANELLI, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Bedaguer, Actuario Adjunto
7) N$ 90.00 10.pub. 18154 Jl.23-v.ag.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: TERRA, CELINA c. SEBASTIAN MAGGI, "Divorcio por Sola Voluntad" (F. E. 455|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sebastián Maggi a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta
7) N$ 324.00 30|pub. 15672 Jun.20-v.jun 30 Jul.21-v.agto.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor ALFREDO M DELFINER por el término de noventa días, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, JUANA DOLORES c.| ALFREDO M DELFINER. "Divorcio" (Ficha E 1119|979), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio, ha iniciado su cónyuge, la señora JUANA DOLORES RODRIGUEZ. — Montevideo. 3 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 13767 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Reyes, Cándido c.| CHURI DELIA, "Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 862, año 1979), se cita, llama y emplaza a Delia Raquel Churi González, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1980 — Graciela V. González López Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 17066 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: RODRIGUEZ SENA, JACINTO c.| JUANA FANNY NOROYA "Divorcio por causal" (Ficha C Nº 167|1979) se cita, llama y emplaza a JUANA FANNY NOROYA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras 25 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 14473 Jun.11-v jun.30. Jul.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Gutiérrez Belmana contra DENIS, JULIO CESAR. Divorcio por causal" (Ficha A. 174 año 1980), se cita, llama y emplaza a Julio César Denis Varela, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente expediente se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Las Piedras, 16 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 41996 Jl.7-v.ag.1º

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: ROCHA, MIRTA IRIS c.JOSE ANTONIO DI PAOLA. "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha Nº 31|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ANTONIO DI PAOLA a fin de que comparezca a estar en derechos en estos autos, bajo apercibimiento — Colonia marzo 21 de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub 15595 Jn.18-v.jn 30. Jl.21-v.ag 19.

## MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos caratulados: LOPEZ WALTER contra KRUSE SONIA Divorcio Riñas y Disputas" (Fa 1193|978) se ha dispuesto citar, llamar y emplazar por el tér-

mino de noventa días a la señora Sonia Kruse, domiciliada en la ciudad de Buenos Aires República Argentina a fin de que comparezca dentro del plazo a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, mayo 7 de 1980. — Esc. Nelly Juae Cerolini de Lamberti Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 12640 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Elma Griselda Prestes de Rivas c. VICTOR AQUILES RIVAS, "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A Nº 192|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Aquiles Rivas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, mayo 30 de 1980. — Esc. Carmelo M. Saraberry, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 16525 Jun.30-v.agto.11

## ROCHA

DIVORCIO UNILATERAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos caratulados: Machado Fontes Blanca contra CHAVES ANTONIO. "Divorcio Unilateral" (F. 411|980) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Antonio Chaves para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha 16 de mayo, 1980. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 12694 May.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

## TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se cita, llama y emplaza a RYDER SARANDI ANFITTI a fin de que se presente ante este Juzgado en un plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por causal le ha iniciado su esposa GLADYS FUMERO (F. A. 216|979). — Paso de los Toros, 29 de junio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 14387 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

# 8-Emplazamientos

## MONTEVIDEO

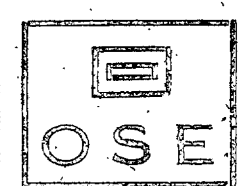
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

Se cita y emplaza funcionario Tribunal de Cuentas CARLOS ROMEO HERNANDEZ BOLUMBURO "Auxiliar Contratado" para que en término de tres días se reintegre función o invoque razones de hecho que obstan a ello, todo bajo apercibimiento de que el vencimiento de dicho plazo, se habrá configurado abandono del cargo. — Adhemar Zarza Páez, Director General de Secretaría.
8) (C.C.) 3|pub. 42157 Jl.23-v.jl.25

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JORGE IGNACIO PAIVA AYALA (10.962), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD 424|980 del 28|2|980 le fue aceptada la renuncia a la función que hiciera efectiva el 19 de enero de 1980.
8) (C.C.) 3|pub. 42150 Jl.22-v.jl.24.

Se emplaza al señor VICTOR HUGO DENIS BLANCO (9.504), a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción, a notificarse que por RD 1037|980 del 16|5|980 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo y que hiciera efectiva el 31 de marzo de 1980.
8) (C.C.) 3|pub. 42151 Jl.22-v.jl.24.




ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 del Reglamento sobre Procedimiento Administrativo y Procedimiento Disciplinario se cita y emplaza a los funcionarios: Irineo Blas Curbelo Silva (Padrón N.o 8.150) y Nepomuceno Nalerio (Padrón N.o 5.401), a efectos de que comparezcan a notificarse del informe correspondiente al sumario administrativo instruido de acuerdo a la R|D 3230|79 (Expte. N.o 94.544|79), bajo apercibimiento de tenérseles por notificados si no comparecen dentro del plazo de tres días a partir del primero de esta publicación y continuarse en consecuencia con el trámite del sumario dispuesto. — Oficina Jurídica (Sección Sumarios, calle Carlos Roxlo 1275, piso 6, Montevideo).

8) (C.C.) 3|pub. 42164 Jl.23-v.jl.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
Decreto Nº 15.706

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la Avenida Sarmiento entre Requena García a Luis de la Torre; Julio Herrera y Reissig esq. Avenida Sarmiento; Avenida 21 de Setiembre de esquina Avenida Sarmiento a Echeverría; Obligado de Avenida Sarmiento a 21 de Setiembre, para que dentro del término de treinta y cinco (35) días a contar desde la fecha, concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (Pisc 1|2, Sector Ejido) del Palacio Municipal, a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación. El costo total de la obra pública asciende a la suma de N$ 1:824.106 47.
Porcentajes contributivos: A cargo de los frentistas, el 80 o|o de N$ 1:824.106.47. A cargo del Municipio a través del Fondo Permanente creado por el Decreto Nº 15.706. el 20 o|o restante.
Los costos por inmuebles, se establecerán en el Registro Oficial de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo, veintiuno de julio de 1980. — En caso de Pago al Contado se otorgará un descuento del 4 o|o y 25 o|o.
8) (C.C.) 5|pub. 42140 Jl.21-v.jl.25

Se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a la Avenida 8 de Octubre entre Avenida 18 de Julio y Bulevar Artigas; Avenida 8 de Octubre entre Avelino Miranda y Presidente Berro; Presidente Berro entre Avenida 8 de Octubre y General Urquiza; como asimismo a los propietarios de los inmuebles ubicados dentro de la Zona de Influencia de la Avenida 8 de Octubre entre Avenida 18 de Julio y Bulevar Artigas (200 metros al S.E.); Avenida 8 de Octubre entre Avelino Miranda y Presidente Berro (200 metros al N.O. y S.E.); Presidente Berro entre Avenida 8 de Octubre y General Urquiza (200 metros al S.O. y N.E.), para que dentro del término de treinta y cinco (35) días a contar desde la fecha, concurran al Servicio de Pavimento y Saneamiento (piso 1|2, Sector Ejido) del Palacio Municipal, a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación. El costo total de la obra pública asciende a la suma de N$ 451.453 00.
Porcentajes contributivos: A cargo de los frentistas el 40 o|o de N$ 151 453 00. A cargo de los de la zona de Influencia, el 20 o|o de nuevos pesos 451.453.00. A cargo del Municipio a través del Fondo Permanente creado por el decreto Nº 15.706, el 40 o|o restante.
Los costos por inmuebles se establecerán en el Registro Oficial de la Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo, veintiuno de julio de 1980.
8) (C.C.) 5|pub. 42139 Jl.21-v.jl.25

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

Emplázase al Auxiliar III de Servicio, señora CORALIA FIRGNIL del Hospital Vilardebó para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Samuel Villalba Director.
8) (C.C.) 3|pub. 42148 Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificará la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos, y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Leviero, Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 17361 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de MANUEL RECAREY CANCELA, a los señores Dolores, Jesus Olimpio, Felisa Manuela, Benedicta y Esperanza que comparezcan a deducir en forma sus derechos y a expresar si aceptan o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Ficha A 410|979). — Montevideo, 10 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss Actuaria.
8) N$ 216 00 30|pub 15833 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION

La Asociación de Empleados Civiles de la Nación intima a la Sra. Linda Susana Granatti, por desconocer su actual domicilio que no habiéndose reintegrado hasta ahora a sus tareas, deberá hacerlo dentro de los cinco días a partir del siguiente a esta publicación o indicar causa justificada de su ausencia bajo apercibimiento de declarársele cesante por abandono del cargo, causal que configura renuncia tácita del mismo. — Comisión Interventora de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación.
8) N$ 54.00 3|pub. 18017 Jul 22-v.jul.24

## ROCHA

FISCALIA DEPARTAMENTAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del Ministerio de Justicia, en los antecedentes administrativos formados con motivo del Oficio 159|977 de la

ta Local de Lascano, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 y concordantes de la ley numero 3.958 de 28 de marzo de 1912 se cita y emplaza a todos los interesados en el bien inmueble empadronado con el número 514, manzana catastral numero 24 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Rocha (ciudad de Lascano), a fin de que comparezcan dentro del plazo de ocho días a la Oficina de esta Fiscalía Departamental en la que se hallan de manifiesto los planos realizados por las dependencias técnicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (Dirección de Topografía), pudiendo hacer las observaciones que juzguen pertinentes respecto de dichos planos y sobre la designación del bien a expropiarse. Se deja constancia que la presente publicación se realiza de oficio — Juan Carlos Lasa, Fiscal Letrado Departamental.

8) N$ 115.20 8|pub. 16728 Jul.21-v.jul.30

# 9—Expropiaciones

## MONTEVIDEO

### AN. TEL.

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 de marzo de 1912 siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronado con el Nº 49 (parte) propiedad de los señores Selva Toriño de Cendan y Juan Carlos Toriño, con una superficie de 885 metros 98, cuyo plano, deslindes y demás características figuran en el plano registrado el 15 de mayo de 1957 con el Nº 9.659 en la División General de Catastro Nacional. Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 60 000.00 (nuevos pesos sesenta mil) en que fuera tasado por la Dirección General de Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derecho al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada de ANTEL, (sede central Paraguay 2431, cuarto piso) en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8|pub. 42147 Jl.22-v.jl.31.

### ANTEL
### ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3.958 marzo de 1912 siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado en mayor área con el Nº 9896 con una superficie de 2 Hás 0259 metros 30 propiedad del señor Hugo Mortimer Hernández, cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano registrado del 5 de setiembre de 1977 con el Nº 4669 en la Direccion General del Catastro Nacional del Agrimensor Oscar S Onetto.

Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 2 200 (nuevos pesos dos mil doscientos) en que fuera tasado por la Dirección Nacional del Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada de ANTEL, Sede Central, Paraguay Nº 2431 piso 4, Montevideo en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas

9) (C.C.) 8|pub 42136 Jl.21-v.jl.30

### ANTEL
### ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3 958 de marzo de 1912, siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Montevideo empadronado con el Nº 198.712 propiedad del señor ROUPEN BOUNDOUKIAN, con una superficie de 904 m 12, cuyos planos, deslindes y demás características figuran en el plano del Agrimensor César Díaz Daray, registrado el 1º de diciembre de 1976 con el Nº 81 890 en la Dirección General del Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 del decreto-ley 10.247 de octubre de 1942. Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 5.424.00 (nuevos pesos cinco mil cuatrocientos veinticuatro) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada de ANTEL. Sede Central, Paraguay 2431 Piso 4, Montevideo. en las condiciones y plazos establecidos por la Ley de Expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C. C.) 8|pub. 4211[illegible] Jul.17-v.jul.29.

### BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
### NOTIFICACION Y CITACION

Se pone en conocimiento de propietarios e interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, se han designado para expropiar los inmuebles que se relacionan a continuación ubicados en la Primera Sección Judicial de Rivera

Expte. 332 252 Padrón Nº 12 638 (parte) superficie afectada 144 metros cuadrados 28

Expte 332 223 Padrón Nº 12 639. superficie afectada: 286 metros cuadrados 38

Expte 332 253 Padrón Nº 12 640. superficie afectada 292 metros cuadrados 63

Expte 332 251 Padrón Nº 12 641 (parte), superficie afectada: 144 metros cuadrados 28.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3º de la ley de Expropiaciones Nº 3 958 y artículo 1º del decreto Nº 10 247 se notifica y cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales o personales sobre los inmuebles expresados, de dicha designación a fin de que realicen sobre ella o sobre el plano de mensura realizado, las observaciones a que hubiere lugar, en el plazo de 8 (ocho) días

Los expedientes quedarán de manifiesto a tal fin, en la sucursal Rivera del Banco Hipotecario del Uruguay y luego en la Gerencia Legal de la Casa Central de la Institución — Montevideo, julio de 1980 — La Gerencia General.

9) (C C.) 8|pub. 42061 Jul 15-v jul 25

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
### SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19 809 de fecha 25 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149 162 de fecha junio 30 de 1980, han sido designados para expropiar con destino a la implantación de edificios públicos y a la formación de espacios libres los siguientes inmuebles:

Padrón: 101.241. Superficie Afectada 263.63 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones N: 3 958 y por el Art. 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar A tal efecto, deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 10 de 1980

9) (C. C.) 8|pub. 42097 Jl.21-v.jl.30.

### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
### MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

### MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

**Expropiación destinada para la obra desecación recuperación y forestación de los Bañados de Carrasco**

EDICTO — De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 15 de la ley 3.958 del 28 de marzo de 1912, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación de inmuebles ubicados en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo de acuerdo con el artículo 1º de la ley Nº 14 505 del 30 de marzo de 1976 ampliatoria del artículo 4º de la ley Nº 3 958 del 28 de marzo de 1912 y resolución del Poder Ejecutivo Nº 55 692 del 12 de marzo de 1980 delineado en el plano del agrimensor Ruben Zerboni de noviembre de 1979 y del agrimensor Hugo Miguel Olivera Milano de noviembre de 1979 cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación Nº 36. Padron Nº 60 186 Propietario: Suc. Rosa Ordeig de Barriola. Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a expropiar: 1 Há. 9 000 metros cuadrados

Expropiación Nº 37 Padrón Nº 60.179 (p.). Propietario: Suc Angel Gallero Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a Expropiar: 2 Hás., 0973 78 decímetros.

Expropiación Nº 38 Padrón Nº 60.185 (p.). Propietario: Juana María Gallero de Rojas. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 2 Hás., 9.492 metros 29 decímetros.

Expropiación Nº 39 Padrón Nº 179.848 (p.). Propietarios: Isabelino Gallero y Jacinta Sachetti de Gallero (hoy Juan José Gallero y María Angélica Martínez de Gallero). Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 5 Hás. 6,253 metros 48 decímetros

Expropiación Nº 40. Padrón Nº 60.182. Propietario: Suc. Rosa Ordeig de Barriola. Area a expropiar: 9 Hás Ubicación: Décima Sección Judicial de Montevideo

Expropiación Nº 41. Padrón Nº 60.183. Propietario: Suc. Rosa Ordeig de Barriola. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 24. Hás. 4 800 metros cuadrados

Expropiación Nº 42 Padrón Nº 60.184 Propietario: María Ordeig Corrales de Grazioli. Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a expropiar: 30 Hás 5 800 metros cuadrados

Expropiación Nº 43 Padrón Nº 60.037 Propietario: Suc. Rosa Ordeig de Barriola. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 14 Hás 0526 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados

Expropiación Nº 44 Padron Nº 60.036 Propietario: Frigorífico y Matadero Carrasco S. A. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 10 Hás 1 297 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados

Expropiación Nº 45 Padron Nº 60.035. Propietarias: Marta y Rosina Ordeig Nin Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 9 Hás 3 366 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados

Expropiación Nº 46 Padron Nº 60.034 Propietaria: Marta y Rosina Ordeig Nín. Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a expropiar: 9 Hás 9 014 metros cuadrados 65 decímetros cuadrados

Expropiación Nº 47 Padron Nº 60.650 (p.). Propietarios: Raúl Pons y Lirla Ottonello de Pons. Sección Judicial: Décima de Montevideo. Area a expropiar: 561 metros 99 decímetros

Expropiación Nº 48 Padrón Nº 60.649 Propietarios: María Ana Cladera de Musacco; Antonio y Enrique Musacco Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a expropiar: 1 255 metros 55 decímetros

Expropiación Nº 49 Padron Nº 60.648 (p.). Propietarios: María Ana Cladera de Musacco; Antonio y Enrique Musacco. Sección Judicial: Décima de Montevideo Area a expropiar 12 metros 07 decímetros

Expropiación Nº 50 Padron Nº 3.365. Propietario: Guillermo Stewart Vargas. Sección Judicial: Séptima de Canelones Area a expropiar: 1 Há. 7.132 metros

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía del MTOP, calle Sarandí 390 tercer piso Montevideo, donde podrán ser examinados y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de expropiaciones — Montevideo, 15 de julio de 1980

9) (C C) 8|pub. 42153 Jl.22-v.jl.31.

### MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
### DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declaradas de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

**Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.**
**Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata**
**Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja**
**Expediente Nº 3.002. R. 8, T. III.**
**Propietaria: María Teresa Mena de Corbo.**
**Padrón Nº 4 091 (P)**
**Area a expropiar 3 580 m. c. 44.**

**Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.**
**Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata**
**Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja**
**Expediente Nº 3.003. R 8, T. III.**
**Propietario: Desconocido.**
**Padrón Nº 9 684**
**Area a expropiar 488 m c. 09.**

**Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.**
**Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata**
**Ubicación: 2º Sección Judicial del departamento de Lavalleja**
**Expediente Nº 3.005. R 8, T III.**
**Propietario: Marino Calcerrada.**
**Padrón Nº 7 193 (P)**
**Area a expropiar: 3 Has. 2.278 m. c. 56.**

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Arroyo Solís Grande - Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.007, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tudurí.
Padrón Nº 7 194 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.512 m. c. 12.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.013, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tudurí.
Padrón Nº 9 070 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 2.591 m. c. 21.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.014, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tudurí.
Padrón Nº 9.067. (P).
Area a expropiar: 1 Há. 0191 m. c. 17.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación. 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 017, R. 8, T. III.
Propietario: Romeo Villalba Trías.
Padrón Nº 4 133. (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 6.345 m. c. 93.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 018, R. 8, T. III.
Propietario: Eugenio Bonilla Possi.
Padrón Nº 4 089 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 5.585 m. c. 63.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 029. R. 8, T. III.
Propietaria: Elisa Ramírez de Scuarcia.
Padrón Nº 7 925 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 9.001 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 030, R. 8, T. III.
Propietario: Cesáreo N. Pérez González.
Padrón Nº 4 050 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 6.780 m. c. 91.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 011, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tudurí.
Padrón Nº 457 (P)
Area a expropiar: 9 733 m. c. 25.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 012, R. 8, T. III.
Propietaria: Norma Rosa Manrique de Fontes.
Padrón Nº 9.803 (P).
Area a expropiar: 6 432 m. c. 73.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 009, R. 8, T. III.
Propietaria: Suc. Matilde Bonifacio de Salsamendi
Padrón Nº 593 (P)
Area a expropiar: 969 m. c. 93.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.015, R. 8, T. III.
Propietario: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº 9.065 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 8.724 m. c. 26.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.019, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. de José María Torres.
Padrón Nº 4.097 (P)
Area a expropiar: 3 Hás. 1.839 m. c. 13.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 020, R. 8, T. III.
Propietario: Juan A. Torres
Padrón Nº 4 098 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 3.086 m. c. 71.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 021, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Bernardo Iribarne.
Padrón Nº 4 077 (P).
Area a expropiar: 4 Hás. 5.625 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.022, R. 8, T. III.
Propietario: Luis Carrese Iribarne.
Padrón Nº 4 073. (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.922 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 023, R. 8, T. III.
Propietario: Luciano Salsamendi.
Padrón Nº 4 067 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.305 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.024, R. 8, T. III.
Propietario: Luciano Salsamendi.
Padrón Nº 7 920 (P)
Area a expropiar: 5 990 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.025, R. 8, T. III.
Propietario: Benito García.
Padrón Nº 7 921 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 1.929 m. c. 17.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata
Ubicación 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 026, R. 8, T. III.
Propietario Benito García.
Padrón Nº 7 922 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 2.304 m. c. 24.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3 027, R. 8, T. III.
Propietario Suc. Trinidad De León Alonso.
Padrón Nº 7 923 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 3.309 m. c. 13.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 028, R. 8, T. III.
Propietario: Liborio Rodríguez Sierra.
Padrón Nº 7 924 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 4.334 m. c. 75.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 031, R. 8, T. III.
Propietario: Demetrio Zabaleta.
Padrón Nº 12 297 (P)
Area a expropiar: 2 748 m. c. 70.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 032, R. 8, T. III.
Propietario: Leoncio Vela y otro.
Padrón Nº 6 302 (P)
Area a expropiar: 290 m. c. 79.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 033, R. 8, T. III.
Propietario: Leoncio Vela y otro.
Padrón Nº 4.060 (P)
Area a expropiar 165 m. c. 50.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 037, R. 8, T. III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 6 715 (P)
Area a expropiar: 7 899 m. c. 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 041, R. 8, T. III.
Propietaria: Lucía Teresa González de Pereiro
Padrón Nº 9.544 (P).
Area a expropiar: 4 Hás. 3.626 m. c. 26.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 042, R. 8, T. III.
Propietario: Juan Carlos Hernández Salsamendi
Padrón Nº 12.545 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 1 145 m. c. 91.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 044, R. 8, T. III.
Propietarios: Teodomira Vicenta y Agustín Estévez.
Padrón Nº 12 797 (P)
Area a expropiar: 2 870 m. c. 96.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 045, R. 8, T. III.
Propietario: Agustín C. Estévez
Padrón Nº 9 520 (P)
Area a expropiar: 2 427 m. c. 20.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 046, R. 8, T. III.
Propietario: José María Borges.
Padrón Nº 7 906 (P)
Area a expropiar: 3.131 m. c. 70.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 047, R. 8, T. III.
Propietaria: Juana González Alonso Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 7 900 (P)
Area a expropiar: 1 366 m. c. 15.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 048, R. 8 T. III.
Propietaria: Isabel González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 4 115 (P)
Area a expropiar: Fracción 10: 59 m. c. 20. Fracción 12: 30 m. c 09

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 049, R. 8, T. III.
Propietaria: María González Alonso. Prom. comprador: Artigas Pereiro.
Padrón Nº 4 028 (P).
Area a expropiar: 2 363 m. c. 33.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.038, R. 8, T. III.
Propietario: Suc. Manuel Jesús Marrero.
Padrón Nº 4.048 (P)
Area a expropiar: 5.775 m. c. 18.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.054, R. 8, T. III.
Propietario: Hipólito Ildefonso Gutiérrez.
Padrón Nº 3.894 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 5.535 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 055, R. 8, T. III.
Propietarios: Roberto Marrero y señora.
Padrón Nº 10.675 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 9.843 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 056, R. 8, T. III.
Propietario: Luis A. Meroni Romay.
Padrón Nº 10.674 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 9.677 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 057, R 8 T. III
Propietario: Luis A. Meroni Romay.
Padrón Nº 10 861 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 5.855 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 058, R. 8 T. III.
Propietario: Juan José Meroni Romay.
Padrón Nº 9 396 (P).
Area a expropiar: 1 Há. 5.222 m c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 059, R 8, T. III.
Propietaria: Delia Migliarini de Gutiérrez.
Padrón Nº 9 395 (P)
Area a expropiar: 3 Hás. 1.163 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.060, R. 8, T. III.
Propietario: Martiniano Cabana.
Padrón Nº 9.394 (P).
Area a expropiar: 3 Hás 708 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.061, R. 8, T. III.
Propietario: Martiniano Cabana.
Padrón Nº 3.684 (P).
Area a expropiar: 2 Hás. 3.857 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande · Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.008, R. 8, T. III.
Propietario: Ismael Tuduri.
Padrón Nº 9.594 (P).
Area a expropiar: 3 Hás 1.610 m. c. 50.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande - Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.039, R. 8, T. III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 8.625 (P).
Area a expropiar: 8.533 m. c. 78.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande · Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.040, R. 8, T. III.
Propietario: Casimiro Inocencio Marrero.
Padrón Nº 7.218 (P)
Area a expropiar: 1 Há. 1.602 m. c 44.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande · Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 3.050, R. 8, T. III.
Propietarios: Hugo Irigón y Edison Beltrame.
Padrón Nº 4.029 (P).
Area a expropiar: 28 m. c. 32.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande · Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3.052, R. 8, T. III.
Propietarios: Celso Giménez y hermanos.
Padrón Nº 10.677 (P)
Area a expropiar: 2 Hás. 7.097 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 053, R. 8, T. III.
Propietaria: Eduarda Giménez.
Padrón Nº 10 676 (P)
Area a expropiar: 3 Hás. 5.008 m. c.

Ruta Nº 8: Brigadier General Juan Antonio Lavalleja.
Tramo III: Puente sobre Arroyo Solís Grande Puente sobre Arroyo La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja
Expediente Nº 3 010, R. 8, T III.
Propietaria: Blanca Bonifacino de Jaurena.
Padrón Nº 594 (P).
Area a expropiar 6 145 m. c. 57.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, Sarandí 390; por el término legal.

9) (C. C.) 8|pub. 42043 Jul.14-v.jul.24

# 10–Incapacidades

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que por resolución Nº 15.892 de fecha 31 de octubre de 1979, dictada en autos RUBENS TUYA "Incapacidad" (Ficha V- 381|965), se designó curador definitivo del incapaz a Lira Raquel Tuya de Demicheri, quien tomó aceptación del cargo el día veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — Habilitándose la Feria Menor a los efectos de publicar. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

10) N$ 90.00 10|pub. 18118 Jl.23-v.ag.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos MENA NOLBERTA "Incapacidad" (Ficha V|287|979), se hace saber que por decreto Nº 4457, de 23 de abril de 1980, se declaró en estado de incapacidad a NOLBERTA MENA, y por el mismo auto, se designó curador legítimo al actual interino, Julio Valdemar Rodríguez Mena, quien tomó aceptación del cargo con fecha 14 de mayo de 1980. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta

10) N$ 90.00 10|pub. 18117 Jl.23-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: ARZOAGA, LUIS GUILLERMO y ANA MARIA ARZOAGA. "Incapacidades" (Ficha V. 939|975), se hace saber que por autos Nº 14.963 de fecha 23 de diciembre de 1975, se declaró en estado de incapacidad a Luis Guillermo Arzoaga y Ana María Arzoaga, designándose curadora a Gladys Luisa Arzoaga, y por auto Nº 1.573, de fecha 10 de marzo de 1976, se le tuvo por discernido el cargo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta

10) N$ 90.00 10|pub. 18016 Jl.22-v ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: MACEDO, SUSANA DE LOURDES. "Incapacidad" (Ficha V 1.365|979) por auto Nº 15.851 de fecha 29 de octubre de 1979, se designó curadora interina de la presunta incapaz, a María Magdalena Macedo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

10) N$, 72.00 10|pub. 16199 Jun.27-v.jun.30
Jul 21-v jul.30

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: PEREZ SILVA JESUS ROBERTO, "Incapacidad" (Ficha 261|978), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Jesús Roberto Pérez Silva, designándose curador del mismo a su padre Néstor Pérez — Melo, 14 de mayo de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.

10) N$ 54.00 10|pub. 16473 Jul.21-v.agto.1º

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: SOSA FIGUEREDO MARGARA ESTHER "Incapacidad" (Ficha 62|C|979). por auto 700 del 19 de marzo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a Margara Esther Sosa Figueredo. designándose curadora a María Esther Figueredo — Carmelo, 29 de abril de 1980. — Esc Marcos Keullyan, Actuario Adjunto.

10) N$ 54.00 10|pub. 17130 Jul.21-v.agto.1º

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: VILLAR RODRIGUEZ, ROSA VIOLETA. "Incapacidad" (Ficha C. 1.467|979), se hace saber que por resolución Nº 2.535, del 7 de mayo del corriente año, dictada por este Juzgado, se designó Curadora de la incapaz Rosa Violeta Villar Rodríguez, a su madre Luisa Rodríguez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Artículo 437 C. Civil). — Florida, junio 18 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 16939 Jul.21-v.agto.1º

# 11-Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber, que se presentó el escrito que a continuación se transcribe: "SILVIA GUTIERREZ GALIANA constituyendo domicilio en 21 de Setiembre 2329, al señor Juez digo: que habiendo optado la compareciente por el ejercicio de la actividad procuratoria ofrezco la declaración de Pedro Algorta y Fernando Bauza Rovira, y solicito que se me expida el correspondiente testimonio. — Silvia Gutiérrez. — Enrique Echeverría, Abogado". — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 17825 Jl.21-v.ag.1º

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 525|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: LUIS ESTEBAN COSTA MACIEL, constituyendo domicilio en Sarandí 486, Piso 5º, Esc. 501, al señor Juez digo: Que optando al título de Despachante de Aduana, vengo a ofrecer la información sumaria de Carlos Buela y Ernesto Bentancor los que depondrán sobre mi vida y costumbres, solicitando se me expida testimonio. — Luis Esteban Costa — Fernando Rovira, Abogado. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.
11) N$ 90 00 10|pub. 17708 Jul.21-v.agto.1º

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: GRISELDA MARIA VALENTTI, constituyendo domicilio en Colonia Nº 1569, apartamento 301, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco la declaración de Carmen Saltó y María Esther Etchegoyen, sobre mi vida y costumbres. — Griselda Valentti. — Nelly Delescio, Abogada. — Montevideo, junio 20 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 17592 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito que se transcribe: CARMEN del CONSUELO SALTO DOMINGUEZ, constituyendo domicilio en Gregorio Más 246 Apto. 1, optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Griselda María Valentti Sicalo y de Julio Ricardo Pujolar Cordero, sobre mi vida y costumbres. Carmen Saltó de Rodríguez. — Nelly Delascio, Abogado. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 17594 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MARIA ESTHER ETCHEGOYEN RIPPA constituyendo domicilio en Arapey Nº 1397 Apto. 12, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofrezco la declaración de Carmen Saltó de Rodríguez y Griselda María Valentti Sicalo sobre mi vida y costumbres. — María Esther Etchegoyen. — Nelly Delascio, Abogada. — Montevideo 20 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 17595 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JULIO RICARDO PUJOLAR CORDERO, constituyendo domicilio en Vázquez 1524 Apto. 18, al señor Juez, digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la declaración de Washington Daniel Alén Rosso y Carmen Saltó Domínguez, sobre mi vida y costumbres. — Julio Pujolar. — Nelly Delascio, Abogada. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 17596 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó JAVIER WALTER NOGARA YRISITY, domiciliado en Avda. Bulevar Artigas 569. Apto. 001, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Walter Morodo Díaz y Raúl Camaño Piña. — Javier Nogara — Delia López Pellejero, Abogada. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 17591 Jul.21-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó MIRIAM AREOSA, domiciliada en Misiones 1361, P. 4º Esc. 32, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Gloria Gi nelli y Estela Polero. — Miriam G Areosa. — José A. Camarero, Abogado. — Montevideo, junio 18 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 54.00 10|pub. 17590 Jul.21-v agto.1º

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se ha presentado FERNANDO ARAUJO ABIMORAD, (Ficha V. 403) constituyendo domicilio en Magallanes 1787 Apto. 5 al señor Juez dice y pide: 1) Optando al Título de Procurador se tome declaración de los señores Rafael Abellá Demarco y Luis Fernando Bayardo Aguilar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme Testimonio. — Fernando Araújo Abimorad. — Enrique Iglesias Hounn, Abogado. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 17593 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto turno: ANA MARIA TELLECHEA RECK, domiciliada en Rincón 682 Esc. 19, al señor Juez dice: Que optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de los testigos María Cresci y Eugenio Cafaro, expidiéndoseme testimonio. — Ana Tellechea. — Gabriel Suanes, Abogado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 17709 Jl.21-v.ag.1º

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno. DELMA NORMA PEREZ SACCO, constituyendo domicilio en la calle Colonia número 1372, Apto. 201, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana Pública, ofrezco las declaraciones de la Dra. Matilde Liberati y el Procurador José Antonio Alem, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Delma Norma Pérez Sacco. — Uberfil Guillermo, Abogado". — José M Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 18156 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MENDIVE MICHELINI, ENRIQUE "Información de Vida y Costumbres" (F CB. 281|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Enrique Mendive Michelini, constituyendo domicilio en Sarandí 637, escritorio 302, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los Dres. Agustín Cisa Rodríguez y Carlos N. Sacchi, quienes depondrán sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto y de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 239 del COT, al señor Juez solicito: se sirva proveer de conformidad y ordene la expedición del correspondiente testimonio. — Enrique Mendive Michelini." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 2 de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.
11) N$ 144.00 10|pub. 18165 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se presentó ANA MARIA RODRIGUEZ MIGUEL, domiciliada en Defensa 1785, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de María Carmen Miele de Maio y Hebe Martínez. — Ana María Rodríguez Miguel. — María del V. Miguel, Abogada. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto
11) N$ 72.00 10|pub. 15866 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno MIRYAM RAQUEL SAN PEDRO CARRATTO, domiciliada en 25 de Mayo 146, Apto. 8, optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de los testigos Allen Denby y Pablo Chiarino acerca de mi honradez de vida y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Fechos los trámites de estilo, se expida testimonio. — Miryam San Pedro. — Walter Arigon Bachini, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 18158 Jl.23-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: NELLY ESTER MONTERO GONZALEZ, constituyendo domicilio en José Benito Lamas 2781 bis Apto. 1, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la declaración sobre mi vida y costumbres a la Dra. Mª del Rosario Olivera y al Sr. Hoenir Sarthou expidiéndoseme testimonio — N Montero. — Helios Sarthou, Abogado". — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 16184 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se presentó JUAN CARLOS GONZALEZ LABORDE, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 487 de Canelones, al señor Juez digo que optando por el título de Procurador ofrece la declaración de los testigos: Esc. Julio César Amaro y Esc. Ana María Rodríguez Varela, expidiéndoseme testimonio. Sírvase obrar de conformidad. — Canelones 9 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 15432 Jl.21-v.ag.1º

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE LUIS AREVALO TEJERA, constituyendo domicilio en calle Román Guerra Nº 1118, optando por el título de Procurador ofrece la declaración de Feber Batista y José P. Zanoni. — Elba Pereyra de Gomensoro, Abogada. — Maldonado, 12 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 16335 Jul.23-v.ag.5.

## TREINTA Y TRES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se pre-

sentó HUGO WALTER ESPINOSA MARIÑO, domiciliado en Manuel Lavalleja 126, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece declaraciones de Nehemias Lewin Romer y Ramón María Cabrera Cabrera. — Treinta y Tres, abril 24 de 1980. — Esc. Aníbal Alberto Benitos, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 18099 Jul.22-v.ag.4.

# 12–Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación Pública Nº 10|980**
**Primer y segundo llamados**

Se llama a licitación pública para la ejecución del recargo de base y tratamiento bituminoso doble con sellado en Ruta 4 "Andrés Artigas" Tramo: Cuaro Grande - Arroyo Tres Cruces, entre las progresivas 154, Km. 500 y 187 Km. 300

El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en N$ 1 400 00 (nuevos pesos mil cuatrocientos). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso

La apertura de propuestas se efectuará el 29 de julio de 1980 a las 15 00 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Rincón 561 entrepiso

Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16.00 horas — Montevideo 24 de junio de 1980 — Ing David Catarivas. Director de Vialidad. — Tirso Ponte. Secretario General
12) (C. C.) 10|pub 41896 Jul 14-v.jul 28

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO**
**LICITACION PUBLICA Nº 745**
**Primer y Segundo Llamados**

Artículos: 10 máquinas para costura recta de 2 agujas de cadeneta.
1 máquina doble aguja para costura recta.
1 máquina overlock
1 máquina overlock de seguridad.
1 máquina para hacer atraques.
Con destino al taller de costura del SIE
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio en la calle Guaraní 1599

Apertura: primer llamado día 14 de agosto de 1980, a las 9 horas En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado el día 14 de agosto de 1980 a las 10 horas. — Montevideo. 17 de julio de 1980.
12) (C.C.) 3|pub 42144 Jl.22-v.jl.24.

**UTE**
**ADMINISTRACION DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS**
**Plaza y Exterior**

8101 - Adquisición de válvulas reductoras de presión a vapor.
Apertura: 19 de setiembre de 1980, hora 15. 26 de setiembre de 1980, hora 15 (Segundo llamado)
Precio del Ejemplar: N$ 60.00.
De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 17 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub 42158 Jl.23-v.jl.29

## CANELONES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**
**Objeto: Adquisición de 10 camiones con caja volcadora de 5 metros cúbicos en plaza.**

Apertura: 12 de agosto de 1980, a las 14 horas en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones, en caso de declararse desierto el primer llamado, será hecho efectivo un segundo llamado el mismo día y en el mismo lugar a las 15 horas.

Pliegos. Se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, calle Tomás Berreta N.o 370 en el horario de 12 a 18, previo pago de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) más de N$ 10,00 (nuevos pesos diez) Tasa de Servicios Administrativos. — Canelones, 21 de julio de 1980.
12) (C.C.) 1|pub. 42159 Jl.23-v.jl.23

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

ESTADO MAYOR CONJUNTO

LICITACION PUBLICA N.o 1|980

Objeto: **Venta de cinco vehículos.**

2 Vehículos marca Volkswagen modelo 1971 BASE N$ 45.000.00
3 Vehículos marca Volkswagen modelo 1971 BASE N$ 40.000.00

Apertura: 4 de agosto de 1980, hora 15.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento Financiero del Estado Mayor Conjunto, calle Gerardo Grasso 2619, en el horario de 09.00 a 16.00.

EXPOSICION

Desde el 28 de julio al 3 de agosto de 1980, en el Estado Mayor Conjunto, Gerardo Grasso 2619, en el horario de 09.00 a 16.00.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 42138 Jl.21-v.ag.1º.

# 14–Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 23 de julio de 1980**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

## MONTEVIDEO

**OFICINA Nº 1**

JULIO MANUEL DELGADO, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4319 y BEATRIZ ESTELA PERALTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barros Arana Nº 5030.

JORGE RAUL DAUBER, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pilcomayo 5321 y MARIA CRISTINA CAPI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3886.

JUAN JOSE DOROFTEI, 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Emilio Raña 2484 y LUCIA MARTA ARCHENTO, 32 años, divorciada, empleada, argentina C|Nat., domiciliada Emilio Raña Nº 2484.

**OFICINA N.o 2**

HUGO ANGEL BUONO, 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 18 de Julio 2066 Apto. 101 y GRACIELA ANA FIGUEREDO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2066 Apto. 101.

OSCAR NESTOR BENAVENTE, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4866 y MYRIAM ELIZABETH BARON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4866.

**OFICINA Nº 3**

FRANCISCO CRISCUOLI, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Camino Carrasco 4284 y CLAUDIA ELVIRA REYES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3017.

CARLOS BALTASAR CARPIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Nery 3498 y ANA MARIA BENAVENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4866.

JORGE OMAR CUEVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 932 Apto. 14 y BEATRIZ TERESITA BOSOLASCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado Nº 932 Apto. 14.

DANUBIO CLEBAR CUÑA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 5095 (Bo. Bonomi) y LILIAN CARRETERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garay 4490.

CARLOS CASELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volteadoras 1715 y LAURA INES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1105 Apto. 9.

FREDDY SANTIAGO CORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1391 Apto. 3 y MARIA CRISTINA MORALES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alarcón 1391 Apto. 3.

**OFICINA N.o 4**

FELIPE FERNANDEZ, 41 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3070 Apto. 8 y DELMA BEATRIZ CERVIERI, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Magallanes 1607 Apto. 24.

MIGUEL ANGEL FERRER, 27 años, soltero empleado oriental domiciliado Saint Bois 4726 y YOLANDA MELO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Decroli 5066

WALTER GABRIEL FARINHA, 26 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Juan Artigas 4107 y DELMIRA

ROSARIO QUINTELA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Caparroz 4782.
PEDRO LAGO, 85 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Calle D, senda 5 Nº 4945 (Brrio. Casavalle). y DONATA JULIA FIGUEREDO, 70 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Calle D, senda 5, Nº 4945 (Brrio. Casavalle).
GERARDO JORGE FRAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4685 y ROSSANA BEATRIZ AMEIGEIRAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4269.

OFICINA Nº 5

JUAN JOSE GALLARDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2124 Apto. 1 e ISABEL ELISA PODADERA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Anzani 2126 Apto. 1.
WILTON EDUARDO GONZALEZ, 25 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Jackson 1107 y OLGA PINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jackson 1107.
ARMANDO MARTIN IRAZOQUI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Héctor Miranda 2422 y DORIS AHLIG, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José M. Montero Nº 3006 Apto. 803.
GUSTAVO GALMARINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 Nº 1839 bis y GRACIELA DEZA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3539.

OFICINA Nº 6

JULIO LEONEL MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Llambí 1309 Apto. 5 y SILVIA VERONICA CARABALLO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada José Baltasar 4445.
ANTONIO ROBERTO MOTTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Villagrán 2334 y SUSANA ELIZABET KNUTH, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Villagrán Nº 2343.
ATILIO RICARDO MARQUEZ, 30 años, divorciado, taximetrista, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3412 y MARIA JULIA FERNANDEZ, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1366.
CONSTANTINO MARIÑO, 73 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Del Cid 464 y REGINA MARCELINA DOLDAN, 57 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Río de Janeiro Nº 3381.

OFICINA N.o 7

GUSTAVO ADOLFO PIÑEYRO, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado San Fructuoso 1192 y MONICA PATRICIA SAUTHOFF, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia Nº 2994.
CARLOS EDUARDO PEREIRA, 21 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Neyra 3655 y ROMANA FLORENCIA ISABELLA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Neyra 3655.
WALTER PERAZA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Paullier 1648 y STELLA MARY PEREZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1648.
ALCIBIADES ALBERTO PALESO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Javier de Viana 375 y MARIA GRACIELA VIGNONE, 22 años soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Las Tres Gracias 2690.

MIGUEL POLITIS, 62 años, divorciado, comerciante, griego, domiciliado Canelones 987 Apto. 4 y ANA MARIA FUENTES, 26 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Canelones 987 Apto. 4.
DANIEL BORIS PICOREL, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 204 y ANA MARIA SARAVIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasildo Suárez 183.
ENRIQUE PEREZ GOMAR, 27 años, soltero, Ingeniero Agrónomo, oriental, domiciliado Uruguay 1378 Apto. 54 y MARIANA VALENTINA PENADES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Uriarte 5895.

OFICINA Nº 8

MANUEL EDUARDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Lancaster 4477 y ANA MARIA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3326 Apto. 7.
FERNANDO HECTOR RAMA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José L. Terra 3644 y GLADYS VIANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Islas Canarias 5580.
NESTOR RAMON ROSALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2165 Apto. 2 y LUCIA BEATRIZ MENDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 12 Cno. Vecinal Vivienda 80.
DARWIN RAUL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3869 Apto. 1 y ELBA ELIZABETH FLEITAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bruno Méndez Nº 3869.

OFICINA Nº 9

JORGE RICARDO SPRITZER, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado José Ellauri 1009 Apto. 102 y ADRIANA SASSON, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco Nº 847 Apto. 801.

OFICINA Nº 10

WALTER ARIEL NION, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Oribe 3367 y ELIZABETH FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Nievas 2221 Apto. 3.
EDUARDO VISCARDI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Pedro de Mendoza 5995 y RITA BEATRIZ PERDIGON, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Pedro de Mendoza 6005.
LUIS VILLAGRAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1635 y SYLVIA MONICA YORI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mariscala 1877.

14) N$ 7.50 3|pub. v.jul.25.

---

Montevideo, 22 de julio de 1979

OFICINA Nº 1

RICARDO JUAN ARISTOY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1844 y ALMA ROCIO ARELLANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Correa Nº 3453.

JOSE LUIS ALVAREZ, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Himalaya 3073 y CARMEN MARIA ARENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 2888 Apto. 5.

LUIS MARIA da SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez 4262 y ALBA BEATRIZ MEDINA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4267.
PEDRO de SOUZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oncativo Nº 3305 y LUZ MARINA MANUELA BECERRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 3305.
JAVIER HUGO DEVICHENZI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5862 y LAURA ASTOR ISABEL DA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel H. y OBES 4782.
OSCAR ACEVEDO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 5 Nº 6679 (Paso de la Arena) y SONIA CRISTINA ORQUERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 6679 bis.
WASHINGTON WALDEMAR ALVAREZ, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Aratagaveytía 3963 Bis y NILDA JULIA ROMERO, 32 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Cno. Los Viñedos 2995.

OFICINA N.o 2

RAFAEL ENRIQUE ESCOBAR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Fierro Nº 2492 Apto. 002 y MONICA ANTONIETTA DI CAMILLO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio Oribe Nº 3435.
TEODORO SALVADOR ESTEFANELL 54 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dámaso Antonio Larrañaga Nº 3445 Apto. 2 e HIMALAYA CAVELLI, 50 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Millán 4540.
EDUARDO EGUREN, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 574 bis. Apto. 901 y ALICIA ELEONORA MUÑOZ, 25 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Manuel Pérez 6090.
JOSE WILSON BORBA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 880 y HONORINA LEONOR SANTANA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Martín Berinduague 880.
CARLOS ALBERTO EGUEZ, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3766 y GRACIELA SEOANE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo Nº 3489 Apto. 1.

OFICINA N.o 3

HUGO OMAR CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durán 5624 y MIRIAM CRISTINA CHIMURIS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horizonte 5489.
GABRIEL ALEJANDRO CABRERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturriaga 3396 Apto. 102 y BRIGITTE ZABAL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 763.
EDUARDO CABALLERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes 2885 y ANA CECILIA PATRICIA MARIA PEYRALLO, 24 años soltera, docente, oriental, domiciliada San Martín 2143.
OSVALDO EMILIO CASTIGLIONI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2354 y MARIA del ROSARIO DAGUERRE 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Gaceta 1245.

OFICINA Nº 4

RUDY FONSALIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo Nº 1280 y GRACIELA MARTHA CAZET, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda Central 6288.

RUBEN DARIO FERRON, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 2965 Apto. 6 y CORINA IGNACIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 2965 Apto. 6.

OFICINA Nº 5

RAFAEL CIRO GUEDES 25 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Complejo Habitacional 4 Nº 3238 Block 1 Ap. 1 y GRACIELA LOCATELLI, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 5514.

JUAN PEDRO GRIOTTI, 20 años soltero, enfermero, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 4012 (Hipódromo) y AMELIA GLADYS BALLADARES, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1665.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ, 21 años soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 3920 y MARIA ROSA ROSA 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral Flores - Senda 10 Block E|Apto. 006.

OFICINA Nº 6

ARIEL MARCELINO MIRANDA, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Washington 1387 y GELEN BEATRIZ GONZALEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Cebollatí 1363.

CARLOS EDUARDO MENDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela 1375 Apto. 102 y MARIA CRISTINA PEREZ, 29 años, soltera docente, oriental, domiciliada Angel Salvo Nº 48.

CARLOS OSCAR MACCHI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2980 y NANCY MARIA BRITOS, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 3916.

LEOPOLDO ALBERTO MUYANO, 30 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4349 y ESTRELLA CLARA MALO, 19 años, soltera, mecanógrafa, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 2881 Apto. 3.

LUIS ANTONIO MENDOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4258 y LILIA KETTY PACHECO da SILVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mendoza Nº 5463 Apto. 2.

VICENTE EDUARDO MARTIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3707 y SARA ISABEL ANTONIA SILVA, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Colonia Nº 1574 Apto. 202.

SERGIO ABEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Cono 3966 y STELLA MARY LORENZO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mburucuyá 2242 bis.

OFICINA Nº 7

RAFAEL ENRIQUE PORLEY, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rivera 3000 y LIROPEYA ISMELDA CASTAÑERA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1580

JULIO CESAR PAROLO, 50 años, divorciado, agente viajero, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1580 Apto. 6 y MAURICIA ALVEZ, 49 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1580 Apto. 6.

CARLOS MARIA PEREIRA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 1460 y GRACIELA GOMEZ de SALAZAR, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Ambrosio Velazco Nº 1382 Apto. 1.

HUGO ARIEL PINTOS, 39 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Juanicó Nº 3940 Apto. 3 e IRMA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juanicó 3940.

JUAN PROZATO, 69 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Senda 5 - Apto. 4, (Gral. Flores y Chimborazo) y BLANCA UMPIERREZ, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Senda 5 - Apto. 4, (Gral. Flores y Chimborazo)

AQUILINO MARIO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1154 Apto. 1302 y MARTA OFELIA ETCHEPARE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 2153 Apto. 201.

ELBIO SEVERINO PAIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1212 y LILIAN ARIES HIRIGOYEN, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Lacio 3732.

ALVARO HORACIO PEVERE, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2435 Apto. 004 y ESTELA GLADYS VILLALBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel Lorenzo Latorre 1272 Apto. 602.

OFICINA Nº 8

NEMO JULIO ROMANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Enrique Rodó 1818 Apto 204 y MARCIA CASTROMAN, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Atlántico Nº 1740

RUBEN HEBERT ROCCA, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1025 y LUCY ESTHER SCHWARTZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tres Cerros 1878.

OFICINA Nº 9

FELIPE JULIO SANGUINETTI, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Yí 1542 y SUSANA ELISA PERNA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fernando Otorgués 1193.

OFICINA Nº 10

LUIS ESTEBAN TECHERA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Miguelete 1995 Ap. 1 y MARIA SILVIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 2969.

JORGE ALBERTO NOGUEIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio Nº 1333 Apto. 602 y ROSA SHIRLEY MIRANDA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lamartine Nº 1488

CARLOS HECTOR VERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Corrales Nº 3911 y MARIA CRISTINA MACHADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Corrales Nº 3939.

HUGO ALIPO NORIA, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Novara Nº 3539 y MARISA ESTHER CABRERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. de las Instrucciones número 3315 Apto. 8.

14) N$ 7.50 3|pub. v. Jl.24.

# 16-Prescripciones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: "VERNAZZA, CLARA ANGELA Prescripción" (Ficha C. 586|978), se presentó Clara Angela Vernazza, promoviendo acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble y solar padrón Nº 66.819 adquirido por su esposo fallecido Felipe Berhau o Berau a Banco La Caja Obrera, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo (ex 23ª Sección), señalado con el Nº 3, según plano del agrimensor Mario G. Savini, de diciembre de 1925 con una superficie de 702 mts. 21 dc. boleta de venta Nº 1956 del Banco La Caja Obrera, con frente a la calle 24 de Setiembre, lindando con los padrones Nos 66 818, de Petrona Dominga Casas y Luis María Cuevasanta, padrón Nº 170 006 y padrón Nº 187.139 de los que no surgen propietarios, y padrón Nº 66.817 de Pedro Nicolás Carlomagno, Mirtha Julieta y Milton Pedro Carlomagno Galusso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, en especial al Banco La Caja Obrera, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 14580 Jn 10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HUERTAS, MIGUEL ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 386|80) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21º), del Departamento de Montevideo, zona urbana, señalado con el Nº 49 de la manzana "B" en plano del Agrimensor Pedro Risso de 31|12|907, empadronado con el Nº 50.871, compuesto de una superficie de 997 mts 04 dcms que se deslindan así: 18 mts. 18 cmts., de frente al Este a la calle Coronel Raíz entre las calles Las Magnolias y Las Aromas, distando su punto medio de la esquina con la calle primeramente nombrada; 61 mts 89 cms. 60 mts. 61 cms. al Norte lindando con solar 50, padrón 50.870; 15 mts. 08 cms al Oeste, limitando con parte del solar 54, padrón 50 866 y 70 mts. 58 cms. al Sur confinando con padrones N.os 50.872, 50.875, respectivamente, solares 48, 71 y 70, todos del citado plano

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de los esposos Manuel Lezama Muñoz y Carmen Bravo de Lezama; y a los propietarios de los predios linderos: Padrón Nº 50 872 señor Longino Fernández; Padrón Nº 50 875 señor Alberto L. Faccio; Padrón Nº 50 866 señor Julio C. Moreira y Padrón Nº 50 870 señora Díaz de Villanova, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 2 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 864.00 30|pub. 17834 Jl.23-v.set.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ COMPTE, FAUSTO y otra Prescripción" (Ficha C 302|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos de Julio Carmelo De León, que se consideren con derechos sobre el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón Nº 64489, con frente a la calle Caramurú, con una superficie de 1.000 metros cuadrados con 20 metros al Noroeste de frente con la Avenida Nº 1, hoy Caramurú. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378,00 30|pub. 16137 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gonzalez Maximo Ismael c. ONETTO, JULIA y otros. "Prescripción" (Ficha B 112|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título al inmueble que se describirá y en especial a: Julia Oneto, Matilde Oneto de Sanguinetti, Alberto Oneto, Delia Oneto de Carnel y Celia Oneto y sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la actual Decimoctava Sección de Montevideo (antes 24ª), padrón actual 161 969, padrón anterior 94 611 y 94 612 parte, de 534 metros, 26 dms que se deslinda así: al N solar 1 y terreno de Mercedes V Gallaretta; al S solar 3; al Este solar 4; al O frente calle Francisco Simón (ex Larrañaga) Nº 2018, es el solar 2 del plano de Angel Filippini de fecha 2 de octubre de 1936. Asimismo se cita y emplaza a los linderos existentes: padrón Nº 161 968 Francisco Simón 2010 14: señores Ricardo Roberto Pittini Constantini y Rina A. Constantini padrón 161 970, Francisco Simón 2022; señora Anita Soneira de Pardo. — Montevideo 2 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 648 00 30|pub 15361 Jun.17-v.jun 30 Jul.21-v agto 18

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PATRON ALEJANDRO "Prescripción" (Ficha C. 102|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Carlos Valente y Petrona Fippo de Valente, y a los propietarios linderos: Miguel Angel Cabrera Freire y Rosa Freire Firpo; Juan Alberto Chalela Silva; Ana Butler Balparda, Valdemaro Victoriano Sosa Otorgués y Gladis Rene Mattos Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes Nº 933 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción: Dos inmuebles empadronados con los N.os 47.110 y 47.111 de la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto el primero de una superficie de 359 m.2 87 dm.2 teniendo 8 mts 59 al N E de frente a la calle Senén Rodríguez; 41 m 94 al S. E lindando con el padrón Nº 47.111; 8 m 59 al S. O lindando con parte de los padrones números 47 146 y 47 147; 41 m. 85 al N O lindando con padrón Nº 47.109. El punto más próximo a la calle Heine dista 30 m. 13. El segundo padrón referido (Nº 47.111) está compuesto de una superficie de 360 m.2 65 dm.2 teniendo 8 m 59 al N.E. de frente a la calle Senén Rodríguez, 42 m 03 al S. E. lindando con padrón Nº 47 112; 8 m. 59 al S.O. lindando con parte de los padrones N.os 47.147 y 47 148; 41 m. 94 al N.O. lindando con padrón número 47 110. El punto más próximo a la calle Heine dista 22 m. 14. — Montevideo 22 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 810 00 30|pub 12256 May 26-v jun 30 Jul 21-v jul 25

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se ha presentado Antonio Forni, promoviendo Acción de Prescripción en autos caratulados: FORNI, ANTONIO (Ficha C|529|979) "Prescripción Adquisitiva" sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón Nº 83 190, ubicado en la Decimosegunda Sección de Montevideo, según plano del agrimensor Osvaldo Cock Crispo e inscripto en la Dirección de Catastro con el número 90 374 el 22 de octubre de 1979: consta de una superficie de 295 metros 35 dms y el siguiente deslinde: Con frente al Este con 8.59 metros puerta Nº 3069|71 distando su extremo más próximo 28 38 metros de la esquina con calle Enrique Martínez; al Sur 34 85 metros, lindando con padrón 83 189; al Oeste 8 59 metros, lindando con parte del padrón 83 186; y al Norte 34 85 metros lindando con padrón Nº 83 191.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren a derecho y en estos autos a deducirlo en el término de noventa días bajo apercibimiento en seguir estos autos sin su intervención, designándosele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 21 de mayo de 1980. — B. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 12575 May 28-v jun 30 Jul.21-v.jul.29

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ANTONUCCIO AMELIA y otros. "Prescripción" (Ficha C. 421|980), se emplaza a los sucesores de Eudoxio Rodríguez y a los linderos Silvio Correa, Mabel Machado y Rodolfo Fernández, y a todos los que se crean con derecho, al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 72.275, el que según plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, con el Nº 90.128 el 25 setiembre 1979, tiene una superficie de 292 metros 58 decímetros con frente al Noroeste, a la calle Balbín y Vallejo Nº 4080, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 8 julio 1980. — Julia Oliver Actuaria.

16) N$ 378 00 30|pub. 17549 Jl.15-v.ag.27.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ALBERTO SOSA ALONSO Prescripción Adquisitiva" (Ficha 957|979), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes situados en la 14ª Sección Judicial de Montevideo: A) padrón 170597 con una superficie de 152 m2. 31 cm2., que linda: al Norte, mts. 7,92 frente a calle Francisco Gómez 714; al Este, mts. 20,73 con padrón 170598; al Sur, mts. 7,97 con padrón 56876; y al Oeste, dos líneas de mts. 4,66 y 14,13 con padrón 170596. B) padrón 170598, con una superficie de 97 m2, 70 cm2, que linda: al Norte mts. 3,35 frente a Francisco Gomez 716; al Este cinco líneas de 13,01, 1,55, 3,49, 2,70 y 4,06 con padrón 170599, al Sur mts. 7,76 con padrón 56876; y al Oeste mts. 20.73 con padrón 170597.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre estos bienes, y especialmente a los linderos, Manuel Bossio, Pascual de Clemente y Alberto Pazo para que comparezcan bajo apercibimiento de seguir estos trámites sin su intervención. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 10 de 1980. — María Amalia Berhouet Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41745 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: MANCEBO DOBAL de JANKOWSKI c JANKAUSKAS, MARIA REGINA "Prescripción" (Ficha 949|980) se hace saber que se ha solicitado acción de prescripción treintañal adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Solar de terreno empadronado con el Nº 59 101, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, el cual según plano del ingeniero agrónomo Rodolfo Núñez Canessi de octubre de 1978 inscripto en la Dirección de Catastro Nacional con el Nº 87.312, el 3|11|978, está señalado con el Nº 18 y se deslinda: 9 metros 19 cms al Sureste de frente a la calle Soria, número de puerta 1349; 38 mts 85 cms. al Suroeste lindando con padrón Nº 59 102; 9 mts 13 cms al Noroeste con padrón número 112 919 y 39 mts 75 cms al Noreste con frente por ser esquina, a la calle José María Silva.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, y en especial a, Pablo Joaquín Sánchez a sus sucesores a cualquier título al señor César Campos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 22 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 648 00 30.pub 13707 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "RODRIGUEZ VILLANUEVA, GUALBERTO — Prescripción" (Ficha C. 281|979) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien. Un solar de terreno ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 69.426, que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 78.904 el 9 octubre 1975 consta de una superficie de 343 m2 80 dm. y linda: al N.E en 34,46 mts. con el inmueble padrón Nº 69.425; al S.E. en 10,22 mts. con el padrón Nº 69.424; al S.O. en 34,24 mts. con el padrón Nº 69.427; y al N.O. en 9,66 mts. con la calle Barros Arana.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Angel Moratorio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 41686 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en auto: LAPETINA de CASTELET, MARIA VICENTA y otras. "Prescripción" (Ficha B 733|979) se cita, llama y emplaza, a todos cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describirá, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa (90) días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintenaria sin su intervención. Inmueble: Empadronado en Montevideo con el Nº 157.460, con una superficie de 124 metros 18 decímetros con frente a la calle Pan de Azúcar, ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, que se deslinda así: 10 metros 06 centímetros al Noreste de frente a la calle Pan de Azúcar; 12 metros 24 centímetros al Sur Oeste lindando con Ramón Arretovizcaya; 9 metros 89 centímetros al S O confinando con María Vermiglio; 9 metros 89 centímetros al S. O. lindando con el solar letra A del plano del agrimensor Paganini Rocamora.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 13614 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: HORACIO SALDUNA "Prescripción adquisitiva". (Ficha C 195|980) se hace saber que ante esta sede se ha presentado el señor Horacio Salduna solicitando la prescripción adquisitiva de la embarcación deportiva "Mary" (ex Rex II) cuya matrícula se encuentra en trámite ante nuestras autoridades siendo la misma de 6 metros de eslora; 0.70 metros de puntal; 2.60 mts. de manga, sin motor con sus velas y aparejos. Dicha embarcación fue adquirida por el señor Horacio Salduna el día 24 de mayo de 1977 por compra venta y tradición de los señores José Pedro Zavala y Milton Fernando Carballo Pontet, tal embarcación fue adquirida por los señores Zavala y Carballo por compra venta de 4 de mayo de 1977 al señor Omar Juan Domínguez y éste a su vez la había adquirido por compra venta de 19 de setiembre de 1966 a don Ramiro Varela Jesto actuando éste en representación de la señora Martha Rodino de Méndez en su calidad de viuda y heredera de don Bolívar Méndez la había adquirido por compra venta a los señores Jorge E. Pacheco y Gonzalo Canessa. Anteriormente el buque perteneció al señor Guillermo Blake quien la adquiriera en el año 1942 de su original propietario señor Diego Machado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 14 días del mes de mayo de 1980. — Martha Fernández Molendo, Actuaria.

16) N$ 756.00 30|pub. 13531 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN POSADAS TESTON Prescripción Treintañal" (Fa C. 359|979) se hace saber que se presentó Carmen Posadas Teston, solicitando la prescripción adquisitiva treintañal del inmueble Padrón Nº 039926 terreno y sus mejoras ubicado en la Decimotercera Sección del departamento de Montevideo con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 128 entre Carlos de la Vega y Vicente Basagoity con una superficie de 358 metros 50 decímetros cuadrados deslindados así, 9 mts. al N.E con frente a la calle Zubillaga; 9 mts al S.O., con Padrones Nos 39921 y 39908; 36.50 al N.O. con Padrones 39904 al 39907, y 36.50 al S.E. con Padrones Nos 39922 al 39925.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta sede y en especial a Leonardo Ventavern o a sus sucesores a título singular o universal, a que comparezcan a estar a de-

recho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimiento — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de abril 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
16) N$ 594,00 30|pub. 14413 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL LAVAGGI PARMA iniciando acción de prescripción respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y accesiones ubicado en Sayago, actual 11º (ex 21º) Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 125.975 señalado con el Nº 5 de la Manzana "E" en el plano trazado en febrero de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de marzo de 1928 aprobado por el Municipio el 19 del mismo mes, según el cual tiene una superficie de 357 m. 80 dc. y se deslinda así: 10 m de frente al Noreste a la calle Tacuabé entre las de Vedia y Bell (con puerta de entrada Nº 4679); 10 m. al Suroeste lindando con terrenos de los señores Terra: 35 m 58 c. al Sureste lindando con el solar Nº 6; y 35 m. 98 c. al Noroeste con el solar Nº 4

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a sus antiguos propietarios Enrique Conrado Lages Juan A. Buero José y Guido Ruvertoni y a Walter Helle: a los linderos Miguel Aldacur Adolfo Lebrato y Rosa Sánchez de Valdez

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 14 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, actuario Adjunto
16) N$ 648,00 30|pub. 13209 My 29-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

# ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de doña BIBIANA RUIZ DIAZ, y a todos los que se crean con derecho sobre el inmueble rural, ubicado en la Sexta Sección Judicial de este Departamento, paraje denominado Sequeira, empadronado en mayor área, con el Nº 1905 y, según plano del agrimensor Ricardo Nario, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 4480 el 20 de mayo de 1980, se compone de dos fracciones señaladas con los números 1 y 2, con una superficie individual de 19 Hás. 7925 mts. y 9 Hás 4249 mts respectivamente; y en total 29 Hás 2174 mts., que se deslindan así: a) Fracción 1: al Norte, segmento de recta de 404 metros 6 cms. lindando con padrón 2635, al Este, línea quebrada de metros 117,40 mts. 95,17, mts 212,96 mts. 2.803, y mts 95,89, que la separan de parte del padrón 1905; al Suroeste línea quebrada de mts. 77,33, mts. 129,69, mts. 117,46, mts. 289,67 y mts 67,39 que lo separan del resto del padrón 1905 y de la fracción 2, senda de paso por medio; al Noroeste, línea quebrada de metros 33,58 mts 88,14 mts 154,78, y metros 78,16 que la separan del resto del padrón 1905; b) Fracción 2: al Noroeste segmentos de recta de mts. 279,87 y 28,24 que la separan de la fracción 1; al Noroeste, segmento de recta de mts. 385,26, que lo separan de parte del padrón 1905; al Suroeste, segmento de recta de mts. 264 88 que la separan del padrón 1858; y al Sureste línea quebrada de mts. 241,06, mts. 11,58 y mts. 34,55 que la separan del resto del padrón 1905; para que comparezcan a estar a derecho en autos "Leandra Gómez de Francia c/Sucesores de BIBIANA RUIZ DIAZ Prescripción Treintañal" (Ficha A. 139|980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Menor para esta publicación. — Artigas, 10 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
16) N$ 972,00 30|pub. 15814 Jn.20-v.ag.1º.

# CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: "PORCAL de PEREZ, NILDA MIRTA Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F. C. 20|979) emplazar por el término de noventa días a sucesores de Angela Sastre o Palles de Porcal linderos del bien inmueble que se deslindara y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, ubicado en la manzana 32 de la 2ª Sección del departamento, Padrón 1.564, y que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, del 23 de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de junio de 1979, con el Nº 18.193, consta de una superficie de 510 metros 41 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 11 metros 62 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sureste, 13 metros 47 centímetros de frente a la calle Benito Nardone (antes Ecuador), por ser esquina; al Noroeste, 11 metros 97 cent metros con padrón 1.663; y al Noreste, 43 metros 38 centímetros con padrón 1.665. — Cesar D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
16) N$ 486,00 30|pub. 8603 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "FRANCISCA GONZALEZ de GOMEZ y REINA FRANCISCA GOMEZ Prescripción treintenaria" (Ficha Nº 75, año 1978) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la "Sucesión Storace Hnos." a sus herederos, y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble. Padrón Nº 2004, ubicado en el Barrio Olímpico de la ciudad de Canelones 1º Sección Judicial del Depto. el que según plano levantado por el agrimensor Juan P Moner Ruy, de diciembre 1927 registrado en la Oficina de Obras Municipales el 16 marzo 1928 y aprobado por el Municipio, en cuyo plano levantado esta señalado con el solar Nº 14 de la manzana "C" consta de una superficie de m 380, que se deslindan: m. 9,50 al E. sobre calle Colombes: m 9,50 lindando con el solar Nº 21, al O.: m. 40 al N. con solar Nº 13; y m. 30 al S. con solar Nº 15 y m 10 con solar Nº 20; todo del mismo plano.

En consecuencia, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 22 de agosto de 1978. — Martín Labat Juez de Paz.
16) (R. 2014155) 30|pub. 41546 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: DE LAZZARI MARIA y Otra "Prescripción Treintenaria" (Ficha A 172|980) se hace saber que se han presentado María Aride De Lázzar, y Dora Blanca De Lázzari, solicitando la prescripción adquisitiva del inmueble padrón Nº 1245 de la ciudad de Las Piedras planta urbana, Cuarta Sección Judicial del departamento de Canelones, señalado con el Nº 8 de la manzana Nº 14 en el plano del ingeniero Aquiles Monzani levantado en 1874 y por el Nº 1 en el plano del agr Danilo Boggio inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 14 de octubre de 1955 con el Nº 1667 compuesto de una superficie de metros 370,27 y da frente al Sur en metros 13 36 a calle Senén Rodríguez; y, por ser esquina de frente a Oeste a calle Dr Enrique Pouey en metros 28.79

En consecuencia se cita llama y emplaza, por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y especialmente a Alejandro Gilbert o sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras 16 de mayo de 1980. — Esc. Graciela V González López Actuaria.
16) N$ 594.00 30|pub. 12536 My 23-v jn.30 Jl.21-v jl.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "ROSSI ZANI, PABLO MAURO · Prescripción Adquisitiva" (F.A. 188|980), se hace saber que se presentó el señor Pablo Mauro Rossi Zani iniciando acción de prescripción sobre el inmueble ubicado en Montes, 9ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11, con una superficie de 2038 mts. c. 04. El mencionado inmueble corresponde a la fracción Nº 5 y parte de la fracción Nº 6, con 42 mts de frente a la calle Nº 25. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los linderos Santiago Regueiro, María Duarte María Elena Pereira Lanza y Virginia Facello de Rossi, para que comparezcan a autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 432,00 30|pub. 15978 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag 21.

# CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EUCLIDES LUCERO TECHERA (Expediente F. 192|980), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble ubicado en Aceguá, 5ª Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 26, Manzana Nº 8, con una superficie de 1.250 mts. según plano del agrimensor José B. López, de marzo de 1980, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6409 el 20 de marzo de 1980.

En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los interesados por el termino de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, 15 de mayo de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 378,00 30|pub. 15447 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

# COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: GIGLI BADANO JULIO CESAR "Prescripción treintenaria" (Ficha 197|C|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Gigli Badano, Elena Natalia Gigli Badano de Ercoli, Juan José Calabuig Aguerre y Juana Eugenia Laurnagaray de Gigli promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 1822, compuesto de una superficie de 2.088 metros cuadrados que se deslindan así: por el oeste 84 mts. 20 cm. con calle 25 de Agosto; por el Norte 25 mts. 45 cm. con calle Solís; por el Este 80 mts. 50 cm. con padrón 1821 y por el Sur en 26 mts. 4 cm. con el Arroyo de las Vacas. En consecuencia, se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 18 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 486.00 30|pub. 16519 Jl.21-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos, "LAGEARD, ROSA · Prescripción" (Ficha Nº 275|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 440, Manzana 73, ubicado en la zona urbana de Tarariras, 12ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, con una superficie de 1.310 mts. lindando: al Sureste, 18 mts. con calle Colonia; al Noreste, viuda de Berardo, Suc. Ferreira, Néstor Cabrera y Guillermo Haller; al Noroeste, con Italo Grant; al Suroeste, con Juan Leyzagoyen, Luis Fripp y Walter Pérez. — Colonia, mayo 14 de 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
16) N$ 378,00 30|pub. 15596 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

# DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FELISBERTO MOREIRA contra los sucesores de TOMAS BARREIRO o BARRERO "Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. 112|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felisberto Moreira, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 395, padrón 4.586, con superficie de 319 mts. 7.250 cms.2 y con 8 mts. de frente al Suroeste a calle. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de Tomás Barreiro o Barrero, a fin de que comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 16573 Jl.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: "Sara Schiera de Céspedes y Kery Nereira Céspedes de Cantera, contra los sucesores a título universal o singular de AURELIA ARIAS de CESPEDES. Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha C. 125|980). se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Sara Schiera de Céspedes y Kery Nereira Céspedes de Cantera. solicitando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en zona urbana. de la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 44, padrón 535, con una superficie de 893 metros cuadrados 57 decímetros cuadrados y con 20 metros de frente al Noroeste a calle Santiago Vazquez, entre Dr. Luis Morquio y Arrospide distando su punto medio 31 metros 62 centímetros de la esquina que forma dicha calle con Dr Luis Morquio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores a título universal o singular de Aurelia Arias de Céspedes, a fin de que comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirán estos procedimientos (Art 307 y 308 del C P C Civil) — Durazno, 6 de mayo de 1980. — Susana Bella Grassi. Actuaria

16) N$ 594.00 30|pub. 13773 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

## FLORES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: TOMASA CAMACHO de BESSONART, "Prescripción Adquisitiva Treintañal". (Ficha B. Nº 62|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien Padrón Nº 765. terreno y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial, inscripto en Catastro con el Nº 2001.A. Superficie: 922 metros cuadrados; 1365 centímetros cuadrados. - B. Deslinde: al norte, limita con los padrones Nos. 3448 y 766; al oeste, con padrón Nº 786; al sur, con padrón Nº 764; y al este, con calle Piedras en 21 metros. 47 centímetros, señalándose su puerta de entrada con el Nº 624.- Se cita y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a Pedro Etchevest o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y también a los linderos existentes: a) padrón 3448, propiedad de María S. Echeverría de Ríos, domiciliada en Piedras 612; b) padrón 766, de Sucesión Emilia L. C. de Muscar, con domicilio en Fray Ubeda s|n; c) padrón 768, propiedad de Isabel P. de Sarti, con domicilio en Independencia 623; y d) padrón 764. propiedad de Sucesión Curbelo, domiciliados en Piedras 634. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 594.00 30|pub. 17294 Jl.21-v.set.1º

## FLORIDA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: FERREIRA AMARO, RUBEN CONO. "Prescripción" (Ficha B. 651/980). se cita, llama y emplaza a Genoveva A. de Buzón y sus derechos habientes, y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas en conjunto con el Nº 2 757. ubicadas en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida. Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie total de 714 metros 98 dm., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 10 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub 16431 Jul.21-v.set.1º

## MALDONADO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron JUAN BARBER y ANA BARBER. promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su respectivo edificio, sito en la ciudad de Piriápolis, con frente de 40 metros al SE en la calle Gral Urquiza y 10 metros al NE sobre la calle Buenos Aires por formar esquina. sin números de puerta. lindando al SW con el inmueble empadronado con el Nº 874 propiedad de la sucesión de Francisco Piria en 10 metros y al NW con el inmueble empadronado con el Nº 876 propiedad de los señores Juan y Pedro Silva en 40 metros. contando este bien con una superficie de 400 metros cuadrados y hallándose empadronado con el Nº 875 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos señores Juan y Pedro Silva y sucesores de Francisco Piria para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 30 de abril de 1980 — Esc. María Teresa García. Actuaria

16) N$ 702 00 30|pub. 13837 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado. dictada en autos: CIA OMNIBUSERA DEL ESTE "Prescripción" (Fª 1089| 979). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Compañía Omnibusera del Este S A. iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente inmueble urbano:

Padrón Nº 80. manzana 5 ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado de un área original de 518 metros cuadrados lindando al N con la calle Treinta y Tres. al S con los sucesores de Ismael Esquivel. al E la calle Rocha y al O. don Agustín Tizze.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado. 14 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 486 00 30|pub. 13836 Jn 3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de Maldonado. dictada en autos: GONZALEZ FERMIN y otro. "Prescripción". (Fº 847|979) se hace saber que ante este Juzgado. se ha presentado Fermín González y Elbio Eduardo Belgrado iniciando prescripción adquisitiva treintenaria de usufructo sobre el siguiente bien inmueble urbano: Padrón número 4.409. señalado con el Nº 12 de la manzana 551 en el plano del agrimensor Juan Alberto Nicola, de octubre de 1942. e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.320 el 10 de diciembre de 1948 ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado en la calle Rondeau s|n "Chalet Las Margaritas" de la ciudad de Piriápolis

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alfredo Torcelli y Margarita Campet de Torcelli y|o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Maldonado. 24 de abril de 1980 — Dra Emma C Moreira. Actuaria Adjunta.

16) N$ 594 00 30|pub. 13760 Jn 3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "CARLOS ALBERTO GODOY Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 74|980). se ha presentado Carlos A. Godoy iniciando prescripción sexenal de un camión Ford A mod. 28. 45 HP. matrícula de Lavalleja. F 5 - 187. Se cita y emplaza por noventa días a Rodolt Crejca Zdimal o Rodolfo Kreycha Zdimal o los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, mayo 28 de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legaz Actuaria.

16) N$ 216,00 30|pub. 16164 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: CLOTILDE LEONOR BENELLI de CASARETTO, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 183/ 980). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Leonor Benelli de Casaretto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Urbano Nº 70, manzana Nº 41, de la Sección Judicial de Río Negro. que según plano del Agrimensor Roberto Benelli de fecha abril de 1980. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1 819, el día 21 de abril de 1980, tiene un área de 29 mc. 81 y se deslinda de la siguiente manera: metros 11 53 al Sureste; metros 12.49 al Oeste y metros 5,17 al Noreste, lindando con padrón Nº 69. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

16) N$ 594.00 30|pub. 16526 Jul.21-v.set 1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "ADELA SINCHENKO DEYNEKINA - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 182|980). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Sinchenko Deynekina, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicada en Colonia Ofir. 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada en la actualidad con el Nº 1913 (antes 85 en mayor área). que se encuentra señalada con el Nº 89 en el plano del agrimensor Adolfo O Musso de mayo de 1923, que fue inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 3 el 20 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de 38 Hás. 4354 mts. 73 dms. y el siguiente deslinde: al Noreste, con campos de Juana Correa de Silva y Ricardo Silva o sucesores; al Suroeste con fracción Nº 88, al Noroeste, calle por medio, con fracción Nº 85 del mismo plano; y al Sureste, con campos de Máximo Silva o sucesores

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto. para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 702,00 30|pub. 16016 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Encargado), dictada en autos: MARGARITA Prantl de CARRO, LOURDES MARGOT CARRO PRANTL y NESTOR ALFREDO CARRO PRANTL. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A Nº 135|980). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Margarita Prantl de Carro, Lourdes Margot Carro Prantl y Néstor Alfredo Carro Prantl, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: terreno con construcciones y mejoras anexas sito en la Primera Sección Judicial de Río Negro, Padrón Nº 742, Parte, que en el plano del Agrimensor Alberto Darre, inscripto el 17 de noviembre de 1958 con el Nº 987, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, figura señalado con la letra "B" de la Manzana Nº 32, y consta de un área de metros cuadrados 70,4725, lindando: metros 3,30 al S E de frente a calle Ituzaingó; metros 25 50 al N E. lindando con bien de Carmen María Nardini de Correa; metros 3,25 al N O confinando con raíz de Rosa Catalina Prantl; y metros 25,55 al S O lindando con fracción "A" del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos 12 de mayo 1980. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario

16) N$ 702.00 30|pub. 13433 May.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.31.

# RIVERA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ISAURA RODRIGUEZ (A. 113|980), iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble urbano compuesto de una fracción de terreno con sus construcciones demás mejoras padrón Nº 4092, de la manzana 487 de la Primera Sección Judicial de Rivera que forma parte de la quinta Nº 4, con una superficie de 494 m2 y 25 dm2, según plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 5193 el 29 de mayo de 1979, y cuya superficie se deslinda así: El frente al Norte Noreste sobre la calle Reyles; al Noroeste con los padrones 8655 y 4091; al Suroeste con el padrón 4096; y al Sur Sureste, con el padrón 4093

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a Luis Melo, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera 28 de mayo de 1980. — Mabel Eguren. Actuaria.

16) N$ 540 00 30|pub. 15139 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v.ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MELLO BLANCO (Ficha A 120|971) iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la 10ª Sección Judicial de Rivera empadronada con el Nº 6396 parte de la manzana 364 (ex quinta Nº 150) de la ciudad de Rivera, y que según plano del agrimensor Albérico C. Segovia inscripto en Catastro de Rivera con el Nº 4353 el 2 de octubre de 1970, tiene superficie de 481 metros 1415 centímetros cuadrados lindando 11.87 mts. de frente al Oeste sobre Camino a los Corrales de Abasto

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Serralta González sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho en el bien antes descripto a que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 7 de junio de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria

16) N$ 540.00 30|pub 14062 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se presentó JUANA ESPINOLA o ESPINDOLA de LUÑA (A 38|980), iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la 6ª Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el Nº 3553 (hoy Nº 6582) señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Zoe Taroco, del 7 de abril de 1948 inscripto con el Nº 158 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 7 de junio de 1948, según el cual tiene superficie de 22 Has 4519 mts. 50 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, dos líneas rectas de 361 y 108 metros respectivamente, separa de Paulino Bértiz; al Sur tres líneas rectas de 174 m 80, 156 m 40 y 186 m. 70, respectivamente separa de Felipe Albornoz; al Este, dos líneas rectas de 232 m 80 y 178 m. 30 lindando con Galdino Salmentón y Eulalio Bértiz; y al Oeste, línea recta de 422 m. 90 separa de la fracción Nº del mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados, y en especial a los sucesores herederos o causahabientes de Mariano Ximenex Luciano José de Vargas Antonio José de Mello y Coroliano de Mello para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio — Rivera 27 de mayo de 1980 — Mabel Eguren Actuaria

16) N$ 756.00 30|pub 14062 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ (Ficha A 146|980) iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Solar Nº 5 de la Manzana Nº 299 empadronado con el Nº 2769 de la planta urbana de Rivera según plano del agrimensor don Zoe Taroco del 21 de junio de 195 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 127 el día 21 de junio del mismo año y tiene una superficie de 642 mts cuadrados 5.172 cms. cuadrados, que se deslinda así: 14 mts 955 cms. al Oeste de frente a la calle Oscar Gèstido (ex Hospital); 42 mts 9 cms al Norte, lindando con la sucesión de Pedro Camiruaga; 14 mts 955 cms al Este lindando con Abel Bustamante y Cesarea Mello de Berrueta, y al Sur sobre 42 mts. 35 cms con María M. de Mauregui y Claudio Pereira

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Núñez y a Juan Domingo Presbiterio Gracia a sus herederos, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 3 de junio de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 648.00 30|pub. 15140 Jn.13-v.jn.30 Jl.21-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "CLARA OLIVERA - Prescripción Treintenaria" (Ficha "A" Nº 142 de 1979), se hace saber que ante esta sede se presentó Clara Olivera iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno ubicada en la 9ª Sección Judicial de Rivera padrón 4419 manzana 524, antes parte de la chacra 335 que según plano del agrimensor Tito V Roland de febrero de 1978, inscripto en la Dirección de Catastro con el Nº 1548, el 24 de febrero de 1978 tiene una superficie de 615 m con 0440 cm. y se deslinda así: Noroeste 14 m 32 cm con padrón 4417 Sureste 14 m. 32 cm con calle Gral. Artigas Noreste, 42 m 95 cm. con padrón 6200; Suroeste 42 m. 95 cm. con padrón 4417.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Dionisio Chiossoni y Alcira Aguiar de Chiossoni sus herederos causahabientes y a todos quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de este juicio para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará este trámite. — Rivera, diciembre 11 de 1979. — Esc. Martha Lasserre. Actuaria Adjunta.

16) N$ 594,00 30|pub. 13318 My.29-v.jn 30. Jl.21-v.jl.30.

# ROCHA

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO PROSPERO RENE MUÑOZ DE LOS SANTOS (F 318|980); solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: 1 solar terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, Manzana Nº 86 del Catastro Oficial, Padrón Nº 450; que se señala con el Nº 1 en el plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha con el Nº 2810 el 21 diciembre 1962, con una superficie 694 mts. 32 dm. que linda por su frente al Suroeste, en 22 mts. 20 cm. a la calle Francisco de los Santos; al Noroeste, recta de 31 mts. 37 cm por medio con los terrenos de Magdalena Corece de Massollo y de José Ramón Luna; por el Noreste, recta de 22 mts. 1 cm., por medio de la recta Nº 3 de dicho plano; y al Sureste, fracción 31 mts. 45 cm por medio con terrenos de María Gutiérrez de Cabrera, de Hugo Bossi y Mirta Ciglia

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, mayo 26 de 1980. — Esc José A. Ribot Llana Actuario

16) N$ 702 00 30|pub. 15463 Jun.20-v.jun.30 Jul.21-v.ag.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, LAUDELINO CESAR GABITO PIRIZ (Ficha 454|980) solicitando acción de "Prescripción adquisitiva" treintenaria respecto de los inmuebles rurales campos empadronados con los Nos 6 390 95 94 59 4 531 y 3 370, ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha con una superficie total de 102 Has 3 038 metros 6 235 decímetros, las que se componen en forma individual de la siguiente superficie:

"Padrón Nº 6 390 —campo de pastoreo y sus mejoras— superficie 46 Has 8 299 metros 65 dms Padrón Nº 55 en mayor area (hoy parte del padrón 6 390) compuesto de una superficie de 11 Has 806 metros 96 dms Padrón Nº 95 —parte anteriormente con el Nº 55— superficie 35 Has 8 292 metros 3 336 cmts Padrón Nº 95, superficie 1 Has 1 658 metros 4 667 ctms (ambas fracciones forman una superficie de 42 Has 9 950 metros 8336 cms Padrón Nº 94, superficie 2 Has 1 235 metros 1 dm. padrón Nº 59 superficie 1 Has 1 107 metros, 77 dms Padrón Nº 4 531, 2 Has 1 515 metros Padrón Nº 4 531 (resto del padrón) lo que hace un total de superficie de 3 Has, 1 318 metros Padrón Nº 3 370, superficie de 8 Has 1 123 metros, todos de Tercera Sección Judicial de Rocha. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a los anteriores propietarios, sus sucesores y en general, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Rocha, mayo 26 de 1980 — Esc José A Ribot Llana, Actuario"

16) N$ 810 00 30|pub. 13870 Jun 5-v jun 30 Jul.21-v ag 6

# SALTO

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: ALMEIDA de CRUZ, OTILIA (Prescripción) (A. 325|975) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Graciana y Dominga o Domingo Artagaray o Artagarai, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble: Padrón Nº 6462 sito en la manzana catastral Nº 487 y municipal 65 de la Primera Sección Judicial de Salto, que según Plano del Agrim Hugo C Lanza de febrero de 1972 tiene una superficie de 790 metros cuadrados 75 dmc2 con el siguiente deslinde: al Norte mts. 17,10 con Padrón 6468 al Este una línea quebrada compuesta de siete rectas que partiendo del Norte tienen las siguientes extensiones, la primera mts 16,25 de Norte a Sur linda con Padrones 6467 y 7649 la segunda mts 0,80 de Oeste a Este linda con Padrón 7649 la tercera mts 8,25 de Norte a Sur, la cuarta mts 0,42 de Oeste a Este la quinta mts 5,40 de Norte a Sur la sexta mts. 0,51 de Este a Oeste y la séptima mts 15,19 de Norte a Sur y lindando estas últimas cinco rectas con Padrón 6463, al Sur mts 19,05 de frente a calle Cervantes entre Larrañaga y Sarandí; y al Oeste dos rectas una de mts 13,85 y otra de metros 29,90 ambas lindan con Padrón 6461 bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, mayo 9 de 1980. — Angel Malvasio Laxague Actuario

16) N$ 756.00 30|pub. 12432 May 26-v jun 30 Jul.21-v.jul.25

# SAN JOSE

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos. GARCIA, NILDA BENIGNA 'Prescripción' (A 323|980) se cita y emplaza a todos los que tengan interes a cualquier título al inmueble Padrón Nº 2 185 de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de San José compuesta de un area de 250 metros cuadrados y que linda, al Suroeste en 10 metros de frente a calle Antonio Pan antes Cebollatí; al Noroeste en 25 metros con N Friedrich y al Noreste y Sureste en 10 metros y 25 metros respectivamente con la Fracción 11 del mismo plano hoy padrones 2184, 2183 y 2182 de propiedad de María Estela Peña, Waldemar César Eduardo José y Wilson Javier Peña Peña el primero y de Juan P Delgado y Julio Mónico Perdomo los otros dos respectivamente; y en especial a los nombrados linderos a don Dante A Perera y/o a sus sucesores a título universal o particular, a que comparezcan en el término de noventa días, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio — San José 12 de mayo 1980 — Juan José Garmendia, Actuario

16) N$ 540.00 30|pub. 12782 My.26-v jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## TACUAREMBO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA —

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO y otros, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 399|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, fracciones de campo empadronados con los números 5.730 y 5 736 ubicados en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, y en especial a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó, junio 12 de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta
16) N$ 324.00 30|pub. 16455 Jul.21-v.set.1º

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a estar a derecho en los autos: "MACHADO de OLIVERA SIDALIA Prescripción Treintenaria" (F.A. 69|980), por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María Mercedes Rosa o sus sucesores y linderos del predio motivo de autos, sito en la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 5843 en mayor área fracción 2, con un área de 5 Há., bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros 21 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324,00 30|pub. 15810 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos. "URCELAY MOREIRA, JORGE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A. 94|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón Nº 473 ubicado en la manzana Nº 54 de la planta urbana de Paso de los Toros, con 20 metros de frente a calle Florencio Sánchez
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de junio de 1980. — Yolanda R De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 18083 Jul.22-v.set.2.

# 17-Propiedad Literaria y Artística

## MONTEVIDEO

### BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO D'ANGELO VALVERDE solicita la inscripción del esquema para la obra titulada "Principio y fin, Alfa y Omega", del cual se declara autor. — Montevideo, 2 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 18004 Jul.21-v.ag.1º.

JULIANA B. GADEA COTELO solicita la inscripción de la obra titulada "Para quemar en la luna", de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17994 Jl.23-v.ag.5.

EDUARDO FERNANDEZ solicita la inscripción de la obra titulada "La Vuelta" (sobre cerrado), de la cual se declara autor. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17944 Jul.21-v.ag.1º.

ATHOS D'ALESSIO GORDIOLA, solicita la inscripción de los planos y memorias descriptivas denominados "Complejo Aeronaval Cono Sur" (segunda parte). — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 17738 Jul.16-v.jul.30.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de las obras tituladas: "Cosas Diferentes" "Soñar despierto", "Cuánto tiempo". "Te fuiste", "Gracias", "No se" de las cuales se declara autor. — Montevideo. 10 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC)
17) N$ 45 00 10|pub. 17647 Jl.15-v.jl.28.

HUGO DE MARCO MARTINEZ, solicita la inscripción de siete diseños de trajes enumerados del I al VII, de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General. (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 17651 Jl.15-v.jl.29.

NORA solicita la inscripción del folleto titulado "Guía de compra", del cual se declara autor — Montevideo, 8 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 17462 Jul.14-v.jul.28.

ALBA CLEMENTINA GONZALEZ PAREDES de PIGNATTA solicita la inscripción del dibujo denominado "Alas Blancas", del cual se declara autora. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 17500 Jul.14-v.jul.28.

JUAN DE ROSA VENTURA solicita la inscripción del seudónimo "Claudio Varas Ferrer" del cual se declara autor — Montevideo, 8 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca. Director General (SPD)
17) N$ 45.00 10|pub. 17396 Jul.11-v.jul.25

### AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS
Pedro E. Severino Cappetta; "A Roberto Gómez" (Tango)
Carlos Modernell, "Celeste sí.... Celeste soy" (Marcha Candombe)
Oscar Labandera; Enrique Amado Melo; José E. Rimbaud; José Pedro Galain y Juan Carlos López; "Un canto que canta el viento" (Album Musical)
Atilio Viera Sánchez; "En vivo y en directo" (Bolero) y "Anoche junto a ti" (Bolero)
Nelson Costa; "Te han estropeado milonga". (Milonga"
Guido Santórsola "Concierto para 4 guitarras y orquesta de cámara", (Concierto).
Héctor Juanicó: "Poquito a poquito" (Cumbia)
Ignacio Domínguez Riera y Walter Alfaro; "Como el árbol" (Milonga).
Raúl Maidana y Marina Rocha; "Vieja linda" (Vals Canción).
José Julio Cataldi; "Estampa blanca" (Candombe)
Américo R. Mangino; "A. B. C.", (Tango).
Carlos Weiske; "Balada en do menor" (Pequeño Concierto)
Amalia de la Vega y Sylvia Puentes de Oyenard; "Juana de América" (Album Musical).
Eubio Rodríguez Barilari; "Delirios" (Estructura Sonora para la obra del mismo nombre).
Tulio Aguila Jacques; "Estoy mareado" (Tango)
Washington Cardozo; "Quien es esa que cruza fronteras". (Album Musical).
Omar Mastrángelo; "Barrio Kruger" y "Estas penas mías". (Tangos).
Olga Bettas de Sofolis; "A. Abel Carlevaro" (Preludio)
Corlún Aharonián; "Los Caaadias", (Para clarinete, trombón, piano y violonchelo)
Carlos Sosa y Sergio Sosa; "Igual que vos". (Tango)
José Manuel Ocampo; "Pequeño pueblo mío". (Album Musical)
Romeo Cernuschi; "Buscala". (Canción melódica)
Lucio Muniz; Ruben Aldaye; Carlos Gutiérrez; Carlos Bruno y Wáshington Fleitas: "Savia". (Album Musical)
Julián Perera; "Sumbando". (Choro).
Oscar Aníbal Reyes; "Amor imposible" "Lucerito". "Mis siete Amigas" "Ladrón de amor", (Canciones) "Duda" (Milonga), "Tordo" (Zamba); "Hoy soy un abuelo" "Canto a los negros" (Candombes); "Piropo" (Cumbia); "Bailamos nuestro vals" (Vals); "Tengo miedo" "Veneno" "Boca abierta" "A mi barrio Jacinto Vera". "Arrabal" "Venga M'hija". (Tangos)
Jorge Do Prado; "Por si vuelvo" (Candombe)
Rafael Pereira; "Canción en el viento" "Partida" y "Algún día". (Canciones)
Walter Eduardo Real; "El amor es más que esto". (Canción)
Héctor Horacio Acosta; "Frente a tu mirada" (Canción)
Marina Márquez; "A quien puede importarle" (Poesías Camperas)
Marcela Oouvois; "Las fugitivas" (Cuento); "Ligero el ratón guitarrero" "Fifo, el payaso" "Rolin y el marcianito" "La negra bonachona" "La tortuga camila" (Obras para títeres): "Déjame volar" (Poesías); "Ramed" (Cuento breve para niños); "Mi fantasma enamorado". (Novela).
Waldemar Cuadri; "Entre vulcano y las musas" (Biografía y obra inédita de Guillermo Cuadri)
José María Vidal; "Tal como tu eres". (Album de Poemas).
Jose Pedro Galain; "Decires sencillos" y Nuestro (Albumes de letras para canciones).
Gerardo Omar Benítez; "Mi despertar" (Poesía), "Candombe para los niños" (Letra para candombe); "Para tu cofre una rosa" (Letra para Tango); "Un Gaucho" (Relato criollo).
Renée Bertier "María Laura, la de todas las noches" "El abrazo de la serpiente". "Paula". (Radio teatros).
Julio Ricci: "Los maniáticos". (Libro de Cuentos)
Roberto Barry "Bodas de Carne" (Juguete cómico)
Carlo Ricci Villanuci; "Per chi ama non esiste tramonto". "Ti sento nella mia anima". (Letras para canciones)
Ramiro Lacoste; "Crisol de razas y amores". (Comedia).
Jose Ríos: "Escritos". (Libro, prosa de imaginación)
Néstor De Souza: "Porteño y bonachón". "Despierta Buenos Aires" "Corrientes y Diagonal" (Letras para Tangos), "Yotivenco y Yacumenza" (Letra para candombe).
Oscar Aníbal Reyes; "A mi barrio Jacinto Vera" (Letra para canción)
Alfredo De la Peña; "El Avaro". de Molière (Teatro)
Manuel Lená Mantero; "Engarzando estrellas" (Album de letras para Tangos y Vals).
César Di Candia; "Gracias por acordarse". (Teatro)
Sergio Lara; "Claudio". (Album de letras para canciones).
Oscar Aníbal Reyes; "Amor Imposible" (Guión cinematográfico).
Héctor Manuel Vidal y Omar Grasso: "Emigrantes" (Versión española autorizada de la obra de: Slawomir Mrozek).
Nilo Caballero Gómez; "Uruguay". (Album de letras para canciones).
Francisco Porteiro; "Ya no hay primaveras". "Andrea Fabiana" y "Me dices". (Letras para canciones)
Leandro Robella; "La coqueta", (Murga, libretos carnaval|80).
Héctor Amuedo: "Las Gheisas", (Murga, libretos carnaval|80). "Los Klaper's". (Libretos carnaval|80) "Comediantes Rítmicos" (Humoristas, libretos carnaval|80).
José María Silva, "Araca la Cana" (Libretos carnaval|80)
Juan Carlos Ratto; "Los Gaby's" (Repertorio carnaval|80)
Nelson Lapachián; "Tropicana Show", "Marabunta" y "Los Gaby's" (Coreografías carnaval 1980)
Martha Bercianos Schweizer de Praga; "Renée Bertier" (Seudónimo).
Gerardo Omar Benítez Oynamburu; "Gobo", (Seudónimo). — Montevideo 4 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca. Director General
17) N$ 765.00 10|pub. 17141 Jl.10-v.jl.24.

JUAN MARIA BORDABERRY AROCENA, solicita la inscripción de la obra titulada "Las Opciones" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General. (WHC).
17) N$ 45.00 10|pub. 17196 Jul.10-v.jul.24.

DANILO AMADEO RICCIARDI RICCIARDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Crucigrama Didáctico", de la cual se declara autor — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 18111 Jul.22-v.ag.4.

# 18-Quiebras

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROBERTO EMILIO RODRIGUEZ GUS "Quiebra Retroactividad" (Ficha 658|A|979) se hace saber que por auto Nº 2050, de 4 del actual se fijó en el mes de marzo de 1979 la época de efectivas cesación de pagos — Artigas 9 de junio de 1980 — Orestes Ballestrino, Actuario.
18) N$ 103.00 20|pub. 15467 Jn 20-v jn.30. Jul.21-v.ag.1.

# 19-Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS PIEDRAHITA GARRIDO (Ficha V|296|980) Acta Nº 3.848 de la Octava Sección de Montevideo, de fecha 10 de julio de 1968, en la misma donde el apellido paterno del inscripto se estableció como: PIEDRAHILA, debe decir: PIEDRAHITA. — Montevideo 15 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub 16196 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA GABRIELA JURI NOGUES. "Rectificación de Partida" (Ficha E. 294|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Gabriela Juri Nogués, en el sentido de que donde el apellido de su madre, el de su abuelo materno y en la nota marginal el suyo materno figura como "Noguéz", debe decir: "NOGUES", por ser ello como corresponde. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17600 Jul.21-v.agto 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA FRANCESCA DITO y WASHINGTON EDUARDO DE MAIO - Rectificación de partida" Ficha E. 384|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de María Francesca Dito, en el sentido de que donde su nombre figura como: "Francisca", debe decir: MARIA FRANCESCA; y b) de matrimonio de ésta con Washington Eduardo De Maio en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Francisca", debe decir: MARIA FRANCESCA, por así haberse solicitado. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 162,00 15|pub. 15907 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA FALENA BUSO de GOMEZ. "Rectificación de partida". (Ficha E 406|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Freddy Isaías Gómez en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como: MARIA FALINA debe decir: MARIA FALENA por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 15859 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: GREGORIO da SILVEIRA y MILKA FLOR COMUNALE y AURA MIRTHA, LOURDES y MARTIN LAVIEJA da SILVEIRA. "Rectificación de partidas" (Ficha E 1396|979), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de los dos primeros y de nacimiento de los tres últimos, en el sentido de que en donde en todas de ellas figura el apellido SILVERA debe decir da SILVEIRA por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de mayo de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
19) (R 20|4|55) 15|pub 41709 Jun.16-v.jun.30 Jul.21-v jul 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: DELIA SUAREZ DE VARGAS "Rectificación de Partida" (Ficha E 134|980) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Antonio Costa dos Santos, en el sentido de que donde el apellido materno de la contrayente figura como "Vargas" debe decir "DE VARGAS" por ser ello como corresponde. — Montevideo, marzo 17 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 14192 Jun.13-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V 150|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Partida de matrimonio de Carlos Parodi y Yolanda Haydée Tasara, donde dice: "Tassara" debe decir: TASARA, por así corresponder. Partida de nacimiento de Carlos Horacio Parodi Tasara, donde dice: "Passara", debe decir: TASARA, por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41829 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.5.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 3 444|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGA PAREDES de FRANCO, donde el nombre figura como: "D'Alda Paredes, debe decir: DOMINGA PAREDES. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta
19) N$ 108.00 15|pub 15344 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL WALTER OTERO (1.326|980), donde dice: DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, debe decir: DE ESTADO CIVIL CASADO. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta
19) N$ 81.00 15|pub. 16227 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, de JUAN CARLOS BUGALLO (196|66), donde el apellido del padre del compareciente figura como: BUGALO debe decir: BUGALLO, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 18096 Jul.22-v.ag.11.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA KARINA CARDOSO (Ficha "E" 1.082|79, Acta Nº 4.767, de la Oficina Nº 11 de Montevideo del 16 de agosto de 1975, donde dice: SEXO FEMENINO, debe decir: SEXO MASCULINO y donde dice: GRACIELA KARINA, debe decir: FERNANDO MIGUEL, por así corresponder. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17826 Jul.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: WASHINGTON BELTRAN PEREZ y otra. "Rect. Part." (Ficha E. 348|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Freddy Yulber Pérez en la que el sexo figura como femenino en vez de masculino según corresponde y el apellido Perez cuando debe ser Pérez y en la partida de matrimonio de Washington Beltrán Pérez y María Esther Petito donde dice: Washington Beltrán, debe decir: Washington Beltrán Pérez. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
19) N$ 135.00 15|pub. 15188 Jl.21-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "CAROVILLANO GARCIA MARINO y CAROVILLANO COPPA JOSE MARINO Rectificación de partidas" (Ficha E. 328|930), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) de matrimonio de Marino Carovillano García e Irma Coppa pues donde dice: "Marino Carobilano", debe decir: MARINO CAROVILLANO, por así corresponder; II) de nacimiento de José Marino Carovillano Coppa, pues donde dice: "José Marino Carobilano Coppa", debe decir: JOSE MARINO CAROVILLANO COPPA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 162,00 15|pub. 16252 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "ASQUETA CORVELLINI, MARIA CRISTINA - Rectificación de partida" (Ficha E. 350|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, pues donde dice: "Corvellini", debe decir: CORBELLINI. — Montevideo, mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81,00 15|pub. 15647 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pridera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de EULOGIO ZACARIAS LEMA (fallecido) con MARIA CELIA GARCIA, donde dice: EULOGIO ALEJO LEMA, debe decir: EULOGIO ZACARIAS LEMA y B) De nacimiento de MARIA CELIA LEMA de SILVA, donde dice: EULOGIO ALEJO LEMA, debe decir: EULOGIO ZACARIAS LEMA.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza (E. 432|980). — Montevideo, 18 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41866 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de matrimonio de Hugo Freddy Taplé y Mabel Novo pues en la misma donde dice "de profesión guarda de ómnibus" debe decir "de profesión soldador" por así corresponder. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Se habilitó la Feria Judicial Menor. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 16838 Jl.3-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ALVARO DANIEL PINTOS VALLES pues en la misma donde dice: HIJO DE MARIA VALLAS debe decir: HIJO DE MARIA VALLES por así corresponder. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 16197 Jn.25-v.jn.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de OSVALDO CARBALHO y MIRTA CAMPELLO, pues donde dice: CARVALHO, debe decir: CARBALHO; b) La partida de nacimiento de SILVIA CARBALHO pues donde dice: hija de OSVALDO CARVALHO y nieta de JULIO CARVALHO, debe decir: CARBALHO, por así corresponder (Ficha: V 480|980). — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Gerardo G Marichal, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 16246 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos DE BARROETA BERTA TERESA y TEODORO ZORROZUA, "Rectificación de partida" (Ficha V. 334|980), se hace saber que en este Juzgado se está tramitando la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente: Berta Teresa De Barroeta y de nacimiento de sus menores hijos legítimos Fernando y Raquel Zorrozua en el sentido de que donde dice: De Barroeta debe decir de Barroeta por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 15182 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lº 57, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CINCUNEGUI, solicitando la rectificación de

las partidas de su nacimiento, de nacimiento de sus hijos Daniel José y Graciela Haydée Cincunegui Longo, de matrimonio de su madre Carmen Cincunegui con Domingo Tauzy y de su matrimonio con Yolanda Longo, en la siguiente forma: En la de su nacimiento, donde la madre del inscripto figura con el apellido CINCUNEGI, debe decir: CINCUNEGUI; en las de nacimiento de sus hijos, donde el padre y la abuela paterna de los inscriptos, figuran con el apellido CINCUNEGI, debe decir, CINCUNEGUI; en la de matrimonio de su madre, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido CINGUNEGUI, debe decir: CINCUNEGUI; y en la de su matrimonio, donde el contrayente y la madre del mismo, figuran con el apellido CINCUNEGI, debe decir: CINCUNEGUI. — Montevideo, octubre 18 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) N$ 216.00 15|pub. 18114 Jul.22-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: PRIMITIVO RUIZ DIAZ "Rectificación de partida" (Ficha 362|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante en el sentido de que donde el estado civil de Primitivo Ruiz Díaz, figura como: VIUDO, deb- decir: DIVORCIADO.
En fe de ello, expido el presente en Montevideo, a 10 de junio de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108 00 15|pub. 15292 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: YAMGOSSIAN. JORGE y otra. "Rectificaciones" (F 410|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de JORGE YAMGOSSIAN y de nacimiento de MONICA JACQUELINE YAMGOSSIAN KHATCHERIAN, pues en ambas donde el apellido paterno figura: JAMGOSSIAN. debe decir: YAMGOSSIAN Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41864 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: ARIAS. SABAS. "Rectificación" (F. 540|980). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Julián Valdéz y Sabas Crispina Arias Rivero pues donde el nombre de la contrayente figura MARGARITA, debe decir SABAS CRISPINA — Se encuentra auxiliado de pobreza — Montevideo, 17 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41822 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "ALFONSO. EUGENIO - Rectificación" (F 654|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eugenio Alfonso Rivera, pues donde el apellido paterno figura: "Afonso" debe decir: ALFONSO. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81,00 15|pub. 15684 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ. GENUINA "Rectificación" (F. 84|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Humberto Fernandez y Genuina Rodriguez; pues donde la contrayente figura hija de Adelaida Rodriguez. debe decir: hija de madre desconocida. — Montevideo. 3 de marzo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 15551 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BATALLA, LEONARDO 'Rectificación" (F. 400|979), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Gabriel Batalla Sanabria, pues donde el apellido materno. figura: ZANABRIA, debe decir: SANABRIA. — Montevideo, 9 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108 00 15|pub. 15513 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos ALVEZ MIGUEL. "Rectificación" (F. 1092|979 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Angel Alvez Viera, pues donde figura nacido el 8 de octubre de 1964 debe decir: 18 de setiembre de 1959 — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo. 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 41768 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JULIA MARTINA DURE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De su nacimiento, en el sentido que donde dice: comparece CEFERINO MIGUEL DURE, debe decir: comparece SEFERINO MIGUEL DURE; b) De su legitimación en el sentido que donde dice comparece don SEVERINO MIGUEL DURE, debe decir comparece SEFERINO MIGUEL DURE; y c) De su partida de matrimonio con Shakespeare Márquez en el sentido que donde dice CEFERINO, debe decir SEFERINO, por ser como corresponde. Se tramita auxiliatoria de pobreza — Montevideo. 16 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41861 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado MARIO ANIBAL MERCADER y SUSANA VALSECCHI FORNI, (Ficha C. 670|980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gonzalo Mercader Valsecchi, en el sentido que donde dice: GONZALO, debe decir: GONZALO EMDEN, por ser como corresponde — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
19) N$ 108.00 15|pub. 16040 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado BENITO EUSEBIO VALDOMIR y NERY ESTHER DELGADO. (Ficha C. 1926|979). solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Santiago Valdomir Delgado, en el sentido que donde dice: "Ester", debe decir: ESTHER, por ser como corresponde. — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41838 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado GRACIELA MARIA JOSE GALAN TROCCOLI (Ficha C 714|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. en el sentido que donde el apellido materno figura como: TOCCOLI, debe decir: TROCCOLI, por ser como corresponde. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17894 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE GESTO AGUERO (Ficha C 448/980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Paz Palacios Ortega, en el sentido que donde se establece el apellido de la madre del compareciente como "Abuero", debe decir: "AGUERO" por ser como corresponde — Montevideo 27 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17711 Jul.21-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se han presentado DELFINO BALENZUELA y ROSALIA ESCOBAL (Ficha C. 706|980). solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Valenzuela" debe decir: BALENZUELA, por ser como corresponde — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. 12 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41837 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MIGUEL BALSABAS FARIAS (Ficha C 616|980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Alejandro Farías Carrera, en el sentido que donde dice: MIGUEL BALZABAS FARIAS. debe decir: MIGUEL BALSABAS FARIAS, por ser como corresponde — Montevideo. 14 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 15512 Jn 18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ANTONINA ROSA YUSEPE (Ficha C 936|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: LLUSSEPPE, debe decir YUSEPE, por ser como corresponde. —. Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 42154 Jl.23-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ADONIS ANTONIO GUARDADO y TERESITA DOMINGA COLACCI (Ficha C. 392/980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Claudio Guardado Colacci, en el sentido que donde dice: "Colocci" debe decir: "COLACCI", por ser como corresponde — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 42096 Jl.21-v.ag.8.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ANTONIO PEREZ PASARIN (Ficha V|251|980), Acta Nº 500 de la Sexta Sección Judicial de Montevideo, de fecha 6 de abril de 1973, en la misma donde el apellido de la abuela paterna se estableció como: PINEIRO debe decir: PIÑEIRO, y al margen de la partida se estableció como apellido paterno: PINEIRO debe decir: PEREZ. — Montevideo, 19 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
19) N$ 135 00 15|pub. 16076 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GERMAN PABLO NOCETI BRUNO (Ficha V. 445|980), Acta Nº 198 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, de fecha 1º de abril de 1977, en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como: NORETI debe decir: NOCETI; donde comparece: JUAN JOSE NORETI, debe decir: JUAN JOSE NOCETI. — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135 00 15|pub. 15899 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de NORMA IRIS ALBA ARNOLD y FLOREAL OVIDIO FERNANDEZ y de nacimiento de FAVIO FLOREAL JESUS FERNANDEZ ALBA (Ficha V. 55|980) Acta de matrimonio: Nº 29, de fecha 1º de abril de la Sexta Sección Judicial de San José, en la misma, donde la contrayente figura como hija de "Josefina Gaitano", debe decir: "JOSEFINA ARNOLD BRAVO", y donde la contrayente firma como "Norma Iris Alba Gaitano" debe ser: "NORMA IRIS ALBA ARNOLD". Y acta de nacimiento de Favio Floreal Jesús. Nº 8, de fecha 2 de enero de 1968 de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo. en la misma, donde la madre figura como "Norma Gaitano" debe decir: "NORMA IRIS ALBA ARNOLD" — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
19) N$ 216 00 15|pub. 17618 Jul.21-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MANUEL COUSILLAS (Ficha V|657|980), Acta número 1.213 de la Oficina Nº 3 del Registro E. merc 1.213 ... Civil de Montevideo, de fecha 1|10|979, en la misma donde dice. QUE DEJA LAS HIJAS LLAMADAS MARCELA, MARIA DEL PILAR, MARIA AMPARO y MARIA JESUS, debe decir: DEJA LAS HIJAS LLAMADAS: MARIA DEL PILAR y MARCELA ALEJANDRA. — Montevideo. 16 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
19) N$ 135 00 15|pub 15836 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul 31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: CAR-

LOS MARIA ISABELINO ABAL GONZALEZ y MARIA DE LOS DOLORES MOURIZ CENDAN y otros. (Ficha E. 1051|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes y de las de nacimiento de sus menores hijos Carlos María Joaquín, María del Rosario y Guillermo Manuel Abal Mouriz en el sentido de que donde el apellido de la contrayente y la de su padre en la primera de ellas y donde el apellido de la madre de los inscriptos y de su abuelo materno en las restantes figura como: MAURIZ, debe decir: MOURIZ, por ser ello como corresponde. — Habilitándose la feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 216 00 15|pub. 16994 Jl 4-v jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: CARLOS LEONARDO QUEIROLO y BLANCA GRISEL IDARRETA "Rectificación de partida" (Ficha E. 863|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde la madre del contrayente figura como WERGS GLADYS SILVERA, debe decir NERIS GLADYS SILVERA, por ser ello como corresponde — Montevideo, 5 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 16248 Jn.25-v jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada e nautos: "RODOLFO TORRES - Rectificación de partida" (Ficha E. 313|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rodolfo Torres, en el sentido de que donde el mismo figura como nacido el "10 de abril de 1967", debe decir: "21 de enero de 1964" por ser ello como corresponde. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 108,00 15|pub. 16090 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "OMAR CARLOS BALLESTEROS - Rectificación de partida" (Ficha E. 1737|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente en el sentido de que donde el inscripto figura como de sexo femenino debe decir: "Masculino", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — María del Carmen Tedeschini, Actuaria Adjunta
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41759 Jn.13-v.jn.30.
— Jul.21-v.jul.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MONICA MURDOCCO LOPEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha E 249|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Mónica Murdocco López, en el sentido de que donde el apellido de su padre y en la nota marginal el suyo figura como: "Murslocco" debe decir: "MURDOCCO", por ser ello como corresponde — Montevideo, 30 de abril de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 135 00 15|pub 14961 Jun 13-v jun 30
Jul 21-v jul 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: SERGIO AREVALO y MARIA ANGELICA VIVIANO, "Rectificación de Partida" (Ficha E 969/980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Bibiano" debe decir: "VIVIANO" y b) De nacimiento de Ivan Arévalo, en el sentido de que donde el apellido de su madre y de su abuela materna figuran como "Bibiano", debe decir: "VIVIANO" por ser ello como corresponde — Montevideo, junio 18 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 162 00 15|pub 17725 Jul.21-v.agto.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LILIAN ANA y ALICIA PERLES YAGODA "Rectificación de Partida" (Ficha E 689|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) De Lilián Ana Perles Yagoda en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como "Yogoda", debe decir: "YAGODA" y b) De Alicia Perles Yagoda en el sentido de que donde el apellido de su madre se estableció como "Zagoda", debe decir: "YAGODA" por ser ello como corresponde. — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 17617 Jul.21-v.agto.8

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MAURICIO BARBAGELATA STILLO, donde el apellido materno figura como: STULLO, debe decir: STILLO, por así corresponder. — Habilítase la feria judicial menor. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 81.00 15|pub. 17012 Jl.4-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V. 419|975), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de LUIS ADOLFO LARA y MARIA DEL LUJAN MESA, donde la contrayente figura como MARIA DEL CARMEN MESA, debe decir MARIA DEL LUJAN MESA, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41862 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 959|979), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Matrimonio de CECILIO VIERA GONZALEZ y MARIA DE LEON PEREZ, donde el contrayente figura como: "Ramón Celestino Viera", nacido el "veinticuatro de noviembre de mil novecientos siete" debe decir: CECILIO VIERA GONZALEZ, nacido el día "veinticinco de noviembre de mil novecientos cinco" por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, abril 23 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 41749 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V 233|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de KARINA MARIA FEANS SALOMONE, donde el apellido materno figura como: "Salome" debe decir: SALOMONE, por así corresponder — Montevideo, junio 5 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria
19) N$ 81.00 15|pub. 1:168 Jn.13-v.jn.30.
Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|697|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALBERTO DE BETOLAZA PICASSO, donde dice: DE BETOLASSA o DE BETOLASA, debe decir: DE BETOLAZA, por así corresponder. — Montevideo, junio 13 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
19) N$ 81 00 15|pub. 17824 Jul.21-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ELIAS SADI y JULIA EUGENIA RAMOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Margaret Susana Sadi Ramos, en el sentido de que donde dice: 26 del corriente, debe decir: 26 de abril del corriente, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 135 00 15|pub. 15505 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO NANTE (Ficha 143|980), donde su apellido paterno figura como "Nantes", debe decir: "NANTE" — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4.55) 15|pub. 42072 Jl 21-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, SOSA ESPINO CABRERA AGUILAR, JUAN JOSE. "Cambio de Nombre" (F. E. 941|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan José Sosa Espino Cabrera Aguilar, solicitando por la vía de la rectificación de partida, el cambio de su nombre por el de JUAN JOSE CABRERA AGUILAR. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 28 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 15187 Jun.16-v.jun.30
Jul.21-v.jul.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó DENISMAR FACHELLI, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos JORGE RIQUEY y GERARDO RAMON FACHELLI, donde dice PACHELLI, debe decir FACHELLI y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
19) N$ 108.00 15|pub. 14898 Jun.16-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de JOSE ANTONIO ESTELA, donde dice en la de nacimiento en la nota marginal: MILIANI debe decir: MIGLIANI y donde dice: HIJO NATURAL DE RAQUEL MILIANI debe decir: MIGLIANI; y en la partida de matrimonio donde dice: hijo de RAQUEL MIGLIANY debe decir MIGLIANI. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17827 Jul.21-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramitan las rectificaciones de partidas de nacimientos de Néstor Fabián, WASHINGTON ALBERTO y NIBIA JUDITH LEMOS JERES, pues donde dice: GLADYS GEREZ o GLADYS GERES debe decir: GLADIS JERES, por así corresponder. — Montevideo, diecisiete de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub. 15834 Jn.23-v.jn.30.
Jul.21-v.jul31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LUCRECIA FERNANDEZ CANCELA, pues en la misma donde dice "Fernando Fernández Cancela" debe decir: LUCRECIA FERNANDEZ CANCELA por así corresponder — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub 15342 Jun 17-v jun 30
Jul 21-v jul 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO BICA, pues donde figura como: NACIDO EL DIA 8 DE FEBRERO de 1934 debe decir: 8 DE FEBRERO DE 1928 por así corresponder (Ficha S|509|79). — Montevideo, diciembre 10 de 1979 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108 00 15|pub 17920 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de HILDA CINTHA LAINA, pues en la misma donde dice: LAINE debe decir: LAINA por así corresponder — Montevideo, 25 de mayo de 1980 — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto. (Ficha V|119|80)
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42165 Jul.23-v.ag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: TRUEBA de OLIVERA, EVA CELESTINA RUFINA "Rectificación de partida" (V 33|980) se hace saber que se presentó EVA CELESTINA RUFINA TRUEBA de OLIVERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice TRUEVA, debe decir TRUEBA, por

así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 23 de 1980 — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 41863 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CUESTA ROSSANA. "Rectificación de partida" (Ficha V. 179|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Lucy Nelly Bacciarini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rossanna, en el sentido de que donde dice: nacida el día 30 de junio de 1978, debe decir: nacida el día 30 de mayo de 1968, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — José M. Cestau, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 15900 Jn 23-v jn.30. Jl.21-v.jl.31.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "DIEGO BOUZADA de FERNANDEZ, MARIANA - Rectificación de partida" (F.V. 157|980), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado Mariana Diego Bouzada de Fernández, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Angustia", debe decir: MARIANA, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 13 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 108,00 15|pub. 15790 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROMERO RODRIGUEZ. "Rectificación de partida". (F. V.201|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Ilio Romero y María Elsa Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julio César y Wilson Alejandro Romero Rodríguez en el sentido de que donde dice: ELIO debe decir: ILIO por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 17 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 17784 Jul.21-v.ag.8.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTHA ELIZABETH APESTEGUI FRUGONI, en los autos (D-127|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: EL DIA QUINCE DE SETIEMBRE DE 1956, NACIO UNA CRIATURA, debe decir: EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1949, NACIO UNA CRIATURA, por así corresponder. — Montevideo, 9 de mayo de 1973 — Humberto de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 17890 Jul.21-v.ag.8.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SCHLOTTMANN, JOAQUIN, "Rectificación", (Ficha 475|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Carlos Gerardo Schlottmann y María Isabel Alicia Irigoyen, pues donde el apellido paterno del contrayente figura: "Schlottman". debe decir: "SCHLOTTMANN". — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 17597 Jl.21-v.ag.8

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: DE LOS SANTOS EDUARDO "Rectificación" (F 495|980) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de 2Eduardo de los Santos2 Giacobbe, pues donde el apellido materno figura. YACOBE. debe decir: GIACOBBE. — Montevideo. 11 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 81 00 15|pub 15259 Jun.18-v.jun.30. Jul.21-v.jul 29

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. en autos: PRINCIPESSA, LUIS. "Rectificación" (Ficha 303|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de: Luis Esteban Principessa, pues donde el causante figura de estado civil: "Casado" debe decir: "SOLTERO" y donde figura que deja "cuatro hijos legítimos" debe decir: "CUATRO HIJOS NATURALES RECONOCIDOS" — Se habilitó la Feria Judicial Menor a sus efectos — Montevideo 7 de julio de 1980 — Beatriz Alciaturi. Actuaria
19) N$ 135.00 15|pub. 17378 Jul.11-v.agto.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BORJAS. YOLANDA. "Rectificación". (F|461|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda María Borjas Barneix, pues donde el nombre figura: MARIA YOLANDA, debe decir: YOLANDA MARIA. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 18168 Jul.23-v.ag.12

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos caratulados: RONALD SAVINIANO PEDRO GATTI "Rectificación de Partida". (Ficha C. 319|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ronald Pedro Gatti y Elsa Setelich, en el sentido que donde figura Ronald Pedro Gatti, debe decir RONALD SAVINIANO PEDRO GATTI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 17599 Jl.21-v.ag.8

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos URWICZ ABRAMOVICIUS SARA "Rectificación de partida" (Ficha C. 591|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que en la misma aparece como hija legítima de Jaime Urwicz y de Leja Abramovidus y debe decir respectivamente de CHAIM BEREK URWICZ y de LEJA ABRAMOVICIUS, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 15896 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RIANI GRACIELA ZULIMA (Ficha C 1 269|979), Acta 2 535, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, año 1969 en el sentido que donde dice: Zulmira Graciela, debe decir ZULIMA GRACIELA, que es el que corresponde — Montevideo, 28 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub 15358 Jun 17-v.jun.30 Jul 21-v.jul.28

---

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento Nº 2 565 del año 1976. de la Oficina Nº 4. en el sentido que donde dice: Danny. debe decir: DANIEL, que es lo que corresponde (Ficha C 413|980) — Montevideo 20 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer Actuario Adjunto
19) N$ 108 00 15|pub. 15343 Jun 17-v.jun.30 Jul 21-v.jul 28

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que en autos: "SEMENTINI ROSELLO. ADRIANA LETICIA — Rectificación de Partida" (Ficha C. 195|980) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adriana Leticia Sementini Rosello en el sentido que donde dice: comparece Ernesto Segundo Sementini. de nacionalidad oriental debe decir: "de nacionalidad argentina". que es lo que corresponde — Montevideo 10 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss. Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 15621 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

---

## ARTIGAS

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos respectivos (Ficha B. 101|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora SYRLE RAMIREZ. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Julio César Olivera en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Olivera Julio César" debe decir: RAMIREZ. JULIO CESAR en el acta. donde dice: "que es hijo legítimo de don Gregorio Olivera. de veintiséis años empleado; y de doña Syrley Ramírez. de veintidós años. labores. ambos orientales casados y domiciliados en Tomás Gomensoro" debe decir: "que es hijo natural de SYRLE DOROTEA RAMIREZ. de veintidós años labores, oriental, soltera, y domiciliada en Tomás Gomensoro". por así corresponder. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Artigas. 30 de mayo de 1980. — Orestes - Ballestrino. Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 48739 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.jl 23.

---

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ y otr. Rectificación de partidas" (Ficha B. 31|980) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos. Eddinson y Noely, en la siguiente forma: 1) En la partida de matrimonio, al margen, donde dice: "Fagúndez, Juan Noel y Abreu, Eulogia" debe decir: ACEVEDO FAGUNDEZ, JUAN NOEL y ABREU. EULOGIA; en el acta, donde dice: "compareceen don Juan Noel Fagúndez". debe decir: "comparecen don JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ, 2) En el acta de nacimiento de Eddinson, al margen, donde dice: "Fagúndez, Eddinson" debe decir: ACEVEDO FAGUNDEZ, EDDINSON, y en el acta, donde dice: "que es hijo legítimo de Juan Noel Fagundez", debe decir: "que es hijo legítimo de JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ"; 3) En el acta de nacimiento de Noely, al margen, donde dice: "Fagúndez Abreu, Noely" debe decir: ACEVEDO FAGUNDEZ ABREU, NOELY; y en el acta, donde dice. "comparece Juan Noel Fagúndez", debe decir: "comparece JUAN NOEL ACEVEDO FAGUNDEZ" por así corresponder. — Artigas, 5 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 270,00 15|pub. 15813 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

---

## CANELONES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN MARIA DAVERI (Ficha B Nº 25|980), solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio —Acta Nº 120— en la siguiente forma, en la anotación marginal, donde dice DOROTEO BENTANCURT, debe decir DOROTEO ALVES de BITTENCOURT y donde dice que comparece DOROTEO BENTANCURT debe decir DOROTEO ALVES de BITTENCOURT y en la partida de defunción —Acta Nº 305— en la anotación marginal donde dice DOROTEO ALVES de BITENCOURT debe decir DOROTEO ALVES de BITTENCOURT, donde dice que falleció DOROTEO ALVES de BITENCOURT debe decir DOROTEO ALVES de BITTENCOURT; donde dice de estado divorciado. debe decir casado; y donde dice que se hace constar que el extinto era divorciado de CARMEN MARIA DAVERIS, debe decir casado con CARMEN MARIA DAVERI por. así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 243.00 15|pub 14431 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ALONSO MARCEL ANTONIO "Rectificación de partida" (Ficha 239|980), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Marcel Antonio Alonso en el sentido que en todos los lugares donde dice. ALONZO, debe decir: ALONSO — Las Piedras, 5 de junio de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria
19) N$ 108 00 15|pub. 15926 Jn 23-v jn.30. Jl.21-v.jl.31.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados DI GIORNO, VICENTE y RUSSO, DELMA JOSEFINA "Rectificación de partida". (Ficha C. 191|980), se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Judita Di Giorno Russo. en el sentido que donde dice "Judita", debe decir "GIUDITTA". — Pando. 11 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 16533 Jl.21-v.ag.8

---

## DURAZNO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dic-

da en autos JUANITA VICENTA URIA LEAL "Rectificación de Partida". (Ficha J. 214|979), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Juanita Vicenta Uría Leal solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "Juanita Vicenta Fernández" debe decir "JUANITA VICENTA URIA LEAL". — Durazno, octubre veintitrés de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 16572 Jl.21-v.ag.8

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado WALTER OTTO BAEZ y LUZ MINERVA ZUCCOTTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su Matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "Minerba" debe decir: "MINERVA" y donde dice: "hija de Francisco Isidoro Zuccotti" debe decir: HIJA DE FRANCISCO ISIDRO ZUCCOTTI. Y de nacimiento de su menor hijo legítimo GABRIEL CONO BAEZ ZUCCOTTI, en el sentido que donde dice: "Báez, Cabriel Cono" debe decir: BAEZ, GABRIEL CONO; donde dice: "comparece doña Luz Minerba Zuccotti" debe decir: COMPARECE DOÑA LUZ MINERVA ZUCCOTTI; donde dice: "y de su esposo Walter Baez" debe decir: Y DE SU ESPOSO WALTER BAEZ; donde dice: "nieto por línea paterna de Prudencio Báez" debe decir: NIETO POR LINEA PATERNA DE PRUDENCIO BAEZ y donde dice: "y por línea materna de Francisco Isidoro Zuccotti" debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE FRANCISCO ISIDRO ZUCCOTTI; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 270.00 15|pub. 16429 Jl.21-v.ag.8

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: PEREGALLI MERELLO, JULIAN RODOLFO "Rectificación de partida" (Ficha B Nº 21|980), se hace saber que ha comparecido Julián Rodolfo Peregalli Merello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error: donde dice: MERELLA, debe decir: MERELLO, por ser lo correcto. — Paysandú 2 de mayo de 1980 — Esc Martha M. Paradiso, Actuaria
19) N$ 108 00 15|pub. 15544 Jn 18-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "KSENJA BAZIUK de CRIVOGUZOV, ISABEL; VLADIMIR y EGOR CRIVOGUZOV BAZIUK Rectificaciones de partidas" (Ficha A. 26|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Matrimonio de Julio Herrera Crivoguzov y Ksenja Baziuk; b) Nacimiento de Isabel Crivoguzov; c) Matrimonio de Luis Alberto Pepe e Isabel Crivoguzov; d) Nacimiento de Rossana Isabel Pepe Crivoguzov; e) Nacimiento de Vladimir Crivoguzov Baziuk; f) Matrimonio de Vladimir Crivoguzov y Susana Kramarenko; g) Nacimiento de Adriana Mercedes Crivoguzov Kramarenko; h) Nacimiento de Egor Crivoguzov Baziuk; i) Nacimiento de Diego Mauricio Crivoguzov Burakov; j) Matrimonio de Egor Crivoguzov y Susana Matilde Burakov; k) Nacimiento de Daniela Analía Crivoguzov Burakov; l) defunción de Julio Herrera Crivoguzov, y ll) Nacimiento de Albérico Manuel Crivoguzov Kramarenko. Los errores con que cuentan estas partidas son los siguientes Donde dice "Krivoguzov" debe decir: CRIVOGUZOV, donde dice: "Bayuk" debe decir: BAZIUK; donde dice: "Agustina Bayuk". debe decir: KSENJA BAZIUK, donde dice: "Buracov" debe decir: BURAKOV; donde dice 'Edgar Krivoguzov". debe decir: EGOR CRIVOGUZOV — Paysandú. 24 de marzo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria
19) N$ 270.00 15|pub. 15797 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.jl 30.

## RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de Matrimonio de RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA y CELESTE LABADIE (Ficha B. 29|980), en el siguiente sentido: donde el apellido de la contrayente, y del padre de la misma figura "Lavadie" debe decir "LABADIE"; y las partidas de nacimiento de REY CLEMENTE y ROBINSON ZABALVEYTIA LABADIE, en el siguiente sentido: donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura "Lavadie" debe decir "LABADIE". — Rivera, 16 de junio de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub. 16530 Jl.21-v.ag.8

## SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REINALDO CARLOS MELIAN, solicitando la rectificación de las actas de defunción de su esposa Edith Miliar Cabrera Sosa de Melián, pues en las mismas donde dice sexo masculino debe decir FEMENINO y donde dice profesión labores debe decir MAESTRA, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López. Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17419 Jl.21-v.ag.8

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: TERESA DELIA LAMBRUSQUINI y HERIBERTO TEODULO RAMON AVELINO. "Rectificación de partida" (Ficha número 785, año 1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado TERESA DELIA LAMBRUSQUINI y HERIBERTO TEODULO RAMON AVELINO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio donde dice TERESA DELIA LAMBROSQUINI debe decir LAMBRUSQUINI que es lo que corresponde y b) Las partidas de nacimiento de RICHARD JAVIER, SUSANA MIRIAM y JOSE ANTONIO AVELINO LAMBROSQUINI, los tres figuran como hijos de HERIBERTO AVELINO y de TERESA DELIA LAMBROSQUINI en vez de LAMBRUSQUINI que es lo que corresponde. — Mercedes 22 de noviembre de 1979 — Martín Irisarri. Actuario
19) N$ 162.00 15|pub 15120 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos: FRANCO ELIZELDA IRIS "Rectificación de Partida" (Ficha Nº 774|C|979) se hace saber que se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de la compareciente (TICURGO) en el sentido de que donde dice "actual" debe decir "octubre" que es como corresponde Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza — Treinta y Tres, 21 de mayo de 1980 — Esc Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub 41747 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: MATEO MARTA ALCIRA y MIGUEL A ALZOGARAY "Rectificación de partida" (Ficha Nº 439-C año 1980) se hace saber que se presentaron Marta Alcira Mateo y Miguel Angel Alzogaray solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor llamado Angel Gabriel en el sentido de que donde dice: ANGEL GABRIEL ALZOGARAY debe decir: ANGEL GABRIEL por ser ese el nombre verdadero — Treinta y Tres junio 25 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes Actuario Adjunto
19) N$ 135 00 15|pub 18105 Jul.22-v ag.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que en el expediente: MARTINEZ SARAVIA ODILIA y ELBIA ELIA BLANCA "Rectificación de Partida" (F 426|80) se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Elbia Elia Blanca y Odilia Martínez Saravia en el sentido de que donde dice: CASA debe decir SARAVIA y en la de matrimonio de Elbia donde dice: ELBA debe decir: ELBIA por ser lo verdadero — Treinta y Tres 11 de junio de 1980 — Esc Aníbal Bentos Guimaraes Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 18104 Jul.22-v.ag.11.

# 20—Remates

## MONTEVIDEO

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Barraca de Hierros San Martín S. A. contra CARLOS HEBERT BARROS SALVADOR. J. Ejec." (2.442|979), el 24 de julio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506 rematará sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: T V Punktal; Lavarropas General Electric; Máq. escribir y demás bienes embargados en autos — Montevideo, 18 de junio de 1980
20) N$ 72 00 10|pub. 15981 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Gregorio Przepiorka c|ROBERTO BIANCHINI Juicio Ejecutivo (C. 746|979), el 24 de julio próximo, desde las 15 horas, en Av. Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: Balancín; Desformadora cimot; Rebajadoras de suelas y contrafuertes; Revividor Olimpia y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, junio 18 de 1980
20) N$. 72 00 10|pub. 15982 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos JOSE MARIA DIAZ o DIAZ MENDEZ, Sucesión, "Cesación de condominio", (Ficha 614|975), se hace saber que el próximo 29 de julio a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por intermedio del martillero Alberto J Bocking asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de N$ 8.424, del siguiente bien solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo. Padrón Nº 82.985 señalado con el Nº 11 manzana 824 en el plano del Agrimensor Guillermo P Rodríguez de mayo de 1895 compuesta de una superficie de 295 metros 15 dms. teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pando entre Bella Vista y Bulevar Artigas. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo, son de cuenta del comprador: 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo Nº 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Marta Fernández Moledo Actuaria — Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto
20) N$ 108.00 5|pub. 17598 Jl.21-v.jl.25

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco Panamericano Uruguayo C| LA PIEDRA S.R.L. Juicio ejecutivo y ejecución de prenda" (1162|79), el 24 de julio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: las máquinas para la industria del calzado prendadas y embargadas en autos consistentes en: máquina de centrar y armar puntas "Sincron" máq. para cerrar bases o taloneras 'Cadi" máq de clavar tacos o tornillos balancines de corte hidráulico "Klein" máq para dividir cuero "Klein", máquinas de coser y aparar "Necchi", "Singer" máq de rebajar suela máquinas de lustrar y pulir "Rever" instalaciones. mesas. escritorios recortes de suela. sillas. heladera familiar manovia. carros para manovia y demás bienes que se detallan en autos — Montevideo. junio 30 de 1980
20) N$ 43 20 3|pub 17778 Jl.21-v.jl.24.

DANTE ROCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos caratulados: "Banco del Litoral Asociados C| CADIPONT

S. A.. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C|2120|79), se hace saber que el próximo 20 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, y al mejor postor del siguiente bien: solar con construcciones y demás mejoras ubicado en el Departamento de Maldonado, Primera Sección Judicial, en la ciudad de Punta del Este, Paraje "Médanos de San Rafael", empadronado en mayor área con el Nº 4.991, el que según plano de fraccionamiento y mensura del Agr. Juan A. González Uslenghi, de diciembre de 1958, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2|1|1959 con el Nº 1.753, está señalado con el Nº 9 de la manzana Nº 4, consta de un área de 645 metros cuadrados 8.250 centímetros cuadrados y, se deslinda así: 15 metros de frente al SE a la calle de los Pinos "G" de 17 metros de ancho; 44 mts. 24 cmts. al SO, lindando con solar Nº 8; 15 mts. 19 ctms. al NO, lindando con solar Nº 23 y 41 mts. 87 cms. al NE, lindando con solar Nº 10.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, los impuestos que graven estas operaciones, los gastos y honorarios de la escrituración y certificados de los registros. 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso Nº 1225, no estando agregado el permiso de construcción; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 486.00 15|pub. 17927 Jl.23-v.ag.12.

---

**GUSTAVO IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Calvelo, María Elena C|. CALVELO MANUEL Partición y liquidación judicial" (Ficha C|2395|78), se hace saber que el próximo 30 de julio, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público con la base de N$ 100.000 (2|3 partes de la tasación) del siguiente bien: solar de terreno con sus construcciones y mejoras, sito en la Vigésima Sección Judicial (hoy 14ª), de Montevideo. Padrón 53.227, que según plano del Agr. Carlos Mac Coll de 1º|3|918, está señalado con el Nº 7, consta de un área de 431 metros cuadrados 82 decímetros cuadrados y con 10 metros 30 centímetros al SE de frente a la calle Continuación Gómez (hoy Julián Alvarez Nº 15)

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña al bajarse el martillo; 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, los impuestos que gravan estas operaciones, los gastos y honorarios de la escrituración y certificados de los registros; 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 126 00 5|pub. 17925 Jl.23-v.jl.29.

---

**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Juan Pedro Labat c|APEMA S. A "Juicio Ejecutivo", (1069|979), el 24 de julio próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 3 434,00: extintores, máquinas de calcular, escritorios báscula 300 kgs., turbo y demás bienes embargados en autos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

20) N$ 90 00 10|pub. 15984 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

---

**ROMEO ARAUJO ALBORNOZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Caja de Compensaciones Nº 24 de Canelones c| INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha 1071|977), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1980 comenzando a las 10 horas, en el local ubicado en el Camino Franco sin número Sauce Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de la maquinaria y bienes embargados e inventariados en autos a Folios 5 a 6 vuelta, asistido del señor Alguacil del Juzgado de Paz de Sauce — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980.

20) N$ 172.80 12|pub. 18136 Jl.23-v.ag.7.

---

**OTTO MULLER**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Vignola José contra ALFREDO MARIA DE LEON y otro". Cesación de condominio" (Ficha C: 1693|979), se hace saber que el día 31 de julio de 1980, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Otto Muller (Matrícula 377, RUC 050003150018), asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de N$ 192.000,00 (nuevos pesos ciento noventa y dos mil), 2|3 partes de su tasación (valor real según Cédula Catastral), del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el Nº 160.487, ubicada en la Unión, Barrio Fortuna, Décima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor José Maranesi inscripto con el Nº 188 el 9 de abril de 1934, en la Dirección General de Catastro mide 3 hectáreas 925.998 decímetros cuadrados y tiene, 260 metros 20 centímetros al Oeste 181 metros 25 centímetros al Sur 263 metros 46 centímetros al Este y 119 metros con 05 centímetros al Norte, con salida por el callejón "B" a la calle Hipólito Irigoyen 2326 (ex Veraciertō)

Se previene: 1) El mejor postor en el momento de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20% de la misma a cuenta del precio y la comisión e IVA, como comprador al rematador; 2) Que serán de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos, como también las deudas, si hubiere, por pavimento, cordón, vereda, saneamiento conexión y toda otra que grave con derecho real al bien relacionado y que no se encuentre justificado su pago en la titulación correspondiente: 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Valparaíso 1225)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) N$ 459.00 15|pub. 15257 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

---

**JORGE VANOLI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Manuel Bespalko Singer c|JUAN ALFREDO MARTINEZ "Juicio Ejecutivo" (C 211|980), el 24 de julio próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina tejer "Kubler" y televisor Philips. — Montevideo, junio 18 de 1980

20) N$ 72.00 10|pub. 15983 Jn.23-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.24.

---

**JORGE VANOLI**
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Manuel Bespalko Singer c|CARLOS EDUARDO RAMOS "Juicio Ejecutivo" (C 1881|979), el 24 de julio próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506 rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 heladera "Delfín" — Montevideo, junio 18 de 1980.

20) N$ 72.00 10|pub. 15980 Jn.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl 24.

---

**MIGUEL HUGO WOLF**
**Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en los autos caratulados: "Gómez de Pulleiro, Marina C| BELEN IVONNE DEL CARMEN. Juicio ejecutivo", (Ficha 369|979), se hace saber que el próximo miércoles 30 de julio a las 16 horas, en Solís 1463, se procederá por intermedio del martillero Miguel Hugo Wolf, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta por pública subasta, sobre el valor de las 2|3 partes del valor catastral N$ 22 637 34, el siguiente inmueble: Padrón 5 259 ubicado en la ciudad de Las Piedras (planta urbana) con las mejoras correspondientes, con cuatrocientos veinticuatro metros quince decímetros de superficie; da de frente al norte, en ocho metros cincuenta y seis centímetros, a la calle General Flores; y linda al Este en cincuenta y dos metros ochenta y seis centímetros, con el solar seis y María Isabel Bentancor al Sur en diez metros treinta y cinco centímetros con José Burastero; y al Oeste en cuarenta y seis metros noventa y cuatro centímetros, con el solar cuatro, propiedad ésta señalada con el número cinco, en el plano suscripto por el Agrimensor Alberto F. Castiglioni, inscripto en la Dirección de Avalúos con el número quinientos quince, el veinte de setiembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo; los títulos y antecedentes se encuentran a la orden de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado. Serán de cargo del mejor postor los impuestos nacionales y municipales que correspondan por el remate, así como los gastos de escrituración a su favor. El mejor postor deberá oblar además en el acto de serle aceptada su oferta la comisión correspondiente al rematador más el IVA: total 3.54 o|o. A los efectos pertinentes se expide el presente. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria subrogante.

20) N$ 153.00 5|pub. 17926 Jl.23-v.jl.29.

---

## CANELONES

**WASHINGTON GONZALEZ LUONI**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección**

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: "RAGGIO AGUILAR Ma. CONSUELO c/MARGARITA FERIS IPPAZ y otro Medidas Preparatorias" (F. 2|978) se hace saber que el próximo 8 de agosto de 1980, a las 15:30 horas, en el local de consignaciones de Rivera y Chile de la ciudad de Santa Lucía (Dpto de Canelones), se procederá por intermedio del martillero Washington González Luoni (Matrícula Nº 1846), al remate, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, pantalones, camisas, polleras y demás bienes embargados en autos

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el total de su oferta y comisión e impuestos del 14,82 % como comprador al rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 18 de junio de 1980. - M. Cecilia Durán. Juez de Paz Oficial de Reg. Civil.

20) N$ 144,00 10|pub. 16183 Jn.24-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.25.

---

**WASHINGTON GONZALEZ LUONI**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Canelones, dictada en autos: "Inmobiliaria Mérida c/ANA MARIA LA PAZ de PIRIZ Juicio Ejecutivo" (F.C. 62|978) se hace saber que el próximo 9 de agosto de 1980, a las 15:15 horas, en el local de Consignaciones de Rivera y Chile de la ciudad de Santa Lucía (Dpto. de Canelones), se procederá, por intermedio del martillero Washington González Luoni (Matrícula Nº 1846), al remate, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea, N$ 666,66, de un televisor marca "Raymond".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en efectivo la seña del 20 % dispuesta en garantía de su oferta, saldo a los diez días y comisión e impuestos del 14,82 % como comprador al rematador. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, junio 18 de 1980. — M Cecilia Durán, Juez de Paz Oficial de Reg. Civil.

20) N$ 144,00 10|pub. 16182 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

---

**WINSTON PROVENZA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "MARRERO, ATILIO c/BLANCA TERESA AYUBI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F 446|V|972) se hace saber que el día 1º de agosto a la hora 15, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor rematador Winston Provenza, y la asistencia de la señora Alguacil de la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: inmueble Padrón Nº 170 (parte) de la 9ª Sección Judicial de Canelones, superficie de 1.280 metros cuadrados con 20 metros de frente a la Calle Nº 9.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta en el momento de serle aceptada, al contado y en efectivo, y serán de su cargo la comisión del rematador y los impuestos — Pando, 12 de mayo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 216,00 15|pub. 16094 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag 1º

---

## FLORIDA

**PEDRO R CACERES**
**Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de la Decimosegunda Sección Judicial del Dpto.

de Florida en autos: Banco de Crédito c.|A. APARICIO LAZARO BERRONDO. "Juicio Ejecutivo" (F. C 283|977), venidos del Juzgado Letrado departamental, se hace saber que el día 10 de agosto de 1980 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (Villa 25 de Mayo), se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea nuevos pesos 4.377.00 en lo que se refiere a muebles y útiles, y en N$ 95.00 en lo que se refiere al 50 por ciento del inmueble empadronado con el Nº 837 y por parte del martillero señor Pedro R. Cáceres, de los bienes embargados en autos que a continuación se detallan: 1 heladera marca "Siam", de tres puertas, con motor Nº 4020, el motor no funciona; 1 balanza marca "Precisa" con soporte para 20 kgs.; 1 sierra eléctrica marca "Siam" Nº 293 con motor en funcionamiento; dos mesas de madera con tapa de mármol, una de dos metros y otra 1 50 mts., dos rejillas de madera; 20 ganchos grandes de colgar carne y 20 idem chicos; 3 hojas de sierra; una sierra de mano; una balanza de pilón para 250 kgs., una mesita chica de madera; dos sillas de madera con asiento de cardo; 5 hojas de sierra rotas y dos baldes de material plástico en mal estado, y el 50 por ciento del inmueble referenciado

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en lo que se refiere a muebles y útiles de carnicería, y el 20 por ciento de su oferta en lo que se refiere al citado inmueble;

b) Que serán de cargo del o los compradores la comisión del rematador y demás impuestos que gravan la operación;

c) Que la titulación del inmueble referido se encuentra a disposición de los interesados en este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Villa 25 de Mayo, mayo 26 de 1980. — Carlos Nery Ferreira. Juez de Paz

20) N$ 486.00 15|pub. 16000 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v jl.31.

## LAVALLEJA

**DEMETRIO ZABALETA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Juncal Alem Regio c. CASAS FELIZ y JULIO. "Medidas Preparatorias" (Ficha 165|978), se hace saber que el día 31 de julio próximo, a las 14 00 horas en la puerta del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la intervención del martillero Demetrio Zabaleta sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que es de N$ 22 500 00: presidiendo la diligencia de remate la señora Alguacil asistida del suscripto Actuario Adjunto del siguiente bien:

Camión, marca Acio, modelo 1948, matrícula Nº B 2 0730 del Departamento de Maldonado.

Se previene: Que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma e impuesto municipal. — Minas, 20 de junio de 1980 — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto

20) N$ 144.00 10|pub 16466 Jun 27-v jun 30 Jul 21-v jul 30

## PAYSANDU

**RAUL RAMADE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandu, en autos: Ferraz Cicerón c.| DAVILA CARLOS, "Juicio Ejecutivo" (A 348|1978), el 20 de julio de 1980, a las 15 00 horas, en la Decimoprimera Sección Judicial de Paysandú el martillero Raúl Ramade asistido del señor Juez de Paz correspondiente rematará, sobre la base de N$ 10 000 00 tractor "Nuffield" 465 a gasoil, rodado neumático y tres puntos con control remoto El bien se vende en el estado en que se encuentra Pago en el acto y en efectivo más comisión e impuestos — Paysandú junio 20 de 1980 — Olga Logiurato. Actuaria Adjunta

20) N$ 108 00 10|pub 16453 Jun 27-v jun 30 Jul 21-v jul 30

**ELBIO M FERNANDEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "GOSSI DESCONET HERMES AGUSTIN y CARLOS EDUARDO - Concurso Voluntario" (Ficha A. 77|979), de Rivera, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c.|PEDRO O. CAMPOS LUCAS, se hace saber que el día 31 de julio de 1980, a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado, el martillero Elbio M Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuaria del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de N$ 98.125,33 (2|3 del valor catastral), de una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contiene, situado en paraje "Piedras Coloradas" 3ª Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 6684, que según plano de mensura y división practicado por el agrimensor Rafael A Thevenet inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nº 2539 el 2 de julio de 1964 está señalada como fracción Nº 1 y tiene una superficie de 223 hectáreas, 4.184 metros que se deslindan así: Por el Norte, vía de A.F.E., por medio con Camino Vecinal; por el Este linda con las fracciones Nos. 2 y 5; por el Sur, con la fracción Nº 4, todas del mismo plano; y por el Oeste, da frente a Camino Vecinal.

La fracción de campo descripta está afectada por una servidumbre de paso de 10 mts. de ancho a favor de la fracción Nº 4, y que corre por el límite Este.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo (80 0/0) [illegible] a lo estatuido en el artículo 57 de la ley 13 355 y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 14.500; II) Que deberá abonar además en el acto del remate el 3 % de Impuesto Municipal y el 3,54 % (incluido IVA) de comisión de comprador; III) Que el inmueble referido se remata libre de ocupantes y se entregará al promitente comprador —en calidad de tal— al consignar la seña estipulada (20 %); IV) Que los gastos y honorarios que origine la escrituración del bien serán de cargo del adquirente; y V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Leandro Gómez 955, altos). — Paysandú, 10 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 567,00 15|pub. 15798 Jn.20-v.jn 30. Jul.21-v.jul.31.

**EDGAR S. VALIENTE**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SILVA CORREA, RAUL CORTONA. "Juicio ejecutivo". (A. Nº 20|978), se hace saber que el día 30 de julio de 1980, a la hora 15, en calle Uruguay 924, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentran, de: 1) heladera comercial General Electric, 3 puertas, con motor eléctrico; 2) balanza tipo reloj marca Precisa, colgante; 3) sierra eléctrica con mesa de mármol para 1.5 HP; 4) armazón de hierro de mostrador, con ganchera adosada; 5) armazón de caja registrador antigua sin marca; 6) balanza tipo reloj para 20 quilos, marca Standard; 7) ventilador de pie Joya; 8) reloj eléctrico de pared marca Cronus; 9) parihuela de transportar carne en madera y lata; 10) sierra de mano; 11) mesas de madera; 12) pizarrón de 1 50 por 0 80; 13) banqueta; 14) aparejo para levantar reses; 15) ganchos para colgar carne; 16) parrillas de madera para piso; 17) cuatro cuchillos; 18) una chaira; 19) once soportes; 20) ganchera; 21) registradora marca Hasler

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma más comisión del rematador e impuestos; que el retiro de las mismas será por cuenta del comprador. — Paysandú, 6 de junio de 1980 — Martha M. Paradiso, Actuaria

20) N$ 252.00 10|pub. 15545 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: VUILLE RICARDO DANIEL c|LORENZO JORGE W "Juicio Ejecutivo" (Ficha A 118|979), el 5 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, el martillero RAUL RAMADE, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 1.200, televisor APSA de 24 pulgadas. Pago en el acto en efectivo más comisión e impuestos. — Paysandú, junio 20 de 1980. — Olga Logiurato. Actuaria Adjunta.

20) N$ 72.00 10|pub. 16452 Jl.21-v.ag.1º

## RIVERA

**CLEMENTINO BRUM**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Primer Turno "Med. Preparatorias" (C. 88|979), se hace saber que el día 12 de agosto próximo a las 14 horas 30' se procederá por intermedio del rematador Clementino Brum, Mat. 110, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil, a la venta en remate público, en el local de Fructuoso Rivera 726, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1 Garlopa Guillet de 2.50x0.45, con motor eléctrico 5 H.P. toda de hierro (N$ 12.000.00); 1 Sierra Sin Fin, con volante de 0.80 de diámetro de hierro con motor Marelli de 3 H.P. llave dos golpes (N$ 8.000 00); 5 bancos de carpinteros de madera dura (N$ 10.000.00); 1 lijadora de tres bandas toda de hierro, de 2.60 con aspiradora y motor eléctrico (N$ 18 000.00); 1 Garlopa Eugenio Bartch y Cía. de hierro de 1.60x0.50, con motor Siemens de 3 H P con esclopadora (N$ 18.000.00); 1 lijadora de una banda con motor Bromboveri con carro de 2.55 metros de madera (N$ 4.000.00); 1 trompo con mesa de madera, eje de hierro con motor eléctrico (N$ 6.000.00); 1 trompo de hierro con motor ASEA de 3 H.P. eléctrico marca JANSEREDE (N$ 12.000.00); 1 sierra circular de madera con motor eléctrico llave de dos golpes (N$ 3.000.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 25 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales. — Rivera, junio 27 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

20) N$ 270.00 10|pub. 17740 Jl.21-v.ag.1º.

## SALTO

**JUAN JOSE VISPO URROZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: DA TRINDADE o GONCALVEZ DA TRINDADE LINO. "Incapacidad" (Libro 23, Folio 418, Nº 112), se hace saber al público que el día 1º de agosto de 1980 a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, (calle Treinta y Tres esquina Gral. Artigas), el martillero Juan José Vispo Urroz, asistido del Oficial Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la Base de nuevos pesos 2 666,67 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles ubicados en la Quinta Sección Judicial de Salto, paraje denominado "Arerunguá":

1º) Una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3.263 y consta de una superficie de 36 hectáreas, 4.258 metros 5 156 centímetros, con frente al Sur-Oeste con camino Departamental a Rivera.

2º) Otra fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene empadronado con el Nº 2.195 y consta de una superficie de 37 hectáreas 3.622 metros, 4.844 centímetros, con frente al Noroeste con camino Departamental a Rivera.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos —los que legalmente correspondan— serán de cargo del comprador, como también la comisión de impuestos del rematador

3º) Que los títulos de propiedad, antecedentes planos y estos autos, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, 13 de junio de 1980. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) N$ 378.00 15|pub. 15788 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

## SAN JOSE

**JUAN CARLOS PANZARDI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Díaz Teodoro Arsenio c.|BONILLA ALBA, OSVALDO y otra "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" Nº 737|979) se hace saber que el día 12 de agosto de 1980, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 643, el rematador designado don Juan Carlos Panzardi, asistido del señor Al-

guacil sacará a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de N$ 1.470.00, una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras empadronada con el Nº 2503, ubicada en la Primera Sección Judicial de San José, antes Padrón Nº 2698 mayor área compuesta de 330 metros 7.150 centímetros cuadrados, con frente en 17 metros 18 centímetros al Oeste con la calle Cebollati.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2º) Que la comisión del 3 por ciento del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador.

3º) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilitándose el próximo feriado judicial menor. — San José, junio 30 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 297.00 15|pub. 16952 Jul.8-v.jul.29.

**JOSE MARIA SUAREZ ROVIRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José de fecha 6 de junio de 1978, dictada en autos: Virgili Monti Orlando c|RIVERO CASTRO LEONCIO. "Ejecución de Prenda" (Ficha "A" Nº 239|978) y en diligencia cometida al Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José (Libertad), se hace saber que el día 5 de agosto de 1980, a las 14 horas, y en el establecimiento del Sr. Leoncio R. Castro de "Rincón del Pino", se procederá a la subasta, por el martillero señor José María Suárez Rovira, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: "Un camión marca Mercedes Benz modelo 1969, matrícula M-94218, padrón Nº 90.006, motor número 352930-10075, chasis 117 Nº 340002-106451" y "un remolque padrón Nº 28.014 matrícula de alquiler Nº M-28 014 modelo 1969".

Se previene: a) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar el 30 por ciento de la misma;

b) Que la titulación de los bienes a subastarse, se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz (Libertad). — Libertad, 23 de junio de 1980. — Dr. Mario Vidal, Juez de Paz.

20) N$ 180.00 10|pub. 16489 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl.30.

## SORIANO

**GILBERTO VANERIO**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: MAXIMIANO MENDEZ contra MIGUEL SAMPALLO "Juicio Ejecutivo" (Le tra 25, Fº 581, Nº 875). Se hace saber que el día 25 de julio de 1980 a las 15 horas y en el local del Depósito Judicial calle Dr. Braceras casi Florencio Sánchez, el martillero señor Gilberto Vanerio, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación de los bienes siguientes: Un televisor marca "Sansung" Nº 3163 de 12 pulgadas, japonés en muy buen estado de conservación tasado en N$ 2 000.00 (nuevos pesos dos mil); Un grabador pasacassette, eléctrico, marca "Sanyc" modelo Nº 2519 de segundo uso en regular estado de conservación y en perfecto funcionamiento, tasado en N$ 300 00 (nuevos pesos trescientos).

Se previene: que las ventas serán al contado y todos los gastos y comisiones que se originen serán de cargo del comprador. — Mercedes, 24 de junio de 1980. — Dra. Rita Patrón Betancor, Juez de Paz.

Hago constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones. — Mercedes 24 de junio de 1980. — Dra. Rita Patrón Betancor, Juez de Paz.

20) N$ 90.00 5|pub 17881 Jl.17-v.jl 24

## TACUAREMBO

**JAVIER ROMAN RODRIGUEZ**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Unión de Bancos del Uruguay c/a. ORLANDO RAMOS AGUZZI - Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 8 de agosto de 1980 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Javier Román Rodríguez (Mat. 1488), presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido por la señora Actuaria, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 19.753,34, del siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 8086, y compuesta de una superficie de 271 mts. (calle 18 de Julio Nº 55).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 % de la misma, b) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador son de cargo del comprador; y c) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, junio 23 de 1980 — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

20) N$ 297.00 15|pub. 17109 Jl.7-v.jl.28.

## SORIANO

**WENCESLAO G. ETCHEVERRITO DE LUCA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Rafael Narciso y Aparicio de León Pereyra C| NIBIA REINA OLIVERA MEDINA y otros. Cesación de Condominio". (Ficha Nº 770, año 1979), se hace saber al público lo siguiente: Que el día 31 de julio de 1980, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, ubicado en la calle 18 de Julio 360 de la Ciudad de Mercedes, el señor Rematador Wenceslao G. Etcheverrito De Luca, matrícula número 137, inscripto en el R.U.C. con el número 180004270015, sacará a la venta en pública subasta el siguiente inmueble: Padrón Nº 3.358, ubicado en la Manzana Nº 242 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 5.790, el 30 de mayo de 1980; según el Plano del Agrimensor Mario E. Bellini de mayo de 1980, tiene una superficie de 483 m.c. 52 d.c. y el siguientes deslinde: al N. 43 m. 12 (33 m. 22 con padrón Nº 3.359 y 9 m. 90 con padrón Nº 3.344); al E. 15 m. 37, con padrón Nº 3.345; al S 43 m. 16 con padrones N.os 3.357 y 3.352; y al W 10 m. de frente a calle Oribe y 5 m. 14 con padrón Nº 3.359.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de aceptársele la misma, el 30 o|o de su oferta. Saldrá a la venta con la base de las 2|3 partes de su tasación que según Cédula Catastral es de N$ 10.421.00. Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley. Se hace constar que fue habilitada la hora. A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 24 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

20) N$ 144.00 8|pub. 18095 Jul.22-v.jul.31.

# 21—Segundas Copias

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MELIDA ARIAS y CIRIACO ANTONIO ARIAS ESTEVES (Ficha V|1172|979), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el Escribano Julio Armando Oddo, el 1º de julio de 1929, en la cual don Campio Arias, siendo casado con Dolores Esteves de Arias, padres legítimos de los comparecientes, compró a María Bassahun, viuda de Carlos Demarchi, un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Decimoprimera Sección Judical de Montevideo. Padrón 111.623. compuesto de una superficie de 254 mts., teniendo 10 metros de frente al Oeste a la calle Mateo Cortés, entre las de Ruben Darío y Areguatí y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominios con el Nº 931 del libro Nº 150.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho ante este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento, de continuar la gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 180 00 10|pub. 17949 Jul.21-v.ag.1º.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: BARBIERI TIZZI, JUAN BAUTISTA e HILDA TERESITA PEDRONZO "Segundas Copias" (Ficha 1594|980), se hace saber que se solicitaron la expedición de la segunda copia de las siguientes escrituras: I) Por escritura que en esta ciudad el 7 de febrero de 1975, ante la Escribana Dinorah Da Pra, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, "Pocitos" parte del padrón 29 844, hoy padrón 114 675, señalado con el Nº 3 en el plano del agrimensor Alberto de Arteaga (h) de diciembre de 1948, inscripto el 7 de abril de 1949 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 556 metros 52 decímetros que se deslindan: al Noreste dos segmentos de recta de 9 metros 90 centímetros y 13 metros 35 centímetros con frente a calle Luis B. Cavia; al Este una recta de tres metros 78 centímetros formando ochava con la intersección de las calles Luis B. Cavia y Libertad; al Sureste 22 metros 38 centímetros con frente a calle Libertad; al Suroeste 19 metros 42 centímetros con lote Nº 2 y al Noroeste veintitrés metros 55 centímetros con lote 4 II) Por escritura que en esta ciudad autorizó la Esc. Elena Boncanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, de la Unidad 304 y una veintiséis ava parte de las unidades 003 y 004, tiene un frente en dos tramos al Noreste a calle Luis B. Cavia, tiene una superficie de 83 metros 25 decímetros. Le corresponde el uso exclusivo de los Balcones N tres y N tres. III) Por escritura autorizada por la Esc. Elena Boncanza de Tobler el 12 de agosto de 1975, por la que se extendió carta de pago total de los bienes descritos. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose el Feriado Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

21) N$ 342.00 10|pub. 17227 Jl.11-v.jl.25.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA MELIDA ARIAS y CIARIACO ANTONIO ARIAS ESTEVES (Ficha E|961|979), solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por el Escribano José Margounato Hazan el 18 de noviembre de 1959, en la cual Campio Arias, siendo casado con Dolores Esteves de Arias, padres legítimos de los comparecientes, compró a Víctor Arecelus Bosch y otros: tres solares de terreno, con edificios y mejoras, sitos en la Cuarta Sección Judicial de Canelones (Las Piedras), empadronados en conjunto con el Nº 4.260, antes en M|A 2.609, área de 1152 m. en conjunto, señalados con los N.os 644, 645 y 646 de la manzana 17, y dan 36 m. de frente al sur a calle Nº 6. Y cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 1.341, F. 750 vto., L. 2.

En consecuencia se llama, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho ante este Juzgado, dentro de 30 días bajo apercibimiento, de continuar la gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

21) N$ 180.00 10|pub. 17948 Jul.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado LUIS A. SICHERO, iniciando trámite de expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Omar Constantini, el 15 de mayo de 1954, por la cual al citado se le adjudicó en pago un tercio indiviso del bien inmueble padrón Nº 3693, ubicado en la 1ª Sección Judicial del departamento de San José, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el Nº 431, folio 224 vto., en el año 1954.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 144,00 10|pub. 17719 Jl.21-v.ag.1º.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: CASTRO QUINTELA, CANDIDA y otros "Segunda copia" (Ficha C 30|980), se hace saber que ante esta Oficina se presentó el 7 de febrero de 1980 Eduardo Esteva y Juan Mariño Chiarlone en sus caracteres de apoderados de Cándida Castro Quintela de Jaime; Adolfo Castro Quintela, José María Castro Quintela y Eduardo Castro Quintela, solicitando la expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1) la autorizada el 31 de agosto de 1945 por el Esc. Oscar Agnetti, por la cual Eduardo Castro Rama, viudo de Cándida Quintela y sus hijos

legítimos Eduardo, José María, Adolfo Juan de Dios y Cándida Estrella Castro Quintela ad. quirieron por título compra venta y modo tradición del señor César Viana, Barrios, casado con María Clara Piedrabuena. la propiedad y posesión del siguiente bien:

Parte del padrón en mayor área Nº 157.431, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (hoy Decimocuarta Sección), que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora, de agosto de 1945, tiene una superficie de 82,45 metros. que se deslinda: 9 22 metros al N E con padrón 157 419· 10 20 metros al S.E. con padrón 157.421; 7.27 metros al S.O. con padrón 157.430 y 10 metros al N O con María Amelia Domínguez de Vargas y otros. hoy propiedad del vendedor. El padrón en mayor área Nº 157.431 tiene frente a la calle Nelson 3620; 2) La autorizada el 30 de noviembre de 1945 por el Esc. Raúl Baroffio, por la que adquirieron por el título compra venta y modo tradición de los señores Juan José. Domingo Héctor y Ernesto Armando Mazuco la propiedad y posesión del siguiente bien:

Eduardo Castro Rama. siendo viudo, y sus hijos legítimos Eduardo. José María. Adolfo Juan de Dios y Cándida Estrella Castro Quintela,

Parte del padrón Nº 157.421, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo (hoy Decimocuarta Sección). que según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora. de noviembre de 1945. tiene una superficie de 62 45 metros que se deslinda: 15 metros al S. E con Hilda Cámpora de Caviglia y otros, hoy propiedad de los vendedores; 4 metros 72 al S O confinando con parte del padrón 157.422; 14.66 metros al N O con parte del padrón 157 430 y con propiedad de los compradores y 3 78 al N E también con propiedad de los compradores. Dicha fracción es parte del solar Nº 6 del plano de fraccionamiento del agrimensor Alfredo Hareau. inscripto con el número 241. el 22 de abril de 1935 en la Dirección General de Avalúos (hoy Dirección General del Catastro Nacional) Conforme a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuantos tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias citadas. para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales se nacen estas publicaciones. — Montevideo. 2 de junio de 1980 — — Gerardo G Marichal García Actuario Adjunto

21) N$ 524 00 10|pub 15507 Jl.21-v.ag 1º.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado MIGUEL ROMAÑACH. (Ficha C 780|980). solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada por la Escribana Susana Pahor con fecha 29 de marzo de 1976. por la cual en virtud a la disolución de ALAMA S A se adjudicó a Miguel Romañach el 20 por ciento indiviso del solar de terreno edificio y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 742 con frente en metros 1 740 al Sur de la calle Colonia donde sus puertas de entrada se señala, con el Nº 1619

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere con derecho a oponerse a la presente gestión — Montevideo 16 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria

21) N$ 144 00 10|pub. 17718 Jl.21-v.ag.1º.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: ENRIQUE MARIO PUCHET CASTELLANOS "Segunda copia" (Ficha E 921|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa que en la ciudad de Durazno el día 14 de abril de 1953 autorizó el escribano Carlos A Núñez. —cuya copia se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Durazno con el Nº 255 al Folio 145 vuelto del Libro año 1953 por la cual los esposos en únicas nupcias Adolfo Caorsi e Isabel Naguila vendieron a María Emilia Castellanos de Puchet —casada en únicas nupcias con Santiago Puchet la propiedad y posesión de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en la planta urbana de la ciudad de Durazno. empadronada con el Nº 2 577 la que según certificado de mensura del agrimensor Angel F de Souza de 26 de diciembre de 1930 consta de una superficie de 3.716 metros 20 decímetros. inmueble que más ampliamente se describe en la citada escritura

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 18 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto.

21) N$ 216.00 10|pub. 17620 Jl.21-v.ag.1º.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: PORTO FERNANDEZ, JOSEFA y ELVIRA. "Segunda Copia" (V|685|980), se solicitó expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3|5|960, por la Esc. María Nieves Devoto. y por la cual Juan Pedro Melogno Schmitt y María Ordóñez de Melogno, vendieron a José Porto Lobeiras y Elvira Fernández Fernández, un solar de terreno baldío ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, Padrón 109 300, compuesto de una superficie de 429 metros. 50 decímetros con 10 metros de frente al Norte a la calle China 2181, entre las de Patagonia y Filipinas.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días. a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo. junio 8 de 1980 — Juan C. Irigoyen, Actuario.

21) N$ 144.00 10|pub. 15904 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber. que se ha presentado LAURA GOYENA DIAZ. (Ficha C. Nº 365|980), solicitando la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Raúl Rial Barbé, el 30 de diciembre de 1954, en Montevideo relativa al bien inmueble padrón 3693. ubicado en la 1ª sección del Departamento de San José. En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión. En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de junio de mil novecientos ochenta. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) N$ 108.00 10|pub. 17710 Jl.21-v.ag.1º

## PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: JULIO ROMERO. "Solicitud de Segundo Testimonio de Sentencia" (Ficha "B" Nº 43|980), se hace saber que se ha presentado el señor Julio Romero. solicitando segunda copia de sentencia dictada en autos: "Francisco Báiz. "Prescripción Treintenaria". dictada por el Juzgado de Paz Primera Sección de Paysandú. con fecha 20 de setiembre de 1951. referida a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento manzana Nº 274 de esta ciudad. padrón Nº 1962

En consecuencia se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Paysandú, mayo 8 de 1980 — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

21) N$ 126.00 10|pub 16832 Jl.21-v.ag.1º.

## RIO NEGRO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ANGELA MATILDE MOROSINI de HERNANDEZ "Expedición Segunda Copia de Escritura" (Ficha Letra B. número 112|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura pública autorizada por el escribano Cándido Américo Doyenart con fecha 15 de abril de 1975, en la ciudad de Fray Bentos por la cual Angela Matilde Morosini de Hernández adquirió por compraventa y tradición a doña María del Carmen Cubillas Melo. la propiedad y posesión del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones. empadronado con el Nº 2240, sito en la manzana Nº 284 de la ciudad de Fray Bentos. Primera Sección Judicial de Río Negro. el que según plano del Agr. Aldecosea Vago inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el Nº 2442, inscripto el 7 de mayo de 1974, tiene un área de 931 metros 6790 centímetros, y se deslinda así: al Nordeste de frente a calle Rivera; al Sudoeste lindando con tiene de Juan Etchezar; al Nordoeste con padrón 2239 y al Sudeste con padrón 3996, y que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Río Negro con el Nº 109 Fo. 170 Lo. 30, el 8 de mayo de 1975.

En consecuencia se cita. llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 18 de 1930. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

21) N$ 270.00 10|pub 17786 Jl 17 v Jl.31

---

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FAUSTINO PROENÇA DARROSA, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el 12|3|957 autorizó el Esc. Jorge H Fernández Ambrosoni y por la cual el solicitante adquirió por título compraventa y modo tradición de Julio Rumi y de Iris Esther Antúnez casados entre sí en únicas nupcias. la propiedad y posesión del siguiente bien inmueble Padrón Nº 5 872 (antes Nº 2 071) de la Tercera Sección Judicial de Salto, Paraje "Barrio La Chinita"

En consecuencia. se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención (Ficha A 280|980) — Salto. mayo 8 de 1980. — Angel Malvasio Laxague. Actuario.

21) N$ 126 00 10|pub. 16717 Jl.21-v.ag.1º.

## SAN JOSE

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: GARCIA GARCIA ARTURO. "Segunda copia" (Ficha "A" Nº 472|980). se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Arturo García García solicitando la expedición de las Segunda Copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana Renée Parnech de Iglesias la que fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de San José con el número 748 al Folio 436 vuelto el día 7|9|959 según el cual el referido inmueble lo hubo por compra a don Alfonso Tomás Haller y Emilia Rorber según escritura autorizada en esta ciudad el día 31|8|959, empadronado con el Nº 623 antes padrón 369 mlá.. terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de San José

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días. a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José. junio 13 de 1980 — Esc. Fernando C Capote López, Actuario Adjunto.

21) N$ 162.00 10|pub. 16633 Jl.21-v.ag.1º.

# 22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

**REINER KOSSMANN INTERNATIONAL LTDA. (REKO URUGUAY INTERNATIONAL LTDA)**

Contrato suscrito el 28 de junio de 1980 e inscripto con el número 606 al Folio 2234 del Libro 2.

Socios: REINHARD KOSSMANN BARTELS y THOMAS REINER KOSSMANN

Objeto: Representaciones. importación y exportación y especialmente equipos y elementos para embarcaciones pesqueras.

Plazo: 5 años. prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.

Capital: N$ 10 000 00 dividido en 100 cuotas de. N$ 100 00 aportado por los socios de la siguiente manera: 75 cuotas Reinhard Kossmann y 25 cuotas Thomas Reiner Kossmann.

Administración: cualquiera de los socios a firma única

Domicilio: Rincón 468. piso 8. Montevideo.

Se hace esta publicación en cumplimiento de lo preceptuado por la ley 8 992 del 26 de abril de 1933.

22) N$ 270.00 10|pub. 18008 Jul.21-ag.1º.

**MIMO S. R. L.**

Por contrato de 22 de enero de 1980 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 510 al Fº 1 897 del libro Nº 2, Juan Carlos Mora González cedió su cuota social a MARIA FANTAUZZI
22) N$ 90.00 10|pub. 17495 Jul.17-v.jul.31

**GARCIA-SERRA Y SOTO S.R.L.**

Denominación: "Punto 25 S.R.L.".
Contrato: 16 de junio de 1980.
Inscripción: San José Nº 41. Fº 135, Tomo X, del 24|6|80
Socias: MARGARITA ESTHER GARCIA, LUISA MARIA SERRA de MAGA y LIA SOTO de MORENO.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales, venta y fabricación de cualquier artículo y especialmente en ramo de Tienda.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Ciudad de San José.
22) N$ 180 00 10|pub. 17893 Jul.21-v.ag.1º.

**VERDUN LIMITADA**

Contrato: 30|6|80
Objeto: fabricación prendas de vestir, ventas, zapatería y afines.
Socios: RUBEN, CARLOS y MARIA del CARMEN GARCIA HENRY
Capital: N$ 6 000 00
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: los socios conjunta o indistintamente
Domicilio: Minas.
22) N$ 90 00 10|pub. 17891 Jul.21-v.ag.1º.

**TODOCOLOR LTDA.**

Contrato: 23 de junio de 1980. Inscripción Nº 702 Fº 2 585 Lº 3
Socios: ALBERTO DIAZ ADDO y MYRIAM VOLUNTE FREIRE
Giro: Ferretería, lo afín y anexo.
Capital: N$ 50 000 00.
Administración: conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90 00 10|pub. 17886 Jul.21-v.ag.1º.

**PREVE S. R. L.**

Contrato: 26 junio de 1980.
Registro: Nº 710, Folio 2613, Libro 3 (Contratos).
Socios: CARLOS LUIS PREVETTONI CASTRO y AMANDA NOGUERA PLACERES de PREVETTONI
Objeto: Toda clase de operaciones industriales, comerciales y construcción y anexos.
Capital: N$ 5.000 00 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjunta o individualmente.
Plazo: 10 años prorrogables por períodos sucesivos de 5 años.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17800 Jl.17-v.jl.31

**CURMASU LTDA.**

Contrato: 21|5|980
Inscripto: en el Registro Público y General de Comercio 11|6|980, Nº 568, folio 2.123, libro 3.
Socios: OBDULIA GARCIA de MACHINI, ANTONIO SUAREZ CALVETE y RUBEN CARMELO CURBELO BO
Objeto: La comercialización importación y exportación de frutas, legumbres, verduras, cereales, oleaginosos y productos agropecuarios en general; industrializar las especies detalladas fabricar envases.
Plazo: 2 años
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 aportado en partes iguales.
Administr. dos de los socios actuando conjunta o indistintamente pero siempre de a dos.
22) N$ 180.00 10|pub 18005 Jl.21-v.ag.1º

**SAC LIMITADA**
**MODIFICACION DE SOCIEDAD**

Fecha: 21 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 626 folio 2.305, libro 2 de Contratos.
Modificación del objeto: se anexa al giro de la sociedad los siguientes rubros: fletes, transportes por cuenta propia o de terceros, negocios mobiliarios e inmobiliarios, intermediaciones y representaciones, exportaciones e importaciones.
Contrato original inscripto con el Nº 186, folio 619, libro 1 de Contratos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17987 Jl.21-v.ag.1º

**INMOBILIARIA PRIAMO LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: 17 de enero de 1980.
Registro: Nº 649, Folio 2387, Libro 3 Contratos (20|6|80).
ARIEL JOSE CRISCI REY cedió todas sus cuotas a DELMAR PEREIRA LAMEIRA.
22) N$ 90.00 10|pub. 17557 Jl.15-v.jl.29

**GRAFICA PRINT S. R. L.**

Contrato: 9 junio de 1980.
Registro: Nº 620, Folio 2290, Libro 3 (Contratos).
Socios: RAUL BERTI SANJURJO y JULIO ALBERTO URRETAVIZCAYA FERNARENA.
Objeto: Toda clase de operaciones industriales, comerciales y actividad gráfica impresora.
Capital. N$ 5.000.00, aportado por partes iguales
Administración: Ambos socios conjunta o individualmente.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos sucesivos de 2 años.
Domicilio. Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17801 Jl.17-v.jl.31

**C. C. E. DEL URUGUAY S. R. L.**

Contrato: 5 de junio 1980.
Inscripción: Nº 577 al Folio 2133 Libro 2 Contratos
Socios: NUBAR KOUYOUMDJIAN AJDERIAN ORLINDA GARCIA VIDALINO y NIBLA CORBO OLIVERA
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación artículos eletrodomésticos, electrónicos, comestibles, prendas de vestir y otros en general.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub 17782 Jl.17-v.jl.31

**EL SOTANO S. R. L.**

Contrato: 3 junio 1980.
Inscripción: Nº 619, Folio 2286, Libro 3 Contratos
Socios: JUAN FRANCISCO MAUTONE MEDVEDEO, JOSE ALEJANDRO MAUTONE MEDVEDEO y ATILIO VELAZQUEZ CALVERO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta, reparación e importación de artículos de pesca y deportivos.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 17783 Jl.17-v.jl.31

**LEONOR LTDA.**

Contrato: 20 mayo 1980.
Inscripción. Nº 623, Folio 2300 Libro 3 Contratos
Socios: GUILLERMO TELECHEA PARADA y LEONOR CACERES.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de diarios, revistas, loterías quiniela.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 17781 Jl.17-v.jl.31

**LAGALA S. R. L.**

Contrato: 15 mayo 1980.
Inscripción: Nº 463 Folio 1772 Libro 3 Contratos
Socios: FRANCO SANDRO LAGALA LO SASSO y CARMELA LO SASSO de LAGALA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación de muebles, tapicería, carpintería.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 17780 Jl.17-v.jl.31

**TALLER ITALIA S. R. L.**

Contrato: 27 mayo de 1976.
Socios: BLAS LA ROCCA PELLEGRINO y MATEO LA ROCCA PELLEGRINO.
Objeto: Taller mecánico y afines.
Capital: N$ 2.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 435, Folio 1478, Libro 2.
22) N$ 90.00 10|pub. 17847 Jl.17-v.jl.31

**DESPENSA FORTUNA S. R. L.**
**CESION DE CUOTA**

Contrato: 18 setiembre 1973.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 400, Folio 1375, Libro 3.
ARTURO MERCEDES PITA FAJARDO y ALBA FERNANDEZ CROCE, ceden su cuota en la sociedad a Bela Artestein Wenger de Winisky.
22) N$ 90.00 10|pub. 17779 Jl.17-v.jl.31

**PLANETA S. R. L.**
**CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO**

Cedimos a Adriana Olga y Carlos Omar Sangiovanni Fernández las cuotas sociales de "Planeta S.R.L." de Juan José de Amézaga 1810. — Acreedores a la misma.
Aumento de Capital a N$ 50.000.00.
Administración: Adriana Olga Sangiovanni Fernández. — LUIS CARLOS FIERRO BERBO. — OSCAR JOSE VICENTE ACOSTA.
22) N$ 135.00 10|pub. 17795 Jl.17-v.jl.31

**CARVIN S. R. L.**

Contrato: 25 de junio de 1980.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Importación de mercadería manufacturadas o no máquinas toda clase de implementos y accesorios
Socios: VICENTE D AMATO AIELLO y CARLOS MARIO CAMP GONZALEZ
Administración: a cargo de Vicente D Amato Aiello y Carlos Mario Camp González indistintamente.
Domicilio: Montevideo (Galicia 1865).
Inscripción: con el Nº 719 al folio 2.654 libro 3 de Contratos.
Plazo: 5 años prorrogable
22) N$ 180 00 10|pub. 17942 Jl.21-v.ag.1º

**CRISANCAR LTDA.**

Contrato: 2|6|980
Inscripto: en el Registro Público de Comercio el 11|6|980 con el 565 al folio 2.126 del libro Nº 3 de Contratos
Socios: CRISTIAN ELIO FORNERO IWANOFF MIGUEL ANGEL FORNERO IWANOFF y EMILIO CARLOS RAMOS BENITEZ.
Objeto: Colocación y terminación de obra blanca, armado de muebles y todo tipo de operación relacionada con la construcción de edificios o muebles e importación y exportación en general.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 6 000,00 aportado N$ 2.700,00 los señores Fornero Iwanoff cada uno de ellos, N$ 600,00 Ramos Benitez.
Administración: Cristián Elio Fornero Iwanoff y Miguel Angel Fornero Iwanoff conjuntamente
22) N$ 225.00 10|pub. 18006 Jl.21-v.ag.1º

**ISAGER LTDA.**

Contrato: 23 mayo 1980.
Registro: Nº 530, Folio 1931, Libro 3.
Socios: GERARDO REPRESAS RODRIGUEZ, MARIA ISABEL FIERRO FIERRO y SERVANDA RODRIGUEZ.
Capital: N$ 30.000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Taller de carpintería y afines, importación y exportación
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 17873 Jl.17-v.jl.31

**CARRABE LTDA.**

Contrato: 3 junio 1980
Registro: Nº 534, Fº 1994, Libro 3, 9 junio 1980.
Socios: JUAN CARLOS MORENO, ANA MARIA MORENO
Administración: Indistinta.
Capital N$ 10 000 00
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Industrialización y comercialización parafina moldeada para uso textil e industrial en general Compra|Venta maquinaria nueva o usada y repuestos para uso textil Exportación e importación de los mismos
22) N$ 135.00 10|pub. 17020 Jul.10-v.jul.24.

**CABRERA DONATE S. R. L.**
**CESION DE CUOTAS**

Contrato: 2|5|1980.
Retroactividad: 28|4|1980.
Cedente: Gloria Beatriz Perla Llorente.
Cesionarios: Pablo Barreda Barreto y César David Suárez Hernández.
Cuotas: Todas las que pertenecían a la cedente.
Inscripción: Nº 696, Folio 2564, Libro 3, 3|7|1980
22) N$ 90.00 10|pub. 17877 Jl.17-v.jl.31

**BENSOU LTDA.**
**CESION DE CUOTAS**

Por contrato del 31 de enero d 1980 CARMEN DIEZ LLOPIS cedió a la Sra Carmen Rodríguez de Benincasa la totalidad de sus cuotas.
22) N$ 90 00 10|pub. 17300 Jul.10-v.jul.24.

**VIOX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato: 27|6|1980
Inscripción: Nº 613. Folio 2254. Libro Nº 2 de Contratos.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Socios: CARLOS ADOLFO OXEHUFUWD y FRANCISCO ADOLFO VILLALBA SABORIDO.
Capital: N$ 10 000 00 integrado por partes iguales
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos de cosmética, representaciones, importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 135.00 10|pub. 17628 Jl.15-v.jl.29

**BARATILLO TEXAS S. R. L.**

Contrato: 6 de marzo 1980.
Inscripción. Nº 289, Fo. 1048, Libro 3 Contratos.
Socios: ROGELIO TORRES RAMOS, AIDA MARTHA IRIGOYEN BRUZZONE y GENEROSA GARCIA TORRES.
Administración: Rogelio Torres Ramos y Aida Martha Irigoyen Bruzzone indistintamente.
Objeto: Explotar en general la producción, fabricación, industrialización, comercialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados manufacturados en general y especialmente referentes al ramo de productos alimenticios golosinas y productos lácteos.
Plazo: 30 años.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 180.00 10|pub. 17785 Jl.17-v.jl.31

**TRICOLAN LIMITADA**

Contrato: 1 junio 1980. Inscripción Reg. Públ. Gral. Comercio: 3 junio 1980, Nº 512 Fº 1920, Libro Nº 3 Contratos.
Socios: AUDORA CRUZ SOSA y SOLEDAD PADULA CRUZ.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 20 000 00
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: a) Fabricación, industrialización de toda clase productos y artículos; b) Explotación específica del ramo compraiventa artículos de vestir, anexos y derivados; c) Toda clase operaciones y contratos sobre bienes muebles e inmuebles; d) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; e) Operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 17692 Jul.16-v.jul.30.

**L. L. LTDA.**

Contrato 5|3|980.
Socios: CARLOS LAVAGNINO VAILLANT y MARIA ELENA DE LEON ALVAREZ.
Objeto: Fabricación muebles, venta, distribución, exportación, importación, comisiones.
Capital: N$ 3 000 00
Administración conjunta.
Domicilio Montevideo
Inscripción Nº 168, Fº 632, L. 2 Contratos.
22) N$ 90 00 10|pub. 17762 Jul.16-v.jul.30.

**L.K. LTDA.**

Contrato 5|3|980.
Socios: CARLOS LAVAGNINO VAILLANT y MARIA ELENA DE LEON ALVAREZ
Objeto: Fabricación muebles, venta, distribución, importación, exportación, comisiones.
Capital: N$ 8 000.00.
Plazo 20 años
Administración conjunta.
Domicilio Montevideo.
Inscripción Nº 169, Fº 635, Libro 2 Contratos.
22) N$ 90 00 10|pub 17761 Jul.16-v.jul.30

**FERRUA Y FALCON S.R.L.**

Contrato: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 26 Libro de Contratos. Soriano
Socios: EDMUNDO FERRUA y SERGIO FALCON
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Mercedes, Colón 280.
Objeto: Operaciones comerciales o industriales, especialmente artículos electrodomésticos
Administración: Ambos socios actuando conjuntamente
22) N$ 135 00 10|pub. 17661 Jul.16-v.jul.30

**CHIKO'S LTDA.**

Contrato: 23 junio 1980.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 558, Folio 2074, Libro 2 de Contratos.
Socios: ANGELA DIAZ AMAGO, SUSANA AION LIFSZYC, JUANA VIDA SPINAK POSMENTIER
Objeto: Explotación del comercio en ramo de confecciones, importación exportación, representaciones, industrialización de todo tipo de piezas y anexos
Capital: N$ 48 000 00
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Dos socias actuando conjuntamente
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17558 Jl.15-v.jl.29

**KOSA'S LTDA.**

Contrato 20|6|80, inscripción Nº 534, Fº 1981, Lº 2 de Contratos.
Socios: MARTHA BERRUTTI y STELLA MARIS FREIRE.
Capital: N$ 40 000.00 correspondiendo 50 o|o a cada una.
Domicilio: Marcelino Berthelot 1651 (Montevideo)
Plazo: 3 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, comercialización e industrialización en uno o más ramos, especialmente Bazar y Artículos Electrodomésticos.
22) N$ 135.00 10|pub. 17895 Jul.21-v.ag.1º.

**HURRA DEPORTES S.R.L.**

Contrato: 17 de junio de 1980.
Inscripción: Reg. Púb. Comercio de Salto. Nº 50, Fº 204-208, Lº 1.980.
Socios: JUAN AMELIO PINTOS, RAUL CONSTANCIO MONZON y MARIA MAGDALENA MENDIA.
Domicilio: Salto.
Capital: N$ 15.000.00, por partes iguales.
Administración: María Magdalena Mendía.
Plazo: 10 años
Objeto: Comercialización de artículos deportivos en general.
22) N$ 135.00 10|pub. 17285 Jul.10-v.jul.24.

**MILVIA LTDA.**

Contrato: 23 mayo de 1980. Inscripto: Nº 670, Fº 2.466, Libro 3.
Integrantes: LUZ del CARMEN DUARTE COLMAN y ALICIA CRISTINA DUARTE COLMAN.
Capital: N$ 2.000.00 por mitades.
Administración: Conjunta o indistinta.
Objeto: Fábrica de calzados.
Plazo: 10 años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17373 Jul.10-v.jul.24.

**GONZALEZ-SAAVEDRA Y AVILA LTDA.**
**MODIFICACION DE CONTRATO**

Registro 16 junio 1980 con Nº 596, Fº 2.208, Lº 3 de Contratos.
Se modificó, suprimiéndose la denominación de "La Suiza Ltda.".
22) N$ 90 00 10|pub. 17299 Jul.10-v.jul.24.

**CHRISTOPHERSEN VIAJES S.R.L.**
**CESION DE CUOTA SOCIAL**

Fecha: 9 octubre 1975. Inscripción: 7 mayo 1976, Nº 296, Folio 1.029, Libro 1 de Contratos.
Señor SERGIO PAPA BLANCO cedió a Jorge Fernández Baubeta, Jorge Rodríguez Veiga, Juan Bidegaray Pons, y Calestino Monterroso, 80 cuotas sociales, quienes adquirieron en partes iguales.
22) N$ 135 00 10|pub. 17374 Jul.10-v.jul.24.

**AGOSTINA LTDA.**

Constituida por contrato privado de fecha 12 de diciembre de 1978, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1978 con el Nº 130 al folio 477 del libro Nº 5 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00, aportado por los socios por partes iguales
Socios: ESTEBAN GOLDBERG y ROBERTO MELAMED
Plazo 2 años con prórrogas sucesivas.
Domicilio Montevideo
Objeto: Zapatería y modas.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
22) N$ 180.00 10|pub. 17198 Jl.10-v.jl.24.

**URII REPRESENTACIONES LTDA.**

Contrato: 26 de mayo de 1980.—
Inscripción: Nº [illegible] al Fº 2.096 del libro 3.
Socios. MARIA ANGELA PUSILLO y LUCIANO MACEDO IZZI.
Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La realización de estudios, trabajos, informes y asesoramiento para cualquier persona física o jurídica, en materia financiera, administrativa, contable, estadística, fiscal y|o jurídica, b) La realización de todo tipo de trámites ante Bancos, oficinas o instituciones, públicas o privadas, para sí y|o para terceros; c) La realización de importaciones exportaciones representaciones, comisiones, corretajes, tasaciones; d) La realización de todo tipo de transacciones comerciales: comprar, vender permutar donar, dar en arrendamiento y recibir en tal concepto, prestar y recibir en préstamo otorgando cualquier tipo de garantías, incluso hipotecaria; y en general realizar cualquier acto de administración o disposición sobre bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, propios o de terceros; e) La realización de actividades ganaderas o agropecuarias en todas sus formas; f) En general realizar cualquier negocio tendiente al cumplimiento de su objeto.
Domicilio: Ituzaingo 1324, Esc. 802 (Montevideo)
Plazo: 5 años a partir del día 2 de mayo de 1980 prorrogables automáticamente.
Administración Indistinta.
Capital: N$ 2.000.00
22) N$ 450 00 10|pub. 17539 Jl.14-v.jl.28.

**LA CASA DE LOS VIEJOS**
**LACADELVI LTDA.**

Contrato: 9 de marzo de 1979, inscripto número 235, Fº 816, libro 3.
Socios: RAUL ELEUTERIO GIMENEZ LOPEZ y RAUL ELEUTERIO GIMENEZ BENTANCOR.
Plazo: 5 años, prórroga automática.
Capital: N$ 20 000 00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Producción, industrialización, comercialización productos del agro.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 17536 Jl.14-v.jl.28.

**SOCIEDAD DE EQUIPAMIENTOS S.R.L.**

Contrato: 9|7|80, inscripto en Reg. Público de Comercio con Nº 613 al Fº 2.267 del Lº 3 de Contratos.
Socios: HOMERO PEREZ QUINTANA, JOSE PEYRE BONINO y JACOBO GUERRERO MIRALLES.
Objeto: Asesoramieinto técnico y profesional en todo tipo de equipamientos y prestación de bienes y servicios con el mismo fin. Consignación, Representación, comisión, importación y exportación.
Capital: N$ 10.000.00, aportado N$ 3.500.00, N$ 3 500.00 y N$ 3.000.00 por orden de socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 45 años.
Administración: todos los socios; representación y uso de firma: dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 17358 Jul.10-v.jul.24.

**II GAMMA LIMITADA**

Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 627, Fº 2.312, libro 3 de Contratos
Socios: MARTHA SUSANA GOMEZ FERNANDEZ, NOEMI FELIPA BLANCO IVALDI y ADEMAR ANTONIO RODRIGUEZ PETROCELLI.
Capital: N$ 15 000.00
Objeto: Representaciones, ventas, importación, exportación.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90 00 10|pub. 17464 Jl.14-v.jl.28.

**EDITORIAL SIMBOLO S.R.L.**

Contrato: 1º de junio 980.
Inscripción: Nº 505 de folio 1895, Libro Nº 3.
Socios: ENRIQUE ADOLFO DILELLA CARVALLO, ARIEL GALAGORRI REQUENA y DOLLY MAGDA VELOZ MACHADO.
Objeto: Edición, distribución y ventas de diarios, revistas, libros y periódicos.
Capital: N$ 5 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Enrique Di Lella.
22) N$ 135.00 10|pub. 17634 Jl.15-v.jl.29

**PRONACU S. R. L.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO**

Contrato suscripto el 31 de enero de 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 702 al Folio 2606 del Libro Nº 3 de Contratos.
Cedentes. TERESA SPERA LAGUARDIA, JUAN ALBERTO CASAL DA SILVA, LUIS SPERA LAGUARDIA y CONCEPCION GUZZO ROMANIELLO
Cesionarios: Rafael Spera Meliande y Carolina Laguardia de Spera.
Capital actual: N$ 12.000.00.
Socios actuales: Rafael Spera Meliande y Carolina Laguardia de Spera.
Administración: Rafael Spera Meliande y Carolina Laguardia de Spera conjuntamente.
22) N$ 225 00 10|pub 17627 Jl.15 v.jl.29

**EDAN LIMITADA**

Contrato: 25 junio 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 584 Folio 2159 Libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO BARCIA ALONSO y JOSE ANTONIO BARCIA ALONSO.
Objeto: Fabricación y venta de velas.
Plazo: 1 año prorrogable igual período.
Capital: N$ 5 000.00, aportado en partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17550 Jl.15-v.jl.29

**DHL INTERNATIONAL S.R.L.**

Contrato: junio 26 de 1980.
Inscripción. Reg. P. G. Comercio 30-6-80, número 586, Folio 2166, Libro 2.
Socios: "MIDDLESTOWN B.V." y DAVID RAYMOND ALLEN.
Domicilio: Montevideo.
Objeto. Agente transportista, embarcador, fletador, despachante, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00
Plazo: 50 años.
Administrador: Christopher L. Kirsch.
22) N$ 135.00 10|pub. 17559 Jl.15-v.jl.29

**NIDELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Contrato privado junio 24 de 1980.
Registro de Comercio Nº 611, Folio 2244 Libro Nº 2 de Contratos, el 2.7.1980.
Socios: EDISON ANTONIO CIAVATTONE: 10 %; NIBYA DELLEPIANE MORALES, 90 %.
Capital: N$ 30.000.00
Objeto: Curtido de cuero, fabricación y venta artículos de cuero. Importación y exportación.
Administración y uso de la firma social: indistintamente
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 17551 Jl.15-v.jl.29

**VIAJES UNIVERSAL LTDA.**

Cesión de Cuota Social

Fecha: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 1 109 Fº 3 811, libro 2 de Contratos del 10 de noviembre de 1978.
Cedentes: Samuel Banewur Kaplan y Federica Grauer
Cesionario: LUIS MARIA MASCOLO FIRPO.
Cuota cedida: 1/3 del total del capital social.
Administración: Conjunta de los socios.
Razón social: Minor y Mascolo.
22) N$ 135 00 10|pub. 17466 Jl.14-v.jl.28.

**GREEN PARK LIMITADA**

Contrato: 5 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 500, Fº 1.861, libro 2 de Contratos.
Socios: DANIEL IRAZABAL GRAVINA y JUAN MIGUEL CASTERA ESPONA.
Capital: N$ 20 000 00 en cuotas de N$ 1.000 00, totalmente integrado perteneciendo 19 cuotas a Castera y 1 cuota a Irazábal.
Administración: Juan Miguel Castera.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Prestación de servicios en el ramo de jardinería y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17489 Jl.14-v.jl.28.

**LA MALAQUITA S.R.L.**

Constituida el 28 de marzo de 1980, por BRUNILDA y MARIO BURGER, 10 años de plazo prorrogables
Capital: N$ 50 000 00 (partes iguales).
Objeto: Fletes: actividades agropecuarias: compraventa, transformación, almacenaje e industrialización productos, insumos e implementos agropecuarios: arrendamientos, representaciones, consignaciones
Domicilio: Ecilda Paullier.
Administración: Indistinta.
Inscripción contrato: 25 de junio de 1980 Nº 42, Fº 139. Tomo X.
22) N$ 135.00 10|pub. 17492 Jl.14-v.jl.28.

**S R L TERMOTECNICA**

Contrato: 8 de marzo de 1980.
Registro de Comercio: Nº 171, Fº 642, libro 2.
Socios: ELBIO y NELSON VIGNOLO.
Objeto: Instalación de calefacción y anexos
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50 000 00
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 17498 Jl.14-v.jl.28.

**PANADERIA VEINTIUNO DE SETIEMBRE S R L.**

Contrato: 20 de mayo de 1976, inscripto el 21 de junio de 1976 con el Nº 415, Fº 1.394 libro 2 de Contratos
Socios: ARTURO BELLO CASTRO y ANTONIO TOURIÑO CASTRO.
Objeto: Explotación del ramo de Panadería, Rotisería, Confitería. Sandwichería, afines y anexos.
Domicilio: 21 de setiembre 2496, Montevideo.
Capital: N$ 12 000 00 m|n. con aportes iguales.
Plazo: 30 años pudiendo rescindir parcialmente cada 2 años
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 17497 Jl.14-v.jl.28.

**IMPRENTA GOPER LIMITADA**

Contrato: 2 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 501. Fº 1.865 libro 2.
Socios: RAUL NELSON PERDOMO RIJO y WASHINGTON GOMEZ GONZALEZ
Objeto: Importación, exportación, explotación, fabricación, industrialización y comercialización de materias primas, bienes y servicios especialmente en el ramo de imprenta y afines.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 10 años prorrogables.
Capital: N$ 10 000 00
Administración: Indistinta o conjuntamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 17490 Jl.14-v.jl.28.

**C.O.T.M.I. Ltda.**

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 21|4|977
Inscripción: 10|4|980. Nº 222, folio 830. libro Nº 2
ALBERTO DOMINGO ABBONA MAROTTI cede a Isaac Jacobo Retman Tois una cuota de N$ 500.00 del capital social
22) N$ 90.00 10|pub. 17203 Jul.14-v.jul.28

**TRANSPORTES HERIBERTO WALTER PEREIRA LTDA.**

Contrato: 10 de junio de 1980.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado 24 de junio de 1980, Nº 111, del Fº 473 al Fº 475 del tomo 19
Socios: HERIBERTO WALTER PEREIRA PAEZ y SONIA LILIA BALINO LINARES
Capital: N$ 10.000 00 aportado por partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: Transporte de mercaderías en general, semovientes y personas en todo el territorio nacional o territorio extranjero.
Administración: Conjunta o separada indistintamente.
Domicilio: San Carlos, Uruguay, Oficial 2, Nº 674.
22) N$ 180.00 10|pub. 17474 Jl.14-v.jl.28.

**CECILIA LIMITADA**

Contrato: 20 de mayo de 1980
Inscripción: Registro de Comercio con Nº 96, del Fº 414 al 417 del Tº 19 de Contratos.
Socios: HECTOR ALCIDES HERRERA LEMES y PILAR NUÑEZ CEDRES.
Capital: N$ 10.000 00 aportado por partes iguales.
Denominación: Cecilia Sociedad de Responsabilidad Limitada o Cecilia Limitada.
Administración: Hector Alcides Herrera.
Domicilio: San Carlos.
Objeto: Venta de vinos y productos alimenticios y afines.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por 3 periodos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17473 Jl.14-v.jl.28.

**PANAMERICANA S R.L.**

Contrato: 27 de setiembre de 1979.
Objeto: Compraventas; administraciones; trámites, representaciones, ventas.
Capital: N$ 3 000 00.
Plazo: 50 años.
Socios: WALTER DIAZ AMORIN, MIGUEL GRAÑA PEREIRA y JUAN PRIETO RODRIGUEZ.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Maldonado: 10 de octubre de 1979, Nº 162 del Fº 582 al 585 del tomo 18.
Administración: Cualquiera de los 3 socios.
Domicilio: San Carlos, 18 de Julio 829, local 03.
22) N$ 180.00 10|pub. 17472 Jl.14-v.jl.28.

**EXEL URUGUAY LTDA.**

Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: 3 de julio de 1980, Nº 692, folio 2.549 libro 3.
Socios: ALFONSO DOMINGO PENINO BARRERA, CARLOS GATTI PIONTTI, HORACIO MACIEL RIVIERE.
Objeto: Comprar. vender, importar, exportar operaciones comerciales con todo tipo de bienes muebles, representaciones. comisiones.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 50 000 00; Penino N$ 12 500 00; Gatti N$ 12.500.00; Maciel N$ 25 000 00
Administración: Horacio Maciel, conjuntamente con otro socio
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 17469 Jl.14-v.jl.28.

**TERMAL SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Escritura pública de 1º de junio de 1980. Inscripta Registro Público de Comercio de Salto Nº 49, Fº 199|203 vto., Lº 1 980
Socios: OMAR DARIO BURUTARAN PASCALE; JOSE ENRIQUE CUJO TRIAS y HECTOR GUILLERMO CAMPIGLIA MOSONE y CARLOS TEXEIRA VARESI.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por los socios a razón de N$ 1 250 cada uno representativo de 5 cuotas de N$ 250.00
Domicilio: 19 de Abril 761 (Salto).
Plazo: un año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del comercio y la actividad industrial en el ramo del turismo en todas sus formas, en lo principal pudiendo dedicarse a la comercialización de bienes muebles e inmuebles o semovientes compraventa permuta, tanto en forma privada como en forma pública, en licitación o subasta; barraca de acopios de frutos del país. representaciones. comisión y consignaciones. importación o exportación: pudiendo extender sus negocios a todo comercio que directa o indirectamente tenga relación con los anteriormente señalados así como todos los anexos o afines al ramo.
Administración: los socios que la asamblea designe anualmente, quienes durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelectos. actuando conjunta o indistintamente.
22) N$ 450.00 10|pub. 17286 Jl.14-v.jl.28

**HISPANUR LTDA.**

Contrato: 10 de junio de 1980. Registro número 560, folio 2.079, libro 3.
Socios: HECTOR MARIA PEREZ PIERA, SUSANA BEATRIZ DURAN CHAMOSA, JANET VERA DI LAURO.
Capital: N$ 10 000 00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Importación, exportación representaciones. distribución de productos.
Administración: Hector María Pérez Piera con Susana Beatriz Duran Chamosa o Janet Vera Di Lauro en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 17468 Jl.14-v.jl.28

**IMPORTEX LTDA.**

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 518 folio 1.922, libro 2 de Contratos.
Socios: ARTURO FELIPE ZAPPINO DE LEON, HUGO OMAR LETTIERI SILVEIRA y RICARDO BORRAZAS RIBERO.
Capital: N$ 15 000 00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compraventa. distribución, importación y exportación
Domicilio: Montevideo.
Administración: 2 socios actuando conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 17467 Jl.14-v.jl.28.

**VIAJES UNIVERSAL LTDA.**

Cesión de Cuota Social

Fecha: 21 de febrero de 1978.
Registro: Nº 541. Fº 2.007, libro 2 Contratos 23 de junio de 1980.
Cedentes: Salomon Pinchos o Simón Minor y Venus Diana Ullibarri Tabarez.
Cesionario: LUIS MARIA MASCOLO FIRPO.
Cuota cedida: 1|2 del total del capital social.
Administración: Conjunta de los socios.
Razón social: Minor y Mascolo.
22) N$ 135.00 10|pub 17465 Jl.14-v.jl.28.

**DEPORTES LTDA.**

Contrato privado otorgado. 23 junio 1980 inscripto Libro 2 Folio 2123 Nº 574
Socios: GARABET o GARABED PILAVDJIAN SEVACHIAN y GARABET o GARABED SANTURIAN
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: los dos socios actuando conjuntamente
Objeto. Importación, exportación, representaciones, consignaciones, comisiones fabricación, comercialización, distribución, de toda clase de bienes, deportes, calzado, cueros, gomas, tapicería, alfombrados y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 17207 Jul.14-v.jul.28

**GOM.FILTER LIMITADA**

Contrato: 20 de setiembre de 1978.
Registro Público y General de Comercio; número 942, Fº 3.234, libro 1
Socios: ANA CELIA ARRESEIGOR QUINTANA de ULRICH, MARIA ELSA URRABURU de ULRICH y ADRIAN SILVANO ULRICH ARRESEIGOR.
Capital: N$ 1.800 00.
Objeto: Fabricación de repuestos y accesorios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Los 3 socios indistintamente.
Domicilio: Calle Máximo Tajes Nº 7272, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17463 Jl.14-v.jl.28.

**C. O. T. M. I. LTDA.**

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato 30 agosto 1977
Inscripción: 10 abril 1980 Nº 224 Folio 835 Libro Nº 2
Miguel Antonio Sierra Buleda; Ana María Chiappa Umpiérrez; Ricardo Juan Barbero y Vitelio Pereira Amaro, ceden a Isaac Jacobo Retman Tois; León Retman Kos; Bela Taus Kuperman (o Bela Tcis Kuperman); Zulma Juana Osatinsky Pollit y Moisés Retman Tois, veintisiete cuotas de N$ 500 00 c|u del capital social.
22) N$ 180.00 10|pub. 17209 Jul.14-v.jul.28

**TRILLO E IGLESIAS LIMITADA**
CESION DE CUOTA
Contrato: 14|1|1980.
Cedente: DOMINGO IGLESIAS.
Cesionario: José Trillo.
Modificación: Cambio de denominación a "Trillo & Trillo Ltda."
Administración: José Trillo y Manuel Trillo conjuntamente
Inscripción: 674-2479-3.
22) N$ 90.00 10|pub. 17691 Jl.16-v.jl.30.

**BAZARTOY S. R. L.**
Contrato de 28 de setiembre de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1074. al folio 4826 del Libro 1 Contratos
Socios: JORGE ESTANISLAO CHIAZZARO PICO y RAUL ALBOR MARCUCCI BERLANCA
Objeto: Venta por mayor y menor de artículos de juguetería, bazar, papelería, souvenirs, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, venta de cigarrillos, loterías y quinielas
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por período de 2 años.
Capital: N$ 10.000 00, aportado por mitades.
Administración: Conjunta de ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N $ 225.00 10|pub. 17569 Jl.15-v.jl.29

**COINEL S.R.L.**
Contrato: Mayo 13 de 1980.
Registro: Nº 373 Fº 1405 Lº 2.
Socios: ROBERT GUTIERREZ MORALES y RICARDO SCHMIDT GAGLIARDI.
Objeto: Relacionado con electricidad, iluminación y anexos
Plazo: 100 años, rescindible cada año.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 6.000.00 por mitades.
Administración: indistinta.
22) N$ 135 00 10|pub 17376 Jul.11-v.jul.25.

**DISTRIBUIDORA GARZON LTDA.**
Contrato: 21|5|80
Modificación: 9|6|80.
Inscripciones: Nº 422 Fº 1580 Lº 2. Nº 557, Fº 2070. Lº 2
Socios: MARIANO MOLINA GONZALEZ, ROBERTO CARLOS TAPIZ PION
Objeto: Compraventa por mayor y menor de artículos de almacén y comestibles.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Capital: N$ 30 000.00
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135 00 10|pub. 17377 Jul.11-v.jul.25.

**TELUR S.R.L.**
Nombre: Telur S R L
Domicilio: Juan Paullier 2048.
Socios: JULIO LOPEZ BARBIERI y FEDERICO ENRIQUE HOFFMANN
Capital: N$ 50.000 00. aportado por los socios por partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración. Cualquiera de los socios actuando indistintamente
Objeto: Instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos y telefónicos. Construcción en general. actividades como contratista Importar, exportar, etc.
Contrato: 20|6|80 Inscripto en R. P. Comercio Nº 673, Fº 2.477, Lº 3, 27|6|80.
22) N$ 180 00 10|pub 17422 Jul.11-v.jul.25.

**GUAPA LIMITADA**
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de abril de 1980, con el Nº 227 al Folio 846 del libro Nº 2 de Contratos
Fecha: 15 de marzo de 1980
Razón social: "Guapa Limitada".
Objeto: Venta de ropa para dama y camisería fina.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Socios: MARIA EMILIA LAGES de MORETTO SUSANA CRISTINA MORETTO de BETTONI
Capital: N$ 5.000 00 (nuevos pesos cinco mil). moneda nacional, aportado por partes iguales.
Administración: María Cristina Moretto de Bettoni
22) N$ 180.00 10|pub. 17135 Jl 10-v.jl.24.

**PELTEX LTDA.**
Contrato: 28 de enero de 1980
Inscripto: 7|3|80 en el Libro 1 de Contratos con el número 253 al 921
Socios: PABLO DARIO CABRERA LARRUDE. ELIDA DOMINGA CURBELO de CABRERA. MARIA RITA CABRERA LARRUDE.
Giro: Fabricación y comercialización de toda clase de prendas
Capital: N$ 50 000 00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable por un año automáticamente
Administración: Pablo Darío Cabrera y Elida Dominga de Cabrera.
22) N$ 180.00 10|pub. 17282 Jul.10-v.jul.24.

**CABO LIMITADA**
Contrato: del 25 de junio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1980 con el Nº 679 Fº 2 500, Libro 3 de Contratos
Socios: WASHINGTON BECERRA, N$ 5.000 00; WASHINGTON VELAZQUEZ, N$ 5.000|00 y LAURA MUMOLI, N$ 40 000.00.
Capital: N$ 50 000 00
Objeto: Importaciones.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
22) N$ 135 00 10|pub 17414 Jul 11-v.jul.25

**ROCHA Y UBAL LIMITADA**
Contrato: 1º de julio de 1980
Inscripción: Nº 600. Fº 2 210. Lº Nº 2 de Contratos
Socios: WALTER OMAR UBAL LOMBARDO y JESUS ROCHA
Capital: N$ 50 000 00.
Objeto: Explotación fabricación, industrialización. comercialización importación y exportación de toda clase de bienes; y prestación de cualquier tipo de servicios
Plazo: 5 años. prorrogables
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Magallanes 1884
22) N$ 135 00 10|pub 17400 Jul.11-v.jul 25

**FARMACIA MINAS S R L.**
Contrato: 25 junio 1980
Socios: SALEIM ABU ARAB ELJATIB; MARIA de las MERCEDES ABU ARAB NUÑEZ; JULIO CESAR BONINO ASTARITA
Objeto: Explotación negocios. farmacia. anexos, compra venta consignaciones. distribución productos químicos y medicamentos importación; laboratorio, análisis
Capital: N$ 30 000 00 Integración: 50 % Bonino; 40 % María Abu Arab Núñez. y 10 % Saleim Abu Arab
Registro: Nº 656. Fº 2.414, Lº Nº 3 de Contratos
Domicilio: Montevideo.
Administración: Julio A. Bonino y María Abu Arab. indistintamente
Plazo: 2 años; prórroga automática por periodos iguales.
22) N$ 225.00 10|pub. 17401 Jul.11-v.jul 25

**IDEM LIMITADA**
Contrato: 30 de mayo de 1980
Registro: Nº 631 Fº 2 323, Lº 3 de Contratos.
Socios: JORGE JOSE ALONSO BOURDIEL y MARIA RENEE UBAL
Objeto: Aserradero industrialización y comercialización de maderas y sus derivados en todas sus formas; compra y venta de bienes muebles, de materias primas y productos terminados; pudiendo actuar como importadora. exportadora. representante distribuidora consignataria, comisionista. etc así como realizar cualquier tipo de actividad comercial civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 225 00 10|pub. 17398 Jul.11-v.jul 25

**JEI S R L.**
Contrato: 3|5|73, inscripto en Registro Público de Comercio con el Nº 279. al folio 1.044 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE FERREIRA BORRAZAS CELIA MARGARITA FERREIRA BORRAZAS y CELIA BORRAZAS de FERREIRA
Objeto: Todo tipo de operación de bienes muebles, muebles. materias primas y toda clase de negocios comerciales
Capital: N$ 100
Domicilio: Montevideo
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente
Plazo: 50 años
22) N$ 180.00 10|pub. 17397 Jul.11-v.jul.25

**DISTRIBUIDORA JARLO S.R.L.**
Contrato: 15 de junio 1980
Inscripto Nº 40 al folio 132 del Tomo X.
Capital: N$ 30 000 00
Socios: JACINTO RAMON LOPEZ DE VERA, HUGO OMAR LOPEZ ROMERO, WILLIAM BISCKMAR LOPEZ ROMERO y LAURA RENEE LOPEZ ROMERO
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Comercialización de mercaderías generales, productos alimenticios y bebidas en general, como distribuidor. representante o comisionista
Domicilio: Ciudad de Libertad. Sexta Sec Jud. de San José
Administrador: Hugo Omar López Romero.
22) N$ 180.00 10|pub. 17421 Jul.11-v.jul.25.

**DUARDE LTDA.**
Contrato: de 16 junio 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 113, al Folio 489|492. Tomo 19 de Contratos.
Socios: OSCAR TEODULO ARCHONDO GARCIA RAMON JULIO de LEON ABEIJON, EDUARDO ENRIQUE DUTRA RISSO.
Objeto: Intermediaciones en negocios publicitarios. así como promociones de ventas y todo lo relativo a la industria de la construcción.
Domicilio: Punta del Este. calle 24 Nº 555, A. B-1.
Plazo: 2 años a contar del otorgamiento. prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: dos cualesquiera de los socios fundadores actuando en forma conjunta.
Capital. N$ 18.000 00 dividido en ciento ochenta cuotas de N$ 100 00 c|u aportado por los socios por partes iguales
22) N$ 315.00 10|pub. 17235 Jl.11-v.jl.25.

**VEGA S. R. L.**
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: junio 12 de 1980
Inscripción: Nº 640, Folio 2354, Libro 3.
Socios: CARLOS ADOLFO BUCETA BARBIERI, JUAN PULIS PAPACRISTODULU y HUGO FERNELEY ESPINOSA DIAZ
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios, indistintamente.
Objeto: Fabricación de prendas de vestir. importación, exportación, compra, venta, administración de toda clase de bienes y derechos
22) N$ 180.00 10|pub. 17210 Jl.11-v.jl.25.

**MABERA S.R.L.**
Contrato: 10 junio 1980
Registro: N: 585, Fº 2.177, Lº 3, el 13|6|980.
Socios: BELGICA HAYDEE SARANOVICH PAYOVICH y RAFAEL TOMAS SARANOVICH PAYOVICH
Objeto: Exportación, importación, representaciones, comercialización
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00 partes iguales.
Administración: Rafael Tomás Saranovich Payovich.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub 17246 Jl.11-v.jl.25.

**C.G.C. RULEMANES S.R.L.**
Contrato: 3|V|80. Inscripto: Nº 383, Fº 1.383, Lº 3
Socios: ISAUL CABRERA BORGES, JUAN MANUEL GARCIA PAN y EDUARDO RAUL GARCIA MEIZOSO.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, fabricación, industrialización repuestos para industria pesada y automotriz, y realizar en general operaciones comerciales, civiles e industriales con bienes muebles, inmuebles. mercaderías, y operaciones bancarias.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Capital: Nuevos pesos treinta mil.
22) N$ 180.00 10|pub. 17279 Jl.11-v.jl.25.

**SIRPAR S.R.L.**
Contrato: 7 de mayo de 1980.
Registro: Nº 358, Fº 1.340. Lº 2.
Capital: N$ 42.000.00.
Socios: HECTOR EDUARDO SIRI FERNANDEZ y BEATRIZ PARRA GALLETO.
Plazo: 1 año
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de Carteras de cuero y otros.
Administración: Conjunta.
22) N$ 90.00 10|pub. 17248 Jl.11-v.jl.25.

**REYCA Ltda**
Contrato: 11 de junio de 1980
Incsripción: Nº 580, Fº 2.159, L 3.
Socios: JOSE GUILLERMO CASTINEIRA ABASCAL, MARTA REY CASTRO.
Objeto: Dist. Vta. productos alimenticios golos., arts. tocador, plásticos. jug., artículos limpieza, afines, Imp., Exp.
Capital: N$ 15 000 00, partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) N$ 135.00 10|pub 17242 Jl.11-v.jl.25.

**SYLYSA S. R. L.**
Contrato: 13|6|980.
Inscripción: Nº 681, folio 2.505, libro 3.
Socios: WALTER JORGE HABERER SIMON y JULIO SERGIO POLAK TESLER.
Capital: N$ 20 000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 17996 Jl.21-v.ag.1º

**PANADERIA JACINTO VERA S. R. L.**
Contrato: 30 de enero 1980.
Registro de Comercio Nº 69 al Folio 273 del Libro 2 de Contratos.
Socios: RAMON VILLAR TUÑEZ y ALIS ITALIA DABOSIO MOLINA.
Administración: Conjunta o separada, indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercial en el ramo de panadería.
Plazo: 40 años prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 17803 Jl.17-v.jl.31

**PEMAI LTDA.**
Por documento firmado el día 2 de julio de 1979 el señor Wilhelm Adolf Wolf Wilke cede su cuota parte a Pemai Ltda., el 25 % de su capital al señor Duglas Ruben Darino Bonilla. Quedando el capital de la sociedad el 67,50 % en el señor Wilhem Wolf, el 27.50 % el señor Duglas R. Darino y el 10 % la señora Yolanda Teresa Mantrana de Wolf. Documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 7|7|1980 con el Nº 709 al Folio 2609 del Libro Nº 3 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 17836 Jl.17-v.jl.31

**AC - AGROCINETICA LIMITADA**
Contrato: 24 junio 1980
Inscripción. Registro de Comercio Nº 598, Folio 2204, Libro 2 Contratos, el 30 de junio de 1980.
Socios: ARMEN BUTCHADJIAN y JORGE SEGUNDO.
Objeto: Comercialización accesorios, equipos, máquinas y motores agroindustriales; distribuciones representaciones, comisiones, importaciones, exportaciones.
Capital: N$ 50.000,00 por mitades.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos anuales.
Administración: Conjunta, salvo excepciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 17804 Jl.17-v.jl.31

**GARCIA Y BARRETO Ltda.**
Contrato: 22 de setiembre de 1979
Inscripción: Nº 9 del Lº 2 de Contratos.
Socios: HUBER EUGENIO BARRETO EGUREN y MARCOS JUSTINO GARCIA MARTINEZ.
Objeto: Remates, comisiones, etc.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: conjunta o separadamente.
Domicilio: Ciudad de Lascano (Dpto de Rocha)
22) N$ 135.00 10|pub. 18103 Jul.22-v.ag.4.

**AGENCIA DEL LIBERTADOR S.R.L.**
Contrato firmado el 10 de julio de 1980.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres el 11|7|80 con el Nº 19 al folio 63 del Libro 27 de Contratos.
Socios: OSCAR JOSE TABACCHI CURBELO y JUAN JOSE TABACCHI POGGI.
Capital: N$ 20 000 00
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Integración: Por partes iguales.
Objeto: Empresa de transportes, encomiendas y cargas generales.
Domicilio: Ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Escribano: Wáshington González Mederos.
22) N$ 180.00 10|pub. 18106 Jl.22-v.ag.4

**HERSA LTDA**
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 691. Fº 2.544, Lº 3 de Contratos
Capital: N$ 10.000 00
Socios: VICTOR SANGUINETTI PIOPPO y CARLOS SANGUINETTI PIOPPO.
Administración: Indistinta
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Hojalatería, mecánica e industrial, construcción y reparación de galpones, techos, cerchas cinguería y todo lo conexo y afín a ese ramo
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18021 Jul.22-v.agto.4

**GRALY LTDA.**
Contrato: 25|6|1980.
Inscripción: Nº 715. Fº 2.629. Libro Nº 3 de Contratos.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Socios: GRACIELA RAQUEL ODAZZIO LEMES y BOLIVAR ODAZZIO ZUNINO.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente
Objeto: Pintura y decoración de edificios. Importación, exportación, distribución de materias primas y mercaderías. Toda clase de operaciones comerciales e industriales.
22) N$ 135.00 10|pub. 18112 Jul.22-v.ag.4.

**PAL - VAC S.R.L.**
Contrato: 30 de abril de 1980.
Inscripción: Nº 428. Fº 1607. L. Nº 2 de Contratos
Socios: LEONARDO MORUJA REBOREDO y WASHINGTON ANTELO QUEIRUGA.
Capital: N$ 30 000.00.
Objeto: Bar, Café, Restaurante, Pizzería, Parrillada y Afines
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90 00 10|pub. 18077 Jul.22-v.ag.4.

**TEEN'S CUER LTDA.**
**CESION DE CUOTAS SOCIALES**
Se hace saber que por documento privado suscripto en Montevideo el 30 de junio de 1979 el socio de la referida entidad señor Joaquín Héctor Ragni Tabares cedió y transfirió a sus consocios Mario Guillermo Temesio y Beatriz Balparda de Temesio las ciento treinta cuotas de que aquél era titular respecto de la sociedad "Teen's Cuer Ltda." constituida por documento privado suscripto en Montevideo el 20 de julio de 1973 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de agosto siguiente con el Nº 482 al folio 2.597 del libro Nº 1 de Contratos
La cesion de cuota referida fue inscripta en el citado Registro el 20 de marzo de 1980 con el Nº 154 al folio 584 del libro Nº 2 de Contratos. Mario Guillermo Temesio. Beatriz Raquel Balparda de Temesio.
22) N$ 315.00 10|pub. 18073 Jl.22-v.ag.4.

**VIDASO LTDA.**
Contrato: 16 de junio de 1980.
Inscripción: el 24 junio 1980 con Nº 575, folio 2.128 libro 2 de Contratos
Socios: PASQUALE VISCO BOCCUTO, ANGEL D'ALESSANDRO FILPI y ANIELLO SOTTOLANO PASSARO
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 30 000,00 dividido en 30 cuotas de N$ 1 000,00 cada una aportado por partes iguales entre los socios
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Herrería en general.
22) N$ 180 00 10|pub 18071 Jl.22-v.ag.4.

**HEFRA INTERNATIONAL S. R. L.**
**CESION DE CUOTAS**
Por documento privado del 22 de mayo de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 706 al folio 2.599 del libro 3 de Contratos, el socio Héctor Cuña Suárez cedió a Filomena Codella Gautieri diez cuotas de N$ 100.00 cada una, y el socio Francisco Lanzillotti Rago cedió a Juanita Raquel Rodríguez Colman diez cuotas de N$ 100.00 cada una, que les pertenecen en HEFRA INTERNATIONAL S R L con efecto retroactivo al 1º de enero de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 18072 Jl.22-v.ag.4.

**DELVES LIMITADA**
Contrato: 15 de mayo de 1980
Inscripción: Nº 416 folio 1.516, libro 3.
Socios: LUIS ALBERTO GONZALEZ y AMALIA URRUTIA
Objeto: Servicios en la Construcción.
Capital: N$ 10 000,00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Luis Alberto González.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90 00 10|pub. 18064 Jl.22-v.ag.4.

**CENIT LTDA.**
Contrato: 22 de enero de 1980
Registro: Nº 120. folio 436. libro 1.
Capital: N$ 10 000.00
Socios: CARLOS GONZALEZ y FELIX GONZALEZ.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta de productos porcinos.
Administración: indistinta
22) N$ 90.00 10|pub 18065 Jl.22-v.ag.4.

**DISTRIBUCIONES S. R. L.**
Contrato: 3 de junio de 1980
Inscripción: Registro Público de Comercio (Durazno) con el Nº 430 al folio 1.434 de libro de Contrato
Socios: MARCOS CELSO GONZALEZ PATRON SUSANA JULIETA ABI RACHED MORALES y GRACIELA OTILIA GONZALEZ PATRON
Objeto: Distribución de productos alimenticios en general.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 12 000.00 aportados por partes iguales
Administración: Marcos Celso González Patrón.
22) N$ 135.00 10|pub. 18048 Jl.22-v.ag.4.

**JOMAR LTDA.**
Contrato: 21 de abril de 1980.
Registro: Nº 355. folio 1.296, libro 1.
Capital: N$ 20.000,00.
Socios: JAIME SAVECKI y DINA LESZCZ.
Plazo: 5 años
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de cajas de cartón.
Administración: indistinta.
22) N$ 90 00 10|pub. 18063 Jl.22-v.ag.4.

**BRITO Y PIREZ S. R. L.**
**CESION DE CUOTA**
Contrato: 21 de agosto de 1979.
Inscripción: Nº 15, folio 54, libro 1, Jorge Omar Pirez cede su cuota social a SARA PEREZ RODRIGUEZ
22) N$ 90.00 10|pub. 18066 Jl.22-v.ag.4.

**SALO LTDA.**
Contrato: 1º|7|980, inscripto 2|7|980, (Nº 612, folio 2 248, libro Nº 2)
Socios: SALOMON FRIESEL FRIESEL (52%) MARIA TAJCH MILSZTEJN (46%) y JORGE FRIESEL TAJCH (2%).
Capital: N$ 50.000,00
Plazo: 30 años.
Administración: todos los socios indistintamente.
Objeto: Taller de tallado de cristales oftálmicos
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18067 Jl.22-v.ag.4

**KYC LIMITADA**
Contrato: 10 de junio de 1980.
Registro Nº 559. Fº 2 092. Lº 3.
Socios: ROBERTO CASAMAYOU y RODOLFO KALMAN.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Exportación e Importación y comercio en general
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de 5 años
Administración: Los dos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 17357 Jul.10-v.jul.24.

**MARSHALL LTDA.**
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 618, Folio 2.275, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: ISRAEL TROCKI ALESANDROVICH y JORGE ALBERTO ETCHART PINO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Ind. y Com. en los ramos de Arts. de vestir, telas blancas, Arts para el hogar, confecciones, textiles, Imp. y Exp.
Capital: N$ 10 000 00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 135 00 10|pub. 18170 Jul.23-v.ag.5.

**MAC KEEN LTDA.**
Contrato: 20 mayo 1980.
Inscripción: Registro Comercio Nº 258, folio 955, Libro 4 Contratos
Socios: NELSON DOÑO GAON, MARY EIDLIN STROM, PESE KRAMNIKAS GROVERAS.
Administración: Nelson Doño, Mary Eidlin, indistintamente
Objeto: Producción, explotación, comercialización de mercaderías. Confeccionar por cuenta propia y de terceros, compraventa por mayor y menor de mercaderías y distribución.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: N$ 6 000 00
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135 00 10|pub 18016 Jul.22-v.agto.4

**TRANQUILO S. R. L.**
Contrato: 24 de junio de 1980.
Registro de Comercio: Nº 660, Fº 2.428, Lº 3.
Socios: ROBERTO TRANQUILO y MAXIMA EPIFANIA LAIRIHOY
Objeto: Taller mecánico, chapa, pintura, compraventa y cualquier otro lícito.
Administración: Indistinta
Capital: N$ 40 000 00; Tranquilo N$ 24.000.00, Lairihoy N$ 16 000 00
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135 00 10|pub. 18020 Jl.22-v.ag.4.

**TALLERES BARREDO S.R.L.**
**CESION PARCIAL DE CUOTA Y MODIFICACIONES**
Contrato 2 enero 1980. Registro Comercio Nº 582, libro 3.
Cedentes: LUIS BARREDO y JESUSA SAN MARTIN, ceden la octava parte de su cuota.
Cesionaria: Jesusa Barredo.
Administración: los tres socios indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 18094 Jul.22-v.ag.4.

DINUSY LIMITADA
Contrato: 12 junio 1980.
Inscripción: Nº 598, Folio 2214, Libro 3 de Contratos 16 junio 1980.
Socios: DAVID KACOWICZ, SERGIO ZEMET, SERGIO ZYLBERSZTEJN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10 000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, representaciones.
22) N$ 90 00 10|pub. 18137 Jl.23-v.ag.5.

RUETI - K S. R. L.
Contrato: 5 marzo 1980.
Socios: SUSANA KRELL MELAMED y LUIS EDUARDO KRUCHIK GLIKBERG.
Objeto: Mueblería, casa de decoración, importación exportación.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 178, Folio 670, Libro Nº 2 Contratos
22) N$ 90.00 10|pub 18116 Jl.23-v.ag.5.

ARTICO S. R. L.
Contrato: 11 de junio 1980. Inscripción número 615, Folio 2276, Libro 3.
Socios: LUIS HUMBERTO MILLAN MARTINEZ y HUBER, OMAR MURIALDO RODRIGUEZ
Capital: N$ 3.000.00 por mitades.
Administración: indistinta.
Objeto: Instalaciones sanitarias y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18119 Jl.23-v.ag.5.

MUNDITOUR S.R.L.
Contrato: 9 de julio de 1980.
Registro: Nº 739 al Fº 2.732, Libro 3 de Contratos.
Socios: DANIEL ABEND WYSOKIKAMIEN, ROBERTO CARRASCO VERDIE, VALENTIN MALACHOWSKI FELD y MARCOS YAFFE MIZRAJI.
Objeto: Agencia de viajes, venta de pasajes Nac. e Internac., excursiones, turismo nacional e internacional.
Administración: Dos socios cualesquiera, actuando conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente.
22) N$ 180 00 10|pub. 18169 Jul.23-v.ag.5.

INSTALACIONES CON ENERGIA SOLAR LTDA.
Contrato en documento privado del 31 de mayo de 1980.
Inscripto: Registro Pco. de Comercio Nº 579 Folio 2142 Libro 2 de Contratos.
Socios: GENARO SEBASTIAN MARMO CALABRIA, GREGORIO MARTINEZ RODRIGUEZ, ERNESTO PUPPO BARAGIOLA, GIANCARLO PUPPO VASSALLI.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: El aprovechamiento de energía solar en todas sus formas
Plazo: 1 año prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 1.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios en forma indistinta. Pero para vender o gravar bienes del activo fijo, se requiere previa conformidad de socios que representen no menos del 75 o|o del capital social.
22) N$ 225.00 10|pub. 18121 Jl.23-v.ag.5.

3 ESQUINAS S.R.L.
Contrato: del 16 junio 1980.
Registro: Nº 633 Fº 2.330, Lº 3 Contratos.
Objeto: a) Droguería, farmacia, óptica, fotografía, perfumería, cosmética;
b) Importación, exportación, fabricación y comercialización de bienes;
c) Representación de terceros;
d) Intermediación;
e) Operaciones lucrativas lícitas.
Capital, Socios, Aportes: N$ 100.000. Ana Cecilia Roel, 50 o|o; María Teresa Camp de Moreira, 25 o|o; Héctor Alejandro Labadie Magistrali, 12,5 o|o; Margarita Magistrali de Labadie, 12,5 o|o.
Administración: Héctor Alejandro Labadie.
Plazo: 1 año, prorrogable autom. por anualidades.
Domicilio: Montevideo; actualmente Fco. Solano López 1855.
22) N$ 225 00 10|pub. 18176 Jul.23-v.ag.5.

TRANSMOVERS LTDA.
Contrato: 5 de junio de 1980. Inscripto: número 549 Folio 2054 Libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE GUILLERMO BRIANO PANSERA y JORGE HUMBERTO CAMPOS GARCIA.
Objeto: transportes y mudanzas entre otros.
Plazo. 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: conjunta.
Capital: N$ 5 000 00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10 pub. 18120 Jl.23-v.ag.5.

LANERIA SANTA FE S.R.L.
Constituida por documento privado del 18 de junio de 1980.
Socios: MARIA del ROSARIO ARIN SAN MARTIN de SIUTTO; WALTER MARCIO CARDOZO ROMERO; AMERICO REPETTO MERLO; NELSON ESNAL PEREZ; WALTER MARCIO CARDOZO LABORITI; ENRIQUE EDUARDO RODRIGUEZ DULCINI.
Domicilio: 18 de Julio 1044 Apto. 103. Montevideo
Objeto: Venta de lanas. tejidos. hilados, im-
Capital: N$ 50.000 00 en distintos aportes. Siutto: N$ 17.500 00; Cardozo: N$ 17.500 00; Repetto: N$ 5.000.00; ESNAL: N$ 3.750.00; Cardozo Laboriti: N$ 3 750 00; Rodríguez: nuevos pesos 2.500.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Enrique Rodríguez Dulcini. Nelson Esnal y Américo Repetto, 2 en forma conjunta o indistintamente.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 562, Fº 2.085. Lº 2 de Contratos el 25 de junio de 1980
22) N$ 360.00 10|pub. 18163 Jul.23-v.ag.5

TREVO LIMITADA
Contrato: 6 de junio de 1980.
Registro: Nº 574, folio 2 142 libro 3.
Capital: N$ 48.000,00
Socios: EDUARDO IGLESIAS; EDUARDO SIUL, HECTOR MARTINEZ, MANUEL COMESAÑA y BERNARDO GLASNER
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de viajes e inmobiliaria.
Administración: indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 17976 Jul.23-v.ag.5.

BROS LTDA.
Constitución: 29 de junio de 1980.
Registro: Nº 16, folio 50, libro 27.
Socios: MARIO DANIEL, ALBERTO RAUL, MARIA DEL HUERTO y VALENTIN URIA DUTRA.
Capital: N$ 50.000.00. Representado por 500 cuotas de N$ 100.00 cada una e integrada por los nombrados, de la siguiente manera: 140, 120, 120 y 120 cuotas sociales respectivamente.
Plazo: 6 años, prorrogable automáticamente por períodos de cuatro años.
Objeto: Explotación agropecuaria, compraventa de semovientes, frutos del país y comercialización y|o intermediación de productos agrícolas
Administración: Alberto Raúl Uría Dutra.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 225.00 10|pub. 17034 Jul.23-v.ag.5.

SYNCROM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cotrato: 6 de mayo de 1980.
Inscripto: Nº 347, Folio 1.250, Libro 3.
Socios: LEONEL LEYMONIE, JULIO PELOSSI - LUIS MUÑOZ.
Capital: N$ 2.160.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Objeto: Importación, exportación, reparación, instalación, industrial, etc.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Los tres socios conjuntamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18146 Jul.23-v.ag.5.

LA PAMPITA LTDA.
Contrato: 30|5|80.
Inscripto: en el Registro Público de Comercio 12|6|80 con el Nº 523, Folio 1938, Libro 2.
Socios: LILIAN CRISTINA COUTO PEREZ, SEGUNDO MOSTEIRO RAMOS ESTELA MYRIAM PIÑEYRO SOMOZA
Objeto: Comercialización de toda clase de productos, importación, exportación y toda clase de operaciones mercantiles.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 40 000.00 aportando la señora Lilián Cristina Couto N$ 20 000.00 y los restantes nuevos pesos 10.000.00 c|u.
Administracion: Dos cualesquiera de los socios conjunta y en forma indistinta.
22) N$ 225.00 10|pub. 18007 Jul.23-v.ag.5.

DURABAN LTDA.
Contrato: 25 de junio de 1980.
Registro: Nº 660, Folio 2.426, Libro 2.
Socios: MARIO DA SILVA TAVARES, AGOP KEUCHKARIAN, JACINTO CESAR MOAURO.
Capital: N$ 10.000.00. Mario Da Silva Tavares: 45 o|o; Agop Keuchkarian: 45 o|o. Jacinto César Moauro: 10 o|o.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Objeto: Importación. exportación, etc.
Administración: Cualesquiera de los socios.
Domicilio: General Julio E. Roletti 1358-1360.
22) N$ 180.00 10|pub. 18162 Jul.23-v.ag.5.

PREPER LIMITADA
Contrato: 28 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 520, Fº 1.946, Lº 3 de Contratos.
Socios: ALFREDO ENRIQUE MARTINEZ PALLARES y ROLANDO NESTOR DEMARTINI FERRARI.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Administración: ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras y servicios, en los ramos, anexos y afines de: Librería, material didáctico de cualquier tipo, papelería, propaganda, publicidad, editorial, imprenta, industria gráfica, cartonería, confección de matrices, fotocopias, bazar, artículos del hogar, juguetería, plástico, servicios profesionales, técnicos y administrativos, disquería, cigarrillos, golosinas y afines, perfumería, fotografía, óptica, lotería y quinielas. Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general.
22) N$ 270.00 10|pub. 18147 Jul.23-v.ag.5.

# 23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 175.727. — Montevideo, julio 7 de 1980 — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S.p.A (Italia). solicita marca: LOSTRIN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccion.
23) N$ 90.00 10|pub 17352 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 4.216. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot por Galeno Previsión Médica Sociedad Anónima Comercial (Argentina), solicita marca: EL GALENO, clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17513 Jl.14-v.jl 28

ACTA 175.619. — Montevideo julio 1º de 1980. — Guzmán González Ruiz por Reactivos del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca:

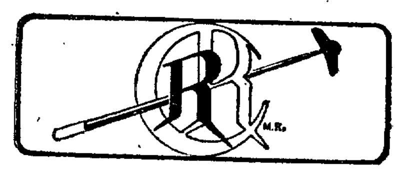



clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17187 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.817. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca GARRAMORT, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17524 Jl.14-v.jl.28.

ACTA: 4.244. — Montevideo, 21 julio 1980. — Eduardo Medina Ylla - "Viña, Eyras, Rodríguez" (Uruguay) solicita marca: GARRAFERIA YA-GAS. Clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18177 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175.748. — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Mercedes M. de Fraga (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18152 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175.866. — Montevideo, julio 11|1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca QUICKFUSER, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18132 Jl.23-v.ag.5.

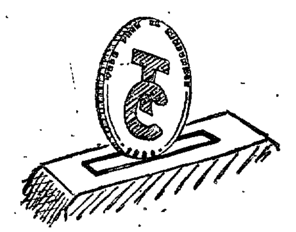
ACTA Nº 175 102. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Juan José Colla Benítez (Montevideo Uruguay) solicita la marca SCHERRER de las clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 14715 Jl.23-vag.5.

ACTAS N.os 175.551 - 4.202. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por Mavar Ltda. (Montevideo), solicita marca MAVAR clases 11, 24, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17393 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.846. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Alberto José Espasandín Benia (Montevideo, Uruguay), solicita la marca STICK-PINZ, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17518 16Jl.-v.30jl.

ACTA Nº 4.201. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por Publiphot S.R.L. (Montevideo) solicita marca PHOTO-GRAF, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17394 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 4.213. — Montevideo 8 de julio de 1980. — Eduardo Luis Camou Morador (Montevideo, Uruguay), solicita la marca



de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub 17441 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.679. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Danish Fancy Food Group AIS (Dinamarca), solicita marca




clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17450 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175 680. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Italcardano S.p.A. (Italia), solicita marca

ITALCARDANO

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17451 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.681. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Rodolfo Molles por Italcardano S.p.A. (Italia), solicita marca

mp miper

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17452 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.548. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance boutique

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17390 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175 550. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca



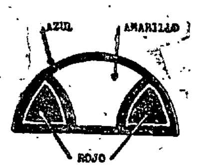

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 17392 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.801. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca:



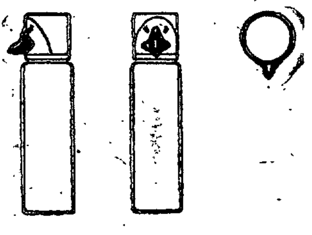

clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 405.00 10|pub. 17514 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.805. — Montevideo, julio 9 1980. — Oscar Bacot Silveira por RO-30 S.A. (Montevideo), solicita marca:




clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17515 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.757. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Oscar Bacot por Ranco S.A. (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17506 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175 816 — Montevideo, 9 julio de 1980 — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca LA HUERTA DEL MARQUES clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17523 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.547. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance PRO DOMO

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17389 Jl.11-v.jl.25.

ACTA 4 222. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Trevo Ltda. (Uruguay) solicita marca INMOBILIARIA GENTE, clase 27a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17654 Jul.17-v.jul 31

ACTA Nº 175.827. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubia Biec (Montevideo), solicita renovar marca "Biec", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17487 Jul.17-v.jul.31

ACTA 4.208. — Montevideo, julio 2, 1980. — González Ruiz por Sibils & Cía. S.A. (Uruguay) solicita marca: CARPET CENTER, clases 28a, 31a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17334 Jul.14-v jul.28

ACTA Nº 175.546. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo Cikato por David de la Torre Bardelas (Montevideo) solicita marca BOTIN'S, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17388 Jul.11-v jul 25.

ACTA 4.224. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALEC 80, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17755 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.724. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox por Cirumédica S.A. Produtos Médico-Cirúrgicos (Brasil), solicita marca: CIRUMEDICA, clases 9, 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17349 Jl.10-v jl.24

ACTA Nº 175.726. — Montevideo, junio 7, 1980. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A (Suiza), solicita marca: PRELLORAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17351 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.853. — Montevideo, julio 10 1980. — Walter Jones por Sedatex S.A. (Montevideo), solicita marca: VOESA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17635 Jl.15-v.jl.29

ACTA 175.702. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Gabino Eduardo Lough (Argentina), solicita marca: AUTOFLASH clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17656 Jl.15-v.jl.29

ACTA Nº 175.501. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Imporex Uruguay S.R.L. (Montevideo), solicita marca




clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17649 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 175.549. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Elegance, Rolf Offergelt GmbH (Alemania), solicita marca

Elégance PARIS

clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17391 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.898. — Montevideo, julio 14 de 1980. Erna Siegmund, por La Porteña S.A. (Uruguay), solicita marca: CHOCOMANI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17864 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.899. — Montevideo, julio 14 de 1980 Erna Siegmund, por La Porteña S.A. (Uruguay), solicita marca: MANILATE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17865 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.900. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: DINESTAL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 17866 Jl.17-v jl.31

ACTA Nº 175.901 — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: EUTOCOL. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17867 Jl.17-v.jl.31

ACTA 175.756. — Montevideo, julio 8, 1980. — Billy Fox, por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita marca:



clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17505 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175.747. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Lanca S.A. (Montevideo), solicita marca:




clases 4, 5, 6. 14, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17486 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.818 — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca RAVAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17525 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.819 — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca MOSCADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 17526 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.82 — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SUPOVAP clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17527 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.82. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca AVICADE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17528 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175 822 — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca SUPOCADE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17529 Jl.14-v.jl.28.

ACTAS Nos. 175.823 y 4 217. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Elga S A. (Uruguay), solicita marca ELGA, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17530 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.824. — Montevideo, 9 julio de 1980. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca LECHELIN, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub 17531 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.684 — Montevideo, julio 3 de 1980. — Erna Siegmund por Rockwell International Corporation (EUA), solicita marca: METROLINER, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17182 Jul.10-v.jul.24.

ACTA Nº 175 722. — Montevideo, julio 7 1980. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Balázs (Montevideo), solicita marca: PRONTO (FILM), clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub 17347 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.743 — Montevideo, 7 julio de 1980. — M. Dubourg por Juan José Dornaleche (Montevideo) solicita marca RHINO, clases 4. 5. 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17482 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 175.704. — Montevideo, julio 4 1980. — Rodolfo Molles por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd (Japón) solicita la marca QUINTRIX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 17453 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175 779. — Montevideo, 8 de julio de 1980 — Audioma Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo, Uruguay) solicita la marca SCOTT de la clase 21 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub 17423 Jul.11-v.jul.25.

ACTA Nº 175.473. — Montevideo, 26 de junio de 1980 — Parkland S R.L (Montevideo, Uruguay) solicita la marca CHARLIE MAX de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 17435 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 175.461. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo) solicita marca LOUDSPEAKERS M. G., clase 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17214 Jl 11-v.Jl.25

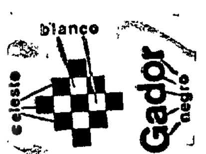
ACTA 175.371. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — Gasbe S.R.L (Montevideo), solicita marca ATELIER DELON, clases 4, 5 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 45.00 10|pub. 17255 Jl.11-v.Jl.25

ACTA Nº 175.489. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — M. Dubourg por Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 195.00 10|pub 17269 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.710. — Montevideo 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca




clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 270.00 10|pub. 17266 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.709. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca



Gador

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 247.50 10|pub. 17265 Jl.11-v.jl.25

ACTA Nº 175.782. — Montevideo, 8 de julio de 1980. — Enra Siegmund, por Saint Hnos del Uruguay S. A (Uruguay), solicita marca COADIN, clase 12 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17447 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175 781. — Montevideo 8 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Tootal Limited (Inglaterra), solicita marca RAEL BROOK. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17446 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.780 — Montevideo 8 de julio de 1980. — Erna Siegmund. por Igor-Plast S.R.L (Uruguay), solicita marca CIUDAD BRILLANTE, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17445 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 175.685. — Montevideo, julio 3 1980. — Erna Siegmund, por Rockwell International Corporation (EUA), solicita marca: DYNA-DAMP. clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17181 Jul.10-v.jul.24.

ACTA 175.759. — Montevideo, julio 8, 1980. — Norman Fox, por Fiorucci S.p.A. (Italia), solicita marca: CITY BOY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17508 Jl.14-v.jl.28

ACTAS Nº 175.760 y 4.214. — Montevideo, julio 8 de 1980 — Norman Fox. por Fried Kanney Associates Ltd., operando comercialmente como The Image Bank (USA), solicita marca: THE IMAGE BANK, clases 15, 25, 33 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 17509 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.746. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Lanca S.A. (Montevideo), solicita marca:

ANDY CAPP

clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17485 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175 758 — Montevideo, 8 julio de 1980 — Norman Fox por Rhone-Poulenc Agrochimie (Francia), solicita marca SHERPA, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 17507 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.745. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubourg por Inos S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

SANTISTA

clases 1, 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17484 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.650. — Montevideo, julio 2, 1980. — M Dubourg por Veto S.R.L. (Italia), solicita marca:



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17479 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.706. — Montevideo, julio 4, 1980. — M. Dubourg por Tokyo Denki Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha (TDK Electronics Company Limited) (Japón), solicita marca:

TDK

clases 21, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17480 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.723 — Montevideo, julio 7, 1980. — Norman Fox por The Vapormatic Company Limited (Inglaterra), solicita marca: VAPORMATIC, clases 11, 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17348 Jl.10-v.jl.24

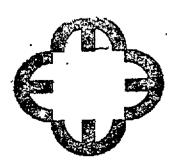
ACTA Nº 175.672. — Montevideo, julio 2. 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A (Argentina), solicita marca: SEPTILICIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17338 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.750. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Raúl Barcos (Colonia), solicita marca: PLATENSE, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17340 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.721. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Oscar Bacot por Industria de Radio y Televisión S.A. (Chile), solicita marca: ANTU, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17346 Jl.10-v.jl.24

ACTA 175.690. — Montevideo, julio 3 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca. BAYONETA. clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17176 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.778. — Montevideo, 8 de julio de 1980 — Etcheverry & Cía. S.A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca:



ETCHEVERRY & CIA S.A.

de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 292.50 10|pub 17354 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.725. — Montevideo. julio 7 de 1980 — Norman Fox, por United Brands Company (USA), solicita marca:




clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 17350 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.441. — Montevideo, junio 25 de 1980. — Ruben Arrolli por Miper Ltda. (Montevideo), solicita marca.




clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 225 00 10|pub. 17372 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.652. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Erna Siegmund. por Guccio Gucci S.R.L. (Italia) solicita marca:

GUCCI

clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 17324 Jl.10-v.jl.24

ACTA Nº 175.506. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Guzmán González Ruiz. por Etablissement Indulta (Establishment Indulta|Anstalt Indulta) (Liechtenstein) solicita marca:

poximil

clases 6, 7, 8, 9, 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 180.00 10|pub. 17185 Jl.10-v.jl.24.

ACTA 175.504. — Montevideo, junio 27 1980 — Guzmán González Ruiz, por Ryobi Ltd. (Japón), solicita marca



clases 11º, 12º, 15º, 23º y 25º — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 135 00 10|pub. 17184 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.692. — Montevideo, julio 3 de 1980 — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca GIROTAP, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17178 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.749 — Montevideo, julio 7, 1980 — Guzmán González Ruiz por Raúl Barcos (Colonia), solicita marca: LOSALPES, clase 3 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17339 Jul.17-v.jul 31

ACTA 175 853 — Montevideo, julio 10, 1980 — González Ruiz por Orocril S.A (Uruguay), solicita marca: JACQUES BROCHET, clases 4, 5, 14, 23 — Publíquese diez días consecutivos — Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17657 Jul.17-v.jul 31

ACTA Nº 175.902. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: ETROSTERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 17868 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.903. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: SQUAM, clase 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17869 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.904. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorio Doctor Gador & Cía. S.A. (Uruguay), solicita marca: CRISTERONA FP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17870 Jl.17-v.jl.31

ACTA 175.877. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Iraltex S.A. (Uruguay), solicita marca: PRETTY, clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17854 Jl.17-v.jl.31

ACTAS Nos. 175.401 y 4.192. — Montevideo, junio 24, 1980 — Walter Jones, por Sociedad Anónima Fomento Edilicio de Maldonado SA. FE. MA. (Uruguay) solicita marca:

SAFEMA

clases: 1 a 7, 9 a 25; 29 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180 00 10|pub. 17152 Jul.15-v.jul.29.

ACTA Nº 175.958. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Néstor Eduardo Juri Amándola y Eduardo Lavalleja Soca Peña Departamento de Canelones R. O. del Uruguay, solicita la marca KLEE HONEY, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17998 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175.503. — Montevideo, 27 junio 1980. — Miguel Freira por Rolando Brera (Uruguay), solicita la marca SADIA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17644 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.465. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Manfredo A. Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita renovación de la marca SPASMOBERON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17213 Jul.17-v.jul.31

ACTA 4.223. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Trevo Ltda. (Uruguay), solicita marca TURISOL, clases 21.a, 30a 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17655 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.855. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca




clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17638 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.833. — Montevideo, julio 9, 1980. — Guzman González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania), solicita marca

Puma

clases 14º y 23º — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 17850 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.919 — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Graine S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca

GRAINE SRL

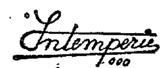
de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 17849 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.918. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Graine S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca

Fma

de la clase 11 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17848 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.836. — Montevideo, julio 9, 1980. — Guzmán González Ruiz por Miguel Angel Pergola (Uruguay), solicita marca




clases 6, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135 00 10|pub. 17853 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.835. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania), solicita marca



clase 14.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157 50 10|pub. 17852 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.834. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler KG. (Alemania); solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17851 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175 854. — Montevideo, 10 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay). solicita marca




clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17637 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.744. — Montevideo, 7 julio de 1980. — M. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca TELEGOL, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17463 Jul.17-v.jul.31

ACTA Nº 175.800. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato por Papelería Comercial Alfa S.R.L. (Montevideo), solicita marca ESCALSUMA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17902 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.941. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Profar S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca BETAPRENOL, de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17939 Jl.21-v.ag.1º

ACTAS 175.944 y 4.233. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Banco de Iberoamérica S. A. (Panamá) solicita marca BANCO DE IBEROAMERICA, clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18029 Jl.22-v.ag.4.

ACTA 175.945. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Norman Fox por Ethyl Corporation (USA) solicita marca



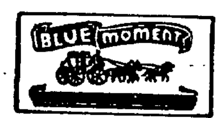

clases 6, 9, 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 177.50 10|pub. 18030 Jl.22-v.ag.4.

ACTAS 175.943 y 4.234. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Banco de Iberoamérica S. A. (Panamá) solicita marca



clases 15, 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 212.50 10|pub. 18031 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 175.826. — Montevideo, julio 9, 1980. — M. Dubourg por Player Ltda. (Montevideo), solicita marca




clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 18134 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175.845. — Montevideo, junio 10|1980. — M. Dubourg por Hennessy Ltda. (Montevideo) solicita marca HENNESSY, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19133 Jul.23-v.ag.5.

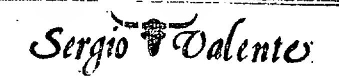
ACTA Nº 175.970. — Montevideo, julio 17, 1980. — Dubourg por Belleres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca BELOXID, clases 5, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18128 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 175.909. — Montevideo, julio 15 1980. — Norman Fox por ACCE INDUSTRIES INC. (USA), solicita marca: ALLISON, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17967 Jul.23-v.ag.5.

ACTA 175.965. — Montevideo, julio 16, 1980. — Guzmán González Ruíz por Fergrass Ltda (Uruguay) solicita marca L. A. F., clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 18092 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 175.865. — Montevideo, julio 11, 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca STOTZ, clases 4, 5, 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18131 Jl.23-v.ag.5.

ACTA 175.922. — Montevideo, julio 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo) solicita marca




clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub 18090 Jl.22.v.ag.4.

ACTA 175.907. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Guzmán González Ruíz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca

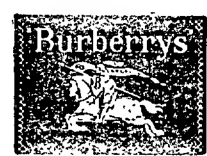
54

clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.50 10|pub. 18088 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 175.921. — Montevideo, julio 15, 1980. — Guzmán González Ruíz por Karin Limitada, (Uruguay) solicita marca VITTORIO CLEMENTI, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18089 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 175.675. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca KURT GELGER, clase 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17273 Jl.9-Jl.23

ACTA Nº 175.872. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Burberrys Limited (Inglaterra), solicita marca:




clases 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17746 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.873. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca AJEDREZ, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17747 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.870. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot per Metalfrio S|A Indústria e Comércio de Refrigeraçao (Brasil), solicita marca:

Metalfrio

clases 6, 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17760 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.660 — Montevideo, julio 2 1980. — Walter Jones por SLC Soc. Anón. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca

SCHNEIDER LOGEMANN

clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17636 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 175.897. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña (Uruguay), solicita marca: MANICREM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17863 Jl.17-v.jl.31

ACTA Nº 175.696 — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Hanimex Corporation Limited (Australia), solicita marca:



clases 12 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17733 Jl.16-v.jl.30

ACTA Nº 175.697. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTAR clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17734 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.871. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Burberrys Limited (Inglaterra) solicita marca BURBERRYS clases 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17745 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.370. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Gasbe S.R.L. (Montevideo), solicita marca BOUTIQUE BARDOT clases 4, 5 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17254 Jul.9-v.jul.23

ACTA Nº 175.357. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Columba Saceiff y A (Argentina), solicita marca EL TONY clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17253 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.708. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Productos Van Dam S.R.L. (Uruguay), solicita marca CHERRYPLUS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17264 Jl.9-v.jl.23.

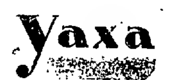
ACTA Nº 175.707. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund por Aquaion Limitada (Uruguay), solicita marca AQUAION, clase 11. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17263 Jl.9-v.jl.23.

ACTA 175.698. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTISOFT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17735 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.728. — Montevideo, julio 7 de 1980. — Norman Fox. por Farmitalia Carlo Erba S.p.A. (Italia), solicita marca: APIASTRIN, clase 9 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 17353 Jl 10-v jl.24

ACTA 175.613. — Montevideo, julio 1º 1980. — Manfredo Cikato por Karl Storz GmbH & Co. (Alemania) solicita marca KARL STORZ, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17395 Jul.11-v.jul.25.

ACTA 175.449. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Billy Fox, por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia) solicita renovación marca:




clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 17084 Jul.9-v.jul 23

ACTA Nº 175.463. — Montevideo 26 de junio de 1980. — Manfredo Cikato, por Jordache Enterprises. Inc. (USA). solicita marca

JORDACHE

clases 4, 5, 10, 14, 18 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub 17211 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.356. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca NINO CERRUTI, clases 4, 5, 14 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17252 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 4.188. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Pietro Novo S. A. (Montevideo) solicita marca LA ALFOMBRA MAGICA, clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17249 Jl.9-v.jl.23.

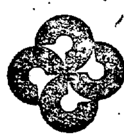
ACTA Nº 175.711. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Ciliano S. A. (Uruguay), solicita marca PLAYBOY, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17267 Jl.9-v.jl.23.

ACTA Nº 175.894 y 4.230. — Montevideo, julio 14, 1980. — Rodolfo Molles por Michelin & Cie (Francia), solicita la marca



clases 3, 9, 12, 16, 17, 25, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17936 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 174.921. — Montevideo, mayo 30, 1980. — Manfredo Cikato por Nitroquímica S. A. (Montevideo). solicita marca



clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 17909 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.754. — Montevideo, julio 7, 1980. — Manfredo Cikato por The Seven Up Company (USA), solicita marca




clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 17905 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.839. — Montevideo, julio 10, 1980. — Rodolfo Molles por Kasuga Seishikogyo Company Limited (Japón), solicita marca



clase 15. s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 17937 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.840. — Montevideo, julio 10, 1980. — Rodolfo Molles por Tejidos Ariel S. A. (Montevideo), solicita marca




clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17938 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.742. — Montevideo, julio 7, 1980. — M. Dubou por Edimex Ltda. (Montevideo), solicita marca.




clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 157.50 10|pub. 17481 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 4.187. — Montevideo, 23 junio 1980. — Miguel Freira, por Ricardo Chappe y Raúl Yoffe (Uruguay), solicita la marca

INDUMENTARIA

clases 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 17645 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.910. — Montevideo, julio 15, 1980. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo). solicita marca IDESOL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17968 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.694. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Chuca Produtos Infantis Ltda. (Brasil) solicita marca CHUCA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17731 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.353. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Miguel Freira por Jorge Dimu (Uruguay), solicita la marca:




clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 17772 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.828. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubia "Biec", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17488 Jl.21-v.ag.8.

ACTA Nº 175.830. — Montevideo, julio 9, 1980. — Manfredo Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: ENDORMIN; clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17912 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.753. — Montevideo, julio 7, 1980. Manfredo Cikato - Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: SAINT ETIENNE, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17906 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.832. — Montevideo, julio 9, 1980. — Manfredo Cikato, por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: LADORMIN. clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17910 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.751. — Montevideo, julio 7, 1980. — Manfredo Cikato - Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca: DANDRE FLEUR, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17907 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.752. — Montevideo, julio 7, 1980. — Manfredo Cikato - Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca: DANDRE ROYAL, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17908 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.796. — Montevideo, julio 8 de 1980 — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: SIMPSON clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17904 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.887. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita marca: AMIOCOR GAUTIER, clase 9. — La Dirección. Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 90.00 10|pub. 17963 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.891. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox por Johnson & Johnson (USA), solicita marca: MEBENDIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17966 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.838. — Montevideo, julio 14 1980. — Norman Fox por Scovill Inc (USA), solicita marca: SCHRADER BELLOWS, clases 6, 8, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17964 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.947. — Montevideo, julio 16 de 1980 — Erna Siegmund. por Societe Internationale de Produits de Beaute y Cie (Francia) solicita marca 7e. SENS. clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18110 Jl.22-v.ag.4.

ACTA 175.889. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Norman Fox por Pfizer Inc. (USA), solicita marca: CARDOVAR clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17965 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 4.212. — Montevideo, julio 7, 1980. — González Ruiz por Sagem S. A. (Uruguay), solicita marca: REINA DEL BRONCEADO, clases 26 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17336 Jl.16-v.jl.24

ACTA Nº 175.799. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca CUCATRAP, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17902 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.798. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Electroweld S. A. (Montevideo), solicita marca: VEROSOL, clases 4, 6, 8, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17901 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.893. — Montevideo, julio 14, 1980. — Jones & Cía. S. A. - Laboratorio City S. A. (Santiago de Chile), solicita marca: PAMELITA, clases 9 - 10 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub. 17930 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.841. — Montevideo, julio 10, 1980. — Rodolfo Molles, por Tejidos Ariel S. A. (Montevideo), solicita marca: FISH, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17931 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.842. — Montevideo. julio 10, 1980. — Rodolfo Molles, por Standardgraph Zeichengerate GMBH (Alemania). solicita marca: STANDARDGRAPH, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 17932 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.843. — Montevideo, junio, 1980. — Rodolfo Molles, por Standardgraph Zeichengeräte GMBH (Alemania), solicita marca: STANOPEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17933 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 171.965. — Montevideo, enero 28 de 1980. — Jones & Cía. S. A. Armour Pharmaceutical Company (E. U. América), solicita la marca: CALSYNAR, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90,00 10|pub. 17934 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.908. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Gallen. S. A. (Uruguay), solicita marca: CEDEVITAS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17857 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 175.831. — Montevideo, julio 9, 1980. — Manfredo Cikato, por C. H Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca: FLITASAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17911 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.914. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Erna Siegmund. por Société D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de France Société Anonyme (Francia). solicita marca: MITOSYROSE, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90,00 10|pub 17995 Jl.21-v.ag.1º.

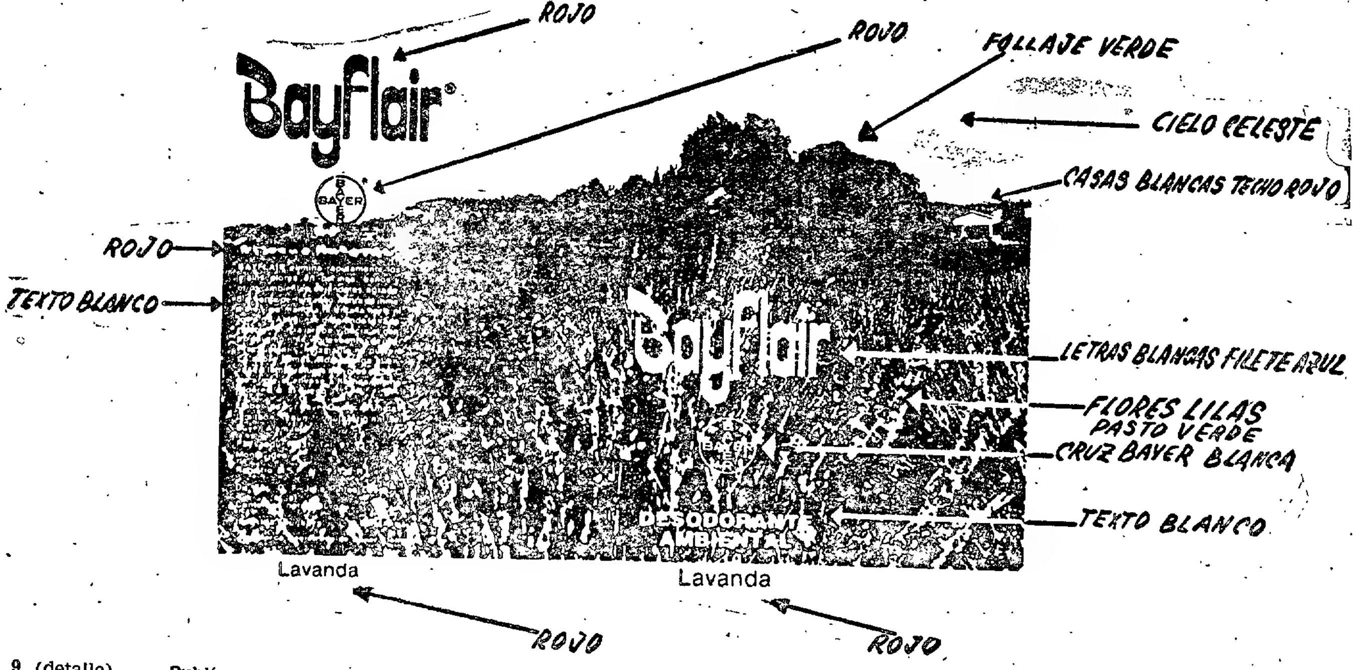
ACTA 175.961. — Montevideo. 16 julio 1980. — Eduardo Medina, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: NIVER. clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17989 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.962. — Montevideo. 16 julio 1980. — Eduardo Medina, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: GO WEST clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub 17990 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.963 — Montevideo 16 julio 1980. — Eduardo Medina, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: YELLOWBOOTS clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 17991 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 175.964. — Montevideo 16 julio 1980. — Eduardo Medina, por Niver S. A. (Uruguay), solicita marca: GOWEST YELLOWBOOTS, clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45,00 10|pub. 17992 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 175.629. — Montevideo, julio 2 de 1980. — Oscar Bacot, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:




Clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.395.00 10|pub. 17171 Jl.10-v.jl.24.

ACTA Nº 175.874. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund, por Fortuna S. A. (Uruguay), solicita marca TRAMPOLIN, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17748 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.867. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca: SUPERPIE, clases 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17757 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.869. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA) solicita marca: APPLE FRESH, clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17759 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.868. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Oscar Bacot por C V A S R L (Montevideo) solicita marca HULA HOOP clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 17758 Jul.16-v.jul.30.

ACTA 175.699. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTECE clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17736 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.700. — Montevideo, julio 3, 1980. — Manfredo Cikato por Intece S. A. Industria e Comercio (Brasil) solicita marca INTISFELT, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 17737 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175.906. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Carlos Wilfredo Sánchez Bargas (Montevideo, Uruguay) solicita la marca WAL 69 de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90 00 10|pub. 17765 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 175 300 — Montevideo, junio 18 de 1980. — Productos Stani Saic (Argentina), solicita marca: PRODUCTOS STANI clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 17002 Jul.8-v.jul 22.

ACTA 175.671 — Montevideo, julio 2 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Bago S.A. (Argentina) solicita marca: TC LIBRAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 17337 Jl.10-v.jl.24

ACTA 4.225. — Montevideo, julio 11, 1980. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca: ALEC INTERNATIONAL INSTITUTE clase 32 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 17756 Jul.16-v.jul.30.

ACTA Nº 4.211. — Montevideo, julio 7, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sagrin S.A. (Uruguay). solicita marca: REINA DEL VERANO, clases 26, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub 17335 Jl.10-v.jl.24

ACTA 175.764. — Montevideo, julio 8, 1980. — Billy Fox por The Procter & Gamble Company (USA), solicita marca: WONDRA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17512 Jl.14-v.jl.28

ACTA 175 762. — Montevideo, julio 8, 1980 — Norman Fox por General Foods Corporation (USA). solicita marca: COUNTRY TIME, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17511 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº 175.942. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Protar S. A. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PUMP de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17940 Jl.21-v.ag.4.

ACTA 175.892. — Montevideo, julio 14, 1980. — Jones & Cía. S. A., Laboratorio City S A. (Santiago de Chile), solicita marca PAMELA GRANT, clases 9, 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 17929 Jl.21-v.ag.4.

ACTA Nº 175.761. — Montevideo. julio 8 de 1980 — Norman Fox, por General Foods Corporation (USA). solicita marca: COOL WHIP clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 17510 Jl.14-v.jl.28.

ACTA Nº 175.971. — Montevideo, julio 17, 1980. — Dubourg por Belieres Cosmetic's Co. S. A. (Montevideo), solicita marca YBEL'S, clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18129 Jl.23-v.ag.5.

ACTA Nº 175.864. — Montevideo, julio 11, 1980. — M Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca ETACOL, clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18130 Jl.23-v.ag.5.

# 24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 1.005. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Erna Siegmund por Adolfo Goliardi (Uruguay) solicita modelo de utilidad para: "Dispositivo humectante para filtro de cigarrillo". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17744 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº U 1.007 — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Con esta fecha, Manuel Croubaián (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Masa y Disco para Freno de Bicicleta" y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 90 00 10|pub. 17835 Jl.17-v.jl.31.

ACTA 21.005. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos Bencimidazol-Carbamatos" denunciando prioridad patentes italianas Actas 30.618 A|78 y 26 734 A|79. presentadas el 6|12|1978 y 24|10|979. de acuerdo a la ley Nº 10 089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub. 17973 Jul.23-v.ag.5.

ACTA Nº U 1.004 — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para embutidos" denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta 20.658 de fecha mayo 26|78 revalida de la patente belga Nº 850.480. de fecha enero 18|77 — De acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Direccion
24) N$ 135 00 10|pub. 17753 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 1.538 — Montevideo, julio 11, 1980 — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de diseño industrial para: "Un recipiente para guardar alimentos o similar", revindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 112661, de fecha 12|1|80. — De acuerdo con la ley Nº 14 549 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17754 Jl.16-v.jl.30.

ACTA Nº 21.041. — Montevideo, enero 21 de 1980. — Wilson Morgade, por Monsanto Company (EUA), solicita patente para "Agentes Inmunorreguladores Poliméricos". denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta número 005 638 de fecha enero 23|1979. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 17325 Jul.14-v.jul 28

ACTA 21.184. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Oscar Bacot por Rogelio Jorge Tamanini y Armando Florencio Pedernera (Argentina), solicita patente de invención por: "Desmontadora Hidráulica' como reválida de la patente argentina Nº 215678, concedida el 31 de octubre de 1979. — De acuerdo a la ley 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17516 Jl.14-v.jl.28

ACTA Nº U-985. — Montevideo, junio 24 de 1980. — Giza A. de Goldfarb y Fanny B. de Calp (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Pollera Plegable". — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17979 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.539. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Mango o similar" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 112 622 de fecha enero 16|980 — De acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17969 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 21.185. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Erna Siegmund, por Fuaye S.A. (Uruguay). solicita patente para: "Recubrimiento de Cuerpos de Vajilla" — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17532 Jl.14-v.jl.28.

ACTA 21.145. — Montevideo, mayo 16, 1980. — Rodolfo Molles por Christian Balsse, Camille Doux y Jean Tastet (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento de modificación de las características físicas y bioquímicas de la sangre de animales luego de sacrificados; productos industriales obtenidos y aplicaciones derivadas' Reiv prioridad Pte francesa Ac. 79 12 397 del 16|5|979. 1º sol. divisionaria Nº 8009664 del 29|4|980 y 1ª adición número 79 19 047 del 24|7|979. — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 225 00 10|pub. 17935 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº U 1.000. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Con esta fecha Antonio V. Gea (Uruguay), solicita patente de invención para "Mecanismo de Pinza Portadora de Artefacto para Iluminación" y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17443 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 1.525. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial: "Manija para ataúd" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17980 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 1.524. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Francisco Gómez (Montevideo) solicita modelo industrial: "Manija para ataúd" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17659 Jl.15-v.jl.29.
24) N$ 45.00 10|pub. 17981 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 1.534 — Montevideo, julio 8 de 1980. — Carlos Stezano (Montevideo). solicita modelo "Manija para ataúd". — Publíquese conforme ley Nº 14 549 — La Direción.
24) N$ 45.00 10|pub. 17985 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.528. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Industria del Caucho S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Alfombra para Baño". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17983 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.526. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial: "Manija para Ataúd". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 45.00 10|pub. 17982 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.530. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Francisco Gómez (Montevideo), solicita modelo industrial "Manija para ataúd" — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección
24) N$ 45.00 10|pub. 17984 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 21.183. — Montevideo, julio 8, 1980. — Con esta fecha Rodolfo Molles por D.S M. Phillips, C.L.E. Phillips y D.L.D. Phillips (Nueva Zelandia), solicita patente de invención para "Excitador para Cercas Eléctricas", y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17640 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 1.535. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Carlos Stezano (Montevideo), solicita modelo "Manija para ataúd". — Publíquese conforme ley Nº 14.549 — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 17986 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 1.541. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Cierre para tazón o similar", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 112.968, de fecha enero 17|980 — De acuerdo con la ley Nº 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17971 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº U 995. — Montevideo, julio 4, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sibro Safic (Argentina), solicita modelo utilidad: "Quemador a Gas" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 45.00 10|pub. 17333 Jul.14-v.jul 28

ACTA Nº U 1.003 — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc (USA), solicita patente de modelo de utilidad. para: "Armazón de montaje", denunciando prioridad solicitud uruguaya Acta 20.661, de fecha mayo 26|76. reválida de la patente belga número 848.210, de fecha noviembre 10|76. — De acuerdo con la ley Nº 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub 17752 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº U-997 — Montevideo 8 de julio de (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Gorro Semibalón Conformado Modularmente" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 17444 Jl.21-v.jl.25.

ACTA Nº U 988. — Montevideo, junio 30, 1980. — Manfredo A. Cikato por Sedgio Picorell y Hijos Ltda. (Montevideo). solicita modelo utilidad: "Prensa para Embutidos Comestibles" — Publíquese conforme ley 14 549 — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub 17335 Jl.21-v.jl 21.

ACTA Nº U 990. — Montevideo, junio 30 1980. — Manfredo A. Cikato por Francisco de Luca Zuccaro y Juan de Luca Zuccaro (Montevideo) solicita modelo utilidad: "Dispositivo de Abisagramiento" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17386 Jl.21-v.jl.25.

ACTA Nº U 1.533. — Montevideo, junio 30, 1980. — Manfredo Cikato por Supertoy S.A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Silla con ruedas plegables" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45 00 10|pub. 17337 Jl.11-v.jl.25.

ACTA Nº 21.179. — Montevideo, julio 3, 1980. — Guzmán González Ruiz por Unilever N. V. (Holanda), solicita patente invención "Jabón de tocador" (reválida belga del 20 setiembre 1979). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.

ACTA Nº 1 540 — Montevideo, julio 14 de 1980 — Billy Fox por Dart Industries Inc., (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Recipiente para guardar alimentos o similar", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 112 663. de fecha enero 16|980. — De acuerdo con la ley Nº 14 549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub 17970 Jl.21-v.ag.1º

ACTA Nº 1.537. — Montevideo, 10 de julio de 1980 — Con esta fecha Juan H Alvarez Echevarria (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para "Canillera Protectora para Motociclista" y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 90 00 10|pub. 17556 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 20.987. — Montevideo, 5 de noviembre de 1979. — Con esta fecha Daniel Cacciatore (Argentina), solicita patente de invención para: "Mejoras en persianas del tipo que comprenden un marco y tablillas fijas y móviles" — Y de acuerdo con la ley 10 089, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 135.00 10|pub. 16619 Jul.1º-v.jul.25

ACTA Nº U—991. — Montevideo, 1º de julio de 1980. Oscar Bacot por Ricardo Gutiérrez de Valle, Sandra Garín de Di Stéfano y Susana Landaberry de Di Stéfano (Canelones y Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Recipiente para líquidos con elemento de control visual de su contenido". de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17081 Jul.14-v.jul.28.

ACTA U. 999. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Miguel Angel Pérgola (Uruguay) solicita modelo de utilidad "Módulo Habitacional" — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub 17652 Jl.15-v.jl.29.

ACTA 1.536. — Montevideo, julio 9 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S A. (Uruguay). solicita modelo industrial "Diseño de Ropa Interior". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 90 00 10|pub. 17653 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº U - 996 — Montevideo, 7 de julio de 1980. — Con esta fecha, Marcos Viera (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Mesa de comer para bebé". y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 17326 Jul.15-v.jul.29

ACTA Nº 21.178. — Montevideo, julio 3 1980. — Guzmán González Ruiz por Unilever N V. (Holanda), solicita patente invención "Composición Detergente" (reválida belga del 8 agosto 1978). — Publíquese conforme ley 10 089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17658 Jl.15-v.jl.29.

ACTA Nº 1.542. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Billy Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de diseño industrial, para: "Tazón o similar" denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta 112 967. de fecha enero 17|980. — De acuerdo con la ley número 14.549, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17972 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA 1.543. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Billy Fox por Knoll International Inc. (USA) solicita patente de diseño industrial, para: "Conjunto de base de silla y pata para el mismo", reivindicando prioridad norteamericana Acta 108.961, presentada el 18 de enero de 1980. De acuerdo a la ley Nº 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18032 Jl.22-v.ag.4.

ACTA Nº 21.006. — Montevideo, diciembre 6 de 1979. — Billy Fox por Shell Internationale Research Maatschappij B. V. (Holanda) solicita patente de invención para: "Derivados de azabiciclohexeno, un procedimiento para prepararlos, composiciones supresoras del polen. un método para esterilizar anteras masculinas de plantas, un método de producción de semillas híbridas F 1, y las semillas así producidas". denunciando prioridad solicitudes británicas Actas 48 489|78 y 7908615. de fecha diciembre 14 de 1978 y marzo 12 de 1979, respectivamente. De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 225.00 10|pub. 18033 Jl.22-v.ag.4.

# 25-Ventas de Comercio

Ley 26 de setiembre de 1904 — El 1º de mayo de 1980 Orencio López Goas e Isabel Hermida. cedieron los derechos a la promesa de Panadería Santa María instalada en Gral Flores 675 (Las Piedras) a "Santa María S.R.L.". Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477. Escritorio 78 — ORENCIO LOPEZ
25) N$ 270 00 20|pub 16502 Jn 27-v.jl.25.

Prometí vender a Carlos Ferreiro y Delia Vitoia, Bazar Isolli Mercado de los Regalos Tucumán y Sanabria. Piriápolis Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN SANCHEZ de SCETCOVSKY
25) N$ 90.00 20|pub. 16949 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26 setiembre 1904 — Prometí vender a Aurora Lencina y Elizabeth Marichal el comercio de almacén de Cno Maldonado 5177 bis. Acreedores en el mismo — JUAN DRAGO.
25) N$ 90 00 20|pub 16412 Jn.27-v.jl.25

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender Farmacia De los Santos a Ivonne Freda y esposo — Acreedores: Aparicio Saravia 4670 — NORA MENECES — JOSE ARES
25) N$ 90.00 20|pub. 16925 Jul.4-v.agto.1º

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Cándida Cuña Pereira, Panadería calle Presidente Viera Nº 1324. — Acreedores presentarse. Anollés Nº 1019. — IGLIAN CORNES. — TERESA RIVERO
25) N$ 90.00 20|pub. 17739 Jl.16-v.ag.13

Prometimos vender a María Cristina Lapizaga el almacén de Teruel 4421. Acreedores al mismo. — DONATO DRAGONE GAUDIELLO — MARIA LUISA OJEDA de DRAGONE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17787 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Sabina Schvartzman de Steinberg la despensa de Larravide 2536. Acreedores a la misma. — REBECA ROJZMAN FIDELMAN de RAMIREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17788 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Teresita Gomes de Rodríguez el almacén de Blandengues 1950. Acreedores al mismo. — LUCIANO MIGUEZ FERNANDEZ. — LAURA CASTRO LAGO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17789 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Lido Sociedad Limitada el comercio de 8 de Octubre 3840 bis. Acreedores al mismo. — ROBERTO DONO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17790 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Ledo Novel Ibarra el almacén de Corumbé 4106. Acreedores al mismo — ISABEL MENDEZ BENTANCUR.
25) N$ 90.00 20|pub. 17791 Jl.17-v.ag.14.

Cedí derechos a Graciela Barrera de Novo del comercio de Libertad Nº 2424 bis. Acreedores al mismo. — MARIA ANGELICA MACHIN ALMEIDA.
25) N$ 90.00 20|pub. 17792 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Angélica Silva de García el comercio de Brito del Pino 1398. Acreedores al mismo. — LILIAN NANCY LOMBARDI PAYSSE. — FELIPE ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 90.00 20|pub. 17793 Jl.17-v.ag.14.

Prometimos vender a Metula Sociedad Anónima el comercio de Avenida Arocena 1656, Montevideo. Acreedores al mismo. — RAUL CASAS LUIS. — OLIVIA VAZQUEZ LOPEZ
25) N$ 90.00 20|pub. 17794 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a "La Amistad Ltda." en formación, Kiosco sito en Presidente Berro 2500 de esta ciudad. Acreedores al mismo — JUAN RICARDO MUÑOZ PANDO-RUDI TECHERA MIRABALLES.
25) N$ 180.00 20|pub 17128 Jul.8-v.ag.5

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Camba y Marina Sobral de Camba prometieron vender a CONSTANTINO J SOUTO comercio de carpintería sito en la calle Gronardo 3016. Acreedores presentarse en Gronardo 3016.
25) N$ 180.00 20|pub. 17802 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Juan José Arocha, carnicería en Ecilda Paullier (Registro CADA número 1605350345) — CARLOS MARIA BRUNASSO GUIMARAENS
25) N$ 90.00 20|pub. 17491 Jl.14-v.ag.11

Cedimos y vendimos a Fernando Angel Stancov y Juan Carlos Yancev, almacén de comestibles y puesto, Rivera 4403. Acreedores: Rivera 4403 — ARNALDO LUIS OLIVERA. — JULIO ROBERTO DECUADRA.
25) N$ 180 00 20|pub 17496 Jl.14-v.ag.11

Estación Gloria-Texaco. — Cedimos promesa Estación Gloria Texaco. Av. 8 de Octubre 4453. Acreedores: Misiones 1381, escritorio 201. — OMAR MORI. — ZULLY NALERIO. — NELLY REY. — ALBERTO LANGLADE.
25) N$ 90 00 20|pub. 17537 Jl.14-v.ag.11

Ley 26 setiembre 1904. — Cambio Administradores, Panadería Capurro de "Hernández Ltda. sito en Capurro 781 al 783 Acreedores al mismo — HECTOR FERNANDEZ — CESAR MARIO ESPINO
25) N$ 90 00 20|pub. 16869 Jl.3-v.jl.31.

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO prometió vender a Pedro Mainolfi Romero, el Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco Nº 1380 Acreedores: Resistencia 1636 Ap. 203
25) N$ 180.00 20|pub. 17534 Jl.14-v.ag.11

Ley 26.9.1904. — Cedimos promesa compra venta comercio sito en 25 de Mayo 199 (Bar "El Siglo") a "El Siglo S.R.L." Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, Apto. 605. Montevideo, 30 junio 1980. — ARIEL PIZZORNO MONTERO — HAYDEE SBARBARO de PIZZORNO
25) N$ 180.00 20|pub 17379 Jl.11-v.ag.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Salomón Massud Salem, comercio de farmacia "Farmacia Tamita" sita en Román Guerra esquina Florida, ciudad de Maldonado. ERNESTO MACHADO GARCIA, HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO — Acreedores presentarse en Enrique Burnet 675 Maldonado.
25) N$ 180.00 20|pub. 17234 Jl.11-v.ag.8

Prometí Vender a Judith Mabel Capote Pistón el comercio en el ramo de Carnicería instalado en la calle Vidal e Ituzaingó de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo (ley 29 de setiembre de 1904). — LUIS HUMBERTO CUADRA CEDREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17420 Jl.11-v.ag.8

Ley 26|9|1904.
ERNESTO VAZQUEZ y cónyuge prometieron vender a Lida Elzaga Mera almacén sito en Quintela 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 17269 Jul.10-v.ag.7.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alex Harold Muller Widmer, comercio Magested 1600 bis ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — VIOLETA FRANCO GONZALEZ. — MIGUEL ANGEL AMODIO PEREZ.
25) N$ 90.00 20|pub 17225 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Luis Martín Canalejo y Alberto Martín Vicente la despensa de Rambla República de Chile 4279|81. Acreedores a la misma. — JORGE HORACIO SCHWEGLER GASTELUMENDI. — MARTA HILDA GARCIA MARTINUCCI. — MARTA ELIZABETH SCHWEGLER GASTELUMENDI. — LEDIS ARTIGAS BARRETO BAISON.
25) N$ 180.00 20|pub. 17796 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington da Silva Pedreira, carnicería "Sarandí" en Rivera, calle Dr Anolles Nº 504. Acreedores al mismo. — REYMUNDO ELIFONSO AGUSTIN GUIRA OCAMPO y CARMEN ESTHER GARCIA RODRIGUEZ.
N$ 90.00 20|pub. 17237 Jl.9-v.ag.6.
25) N$ 180 00 20|pub 17237 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO ANTONIO COSSATTI DIAZ, ADRIANA RIGON GALINDEZ, DIEGO DI STEFANO TORBIDONE y SUSANA GLADYS LANDABERRY, cedieron a Carmen Rey Rodríguez y Nelson García Rey Panadería en Pasaje 1. Nº 6.196. Florencia y Abipones. Acreedores al mismo.
25) N$ 180 00 20|pub. 17244 Jl 9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA HERMINIA GABITO de PEREZ — Por clausura de empresa prometieron vender a ALSAN S.R.L., máquinas existentes en Fca. de Botones. — Acreedores a Cno. Maldonado Nº 4950.
25) N$ 180 00 20|pub. 17245 Jl 9-v.ag 6.

Ley 26 setiembre 1904. — María Perca Radulovich Acosta, prometió vender a Alejandro Luis y José Pedro Radulovich Acosta la sexta parte indivisa del Aserradero, Barraca Materiales Construcción, Fábrica Cajones y Anexos de "Sucesores Alejandro Radulovich" sito en ciudad Los Cerrillos, Tercera Sección Judicial Canelones. Acreedores en el mismo.
25) N$ 270 00 20|pub 16494 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR COLUCCI LAVIANO, ROSA PERRONE PAOLINO, prometieron vender a Manuel Castiñeiras Barreiro "Salón Colucci" de Tapes 1038. — Acreedores presentarse Av del Libertador Lavalleja Nº 1532, piso 11. Esc 15
25) N$ 180 00 20|pub. 17208 Jl 9-v ag.6.

Mario Inzausti prometí vender a "Montecarlo Limitada", quiosco en Galería Central Local 15. Acreedores al mismo
25) N$ 90,00 20|pub. 17008 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Los cónyuges Luis Angel Ardolfi y Margarita Imelda Giossa prometimos vender a Américo Mattiauda, casa de comercio ramo carnicería ubicada en la ciudad de Paysandú en Bulevar Artigas esquina Charrúas. — Acreedores presentarse Escribanía Pignata. Uruguay 959 Paysandú
25) N$ 180.00 20|pub. 16834 Jl.3-v.jl.31.

Ley 20|9|1904. — Prometimos vender a "Furdio y Choca S. C." del establecimiento "Perfumería Meko" de 18 de Julio Nº 1160 (Paysandú), el ramo de perfumería. Acreedores en Escribanía Rivero Horta, Herrera 860, Paysandú. — AMERICO COCCHI. — ANA MASEÑA de COCCHI.
25) N$ 180,00 20|pub. 16782 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Stanley B. Fernández, almacén de la calle Miguelete 2251. Acreedores en el mismo. — EMILIANO GARCIA ALVAREZ y ADELINA VARELA GURDIEL.
25) N$ 180,00 20|pub. 16648 Jl.1º-v.jl.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Enrique Aníbal Paulet Ayala, Carnicería sita en Balneario Las Toscas, calle B, entre Ferreira y Nº 2. Acreedores al mismo. — SERGIO WILMER JOSE CABRERA PEREZ.
25) N$ 180 00 20|pub 16532 Jn.30-v.jl.28.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Ferretería y Bazar de Verdi 4480 de Montevideo, a Dicran Halebian Krigorian — Acreedores en el mismo: ARDACHES BARBARIAN KHLDRIAN, MARIA SINANIAN SINANIAN
25) N$ 180 00 20|pub 16921 Jul 4-v agto.1º

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a Héctor Gumersindo Rosas Perdomo, carnicería sita en "Paso de Pache" Ruta 63, kilómetro 60.500. Acreedores al mismo. — SEVERINO JOSE BACCINO. — Rubén J Volonté, Escribano.
25) N$ 90,00 20|pub 16495 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO, MANUEL SANMARTIN QUINTEIRO y GIOVANA ROSCIANO cedieron sus derechos de promitentes compradores a Pedro Mainolfi Romero del Hotel sin comidas "France" sito en Río Branco número 1380. Acreedores: Resistencia 1636, Ap 203.
25) N$ 180.00 20|pub. 17535 Jl.14-v.ag.11

Prometí vender a María Mabel González, carnicería "Batoví", sita en Simón Bolívar esq. Sarandí. Acreedores a la misma. Tacuarembó, 18 junio 1980. — MILTON DUARTE DALEIRO.
25) N$ 90,00 20|pub. 16941 Jl.4-v.ag.1º.

Ley 26|9|1904. — Cedimos compromiso compraventa (Bar Los Mayoristas) Uruguay 902. Acreedores 18 de Julio 1474. Esc 902, piso 9. — BORIS SAFERN
25) N$ 90.00 20|pub. 17975 Jl.21-v.ag.15.

Cedí promesa de compraventa, panadería de Gral. E. García 2755. Acreedores en el mismo. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — NELLY AZEZIAN.
25) N$ 180,00 20|pub 17080 Jl.7-v.ag.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Promete vender a Carlos Alberto Guibernau; comercio sito en Colonia 1518, acreedores al mismo: ENRIQUE ALVARO VERGARA y SARAH IRENE PASTORIN RODRIGUEZ
25) N$ 90 00 20|pub. 16435 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Ana Satzkoy Gayvoronsky de Kononovas, prometió vender a María Magdalena Picasso Veglia, el Comercio de "Mercería y venta de Artículos de Niños" ubicado en 18 de Julio Nº 981. Acreedores en 18 de Julio 979.
25) N$ 180 00 20|pub. 16445 Jn.27-v.jl.25.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Juan Orlando Sodano Rivera, Provisión, sita en calle José Artigas y "B" de Sauce, Canelones. Acreedores en el mismo. — DOROTEA NELIDA TEJERA y ENRIQUE PAULET AYALA.
25) N$ 180 00 20|pub 16329 Jn.26-v.jl.24.

José Rodríguez Martínez y Elena Castesiano, prometimos vender Carnicería de Cisplatina 1343 a Manuel Rodríguez Loureiro acreedores al mismo.
25) N$ 90 00 20|pub. 16328 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Rubén Darío Peña Caballero, comercio "Todo Deportes", sito en Av Gral Flores 503 de Colonia. Acreedores: Gral Flores 466. Colonia — OMAR VITAL CARRO LUQUE. — NELDA TERESITA TORRES VELAZQUEZ
25) N$ 180.00 20|pub. 16786. Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos a Manuel Castro y Juan Pedro Peralta cuota indivisa Panadería "Ciudad de Montevideo" Acreedores: Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — ROSA MARIA LANGELLOTTI de CAMARANO, MARIA ROSA y GRACIELA HAYDEE CATALINA CAMARANO LANGELLOTTI. — Montevideo, 10 de junio de 1980.
25) N$ 180.00 20|pub. 17538 Jl.21-v.ag.15.

## 26—Violación a la Ley de Subsistencias

### MONTEVIDEO

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**
**CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS**

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 53 del decreto Nº 640|973, se hace saber que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios sancionó a las firmas en la fecha que a continuación se expresa:

As. 2635|79 — Julio César Hennel Colman. 30|VII|79. N$ 800 00. Comiso de Contrapeso y 3 días susp.

As. 6020|79 — Luis Alberto Kauffman. 17|XII|979. N$ 600.00. Comiso de Contrapeso.

As. 6021|79 — Carlos Dionisio Bentancor. 20|XII|79. N$ 400.00. Comiso de Contrapeso.

26) (C. C.) 3|pub. 42145 Jul.22-v.jul.24.

## 27-Varios

### MONTEVIDEO

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE**

En cumplimiento de lo que dispone el decreto Nº 562|971 inciso 13.1, se hace saber a los interesados, que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Montevideo y San Francisco (Dpto. de Canelones) por Ruta 5 (Brigadier General Fructuoso Rivera) y viceversa. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto, todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva Línea, expresará, por escrito, ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expedientes N.os 26.516|79 y 28.031|79.

27) N$ 94 50 3|pub. 18038 Jul.22-v.jul.24.

**DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL**
**AUTORIZACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE AEREO**

Se hace saber que la solicitud de la empresa Aluruguay Sociedad Anónima, para realizar servicios aéreos de transporte internacionales, no regulares de pasajeros, correo y carga, se encuentra en esta Dirección General de manifiesto por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo al artículo 16 del decreto del Poder Ejecutivo 39|977. — Montevideo, 14 de junio de 1980. — El Director General de Aviación Civil, Cnel. (Av.) Luis E. Revello.

27) N$ 67.50 3|pub. 17856 Jn.22-v.jn.24.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**INSPECCION GENERAL DE MINAS**

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor Ramón Tomás Díaz Gaspar, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 3.547, 1.326, 1.592, 1.591, 1.590, 3.404, 3.443, 4.549, 3.442, 1.327, 4.095, 3.045, 1.759, 4.682, 2.992, 2.775 y 2.594 de la Séptima Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, 13.191, 1.348, 1.349, 1.351, 1.355, 11.817, 1.759, 1.341, 1.352, 1.343, 8.471, 1.572, 1.542, 1.344, 1.347, 1.314, 1.342, 1.462 y 8 598, de la Décima Sección Judicial del departamento de Lavalleja. As. 157|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9 026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios referidos para su comparecencia a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo, Ingeniero Director de División Inspección General de Minas.

27) N$ 121 50 3|pub. 18167 Jl.23-v.jl.25.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**INSPECCION GENERAL DE MINAS**

Por disposición del Inspector General de Minas Interino se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Roberto Giménez Sorhuet solicitando licencia de explotación sobre los predios empadronados con los Nros. 4.356, 4.309, 7.594, 12.367, 4.297, 13.163 y 13.759, de la Quinta Sección Judicial del departamento de Lavalleja. As. Nº 2|980.

En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto Nº 9.026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras. — Luciano D. Raimondo, Ingeniero Director de División Inspección General de Minas.

27) N$ 94.50 3|pub. 18166 Jl.23-v.jl.25.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**INSPECCION GENERAL DE MINAS**

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Compañía Uruguaya de Cemento Portland, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 5.892 (p), 5.897, 5.898, 5.899, 5.906, 9.422 (p), 14.453, 14.456 y 19.568, ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Canelones. As. 376|979.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería, y por el decreto número 9.026, del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras — Luciano D. Raimondo. Ingeniero Director de División Inspección General de Minas.

27) N$ 94 50 3|pub. 18143 Jl.23-v.jl.25.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**RECTORIA**
**Notificación**

Se notifica al señor Jorge Alonso la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente Nº 2.775|80|D. Arq.:

"Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto y considerando: la renuncia presentada por el señor Jorge Alonso a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la División Arquitectura.

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973, de octubre 28 de 1973,

El Rector Interventor en uso de atribuciones delegadas,

**Resuelve:**

1) Acéptase la renuncia presentada por el señor Jorge Alonso a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la División Arquitectura.

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 30 de abril de 1980.

3) Comuníquese, etc. — Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor"

27) (C.C.) 3|pub. 42156 Jl.23-v.jl.25.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**FACULTAD DE MEDICINA**

**Sección Concursos**

**Avisos**

Expte. 802.425. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Enrique Besada para ocupar el cargo de Asistente del Depto. de Cardiología (número 1599, Esc. 2, grado 2, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.586. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 10 de junio de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Nuri Schinca Halty para ocupar el cargo de Asistente de Traumatología y Ortopedia (grado 2, 24 horas, P. G.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.714. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Técnico Alberto Servillo Clericetti para ocupar el cargo de Asistente del Curso de Técnicos en Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica, con carácter honorario, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.290. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Jorge Rodríguez para ocupar el cargo de Asistente del Depto. de Fisiopatología (Nº 1226, Esc. 2, grado 2, 20 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.593. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Mauricio Mimer para ocupar el cargo de Asistente del Depto. de Oncología especializado en O.R.L. (Nº 1012, Esc. 2, grado 2, 24 horas) con carácter interino hasta la provisión titular [illegible] del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 800.301. — Se notifica al inscripto del fallo del Tribunal de la Tesis de Doctorado titulada "Carcinoma Anaplástico de células pequeñas. Importancia clínica del diagnóstico Histopatológico y Citológico". Reunido el Tribunal pasa a deliberar sobre el valor del trabajo presentado y luego de un amplio cambio de ideas, resuelve por unanimidad, calificarla con la nota de Sobresaliente.

Expte. 802.588. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Psic. Fernando Méndez para ocupar el cargo de Docente Honorario (Grado 1) del Laboratorio de Psicología de Clínica Psiquiátrica (Hosp. Vilardebó con carácter Honorario), no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.161. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 19 de mayo de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar, al Br. Washington Héctor Vignolo para ocupar el cargo de Ayudante del Depto. de Biología (Grado 1, 10 horas, P.G.) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 802.289. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 19 de mayo de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. María Rosa Marafil para ocupar el cargo de Ayudante del Depto. de Fisiopatología (P.G., 10 horas, Grado I, Esc. 2) con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 803.017. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la comisión de Concursos, designar a la Nutric. Griselda Rodríguez para ocupar el cargo de Ayudante de Cocina Dietética II - Esc. de Nutrición y Dietética (N.o 875, grado 1, horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 794.168. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de dos cargos de Ayudante de Cátedra

y Depto. de Cirugía (N.o 1368 y 1469, Grado 1, 10 horas), y en consecuencia designar a los Bres. Ernesto Pérez y Hernán Parodi, para ocupar los cargos de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.153. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 19 de mayo de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Gustavo Beher, para ocupar el cargo de Ayudante del Depto. de Biofísica (P.G., 10 horas, Grado 1) con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.287. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 19 de mayo de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Augusto Muller para ocupar el cargo de Docente Honorario del Dpto. de Biofísica (a nivel de Grado 1) no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.716. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Psic. Víctor Giorgi para ocupar el cargo de Ayudante del Curso de Psicología de la Escuela de Tecnología Médica (N.o 1450, Grado 1, Esc. 2, 6 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.590. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 14 de mayo de 1980.

Designar al Dr. Pedro Koyounian para ocupar el cargo de Ayudante de Clase del Curso de Medicina Laboral de la Escuela de Graduados (Grado 1) con carácter honorario y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.154. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 2 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos se resuelve:

1) Declarar desierto el llamado a aspirantes para la provisión de un cargo de Ayudante de Curso de Farmacología de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery".

2) Efectuar un nuevo llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Ayudante de Curso de Farmacología de la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Carlos Nery" (Grado 1, 4 horas, durante tres trimestres) a financiar con rubro del Ministerio de Salud Pública.

---

Expte. 802.426. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Bres. Ana María Acuña y Julio Bonasse Pérez para ocupar 2 cargos de Ayudantes de Parasitología (P.G., Esc. 2, Grado 1, 10 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión de los mismos y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 803.018. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Nutric. Griselda Rodríguez, para ocupar el cargo de Ayudante de Cocina 1 - Esc. Nutrición y Dietética (N.o 874, Esc. 4, Grado 1, 4 horas) con carácter interino hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.956. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a Dr. Javier Zeballos, para ocupar el cargo de Ayudante de Curso de Anatomía de la Esc. de Tecnología Médica (Grado 1), con carácter interino, hasta la provisión titular transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 800.875. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a Br. Javier Zeballos, para Osinaga, Aída Cresseri y Fernando Cuturi, para ocupar los cargos de Docentes Honorario del Banco Nacional de Organos y Tejidos (a nivel de grado 1) con carácter honorario no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.715. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la señorita Eleonora Pérez para ocupar el cargo de Ayudante de Curso de Técnicos en Psicología Infantil de la Escuela de Tecnología Médica (N.o 1615, Esc. 2, grado 1, 6 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.145. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 19 de mayo de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr Wolfgang Goller para ocupar el cargo de Profesor Agregado del Depto. de Cirugía Cardíaca (Esc. 2, grado 4, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|980.

---

Expte. 802.160. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 21 de mayo de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. Alvaro Pintos Ricceto y Nelson Goldstein Morgenstern, para ocupar los cargos de Profesores Adjuntos Honorarios del Curso de Geriatría - Gerontología de la Escuela de Graduados (grado 3) y no más allá del 31|12|980.

---

Expte. 802.589. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1980. Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Enrique Caracio Barrios para ocupar el cargo de Asistente del Depto. de Biofísica (N.o 1279, Esc. 2, grado 2, 20 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|980.

Expte. 802.955. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a Br. Carlos Pressa para ocupar el cargo de Asistente del Curso de Anatomía de la Esc. de Tecnología Médica (grado 2, 10 horas) con carácter interino, hasta la provision titular transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|980.

---

Expte. 797.583. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 25 de mayo de 1980. 1) Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de seis cargos de Asistentes del CTI (N.os 2206, 2208, con extensión horaria de 8 horas) (N.os 2207, 2195, 2196 y PG con 40 horas semanales) y en consecuencia designar a los Dres. Juan Carlos Hiriart, Luis Tamborindeguy, Daniel Rivara, Alfredo Peyroulou y Jaime García para ocupar cinco de los cargos concursados, en el orden mencionado, por un período reglamentario a partir del 1.o de junio de 1980. La designación del Dr. Juan Carlos Hiriart es con carácter titular y las restantes con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

2) Disponer que el cargo de Asistente del CTI (P. G.) que no fue provisto en instancia se llame conjuntamente con los cargos cuyo llamado a concurso se dispuso por resolución N.o 7 de fecha 29 de febrero de 1980.

---

Expte. 794.588. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 4 de junio de 1980. Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular del cargo de Asistente del Depto. de Laboratorio Clínico Secc. Hematología (N.o 1311, Esc. 2, grado 2, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Carlos Seré para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31|12|980.

---

Expte. 788.569. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 29 de mayo de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de cuatro cargos de Asistentes de Clínicas Ginecotocológicas "A" y "B" (N.os 1240, 1438, 1866 y 1242 respectivamente) y en consecuencia designar para ocupar los cargos de referencia a los Dres. Raúl Medina (Clínica Ginecotocológica "B" N.o 1866), Sergio Ibarburu (Clínica Ginecotocológica "C" N.o 124) Ricardo Pou (Clínica Ginecotocológica "A" número 1240) y Juan Scasso (Clínica Ginecotocológica "B" 1438) por un período reglamentario.

Las designaciones de los Dres. Sergio Ibarburu y Ricardo Pou son con carácter titular y las de los Dres. Raúl Medina y Juana Scasso con carácter interino y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 801.819. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de mayo de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. Susana Fazzio Rolleri para ocupar el cargo de Asistente del Curso de Técnicos en Laboratorio de la Escuela de Tecnología Médica (Esc. 2, Grado 2, 6 horas, Nº 1.595) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 789.151. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 4 de junio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y prueba para la provisión de un cargo de Asistente del Departamento de Hemoterapia (Nº 1.341, Grado 2, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Antonio Arago para ocupar el cargo de referencia con carácter titular por un período reglamentario.

---

Expte. 794.526. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 26 de mayo de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular, de un cargo de Asistente de Clínica de Enfermedades Infecciosas (Nº 108, Grado 2, 24 horas) y en consecuencia designar a la Dra. María Muñoz para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 788.573. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de Asistente de Clínica Psiquiátrica (Nº 087, Grado 2, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Francisco Labraga para ocupar el cargo de referencia por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diicembre de 1980

---

Expte. 788.562. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 28 de mayo de 1980.

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de cuatro cargos de Asistente del Instituto de Clínica Pediátrica (números 692 y 691, del Hospital Pereira Rossell 690 y 693 del Hospital Pedro Visca, Grado 2, 24 horas) y en consecuencia designar para ocupar los cargos de referencia a los Dres. José Portillo (Nº 690), María J. Saráchaga (Nº 693), Nilda Rebuffo (Nº 692) y María Méndez (número 691), por un período reglamentario.

Las designaciones de los Dres. María J. Saráchaga y Nilda Rebuffo son con carácter titular y las de los Dres José Portillo y María Méndez, con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 788.463. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 28 de mayo de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "3" (P. G., Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Alberto Esteban para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario.

---

Expte. 788.462. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 28 de mayo de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "2" (Nº 160, Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Guillermo Mesa para ocupar el cargo de referencia con carácter titular, por un período reglamentario.

---

Expte. 788.464. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 4 de junio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "1" (P.G., Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Mario Lanza para ocupar cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario.

---

Expte. 794.715. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica "1" (Nº 1.234, Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Antonio Farcic para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 788.466. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 30 de mayo de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión titular, de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica [illegible] (Nº [illegible], Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar para ocupar el cargo de referencia al Dr. Carlos Sarroca, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 794.729. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 21 de mayo de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Cardiología (Nº 2.223, Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Heber Rodríguez para desempeñar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 802.157. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 19 de mayo de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Dra. María Ester Rodríguez para ocupar el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "1" (Nº 113, Esc 2, Grado 3, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 794.720. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 22 de mayo de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (N.o 249, grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Carlos Maquieira para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Expte. 788.465. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "B" (Nº 1 440, Grado 3, 24 horas semanales) y en consecuencia designar al Dr. Guillermo Piacenza para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 788.461. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 28 de mayo de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de la Clínica Quirúrgica "A" (Nº 1 245, Esc 2, Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. José [illegible] para desempeñar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

---

Expte. 794.716. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 30 de mayo de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "B" (Nº 1 254, Grado 3, 24 horas) y en consecuencia designar al Dr. Enrique Sojo para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

27) (C.C.) 3|pub. 42161. Jl.23-v.jl.25.

---

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
Sección Concursos

Montevideo, 16 de julio de 1980.

**AVISOS**

Expediente. — Se notifica a los inscriptos del fallo del Tribunal del Concurso de Méritos de Profesor Adjunto Radiólogo del Instituto de Clínica Pediátrica (Hospital Pereira Rossell) número 1400, Grado 3, 24 horas

Acta. — Siendo las diez horas del día miércoles dieciséis de julio de mil novecientos ochenta, se reúne en el Hospital de Clínicas Dpto. de Radiología, el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para la provisión Titular de un cargo de Profesor Adjunto Radiólogo del Instituto de Clínica Pediátrica (Hospital Pereira Rossell) Nº 1400. Grado 3. 24 horas presidido por el Prof. Dr. Néstor Azambuja e integrado por el Prof. Dr Carlos Bauzá y Prof. Agdo. Dra. Rosa Badanián. Reunido el Tribunal toma conocimiento de que el Dr Jaime Alvarez retiró su inscripción del Concurso y se aboca al estudio de los méritos presentados por los inscriptos, resolviendo por unanimidad otorgar los siguientes puntajes:

PRUEBA DE MERITOS

Dr. Hernán Marta

Artículo 4º.

Inciso 6 — 1.80 (un punto con ochenta cts.).
Inciso 7 — 0.75 (cero punto con setenta y cinco cts.).
Inciso 8 — 3.00 (tres puntos).
Inciso 20 — 7.20 (siete puntos con veinte cts.).
Inciso 26 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inciso 28 — 6.00 (seis puntos).
Inciso 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inciso 35 — 1.00 (un punto).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 27.85 (veintisiete puntos con ochenta y cinco cts.).

Dra. Mania Milman

Artículo 4º.

Inciso 2 — 3.60 (tres puntos con sesenta cts.).
Inciso 7 — 0.90 (cero punto con noventa cts.).
Inciso 13 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inciso 19 — 6.00 (seis puntos).
Inciso 20 — 4.40 (cuatro puntos con cuarenta cts.).
Inciso 28 — 3.00 (tres puntos).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 22.40 (veintidós puntos con cuarenta cts.).

Dr. Bartolomé Grillo

Artículo 4º.

Inciso 6 — 0.60 (cero punto con sesenta cts.).
Inciso 28 — 10.00 (diez puntos).
Inciso 33 — 1.50 (un punto con cincuenta cts.).
Inciso 34 — 0.50 (cero punto con cincuenta cts.).
Inciso 35 — 1.20 (un punto con veinte cts.).
Inciso 36 — 4.00 (cuatro puntos).
Total: 17.80 (diecisiete puntos con ochenta cts.).

De acuerdo al artículo 5º del Reglamento respectivo y a los puntajes obtenidos, el ordenamiento final es el siguiente:

1) Hernán María.
2º) Dra. Mania Milman, y
3º) Dr. Bartolomé Grillo.

Hecho público el fallo y notificados los concursantes, se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante:
Acta. — Siendo las diez horas del día miércoles dieciséis de julio de mil novecientos ochenta, se reúne en el Hospital de Clínicas, Dpto. de Radiología el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para la provisión Titular de un cargo de Profesor Adjunto Radiólogo del Instituto de Clínica Pediátrica (Hospital Pereira Rossell, Nº 1400, Grado 3, 24 horas, presidido por el Prof. Dr. Néstor Azambuja e integrado por el Prof. Dr. Carlos Bauzá y Prof. Agdo. Dra. Rosa Badanián. Reunido el Tribunal y de acuerdo a los puntajes y al ordenamiento establecido en el Acta anterior, proclama ganador del concurso al Dr. Hernán Marta, proponiendo su nombramiento con carácter titular por un período de tres años.
Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.

27) (C. C.) 3|pub. 42143 Jl.22-v.jl.24.

---

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS**

**NOTIFICACION**

Se notifica por este medio al señor WALTER SERVANDO NEGRO FERRARI, afiliado a nuestro Instituto y titular del legajo Nº 19.135, de la resolución (R. 2163|980) adoptada por la Dirección el 16 de junio de 1980, por la cual se le reforma su pasividad a partir del 30 de marzo de 1976 fijándola en N$ 498.48 mensuales con un descuento por concepto de montepíos de N$ 79.76 hasta el 31 de octubre de 1980. El pago resultante de la presente resolución se incluye en las planillas del mes de julio de 1980. — Enrique Fava Alvarez, Jefe de Departamento. — Secretaría de Gerencia (Int.). — Rodolfo Oribe, Jefe Asuntos Legales.

27) N$ 81.00 3|pub. 18036 Jul.22-v.jul.24.

---

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS**

**NOTIFICACION**

Se notifica por este medio, al señor RAUL MANUEL ENRIQUEZ, afiliado a nuestro Instituto y titular del legajo Nº 14 006, de la resolución adoptada por la Dirección el 16 de abril de 1980 (R. 1324|980), por la cual, en aplicación del artículo 7º de la ley 12.169, se le reconoce la categoría laboral de acuerdo al último período de su actuación, estableciéndola en:
Resolución del 14|5|68
Portero: 5ª Categoría de Servicio: 27 as. 4 ms. 5 1|2 ds. incluido 2 as. 7 ds. de antigüedad ficta.
Personal de Servicio de Sucursal.
Banco de la República Oriental del Uruguay. — Enrique Fava Alvarez, Jefe de Departamento. — Secretaría de Gerencia (Int.) — Rodolfo Oribe, Jefe Asuntos Legales
27) N$ 94.50 3|pub. 18037 Jul.22-v.jul.24.

27—Varios

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el término de un año a las siguientes cuentas:

**Resolución del 30 de mayo de 1980**

| Nombre | Documentación |
|---|---|
| Alonso Groismán, Oscar Mario | C.I. 1:183.093 |
| Besada de Gerbec, Olga Martha | " 6:642.623 - Argentina |
| Cerrutti Banchero, Walter Daniel | " 34.021 - Soriano |
| Chodie Palermo de Zabala, Estela Mary | " 975.468 |
| Daian Safdie, Lázaro | " 1:011.695 - Argentina |
| Díaz Píriz, Julio César | " 1:983.650 |
| Dimp Ltda. | |
| Díaz Favagrossa, Querube | " 1:675.243 |
| Ferreira Alejandro, Washington Humberto | " 14.548 - Tacuarembó |
| Gorel Lejzerson, Raúl Julio | " 4:620.389 - Argentina |
| Klosil S. A. | |
| La Torre González, Cayetano José | " 2:532.842.5. |
| Lomez Techera, Raúl Antonio | " 1:089.691 |
| Pajon Cajete, María Dolores | " 1:136.562 |
| Pereira Rodríguez, Sergio Eugenio | " 1:253.608 |
| Ramos Sobrera, Dionisio Gabriel | " 33.487 - Canelones |
| Risso Barreto, Miguel Angel | " 1:328.425 |
| Rodríguez Umpiérrez, Alarico César | " 15.708 - Florida |
| Rodríguez Cardú, Fabio | " 1:128.283 |
| Rosas Perdomo, Héctor Gumersindo | " 2:550.276.4 |
| Sala Carrera, Angel Ramón | " 986.070 |
| Sánchez Llamosa, Dardo Hildebrán | " 19.505 - Maldonado |
| Siri Vallarino, Carlos Osvaldo | " 987.364 |

De acuerdo a las disposiciones de la ley N.o 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario por el término de dos años de las siguientes cuentas corrientes:

| Nombre | Documentación |
|---|---|
| Boffano Romero, Juan Carlos | C.I. 71.756 - Paysandú |
| Burschtin Ruprejt, Samuel | " 1:154.912 |
| Da Luz Arturaola, Washington Pablo | " 1:085.793 |
| Llano Usunariz, Enrique Ricardo | " 1:039.925 |
| Mosquera Sciutto, Jorge José | " 1:096.037 |
| Pereira Gómez, Jaime Orosmán | " 10.910 - Maldonado |
| Pena Bustillo, Nicolás María | " 755.287 |
| Pérez Casotti, Walter | " 1:860.890 |

De acuerdo a las disposiciones de la ley 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes:

| Nombre | Documentación |
|---|---|
| Arvelo Trinidad, José Luis | C.I. 1:591.400 |
| Jorge Huelmo, Hugo Raúl | " 56.823 - Río Negro |

27) (C.C.) 3|pub. 42160 Jl.23-v.jl.25.

CITACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "STELLA ALBA BUZIO c/JAIRO ROBERTO ALVARES" (Ficha D. 110/980), se cita, llama y emplaza a Jairo Roberto Alvares a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub. 13530 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1º.

SUCESION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados y caratulados: RODRIGUEZ de CUNEO, AURELIA PAULINA. "Sucesión". (Ficha S|390.1978), se cita, llama y emplaza a Blanca Rosa Cuneo Rodriguez a fin de que comparezca a estar en derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G Peinado, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 13383 My.30-v.jn.30 Jl.21-v.jl.31.

ESCRITURACION JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber en autos: Dominguez Medon, Juan Arturo c.LUCIA CAMILA RAYOT GAYDON. "Escrituración Judicial" (Ficha 1330|980), que se solicitó la escrituración judicial del compromiso de Compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 14 869 de frente a la calle Arenal Grande, puertas de entrada Nros. 1426|28|30, consta de una superficie de 224 metros, 06 decímetros que se deslinda: 8 metros 56 centímetros de frente al Sur Oeste a la calle citada. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de Lucía Camila Rayot Gaydon, a los efectos de que otorguen la respectiva escritura de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 486.00 30|pub. 18009 Jl.21-v.set.1º.

APERTURA DE SUCESION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA MARIÑO POSE "Herencia Yacente" (Ficha 758|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1980 — Esc Martha Fernández Moledo. Actuaria.

27) N$ 108 00 20|pub. 12301 My.22-v.jn.4. Jl.21-v.ag.1º.

SUCESION Y POSESION NOTORIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAÑAGA PIÑEIRO, MIGUEL EUFRASIO - Sucesión y posesión notoria" (F S 110|980) se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en los autos de posesión notoria, a comparecer en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo mayo 28 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

27) N$ 216.00 30|pub 14244 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CITACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Steinberg, Koiadna Elisa contra LEONARDO GUS PELTINOVICH (F. E. 302|980), se cita, llama y emplaza al señor Leonardo Gus Peltinovich a deducir sus derechos y contestar la demanda, en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub 13706 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CITACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Mondello Techera, Eugenia Margarita c/EDUARDO GREENBERG GAZZANIGA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 495|980), se cita, llama y emplaza a Eduardo Greenberg Gazzaniga, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

27) N$ 216.00 30|pub. 17727 Jl.21-v.set.1º.

CITACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Nalerio Gutiérrez, Gorbalina c.|SUCESORES DE ERNESTO ISRAEL MAAS OPPENHEIMER. "Enriquecimiento sin causa" (Ficha D. 275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ernesto Israel Maas Oppenheimer, para que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 9 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 17306 Jl.21-v.set.1º.

CITACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S.R.L. "Venia" (Ficha E. 1813,979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos, de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 270 00 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.

HERENCIA YACENTE

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de Herencia Yacente de: JOSE ROWANN (Ficha S. 163|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

27) N$ 54.00 10|pub. 17571 Jl.21-v.ag.1º.

CITACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "MASTRANTUONO MA DEL CARMEN c/LORENZO FRANCISCO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D 311|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Lorenzo a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc María Amalia Berhouet. Actuaria.

27) N$ 270.00 30|pub 14300 Jn.6.v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

INTIMACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Edificio Percan contra SUCESORES de PALMIRA PODESTA de ANGUILLA "Intimación" (Ficha C. 399|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Palmira Podesta de Anguilla para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.

27) N$ 270 00 30|pub 12805 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA CESPEDES de PEDEMONTI "Herencia Yacente" (Ficha A. 7|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) N$ 54.00 10|pub. 16316 Jun.27-v.jun.30 Jul 21-v.jul.30

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección, dictada en los autos: Angélica V. Peluffo de Mier y otros c/ sucesores de ALBERTO PISANI. "Desalojo" (Ficha 560|980), se cita y emplaza a los herederos del señor Alberto Pisani a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de mayo de 1980 — Esc. Rodolfo González Bacigalupi. Actuario.

27) N$ 72 00 10|pub. 15663 Jun 20-v.jun.30 Jul 21-v.jul 23

ESCRITURACION DE OFICIO

**Juzgado de Paz de la Décima Sección**

EDICTO. — En autos caratulados: "Aurora Angeloni de Centrofanti y Ernesto Centrofanti contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY como apoderado de María Lucía Ordeig o sus sucesores. Escrituración de oficio" (Ficha A. 12|979), tramitados ante el Juzgado de Paz de la Décima Sección, se cita y emplaza a María Lucía Ordeig o a sus sucesores de cualquier título a comparecer en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio referente al bien padrón 163.406 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo.

De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17 de diciembre de 1979. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) N$ 324.00 30|pub. 15844 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: MEIJIDO, JOSE LUIS y FERRARI de MEIJIDO, MARIA ANGELA c/ TECHERA, TERESA SUSANA "Pérdida de la Patria Potestad" (C 120|980), se cita, llama y emplaza a Teresa Susana Techera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17|12|963 Nº 13 209). — Montevideo, 6 de mayo 1980 — Mabel María Guido Pesce - Actuaria Adjunta

27) (Ley 13 209) 30|pub 41547 My.28 v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "de los Reyes, Mario y Ferreira, Ercilia c/SILVA, JOSE LUIS Pérdida de la Patria Potestad" (C. 162|980) se cita, llama y emplaza a José Luis Silva Oliveira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963. Nº 13.209). — Montevideo, julio de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41803 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Ruiz Britos Rodolfo Jesús y Martínez Pérez de Ruiz, Alcira c.|ROMERO, DARWIN GERARDO y GONZALEZ, MARIA ELENA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 577|979), se cita, llama y emplaza a Darwin Gerardo Romero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).

— Montevideo, marzo 11 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42118 Jl.21-v.set.1º.

## PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Barboza, María Zoila c/MARTINEZ, JUAN J. - Pérdida de la Patria Potestad y Auxiliatoria de Pobreza" (C. 448|979), se cita, llama y emplaza a Juan José Martínez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, se encuentra amparado por Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo, marzo 3 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42071 Jl.21-v.set.1º.

## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Aquine Núñez, Stella Aída c/ MACHADO, CARLOS ALBERTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (C 131|980) se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Machado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13 209). — Montevideo, 7 de mayo de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 41545 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 29.

## PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ana Díaz de López y Aníba. López, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "RICHLING, WALDEMAR EDUARDO y TORRES de RICHLING, MARTA DORA c/DIAZ de LOPEZ, ANA y LOPEZ, ANIBAL - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 45, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41085 Jn 11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don José Pedro Gulart Silva, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bresciano Raymón de Casas, Juana María c/ GULART SILVA JOSE PEDRO; Pérdida de la Patria Potestad" (B 334|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo mayo 30 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216 00 30|pub 12919 Jun 5-v jun 30 Jl 21-v ag 6

## CITACION
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y emplaza a Julio César Hernández para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Viana Alba Iris contra HERNANDEZ, JULIO CESAR "Artículo 167 del Código Civil" (Ficha "B" Nº 943 año 1979) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, noviembre 19 de 1979 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
27) N$ 216 00 30|pub 12915 My.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO RAMIRO ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Pereira o Pereyra, María del Carmen - ABRAHAM FRANCISCO RAMIRO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 574 año 1980) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, mayo 30 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216 00 30 pub 16299 Jn 25-v jn 30. Jl.21-v.ag.26.

## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a Félix Alfredo Lena Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: CALVAR ROSENDO, MARGARITA contra LENA MARTINEZ, FELIX ALFREDO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 973, Año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 8 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41041 Jun.3.v.jun.30. Jl.21-v.ag.4.

## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Adán Gómez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Andrade, Vivaldo y Rodríguez de Andrade, María Nelly contra GOMEZ, ADAN. "P.P.P.", (Ficha B. 175|977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 4 de mayo de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40950 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

## CITACION
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Rubén Acosta, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Valles, Gladys o Gladis Margot c/ACOSTA, RUBEN - Guarda" (Ficha "B" número 656, año 1979), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 8 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 72,00 10|pub. 17707 Jl.21-v.ag.1º.

## PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "Di Biasi, José y Surace, Cecilia c/DI BIASI, VITTORIO - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 411|978), con el Nº 3037 el día 5|III|980. "Atento a lo informado y a lo que surge de autos, notifíquese la sentencia por edictos por el plazo de noventa días", se hace saber al demandado señor Vittorio Di Biasi, la sentencia Nº 753 dictada en dichos autos. que se transcribe:

"Montevideo, 20 de diciembre de 1979. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos caratulados: "Di Biasi, José y Surace, Cecilia c/Di Biasi, Vittorio por Pérdida de la Patria Potestad", con intervención del señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno (Ficha B. Nº 411|978);

Resultando: 1) Los actores comparecen a fojas 1, iniciando juicio de Pérdida de Patria Potestad contra Vittorio Di Biasi manifestando que tienen a su cargo a la menor Mirta Elida Di Biasi, hija legítima de Elsa Irma Brandi y Vittorio Di Biasi, nacida en Cercola (Italia) el 28|6|976 (partida de fojas 1), habiendo fallecido la madre de la niña el 2|7|976 (agregado de fojas 1) el demandado llegó al Uruguay con su pequeña hija y no pudiendo ocuparse de la misma la entregó a los actores, quienes le prodigaron todas las atenciones necesarias para su desarrollo físico y mental. Ofrece prueba y solicitan que previos los trámites legales se declare la pérdida de la patria potestad que Vittorio Di Biasi ejerce sobre su menor hija Mirta Elida; II) Conferido el traslado de la demanda y citado el demandado a una audiencia, no compareció por lo que los actores le acusaron rebeldía a lo que se hizo lugar (auto Nº 9256, fojas 8 v.) y se abrió el juicio a prueba; III) Recibida la prueba testimonial ofrecida por los actores (fojas 16 v 16 v.) y producido el informe de Inspectores (fojas 15), alegó de bien probado los actores (fojas 16) y no habiéndolo el demandado se le acusó rebeldía (fojas 18 v.) y con dictamen favorable del Ministerio Público se citó a las partes para sentencia (decreto Nº 11.887);

Considerando: Que se ha probado en autos el abandono culpable por parte del demandado de los deberes inherentes a la patria potestad habiéndose prolongado por más de un año. Por tales fundamentos, los concordantes del Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 285 inc. 7 del C. Civil, fallo: Declarando que Vittorio Di Biasi ha perdido la patria potestad sobre su hija menor Mirta Elida Di Biasi. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes, modifíquese la carátula y vuelvan al señor Fiscal a los efectos establecidos por la ley Nº 10.674. — Dr. Juan C. Fernández Sosa, Juez Letrado de Menores. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario".

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, abril 10 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42108 Jl.21-v.set.1º.

## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ramón Horacio González y Alicia Nury Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, Víctor Fortunato y Agratti, María Carmelita c/ GONZALEZ, RAMON HORACIO y PEREYRA, ALICIA NURY. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" número 401 Año 1980), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42142 Jl.22-v.st.2.

## PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Irma o Ema Lemos, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lezama, Alvaro Pedro y Carabajal de Lezama, Marlene c/LEMOS, IRMA o EMA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 245, año 1980), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado en la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 24 de 1980 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42095 Jl.21-v.ag 1º.

## PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a doña CARMEN SONIA BERNET, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Aquino, Carlos Omar y González de Aquino, Celestina Rita c/GONZALEZ, LUIS y BERNET, CARMEN SONIA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 3.850, año 1972), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963 — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42119 Jl.21-v.set.1º.

## CITACION
**Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "Villamonte, María de las Mercedes c/VILAR DEL VALLE BARAIBAR, LUIS F. - Guarda" (F. T.C 48|980), se cita, llama y emplaza a Luis F. Vilar Del Valle Baraibar, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Esc. Graziella Parisi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub 42094 Jl.21-v.set.1º.

## CITACION
**Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ficha T.C. Nº 34|980 Ithurralde, Elsa c/FEITO, OSCAR - Guarda" se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209) — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42073 Jl.21-v.set.1º.

## DESALOJO
**Juzgado de Paz de la Tercera Sección**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: ZAPICAN S.A contra MA DEL CARMEN SANCHEZ "Desalojo" (Ficha 257|980) se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Manuel Francisco Sánchez Sánchez bajo apercibimiento de designárse-

le defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — Susana Puga de Silva. Actuaria Suplente.
27) N$ 216.00 30|pub. 14041 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6

### DESALOJO

**Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, doctora Sara E. Diez de Mazzotti, se cita, llama y emplaza a los herederos de María o María Dolores Reparaz o María Dolores Reparaz De Lorenzi, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "MARTINEZ, ANTONIO c/ROSARIO REPARAZ y los sucesores de MARIA REPARAZ - Desalojo" (Comercio L. C.), (Ficha Nº 945|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
27) N$ 324,00 30|pub. 17622 Jl.21-v.set.1º.

### PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados (Ficha T. C. Nº 49|980), "Baddouh, Josette contra PURCALLAS, JORGE, Pérdida de la Patria Potestad". se cita, llama y emplaza a Jorge Purcalas Celaya, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42155 Jl.23-v.st.3.

## CANELONES

### PERDIDA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MARTUCHO, FLORENCIO y JULIANA MARTUCHO de MARTUCHO c/MARY SUSANA ROSAS - Pérdida de la Patria Potestad" (F: 360|M|978). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Susana Rosas para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Pando, 23 de abril de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub. 14637 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

## COLONIA

### ESCRITURACION DE OFICIO

**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "PEREYRA BENTANCOR, RICHARD MARCELINO y otra - Escrituración de Oficio" (Lº 5, Nº 24, Fº 167), se cita y emplaza a los sucesores de don Braulio Viera a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Valdense, 10 de junio de 1980. — Proc. Juan Carlos Colman. Juez.
27) N$ 108,00 10|pub. 16464 Jl.21-v.ag.1º.

## FLORES

### POSESION NOTORIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "INOCENCIA o INOSENCIA PAULA SEIJAS ANZOLA de FARRO - Sucesión" (Ficha C. Nº 354|979). se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Walter María Seijas iniciando acción de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural no reconocido de la causante. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducir oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
27) N$ 270,00 30|pub. 16360 Jl.21-v.set.1º.

## FLORIDA

### PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO — El señor Juez Letrado de Florida, dispuso en autos: SALOMONE SCHIAVONI, WILFREDO y GLADYS BRENDA REY de SALOMONE contra EDUARDO RODRIGUEZ y SUSANA RAQUEL PIÑEYRO. "Pérdida de Patria Potestad y Guarda" (F C. 32|980). citar y emplazar a Eduardo Rodríguez y Susana Raquel Piñeyro, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Se hace constar que este juicio se sigue a los efectos de una posterior legitimación adoptiva (Ley 13 209)
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida. 18 de abril. 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41505 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25.

## LAVALLEJA

### DESALOJO

**Juzgado de Paz de la Primera Sección**

EDICTO — Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja dictada en autos: "Devoto, Eduardo Julio c.|SUCESORES de DEUBALDO, HUGO RAMON. "Desalojo" (Ficha 54|979) se ha dictado el desalojo con plazo de un año de la finca ubicada en la calle 25 de Mayo 527 (local comercial), citándose de excepciones y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (Art. 301, C P C.) a los sucesores de Hugo Ramón Deubaldo Martinelli que pudieren existir. — Minas, marzo 24 de 1980. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz.
27) N$ 324.00 30|pub. 16231 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

## MALDONADO

### PERDIDA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Castillos de Ferreiro, Irofilda y otro c/MOREIRA, BLANCA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 54|980). se cita, llama y emplaza a Blanca Moreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de noventa días. bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo precertuado por la ley 13.209. del 17 de diciembre de 1963. — Maldonado. 20 de mayo de 1980. — Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41793 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

### POSESION NOTORIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "MENDEZ FLORO ARTIGAS y CORA Posesión notoria de estado civil de hijos naturales (formada de la pieza Méndez Acosta. Antonia Sucesión)" (Ficha Nº 742|975 Ficha Nº 1141|979) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en su sucesión a estar a derecho en autos en el término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. con quien se seguirán las actuaciones — Maldonado. 1º de febrero de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.
27) N$ 324,00 30|pub. 13758 Jn.3-v.jn 30. Jl.21-v.ag.4.

## MALDONADO

### MINISTERIO DE SALUD PUBLICA CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR

**Comunicado a los Laboratorios Nacionales**

El Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y la Coordinadora Administrativa Departamental por mandato de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. recaído en los Expedientes: Ref. Nº 12171|78. 6236|77. 13347|78. 14156|78 10473|78. 12170|78. a fin de subsanar cualquier error que se hubiera producido en los pagos efectuados a los Laboratorios que han suministrado medicamentos al establecimiento en el período comprendido año 1974 a 4 de octubre de 1977. fecha esta última en que tomó posesión de su cargo actual Administrador señor Nivert Chiappara invita a los representantes de las firmas, a presentar la documentación que, fehacientemente, demuestre la irregularidad en que pudiera haber incurrido, estableciéndose a tales efectos, un plazo de 10 días, a partir de la presente publicación. — Dr. Héctor Julio Fontes, Director Interino. — Sr. Nivert Chiappara, Administrador. — Srta. Liliana Bernasconi. Coordinador Administrativo Departamental.
27) (C. C.) 20|pub. 42033 Jul.11-v.ag.8.

## RIO NEGRO

### POSESION NOTORIA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Encargado), dictada en autos: NEMESIA COGHLAN de RUSSO. "Posesión Notoria de hija natural de Francisco Fernando Coghlan" (Ficha Letra A Nº 91|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Coghlan de Russo iniciando acción de Posesión Notoria como hija natural de Francisco Fernando Coghlan.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Fray Bentos, mayo 12 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
27) N$ 324.00 30|pub. 14356 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

## SALTO

### PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña AIDA OLIVERA de BOSCHI, para que comparezca ante este Juzgado a estar derecho en los autos caratulados: "Acevedo de Boschi, Elida c| AIDA OLIVERA de BOSCHI. Pérdida de la Patria Potestad". (A|531|979), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, mayo 1º de 1980. — Angel Malvasio Laxague Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 16219 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

## SAN JOSE

### PERDIDA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CHACON, ANTONIO MARIA y otra c|PONCE GONZALEZ, MARIA ADELINA, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha A. 502|980), se cita, llama y emplaza a MARIA ADELINA PONCE GONZALEZ, por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de la Patria Potestad, le han iniciado ANTONIO MARIA CHACON y MIRYAM BEATRIZ LERENA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley Nº 13209 de 17 de diciembre de 1963. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 17 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
27) (ley 13.209) 10|pub. 42051 Jl.21-v.ag.1º

## SORIANO

### ESCRITURACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra SUCESORES DE VICENTE FRANCO 'Expropiación' (Libro 28 Folio 323, Nº 1008) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro A. Diez en representación del Banco Hipotecario del Uruguay promoviendo trámites pertinentes para obtener la escrituración judicial del inmueble Padrón 194, Juan Carlos Fernández Sosa se cita llama y ubicado en la manzana 45 de la Ciudad de Dolores Tercera Sección Judicial de Soriano que según plano del Agrimensor Uruguay Beca de junio 22 de 1951 tiene un área de 1.886 metros cuadrados 23 decímetros cuadrados inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 866 el 26 de junio de 1951 y cuyo deslinde según el plano de referencia es el siguiente: N O recta de 43 metros de frente a la calle Cerro Largo; al N E recta de 43 metros, 39 de frente a la calle José P Varela: al S E recta de 43 metros 50 con padrones Nros 2456 y 2081 y al S O. recta de 44 metros 15 con el padrón Nº 193.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Vicente Franco a otorgar la escritura del inmueble mencionado precedentemente en el plazo de diez días bajo apercibimiento de procederse de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Mercedes 20 de mayo de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 41568 My.29-v.jn 30. Jl.21-v.jl.30.

---

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Herminia Lares de Bonifaccino por Juan Antonio Bonifaccino contra FLORENCIO BOBY BORCHES y ANTONIA BERTA BORCHES "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 955 año 1978) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Herminia Lares de Bonifaccino por Juan Antonio Bonifaccino iniciando acción de Posesión Notoria de Estado Civil como hijo natural de Fidelina Andrea González y de José Pablo Bonifaccino.

Por lo expuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.

A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones — Mercedes, 16 de octubre de 1979 — Esc. Martín Irisarri. Actuario.

27) N$ 432.00 30|pub. 12642 My.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.25.

---

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: María Luisa Acevedo y José María López Rial contra ELBIO OMAR FRANCOLINO y ESTRELLA MABEL TOMASINI. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha número 232|979) se emplaza al demandado Elbio Omar Francolino, por el término de noventa días, a los efectos de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se hace constar que el presente se encuentra beneficiado por la ley 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Mercedes 16 de abril de 1980. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41506 My.26-v.jn 30. Jl.21 v.jl 25.

---

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a WILSON IGLESIAS y TERESA RIVERO a estar a derecho en autos: Maldonado Salvador y Blanca Garay de Maldonado contra WILSON IGLESIAS y TERESA RIVERO "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva del menor Hugo Daniel Iglesias Rivero" (F. A. 55|980) por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia (Ley 13 209) — Paso de los Toros, 29 de abril de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 41573 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

---

## TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: Ruiz Castro Juan Antonio c|ANTONIO RUIZ. "Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 281| C|1980), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Treinta y Tres, mayo 14 de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes. Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 16279 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

---

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Olivera, Numerable Ezequiel y Rosa C| MARIA ELISA OLIVERA y de INDALECIA ORITE. Posesión Notoria Estado Civil" (F. 432c|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Elisa e Indalecia Orite Olivera y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 18102 Jul.22-v.set.2.

---

## TACUAREMBO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a los demandados CARLOS MARIA ALONSO y BLANCA ESTHER LOPEZ a estar a derecho en los autos: "Vidal, Emilio y María Delia Valerio c|a CARLOS MARIA ALONSO y BLANCA ESTHER LOPEZ. Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva de la menor Mónica Mabel Alonso López". (F. A. 129|79) por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 16 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

27) N$ 108.00 10|pub. 18082 Jul.22-v.ag.4.

# AVISOS DEL DIA

## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 21 de julio de 1980.

Cambios y Arbitrajes del Día

### MERCADO DE CAMBIOS

| PAISES | MONEDAS TRANSFERIBLES | CODIGO | COMPRA | VENTA | ARBITRAJES |
|---|---|---|---|---|---|
| Alemania Federal | Marcos Alemanes | 0300 | N$ 5,20000 | N$ 5,21500 | 1,7390 |
| Austria | Chelín Austríaco | 0700 | " 0,73250 | " 0,73610 | 12,3200 |
| Bélgica | Francos Belgas | 0800 | " 0,32480 | " 0,32620 | 27,8000 |
| Canadá | Dólares Canadienses | 2309 | " 7,84250 | " 7,86500 | 1,1532 |
| Dinamarca | Coronas Danesas | 1800 | " 1,67750 | " 1,68500 | 5,3825 |
| España | Pesetas | 2100 | " 0,12750 | " 0,12790 | 70,9000 |
| Estados Unidos | Dólares U.S.A. | 2222 | " 9,04700 | " 9,06900 | 1,0000 |
| Francia | Franco Francés | 2600 | " 2,23750 | " 2,24750 | 4,0390 |
| Holanda | Florines Holandeses | 3100 | " 4,75000 | " 4,76750 | 1,9030 |
| Inglaterra | Libras Esterlinas | 2700 | " 21,53500 | " 21,60000 | U$S 2,3815 |
| Italia | Liras | 3500 | " 0,01092 | " 0,01095 | 828,0500 |
| Japón | Yens | 3600 | " 0,04111 | " 0,04123 | 219,9500 |
| Noruega | Coronas Noruegas | 4600 | " 1,88250 | " 1,89250 | 4,7975 |
| Portugal | Escudo Portugués | 5200 | " 0,18530 | " 0,18620 | 48,7000 |
| Suecia | Coronas Suecas | 5800 | " 2,19750 | " 2,21000 | 4,1080 |
| Suiza | Francos Suizos | 5900 | " 5,65500 | " 5,67500 | 1,5985 |

## OTROS ARBITRAJES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Pesos Ley | 0500 | —— | —— | 1.870,0000 |
| Australia | Dólares Australianos | 0105 | —— | —— | 0,8726 |
| Brasil | Cruceiros | 1000 | —— | —— | 53,1100 |
| Nueva Zelandia | Dólares Neozelandés | 1490 | —— | —— | 1,0162 |
| Sudáfrica | Rand Sudafricano | 1620 | —— | —— | 0,8385 |

## COTIZACIONES INTERBANCARIAS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Argentina | Peso Ley Billete | 0501 | N$ 0,00484 | N$ 0,00485 | —— |
| Brasil | Cruceiro Billete | 1001 | " 0,15800 | " 0,15900 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Fdo. B.C.U. | 2223 | " 9,06400 | " 9,06900 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Cable | 2224 | " 9,06000 | " 9,06500 | —— |
| Estados Unidos | Dls. USA Billete | 2225 | " 9,06500 | " 9,07000 | —— |

## COTIZACIONES A TERMINO

EE.UU. — 1 Dólar USA — Fdo B.C.U.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Al 31/7/80 | N$ 9,08500 | N$ 9,10800 | Al 31/10/80 | N$ 9,66100 | N$ 9,68600 |
| Al 29/8/80 | " 9,28500 | " 9,30900 | Al 28/11/80 | " 9,83100 | " 9,85600 |
| Al 30/9/80 | " 9,48000 | " 9,50400 | Al 31/12/80 | " 10,00000 | " 10,02500 |

## EURO - DOLAR Y ORO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Londres Libo | Cierre - 6 Meses | 9100 | —— | —— | 8 1/2 |
| Londres Oro | Oro | 9000 | —— | —— | U$S 614,0000 |

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 42172 v. Jul. 24.

# 1—Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELENA ETCHEBARNE de LINARI (Ficha V| 1192|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18196 Jl.24-v.ag.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA DE ZUÑIGA de GONZALEZ (Ficha E 420|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 18269 Jul.24-v.set.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO MENDIZABAL (Ficha. S|326|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18319 Jul.24-v.ag.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISARDO LESCOT DOMINGUEZ o ELISARDO LECOT o LESCOT DOMINGUEZ (S|284|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18253 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN SEARA y FRANCISCO BONFIGLIO, (S. 318| 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18255 Jul.24-v.ag.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FACELLO VENDITTO (Ficha A 218|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18256 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS MALET MARTINEZ (Ficha A 228|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Raquel Frieri Luno. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18292 Jul.24-v.ag.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIUS SAENZ (Ficha V|741|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18320 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO BERNARDI (Ficha V 695|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18181 Jl.24-v.ag.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRIDMAN o FRIEDMANN DE BARUCH (Ficha S|307|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18195 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POSE COTELO (Ficha S|267|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18324 Jl.24-v.ag.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA SALZAR de ABELLA (F. C. 433|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18266 Jul.24-v.ag.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA OFELIA CHAMORRO o CHAMORRO FERNANDEZ (Ficha 315|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18250 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO ANGEL GUGLIELMI (S|343|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Martha

Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18267 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MAGLIANO de ROCCA (S|285|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18327 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN MORATO o MORATTO CORREA y EDUARDO GASPARI CANAPARROS o CANAPARO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18257 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LANDABURU ELGUE de GIACOBBE (Ficha A 319|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18242 Jul.24-v.ag.6

## ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERACLIDES o ERACLIDE MORAES DA SILVA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18224 Jul.24-v.ag.6.

## CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CARLOS MOLINARI SOMAZZI Sucesión (Ficha 248|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 8 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18214 Jl.24-v.ag.6.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AROCENA BORGOGNO de LANDECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Manuel Rosello Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18293 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL BOUISSA PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C|203|80). — Carmelo, 23 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18294 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANEPA REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C Nº 569 Año 1978). — Rosario, 7 de abril de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18188 Jl.24-v.ag.6.

## DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VIANA RAMIREZ DE DEMARCO o DOROTEA VIANA de DEMARCO o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 8 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 13039 Jl.24-v.ag.6

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MOREORA de RODRIGUEZ. "Sucesión", (-25-1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18232 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCKS EBERHARDT, WILLY FERNANDO PABLO o WILLY FERNANDO (B-113|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18233 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BORROMEO de GILES. "Sucesión". (Ficha A|76|1979), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18234 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE ANGEL EBRE o SBRES. "Sucesión". (Ficha A|48|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de mayo de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18235 Jul.24-v.ag.6.

## TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VITALINO FERNANDEZ PIREZ o PIRIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1980 — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18097 Jl.24-v.ag.6

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER TIRONI DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18299 Jul.24-v.ag.6.

# 3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llvará a cabo el día 11 de agosto de 1980, a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1374 Esc. 207, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria y estado de situación y resultados al 31 de diciembre de 1979;
2) Destino a dar a las utilidades;
3) Nombramiento de autoridades para el próximo ejercicio;
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El registro de acciones o certificados de las mismas, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14). — El Directorio.
3) N$ 135.00 5|pub. 18323 Jul.24-v.jul.29.

C I T A S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria (Art. 20 de los Estatutos Sociales) a realizarse el día 4 de agosto de 1980, a las 9 30 horas en la sede de la compañía, —Zapicán 2840— a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Integración del nuevo Directorio.
2º) Designación de tres asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario electos firmen el acta

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 16 de junio de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Empresa tres días antes de la reunión las acciones que posean o el certificado correspondiente que acredite su depósito. De acuerdo a los artículos 24 y 25 de los Estatutos Sociales, la asamblea necesita para constituirse que se encuentre presente a la hora fijada un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital integrado. De no ser así, podrá constituirse treinta minutos después con el número de accionistas que se encuentre presente. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — El Síndico.
3) N$ 45.00 1|pub. 18321 Jul.24-v.jul.24.

LA LIGURIA CONFITERIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de La Liguria Confitería S. A. para el día 1º de agosto de 1980 a la hora 10 y 30 en la calle Rincón 457 P. 2 Esc. A, para tratar los siguientes puntos de la orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio vencido el 30 de setiembre 1978|1979.
2) Elección de Directorio
3) Elección de un accionista para firmar el acta.

Los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de depósito en el local destinado para la asamblea en los plazos previstos por los Estatutos, en el horario de 10 a 18 horas. — El Directorio.
3) N$ 31.50 1|pub. 18231 Jul.24-v.jul.24.

MU - MU S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mú Mú S. A.", para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 31 de julio de 1980 a las 17 y 45 horas, en el local social de la calle Fco. Labandeira Nº 3429, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar Acta de Asamblea.
2º) Considerar Memoria del Directorio, Balances de Situación y de Resultados al 31 de enero de 1980 e Informe del Síndico
3º) Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio 1979|80

Los señores accionistas, que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con 48 horas de anticipación al día señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 25 del Estatuto Social. — El Secretario.
3) N$ 36.00 1|pub. 18274 Jul.24-v.jul.24.

MOTOCICLO S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1980 a las 9 horas en la Avenida Uruguay 1171 para tratar el siguiente orden del día:

1) Balance y Estado de Resultados, Memoria y Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1979.
2) Elección de Directorio.
3) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o presentarlas hasta el momento de iniciarse la Asamblea.
3) N$ 22.50 1|pub. 18229 Jul.24-v.jul.24.

**NEW STYLE S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
Se cita a los señores accionistas de New Style S. A. para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 30 de julio de 1980 a las 19 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1329, piso 3 Esc. 3, con el siguiente orden del día:
1) Memoria, Balance General y Estados de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 31 de enero de 1980.
2) Designación de los integrantes del Directorio.
3) Remuneración del Directorio.
4) Designación de un Accionista para firmar el acta de Asamblea.
Registro de acciones hasta el momento de la asamblea.
3) N$ 22.50 1|pub. 18223 Jul.24-v.jul.24.

**INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1980 a las 2. horas en la sede Social de la calle García de Zúñiga 3509, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la Memoria, estado de situación, de resultados e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1980.
2º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades por el Directorio.
3º) Elección de Síndico (Titular y Suplente).
Se recuerda a los señores accionistas que el registro de asistencia a asamblea se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios de depósito de acciones. — El Directorio.
3) N$ 27.00 1|pub. 18193 Jl.24-v.jl.24.

**INDUSTRIAS TORINO DEL URUGUAY S. A.**
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1980 a las 20 horas 15 minutos, a celebrarse en la sede social de la calle García de Zúñiga 3509, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1er. Punto: Capitalización de Reservas.
2º Punto: Reforma de Estatutos y ampliación del Capital Social.
Se recuerda a los señores accionistas que el registro de asistencias a asambleas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios de depósito de acciones. — El Directorio.
3) N$ 22.50 1|pub. 18192 Jl.24-v.jl.24.

**CLERIS S. A.**
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 julio de 1980 a las 19 horas en el local de la calle Mercedes 855, escritorio 407, para considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración y aprobación de la memoria del Directorio y del balance general y estado de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1980.
2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades (Dividendos) del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1980.
3) Elección del Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la iniciación de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 81.00 3|pub. 18326 Jul.24-v.jul.28.

## 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO GABRIEL CASTROMAN y GLORIA DEL CARMEN HACKEMBRUCH REYES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|484|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18325 Jul.24-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI, CATALINA RITA y ROSAS VALDEZ, ZACARIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18199 Jl.24-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BASSI DRESTI y AGUEDA R. SACCHI de BASSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|734|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18197 Jl.24-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXANDER STERN BORGES y CARMEN GRISELDA CIMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD 182|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18184 Jl.24-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROMERO, WASHINGTON y MUNIZ, SILVIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|192|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18227 Jul.24-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROBERTO GONZALEZ SOSA y MARIA ANGELICA SAN ROMAN TARANTO Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|398|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18201 Jl.24-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ y MATILDE PASCALE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|383|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18198 Jl.24-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO AGUERO, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que con ficha E- 381|980, y por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ha iniciado su cónyuge Walter Hugo Colantonio Pizzo la que ha sido decretada por providencia Nº 9211 del 20 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 270.00 20|pub. 18186 Jl.24-v.set.4.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jul.24-v.ag.20.

## CANELONES

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR PEDRO CARAVIA PAEZ y NIRA BARATTA BIANCHI (Ficha V N.o 205|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18190 Jl.24-v.ag.20.

## PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIRIEVEIS VARELA ALBIN y BARTABURU AROTCE, JUANA MARIA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal". (A-208|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albín Pirieveis Varela y Juana María Bartaburu Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de junio de 1980. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18241 Jul.24-v.ag.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE ADALBERTO BAPTISTA y GLADYS MARIA VIDEVERRIGAIN (Ficha B|723|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de febrero de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legár, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18238 Jul.26-v.ag.20.

## RIO NEGRO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS**
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ROSSI y ELBA MAGDALENA DELFINO de ROSSI (Ficha Letra A. Nº 203|980) citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 18180 Jul.26-ag.20.

## 7—Divorcios

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MARTINS, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Divorcio" (Ficha B|414|979) y MARTINS ZUAREZ, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|416|979), citar y emplazar a Andrés Isidro Linares Tito, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación.

bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 42166 Jl.24-v.set.4

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, BLANCA IRMA contra LUIS ALBERTO MACHADO "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E-212|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Machado, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, primero de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18221 Jl.24-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados WASHINGTON CENTURION contra MABEL PALERMO "Divorcio" (F.E. 396|980), se cita, llama y emplaza a doña Mabel Palermo a contestar la demanda y a deducir los derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 72.00 10|pub. 18254 Jl.24-v.ag.6

## SORIANO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN TOMAS CORREA contra AMALIA GLADYS CUADRO DIAZ "Divorcio por causal" (Ficha Nº 230, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Gladys Cuadro Díaz, para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos judiciales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 18276 Jl.24-v.set.4

# 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

**AFE**
**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

Se emplaza al señor CARLOS MARIA SEMPERENA MARTINEZ, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia —La Paz Nº 1095— a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 42173 Jl.24-v.jl.28

Se emplaza al señor WASHINGTON RAVECHI GONZALEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación a presentarse en la División Personal de dicha Gerencia, a fin de notificársele lo dispuesto por RD 764|80 del 10.4.80, mediante la que se le declara cesante por renuncia tácita del cargo (Faltar al Servicio).
8) (C.C.) 3|pub. 42174 Jl.24-v.jl.28

Se emplaza al señor OSCAR FERNANDO VARGAS Nº 12014, Aprendiz de Conducción de Remesa Central de Coches Motores, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C.C.) 3|pub. 42175 Jl.24-v.jl.28

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION DE INDUSTRIA ANIMAL**
**Emplazamiento**

En cumplimiento de lo dispuesto por los decretos 241|969 de fecha 20 de mayo de 1969 y 640|973 (artículo 52) de fecha 8 de agosto de 1973, se emplaza a la funcionaria señorita Yolanda Silva Camps Credencial Cívica serie OEB Nº 1 372, para que comparezcan dentro del tercer día a reanudar sus tareas o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, en la Sección Personal de esta Dirección, calle Colonia 892, 2.o piso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo. — El Director: Dr. Carlos A. Correa. — Montevideo, julio 21 de 1980.
8) (C.C.) 3|pub. 42176 Jl.24-v.jl.28

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**NOTIFICACION Y CITACION**

Se pone en conocimiento de propietarios e interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, se han designado para expropiar, los inmuebles que se relacionan a continuación, ubicados en la Primera Sección Judicial de Paysandú.
Expte. 332.691. Padrón Nº 13.665. Superficie afectada: 2.992 metros cuadrados 50.
Expte. 332.692. Padrón Nº 13.666. Superficie afectada: 989 metros cuadrados 7812.
Expte. 332.693. Padrón Nº 11.732. Superficie afectada: 1.021 metros cuadrados 8438.
Expte. 332.694, Padrón Nº 11.733. Superficie afectada: 6.404 metros cuadrados 31.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley 3.958 y artículo 1º del decreto 10.247, se notifica a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales o personales sobre los inmuebles expresados, de dicha designación y del plano de mensura, a fin de que realicen sobre éste último, las observaciones a que hubiere lugar en el plazo de 8 (ocho) días. Los expedientes quedarán de manifiesto a tal fin, en la Sucursal Paysandú del Banco Hipotecario del Uruguay y luego en la Gerencia Legal de la Casa Central de la Institución. — Montevideo, julio de 1980. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 42170 Jl.24-v.ag.4

# 9—Expropiaciones

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Ramal de Ruta Nº 17.
Tramo: Tupambaé - Paso Pereira.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo.
Expediente Nº 4871.
Propietario: Anselmo O. Díaz.
Padrón Nº 642 (p.)
Area a expropiar: 17 Hás. 0501 m.c. 42 dm.c.

Ruta Nº: Carretera de Enlace de Ruta Nº 8 con la Ruta Nº 17.
Tramo: Ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0900.
Propietaria: Blanca M. Rodríguez Bulgarelli de Fleitas.
Padrón Nº 4489 (p.)
Area a expropiar: 3811 m.c. 12 dm.c.

Ruta: Nº 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Expediente Nº 4474.
Propietario: Suc. Juana Ortiz de Ortiz.
Padrón Nº 3781 (p.)
Area a expropiar: 3432 m.c. 42 dm.c.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Km. 132 a Km. 148.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente: 6817.
Propietario: Suc. Diva Dos Santos Padilha de Borba y Cándido Riveiro Borba.
Padrón Nº 4209 (p.)
Area a expropiar: 5 Hás. 5308 m.c.

Ruta Nº 1 "Brig. Gral. Manuel Oribe".
Tramo: 3 K. 057.02 a 8 K. 245 64.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente: 10.07/073/AM/1.
Propietario: Luis Solari y otros.
Area a expropiar: 20 m.c. 06 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VII.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0757 A.
Propietario: Suc. Catalina González de Oxgen y Mónica Victoria Díaz González.
Padrón Nº 3507 (p.)
Area a expropiar: 10.600 m.c. 48 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VI.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 0984.
Propietario: Tomás Guarino.
Padrón Nº 13.586.
Area a expropiar: 1 Há. 5759 m.c.

Ruta Nº 29.
Tramo: Paso Manuel Díaz del Río Tacuarembó Grande.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4221.
Propietario: José C. Farías y otros.
Padrón Nº 520 (p.)
Area a expropiar: 10 Hás. 4607 m.c. 18 dm.c.

Ruta Nº 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Paysandú.
Expediente Nº 4539.
Propietario: Rosa Caffera de Balleta e hijos.
Padrón Nº 1940 (p.)
Area a expropiar: 23 Hás. 3311 m.c. 45 dm.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Expediente Nº 6489.
Propietarios: Daniel Patricio y Ramiro Loreto Olaso Braga.
Padrón Nº 2071 m/á.
Area a expropiar: 3 Hás. 9606 m.c. 60 dm.c.

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: Rivera - Empalme con Ruta Nº 30.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4510.
Propietario: Suc. Celestino Bentancur.
Padrón Nº 4305 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 1952 m.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Expediente Nº 6357.
Propietario: Juan Possamay.
Padrón Nº 3581 (p.)
Area a expropiar: 9 Hás. 3194 m.c. 40 dm.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Expediente Nº 6364.
Propietario: José María Fumeau.
Padrón Nº 2049 m/á.
Area a expropiar: 6 Hás. 5236 m.c. 20 dm.c.

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: Rivera — Empalme con Ruta Nº 30.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4505.
Propietario: Suc. Julio Gularte.
Padrón Nº 2034 (p.)
Area a expropiar: 3.470 m.c. 47 dm.c.

Ruta Nº 30.
Tramo: Tranqueras - Masoller.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 0986.
Propietario: Suc. Miguel Mello.
Padrón Nº 2161 (p.)
Area a expropiar: 1.533 m.c. 12 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.

Expediente Nº 6231.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrón Nº 2356 (p.)
Area a expropiar: 3 Hás. 7564 m.c. 2040.

---

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 6220.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrones Nos. 2869 y 1175.
Area a expropiar: 9 Hás. 9835 m.c. 20 dm.c.

---

Ruta Nº 27.
Tramo: Rivera - Vichadero.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4148.
Propietario: Juan Gómez De Freitas.
Padrón Nº 4707 (p.)
Area a expropiar. 1 Há. 5918 m.c. 40 dm.c.

---

Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".
Tramo: By Pass - Villa del Chuy.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Rocha
Expediente Nº 0927.
Propietaria: Marta Pereira de Gutiérrez.
Padrón Nº 288 (p.)
Area a expropiar: 215 m.c. 72 dm.c.

---

Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".
Tramo: By Pass - Villa del Chuy.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Rocha
Expediente Nº 0928.
Propietario: Rodomar Rodríguez Piris.
Padrón Nº 289 (p.)
Area a expropiar: 90 m.c. 980 dm.c.

---

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 6221.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrón Nº 2404.
Area a expropiar: 5697 m.c. 8231.

---

Ruta Nº 27.
Tramo: Paso Serpa del Aº Cuñapirú a Paso del Toco del Aº Mangueras.
Ubicación: 4ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 5853.
Propietario: José María Píriz.
Padrón Nº 3367 (p.)
Area a expropiar: 107 m.c.

---

Ruta Nº 10.
Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 7450.
Propietario: Suc. Miguel Ramos y María Luisa Paseggi.
Padrón Nº 1536 (p.)
Area a expropiar: 1680 m.c.

---

Ruta Nº 60.
Tramo: Minas - Pan de Azúcar.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
Expediente Nº 6020.
Propietario: Suc. Ignacio Alonso.
Padrón Nº 5232 (p.)
Area a expropiar: 6 Hás. 5555 m.c. 05 dm.c.

---

Obra: Sede de las Oficinas, Depósito y Talleres Distrito "A".
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente Nº 0990.
Propietario: Suc. Carlos Siemens.
Padrón: s/n.
Area a expropiar: 1.884 m.c. 85 dm.c.

---

Obra: Sede de las Oficinas, Depósito y Talleres del Distrito "A".
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente Nº 0991.
Propietaria: Iglesia Católica Apostólica y Romana.
Padrón Nº 4506.
Area a expropiar: 3.192 m.c. 05 dm.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390. por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42183 Jl.23-v.ag.4.

---

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2014|R-8|T-II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5945 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.792 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2000|R|8|T|II.
Propietario: Hebert Domingo Pugliese.
Padrón Nº 6264 (P).
Area a expropiar: 14 hectáreas, 1.577 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2001|R|8|T|II.
Propietario: Rancho Chico S. A.
Padrón Nº 6260 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 8.643 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: 2002|R|8|T|II.
Propietaria: Suc. Angela González de Díaz Monroy.
Padrón Nº 6261 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.967 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2020|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Doroteo Balbín Durán.
Padrón Nº 14.992.
Area a expropiar: 3.601 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2021|R|8|T|II.
Propietario: Rivera Rodríguez.
Padrón Nº 5968 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 1.364 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2022|R|8|T|II.
Propietario: Jorge Alberto Vidal Bertelli.
Padrón Nº 5969 (P).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 8.063 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2023|R|8|T|II.
Propietario: Francisco Blanco.
Padrón Nº 20124 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.130 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2024|R|8|T|II.
Propietario: Francisco Blanco.
Padrón Nº 20123 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.188 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2013|R|8|T|II.
Propietario: Suc. José M. Mira y López.
Padrón Nº 6133 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.200 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2016|R|8|T|II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5928 (P).
Area a expropiar: 6.911 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2017|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Jesús Fernández.
Padrón Nº 13121 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 3.719 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2018|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Tomasa Romero de Conde.
Padrón Nº 23178 (P).
Area a expropiar: 3.722 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2019|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angel Riera Malo.
Padrón Nº 2019|R|8|T|II.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.326 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2008|R|8|T|II.
Propietario: Manuel Roberto Rodríguez Haller.
Padrón Nº 15837 (P).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.663 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Expediente Nº 2009|R|8|T|II.
Propietario: Nelson Caballero Merello.
Padrón Nº 6142 (P).
Area a expropiar: 4 hectáreas, 6.957 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2009|R|8|T|II.
Propietario: Nelson Caballero Merello.
Padrón Nº 6142 (P).
Area a expropiar: 4 hectáreas, 6.957 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2010|R|8|T|II.
Propietario: Fortunato Rodino.
Padrón Nº 6141 (P).
Area a expropiar: 9.218 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2011|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Von Metzen.
Padrón Nº 5954 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 1.379 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2012|R|8|T|II.
Propietario: Rufino Silva Ugalde.
Padrón Nº 6134 (P).
Area a expropiar: 6 hectáreas, 6924 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones
Expediente Nº 2003|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angela González de Díaz Monroy.
Padrón Nº 20055 (P).
Area a expropiar: 9.751 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2004|R|8|T|II.
Propietario: Rancho Chico S. A.
Padrón Nº 20054 (P).
Area a expropiar: 2.796 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2005|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Francisco Umpiérrez Quintana.
Padrón Nº 34298 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 6.140 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2006|R|8|T|II.
Propietario: Víctor Hugo Carli.
Padrón Nº 8829 (P)
Area a expropiar: 6 hectáreas, 7.300 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2007|R|8|T|II.
Propietario: Gerardo y Fernando Arroyo Faroppa.
Padrón Nº 6259 (P).
Area a expropiar: 5.336 metros cuadrados.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2025/R/8/T/II.
Propietaria: Angélica América Riera y otro.
Padrón Nº 12083 (p.)
Area a expropiar: 2 Há. 8390 m.c.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2026/R/8/T/II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 13582 (p.)
Area a expropiar: 278 m.c.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2027/R/8/T/II.
Propietario: Wilman Jacques.
Padrón Nº 54283 (p.)
Area a expropiar: 7 Hás. 4896 m.c.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2028/R/8/T/II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 54407 (p.)
Area a expropiar: 11 Hás. 8359 m.c.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente N: 2029/R/8/T/II.
Propietaria: Alicia Vázquez Cabrera.
Padrón Nº 54408 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 1445 m.c.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3006/R/8/T/III.
Propietario: Omar Calcerrada.
Padrón Nº 7079 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 2039 m.c. 77.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3034/R/8/T/III.
Propietario: Pedro F. Pérez González.
Padrón Nº 10.441 (p.)
Area a expropiar: 1.044 m.c. 75.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3035/R/8/T/III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 6303 (p.)
Area a expropiar: 2.043 m.c. 26.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3036/R/8/T/III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 4049 (p.)
Area a expropiar: 3.310 m.c. 17.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3051/R/8/T/III.
Propietarios: Hugo Irigoin y Edison Beltrame.
Padrón Nº 4039 (p.)
Area a expropiar: 2 Hás. 1295 m.c. 71.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3004/R/8/T/III.
Propiedad de Suc. José Suárez.
Padrón Nº 4017 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 5688 m.c. 32.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3043/R/8/T/III.
Propiedad de: Miguel Evora y otros.
Padrón Nº 8787 (p.)
Area a expropiar: 9.360 m.c. 40.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3001/R/8/T/III.
Propiedad de: Juan Carlos Hernández.
Padrón Nº 4242 (p.)
Area que se expropia: 3 Hás. 4922 m.c. 01.

---

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3016/R/8/T/III.
Propiedad de: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº 9063 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 8871 m.c. 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42184 Jl.23-v.ag.4.

## 10—Incapacidades

### MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: PALERMO BRACAMONTE MARIA CELESTE "Incapacidad" (Ficha A 427|979), se hace saber que por auto Nº 17817, de fecha 31 de octubre de 1979, se designó curadora interina del Presunto incapaz, a María Celestina Bracamonte. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 18268 Jl.24-v.ag.6

## 12—Licitaciones Públicas

### MONTEVIDEO

**DGSS**
**DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
**DIRECCION DE LAS ASIGNACIONES FAMILIARES (D.A.FA.)**
**Departamento de Abastecimiento**
**SECCION COMPRAS**

Licitación Pública Nº 11|80.
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos.
Apertura: 14 de agosto de 1980. Primer llamado: hora 15. Segundo llamado: hora 15.30.
Los Pliegos de Condiciones y demás informaciones se entregan, sin cargo alguno en la Sección Compras de la Dirección de las Asig-

naciones Familiares. Calle San José Nº 1132, primer piso. Horario: 13 15 a 18.30. — Montevideo, julio de 1980.
12) (C.C.) 3|pub. 42185 Jl.24-v.jl.28

---

**ANTEL**
**ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
**LICITACION INTERNACIONAL**

**Licitación Nº 247 — Pliego de Condiciones A 207**

Licitación Pública Internacional para el suministro de Centrales Telefónicas Móviles, Electrónicas, Instalación y Puesta en Funcionamiento y Capacitación del Personal. Las Centrales serán instaladas en las zonas de Cerrito y Atahualpa de la ciudad de Montevideo.

Valor del Pliego: N$. 1.180.00 IVA incluido.

Apertura: 17 de diciembre de 1980, hora 9 en el Salón de Actos, Palacio de la Luz, 9º piso, Paraguay 2431, Montevideo. Segundo llamado: 14 de enero de 1981, hora 9.

Las ofertas se recibirán hasta la hora 12 del día anterior en la Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, 3º piso, ventanilla 529 y hasta la hora 8 y 30' del día de la apertura en el citado Salón de Actos.

Obtención del Pliego y Consultas: Los interesados en obtener el Pliego de Condiciones respectivo y formular consultas pueden concurrir a la Sección Adquisiciones, 5º piso, ventanilla 527 en días hábiles a partir del 14 de julio de 1980 en el horario de 12 y 30' a 17 y 30'.

Estas obras se financiarán parcialmente con el Préstamo Nº 282|OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), pudiendo presentarse sólo oferentes que estén debidamente constituídos o legalmente organizados en:

A) Países que son miembros del Banco; y
B) Países de desarrollo relativo que son miembros del Fondo Monetario Internacional.

La situación de elegibilidad de un país es la que tiene éste a la fecha en que se efectúa el llamado a licitación. Iguales condiciones deberán cumplir los suministros de materiales y equipos debiendo establecerse el origen de los mismos, que será de los países anteriormente señalados como elegibles. La adjudicación de la Licitación se hará de acuerdo a las normas establecidas en el Procedimiento de Licitación del Anexo C del Contrato suscrito entre el BID y ANTEL. — Montevideo, 14 de julio de 1980. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42181 Jl.24-v.jl.24

---

# COLONIA

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA**
**Licitación Pública para la Explotación en régimen de Concesión de los Mataderos Municipales.**

**AVISO**

1º) Llámase a Licitación Pública a interesados en la explotación en régimen de concesión de los mataderos municipales de Colonia, Rosario y Carmelo-Nueva Palmira.

2º) Las ofertas pueden referirse a uno o más de los mataderos.

3º) Las propuestas deberán contener: a) Una oferta por la concesión de la explotación del matadero; b) Un precio de contado para la adquisición de los bienes muebles que lo componen

4º) Los pliegos de condiciones (particular y general), obran a disposición de los interesados en la Sección Recaudación de la Intendencia Municipal de Colonia o Secretaría de las Juntas Locales de Rosario y Carmelo, al precio de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos m|n.).

5º) La apertura de las ofertas se efectuará en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de Colonia el día 14 de agosto a la hora 16.00 (dieciséis) el primer llamado y una hora después en caso de procederse a un segundo llamado. — Colonia, julio de 1980. — Coronel (R) Orestes Apa, Intendente Municipal. — Gaspar Peña, Secretario General Int.
12) (C.C.) 2|pub. 42179 Jl.24-v.jl.25

---

## 14—Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 24 de julio de 1980**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:**

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

# MONTEVIDEO

### OFICINA N.o 1

ROSARIO CARLOS AGUILAR, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2230|a y MARIA ADELA MARGARITA BACCI, 70 años, viuda, obstétrica, oriental, domiciliada Presidente Berro 2481 Apto. 4.

OSCAR PEDRO DRINFELD, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomás Diago 893 Apto. 402 y LILI ROSENBERG, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 818 Apto 6.

VICTOR DIPONAS, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado China Nº 2318 y ARACY PERES, 44 años, soltera, empleada, brasileña C.|Nat. domiciliada Fernández Crespo 2118.

LUIS ALBERTO ALVES, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi s.|n. y La Boyada y MIRIAM LUJAN SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Buffa 2524.

### OFICINA N.o 2

DENIS DARLING JORGE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2935 Apto. 4 y ELIZABETH AVILES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Petterossi Nº 5171.

RODOLFO ALEJANDRO BROMBAUER 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo Nº 1024 Apto. 3 y ESTELA MARY ZUNINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco número 1213 Apto. 2.

WILDE RAUL BASILIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General César Díaz Nº 1289 Apto. 3 y GRACIELA ANGELA PERCIANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arapey número 1281.

MARIO ARMANDO BARRIOS, 22 años soltero, chofer, oriental, domiciliado José Castro 4851 y MARIA ISABEL SUAREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4851.

SANTOS ROBERTO BERAZATEGUI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2272 y MARISA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Huascar 4116.

LEON EDUARDO BARRIOS, 44 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4032 y NILDA DORA GONZALEZ, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1374.

GUMERCINDO BENTOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090-5 A Apto. 02 y GRACIELA GLADYS SILVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4353.

### OFICINA Nº 3

JUAN BAUTISTA CHURI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas 4875 y OLGA NANCE CONTRERAS, 21 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cno. de las Tropas Nº 4875.

MARIO HUGO CABEDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1187 y MARIA de LOURDES BORGES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 880 Apto. 309 (Millán)

### OFICINA N.o 4

JOSE MARIA FONT, 28 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Pernas 2842 y MARIA ELIZABETH PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 2831.

JULIO CESAR LOPEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3660 y ROSA GRACIELA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Livi 7952.

HECTOR ALBERICO FUENTES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4165 y MIRIAN BEATRIZ BUSCA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4165.

JOSE LIMA, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y GLADYS SILVIA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Los Astros 3223.

### OFICINA N.o 5

RAFAEL ENRIQUE HILL, 52 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Jacquard 226 y OTILIA DAVERI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Jacquard 226.

### OFICINA N.o 6

NESTOR ADEMAR MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso de la Española 3943 y SHEILA NELSHIR FERIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Repetto 4033.

MAURICIO JAIME MITELMAN, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2984 Apto. 401 y SYLVIA MARTA MALINGER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Roque Graseras 703.

### OFICINA N.o 7

ANIBAL GERARDO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado (Dpto. de Canelones) y GLADYS ELIMA ARELLANO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2207 Apto. 10.

MANUEL PRIMO, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Espinoza 1362 y LYDIA NORMA LAPADULA 52 años, divorciada, argentina, domiciliada Gabriel Pereyra 3206 Apto. 601.

ROMULO ARIEL PRIETO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1677 Apto. 1 y YOLANDA EULOGIA PEREYRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Alonso 1677 Apto. 1.

JORGE HEBER PRIETO, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Concordia 4385 Apto. 5 y LINA ARACELI GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2648.

JOSE BENITO PIÑEIRO, 69 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado Misiones 1549 Apto. 008 y JULIA MENDEZ, 67 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1264.

### OFICINA N.o 8

HECTOR ESPAÑA REGUEIRA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Continuación Burdeos s|n. (Bº Bajo Valencia) y MARIA del ROSARIO BORBA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Paloma 2098.

NELSON ALCIDES ZIMERMANN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2522 Apto. 9 y ANA MARIA BUENO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2522.

HUGO ALBERTO YABEN, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4277 Apto. 5 y MARIA de las MERCEDES LLULL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel La Sala número 4317

MARIO EMILIO ROMASANTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1869 Apto. 104 y NELLY ALDERETE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Calle 123 Block 5 Nº 2169 Apto. 001 (Malvín Norte).

EDUARDO JOSE RECAGNO, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Asunción 1351 Apto. 14 y SONIA GRACIELA LANDABURU, 24 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Monte Caseros Nº 2672.

JOSE ENRIQUE YUTRONICH, 24 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado México 1827 y JOCELINE CELIA ALVAREZ, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Suiza 1720.

OFICINA N.o 9

ARNOLDO RAUL SCOLA, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dante 1990 y MAGALI ELVIRA GIRBAU, 43 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 1244 Apto. 202.

IVAN SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Pando Nº 2366 y MARIA CRISTINA ALVAREZ 23 años, soltera, oriental, domiciliada Calle P. Nº 3275 Apto. 903 (Parque Posadas).

VICTOR INOCENCIO SANTURION, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4129 y JUDITH NAIR ARISPE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escalada 4108 apartamento 2.

OFICINA N.o 10

ANTONIO CLEBER TERMEZANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 Nº 3275 Apto. 6 (Punta de Rieles) y MYRIAM MOSQUEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 6836 (Pta. Rieles).

JORGE WASHINGTON VIDAL, 30 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Inca Nº 1829 y CARMEN GRACIELA BERNARD, 27 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Martín García Nº 1392.

NELSON JORGE VELAZQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe Nº 2243 Apto. 3 y MARIA ESPERANZA ANGELLOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola Nº 1837.

ALFREDO MARIO NASTASI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Muñoz Nº 4068 A Apto. 3 y MARIA GRACIELA PROVENZZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro Nº 2428 apartamento 1.

JOSE NOVO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Wáshington Nº 126 Apto. 6 y SILVIA INGEBORG HELGA JOHANNSSON, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chucarro Nº 1134 Apto. 703.

BUENAVENTURA TERAN, 67 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4053 y MARIA ELENA SILVA, 67 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4053.

HECTOR HORACIO VARELA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Las Piedras (Canelones) y SUSANA MARGARITA CORBO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antillas número 5263 Apto. 3.

14) N$ 7.00 3|pub. v. jl. 28.

## 16—Prescripciones

## RIVERA

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó SELMA SCARAFFUNI de PEREIRA (A 149|980) iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano, Padrón Nº 1562, solar 8, manzana Nº 180, terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, que según plano del Agr. César Segovia, el día 27 de julio de 1970, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en Rivera con el Nº 4310 el 4 de agosto de 1970, se compone de una superficie de 212 metros cuadrados 2190 centímetros cuadrados, y linda: al Suroeste 9.70 metros a la calle Monseñor Vera, al Noroeste 21.47 metros con el padrón Nº 1563, al Noreste 9.70 metros con el padrón Nº 1560 y al Sureste cinco rectas que brindas de 9.32 metros, 0.60 metros, 6.60 metros, 0.60 metros y 5.55 metros cada una. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 10 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 18187 Jl.24-v.set.4

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

MYLES MOYNA, solicita la inscripción del juego didáctico denominado "La Conquista de un Mundo Unido", del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 45.00 10|pub. 18301 Jl.24-v.ag.6

ELVIRA CELIA THOMASSET, solicita la inscripción de la obra titulada "El Paseo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 45.00 10|pub. 18300 Jl.24-v.ag 6

ANTONIO SIMONE LACAZE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Aspectos Demográficos, Educacionales, Económicos y Laborales de la Mujer en el Uruguay", de la cual se declara autor — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).

17) N$ 45.00 10|pub. 18297 Jl.24-v.ag.6

## 19—Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PENA, AMALIA "Rectificación" (F|794|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Amalia Pena y Juan Pedro Mazzeo, pues donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura: "5 de abril de 1912", debe decir: "24 de mayo de 1912". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 18228 Jl.24-v.ag.13

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA BEATRIZ PEREIRA ESPINA (Ficha V|1665|979) Acta Nº 1555 de la Oficina Nº 7 del Registro del Estado Civil de Montevideo, de fecha 1º de octubre de 1975 de la misma donde figura la madre de la inscripta como: BEATRIZ LILIAN SPINA, debe decir: BEATRIZ LYLIAN ESPINA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42167 Jl.24-v.ag.13

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|661|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Javier Freddy Gutiérrez Caputo, donde el apellido materno figura como CAPUTTO, debe decir: CAPUTO, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1980. — María Amalia Berhouet. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 42168 Jl.24-v.ag.13

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GAU, WINSTON y CAMACHO, NYBIA "Rectificación de Partida" (F. V. 217|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alvaro Fernando Gau Camacho, pues donde el apellido paterno figura GAO, debe decir GAU. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

19) N$ 108.00 15|pub 18230 Jl.24-v.ag.13

## PAYSANDU

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: UCLIDE DELLA VALLE y CELICA GLADYS RUBA, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Alberto María, María Laura y María Gabriela Della Valle Ruba "Rectificción de Partidas" (Ficha B Nº 153|979), se hace saber que han comparecido ante esta Sede Uclide Della Valle y Celica Gladys Ruba, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto María, María Laura y María Gabriela Della Valle Ruba, por contener el siguiente error: donde dice: DALLA VALLE, debe decir: DELLA VALLE, por ser lo correcto. — Paysandú, agosto 22 de 1979. — Martina M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 162.00 15|pub 18239 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: IDA MARIA BORBA "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha B Nº 58|980), se hace saber que se ha presentado Ida María Borba, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: todas las veces que dice: BORLA, debe decir: "BORBA, por ser lo correcto. — Paysandú, abril 18 de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.

19) N$ 108.00 15|pub. 18236 Jl.24-v.ag.13

## 20—Remates

## MONTEVIDEO

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**EJECUCION EXTRAJUDICIAL**

**Vivienda de 2 dormitorios, estar, comedor, cocina, baño y patio al fondo. Ubicada en la calle Florencio Sánchez Nº 242 (Canelones). Area terreno: 123,59 metros cuadrados. Area edificada: 92 metros cuadrados.**

Sucursal Canelones: J. B. y Ordóñez 619. — 5 de agosto de 1980, hora 15. — Base: 843,71 Unidades Reajustables, equivalentes a nuevos pesos 62.324.86. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Percovich (Mat. 388 - R.U.C. 020013200016), venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, la vivienda ubicada en la Primera Sección Judicial de Canelones, padrón Nº 5030, superficie de terreno 123 metros 59 decímetros y 6 metros 12 decímetros de frente a la calle Florencio Sánchez.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Rég. 6630 Nº 675, Serie 500 a nombre de Héctor Recoba Bustos y Teresa Noel Barceló.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73,87. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo Hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 3?3,88 Unidades Reajustables, suma incluida en la base del remate.

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Canelones. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 42169 Jl.24-v.jl.30

---

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

REMATE DE MADERA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION

El Banco Hipotecario del Uruguay pone en conocimiento de los interesados, que el día jueves 14 de agosto de 1980, el rematador señor Vicente Carlos Stajano Wilson, matrícula 444, venderá en subasta pública 113 lotes de madera de distintas clases, 398 chapas Eternit canal 86, 47 babetas Eternit largo 2.15, 420 tapas para punta de chapas canal 86, 1.365 m. de viguetas Stalton, 2.000 kg. de hierro en varillas de 6,8, 16 y 19 y 25.950 bovedillas de hormigón.

Lugar y hora del Remate:
Lugar: Avda. Luis Batlle Berres 5686.
Hora: El remate dará comienzo a la hora 9. En la eventualidad de que no se hubiere terminado la subasta a la hora 18 ésta se suspendera continuándose el primer día hábil siguiente.

Condiciones:
1) Los oferentes deberán depositar en el acto del remate el 10 % de seña sobre el importe del lote subastado, más el total de la comisión del señor rematador e impuestos que correspondan, todo lo cual será de cargo del comprador.
2) El plazo para la cancelación del saldo y retiro de mercaderías será de 20 días hábiles para la madera y 10 días hábiles para los materiales generales, a contar del día del remate.
3) La cancelación del saldo deberá hacerse en las Oficinas de Casa Central —Fernández Crespo y 18 de Julio— Sección Disponibilidad y Valores, en el horario de 12 a 18 horas.
4) Para el retiro del material, deberá exhibirse en el predio en que se encuentra depositado, el comprobante de pago total que expedirá la citada Sección y deberá contar con el Visto Bueno respectivo.
5) Vencidos los plazos acordados por el Banco, sin que hubiere efectuado el pago del complemento, el Banco declarará desierta la adjudicación del respectivo lote, sin que el oferente tenga derecho a reclamo alguno, perdiendo las sumas depositadas.
6) Los gastos de retiro de materiales (carga y transporte) serán de cuenta de las respectivas firmas adjudicatarias y deberá llevarse a cabo dentro de los plazos estipulados. Vencidos los mismos, el Banco no se responsabilizará por el deterioro o sustracción. En el caso de que se haya abonado el importe total del lote subastado y no habiendo retirado el material dentro de los plazos dispuestos, se dará un único nuevo plazo de 10 días hábiles, el que una vez vencido dará lugar a la disponibilidad del material por parte del Instituto, sin derecho a reclamo alguno.
7) No se aceptarán pagos mediante Cheques de Pago Diferido.

Exhibición de los Materiales a Rematar:
Se expondrán en el lugar del remate desde el día jueves 31 de julio de 1980, de 12 a 18 horas. — Montevideo, julio de 1980. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 1|pub. 42171 Jl.24-v.jl.24

## PAYSANDU

RAUL A. RAMADE y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Daniel Carlos Pérez Sommer y María Amelia Colombo Castro de Pérez c|. JOSE HIPOLITO SOMMER MASSA. Cesación de condominio". (Ficha A|50|980) se hace saber que el día 14 de agosto de 1980 a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado los martilleros Raúl A. Ramade y Elbio M. Fernández, asistidos de la señora Alguacil, procederán a la venta en remate público y con la base de N$ 24.260.66 (2|3 del valor catastral), de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón Nº 934, señalado como fracción "A" en el plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº 5 121 el 18|6|976 en la Oficina de Catastro de Paysandú, según el cual tiene una superficie de 250 mts. 817 ctms., con frente de mts. 22.20 al Sur a la calle 25 de Mayo y mts 10.91 al Oeste de frente a la calle Monte Caseros, formando esquina con la anterior.

Se previene. I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.54 o|o (incluido I.V.A.) por comisión de parte del comprador: II) Que la finca se podrá revisar por los interesados a partir del 30 de julio en el horario de 9 a 10 30 y de 15 a 16 30: III) Que el inmueble se entregará libre de ocupantes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa: IV) Que la escrituración del bien se hará dentro de los 90 días, contados desde la fecha del decreto que apruebe el remate y los gastos y honorarios que origine la misma serán de cargo del comprador: y V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio 1186). Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 11 de julio de 1980. — Esc. Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.

20) N$ 513.00 15|pub. 18025 Jl.24-v.ag.13

---

## 21—Segundas Copias

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó Floreal Mina Fernández, en autos: MINA FERNANDEZ FLOREAL "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V. 230|980), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura otorgada en Montevideo el 6 de julio de 1955 y autorizado por el escribano Juan Antonio Marta, por la que Floreal Mina Fernández, adquirió por título Compra venta modo tradición de los esposos en primeras nupcias Alberto Leoni Melia e Iberia Rodríguez Lindner y de Juan Manuel Añón y María Bordas Madeiros de Añón, la propiedad y posesión de un solar de terreno ubicada en la Octava Sección de Canelones, Paraje Santa Lucía del Este, empadronado en mayor área con el Nº 255, señalado con el 14 de la manzana 12, compuesto 508 metros 26 decimetros, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominios de Pando con el número 890 (13.511) a Fs. 612, del libro 20, en el año 1955.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Marta Elichirihchety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 216.00 10|pub. 18273 Jl.24-v.ag.6.

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ISAAC GOLDMAN LEVIN "Segunda Copia" (Ficha C. 1.203|979). Se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Isaac Goldman Levin promoviendo la expedición de la Segunda Copia de la escritura de cesión de derechos posesorios autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano Ernesto D. Guerrini el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, adquirí siendo casado en únicas nupcias con Ana Lapchik de los esposos Ramona Pérez Hernández de Nuttes y Juan Telmo Nuttes los derechos posesorios del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos que según plano trazado por el agrimensor Joaquín Spinak, de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno con el número mil setecientos noventa y cinco se compone de una superficie de cuatro hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros noventa decímetros que se deslindan así: ciento cincuenta y siete metros al Norte por donde limita con el padrón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno y con una servidumbre de paso de diez metros de ancho que le da salida a dicho terreno al Camino Luis Eduardo Pérez; trescientos un metros cincuenta y ocho centímetros al Este por donde confina con el padrón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur con el padrón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve y trescientos metros veintiséis centímetros al Oeste con el padrón número cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Esc. Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 324.00 10|pub. 18203 Jl.24-v.ag.6.

---

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SCHIPILOV, MIGUEL y LAPUNOV, LEONID "Sol. de segunda copia de escrituras" (Ficha B. 223|979), se hace saber que se solicitó expedición de segundas copias de escrituras autorizadas por el escribano Elbio Benias Comas el 11 de abril de 1957 y cuya primera copia fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 16, Fº 50 al 53 del libro XXVII. Los comparecientes constituyeron una Sociedad Colectiva con el objeto principal de realizar trabajos de herrería de obra en general bajo la razón social "Shipilov y Lapunov".

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta solicitud.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.

21) N$ 144.00 10|pub. 18237 Jl.24-v.ag.6.

---

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TOPE LTDA.

Contrato: 1º julio, 1980.
Registro: Nº 703; Fº 2.589 libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO ALFREDO OLIVERA RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO VIOJO YBARROA
Objeto: Taller mecánico, electricidad, chapa y pintura, alineados y balanceados de tren delantero de automóviles, camiones y maquinarias agrícolas. Colocación de equipos de aire acondicionado y de radio, compra y venta de repuestos y accesorios e importaciones.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Rodríguez Nº 1384.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: N$ 15.000'00.

22) N$ 180.00 10|pub. 18270 Jl.24-v.ag.6.

---

FERREPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura del 9 de junio de 1979, inscripta con el Nº 565, folio 2.114 del libro Nº 3 de Contratos, los esposos: Emilio Hermida Barreira y Raquel Stefani Aldecoa y Juan Arturo Maufinet Hernández y María del Carmen Corrado, cedieron a Ana María Elizaguirre Alsúa las cuotas partes que les pertenecían en "Ferrepar Sociedad de Responsabilidad Ltda."

22) N$ 180.00 10|pub. 16876 Jl.24-v.ag.6.

CRONO LIMITADA
Cesión de cuotas

Fecha: 30 de enero de 1980.
I) Alfredo Rath y señora: 68|10.000 avas partes; Jaime Rozenblum y señora: 68|10.000 avas partes y Angel Jacobo Falkas y señora: 89|10.000 avas partes a CARLOS JAVIER MONESTIER. Registro Nº 303, Fº 1 102, libro 3;
II) Angel Jacobo Falkas y señora 270|10.000 avas partes a LEONARDO ROZENBLUM. Registro Nº 304, Fº 1 104, libro 3;
III) Angel Jacobo Falkas y señora 270|10.000 avas partes a WALTER POTASNIK. Registro Nº 305, Fº 1.106 libro 3;
[illegible] y señora 271|10.000 avas partes a MIRTA GOREL de ROZENBLUM. Registro Nº 306, Fº 1.108, libro 3.
22) N$ 270 00 10|pub. 18263 Jl.24-v.ag.6.

MONIL S.R.L.

Constituida el 30 de abril de 1980.
Socios: ROBERTO BINNES, GLADYS RAMOS y REINA CLORYO de RAMOS.
Capital: N$ 20.000.00, integrados así: Binnes, N$ 9.000.00; Ramos, N$ 9.000.00 y Cloryo, N$ 2.000.00
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, artículos de tienda, bazar, joyería, deportes, perfumería, ferretería, importaciones, exportaciones, representaciones y toda clase de operaciones con bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, materiales e inmateriales.
Administración: Roberto Binnes y Gladys Ramos.
Inscripción: Nº 425, folio 1.542, libro 3 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 18262 Jl.24-v.ag.6.

SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S.R.L.

Contrato: 1º de febrero de 1980.
Inscripción: 7 de marzo de 1980. Nº 252 al Fº 917 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA ALORI y MIGUEL BENTANCOR.
Objeto: Prestación de servicios al sector agropecuario.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 50.000 00. José María Alori 90 o|o, Miguel Bentancor 10 o|o.
Plazo: 28 meses prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18261 Jl.24-v.ag.6.

G.C.G. RULEMANES S.R.L.

Contrato: 3 de mayo de 1980.
Inscripto: Nº 383, folio 1.383, libro 3..
Socios: ISAUL CABRERA BORGES, JUAN MANUEL GARCIA PAN y EDUARDO RAUL GARCIA MEIZOSO.
Objeto: Representaciones, importación, exportación, fabricación, industrialización repuestos para industria pesada y automotriz, y realizar en general operaciones comerciales, civiles e industriales con bienes muebles, inmuebles, mercaderías, y operaciones bancarias.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30.000.00
22) N$ 180.00 10|pub. 18260 Jl.24-v.ag.6.

NOEL S.R.L.

Inscripción: Nº 545, folio 1.263, libro 1 de Contratos.
Socios: NORITA BERTOLINI y TERESA PINTOS LEPRA.
Objeto: Compra, venta, importación o exportación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitaria y artículos conexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Constituida con fecha 31 de julio de 1979.
22) N$ 135.00 10|pub. 18259 Jl.24-v.ag.6.

RIACHUELO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Faustino Cipriano Raymond Boffa cedió el restante 50 o|o de su cuota social de la firma "Riachuelo Ltda." a BEATRIZ SUDROT SUAREZ.
Fecha: 1º junio de 1973.
Inscripta en Registro de Comercio con el Nº 623 al folio 2.286 del libro Nº 2, el 8 de julio de 1980.
Domicilio de la sociedad: San José Nº 1335.
22) N$ 135.00 10|pub. 18252 Jl.24-v.ag.6.

Contrato: 30 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 638, Fº 2.345, libro 2.
Socios: MANUEL BADANIAN, LUIS EDUARDO RINON VALLEJO y LUIS ALBERTO MENESES CARDOSO.
Capital: N$ 9.000.00.
Objeto: Construcción de fincas y edificios.
Administración: Por Manuel Badanian, único administrador.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18183 Jl.24-v.ag.6.

MABIRA ALUMINIO LIMITADA

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 178, Fº 397|399, año 1980.
Socios: MARIO EDUARDO BIANCHI RAPETTI y ROSA TERESITA DROCCO FERREIRA.
Objeto: Herrería de aluminio y transporte.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Pando, departamento de Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 18225 Jl.24-v.ag.6.

PENTOR PLAST LIMITADA

Contrato: Del 23 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 177, Fº 394|396, año 1980.
Socios: ALBERTO ALDERTER PEÑA RODRIGUEZ, OLGA SOSA FREIRE, LUIS EDUARDO TORTEROLO GULPIO e IRIS HAYDEE GENTA CARABALLO.
Objeto: Explotación del ramo de fabricación y venta de film plástico y polietileno, bolsas e impresión y similares importaciones y exportaciones.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjuntamente Alberto Alderter Peña Rodríguez y Luis Eduardo Torterolo Gulpio.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Séptima Sección Judicial de Canelones, (Pando).
22) N$ 225.00 10|pub. 18219 Jl.24-v.ag.6.

COMESAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: junio 24 de 1980.
Registro P. y G. de Comercio con el Nº 609, Fº 2.237 del Lº 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: realizar toda clase de operaciones y contratos relativos a la importación, exportación y representaciones de toda clase de bienes, materias primas y mercaderías.
Plazo: cincuenta años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: LUIS ALBERTO COMESAÑA y JULIO DANIEL COMESAÑA.
Administración: Julio Daniel Comesaña.
22) N$ 180.00 10|pub. 17887 Jl.24-v.ag.6.

AMIGOS LTDA.

Contrato: 18 marzo de 1980.
Registro: Nº 306, Fº 1.119, Lº 1.
Socios: MILTON RAFFO TOBLER, MARIA de las MERCEDES SERRA BALOG.
Objeto: Impresión, publicación y venta de libros, etc.
Capital: N$ 5.000.00, moneda nacional.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18019 Jl.24-v.ag.6.

SUPERMAX S. R. L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio (Durazno) con el Nº 431 al folio 1.439 del libro de Contrato
Socios: RODOLFO GIORDANO VALDEZ, ALBERTO BAUTISTA FILIPPINI CURBELO y EMA ELIDA MARTINEZ GARAY.
Objeto: Supermercado.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por los socios Rodolfo Giordano N$ 2 250,00; Alberto Filippini N$ 2 250,00 y Ema Martínez N$ 500,00.
Administración: Rodolfo Giordano y Alberto Filippini indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18049 Jl.24-v.ag.6

ELECTRONICA SALTO TELEVISION S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 53, Fº 118, libro 1980 (en Salto).
Socios: RAUL JAVIER BARBOZA LABORDA y JUAN OSVALDO MORAT GRANDE.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 4.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Salto.
Objeto: Importación, reparación y compraventa de artículos electrónicos en general y otros.
22) N$ 135.00 10|pub. 18298 Jl.24-v.ag.6.

EXPRESO INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesión de Cuota Social y modificación de Contrato

Contrato: 14 de junio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, el 25 de junio de 1980, Nº 52, Fº 215|217, libro 1980.
MARCIAL ANTONIO BUGALLO MARTINEZ cede 45 cuotas de N$ 500.00 cada una, a la Sociedad Colectiva "Lagreca y Lagreca".
Se modifica la administración que será ejercida conjuntamente por uno de los socios y uno de los dos representantes de la sociedad cesionaria.
22) N$ 225.00 10|pub. 18295 Jl.24-v.ag.6.

COSCIA Y COTDEMIEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: Del 18 de junio de 1980.
Inscripción: 23 junio, 1980, Nº 25, Fº 89 a 91.
Socios: RAUL ARTEMIO COTDEMIEY GUIGOU y JOSE LUIS COSCIA GARRONE.
Objeto: Ramo de "Carnicería" pudiendo realizar operaciones comerciales o industriales referentes a todo tipo de carnes, ya sea comprando o vendiendo animales, en pie o en calidad de abastecedor, compra y venta de productos porcinos y su elaboración.
Domicilio: Casa Nº 1598 de la calle 18 de Julio, Dolores, departamento Soriano.
Plazo: 10 años, con derecho de renuncia a partir del primer año.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50.000.00 en efectivo por partes iguales.
22) N$ 270.00 10|pub. 18277 Jl.24-v.ag.6.

SIMCO LIMITADA

Contrato: 14 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 43, Fº 184 a Fº 186 del tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: JOSE LUIS ARMENDARIZ BONINO, GLADYS LIBERTAD MARIA ALARIO DROCCO de LEIS y MARIA GLADYS LEIS ALARIO de ARMENDARIZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportado: Gladys L. Mª Alario Drocco nuevos pesos 2.500.00; José Luis Armendariz Bonino N$ 1.250.00; Mª Gladys Leis Alario nuevos pesos 1.250.00.
Objeto: Operaciones con bienes inmuebles y construcciones.
Administración: Los 3 socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por 2 años.
Domicilio: Maldonado, Piriápolis.
22) N$ 225.00 10|pub. 18212 Jl.24-v.ag.6.

FLEXOPRIM LTDA.

Contrato: 12 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 627, Fº 2.308, libro 2.
Socios: FREDDY FERNANDEZ MENCIA y EDGARDO DAVID SAIZ LAUREIRO.
Objeto: I) Industrializar y comercializar, materias primas, mercaderías, maquinarias y equipos de la industria gráfica y afines; II) Efectuar prestaciones de servicios en el ramo; III) Comercializar e industrializar bienes o mercaderías en la actividad impresora; IV) Exportar, importar, enajenar y adquirir materias primas, mercaderías, productos manufacturados, maquinarias o equipos; V) Actuar como representantes, comisionistas o consignatario en dichas actividades.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 24.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 18271 Jl.24-v.ag.6.

LABORATORIOS HERPER INDUSTRIAL S.R.L.

Contrato: 23 de junio de 1980.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones, el 26 de junio de 1980, Nº 179, Fº 400|403.
Socios y aportes: JACINTO EDUARDO HERNANDEZ PEREIRA N$ 10 000.00; RODOLFO CABRERA VIETA N$ 5.000 00; CARMEN AURORA LARA GONZALEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 20.000 00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta, distribución y|o intermediación de productos químicos en general y cosmética; operaciones con inmuebles.
Administración: Jacinto Hernández con Rodolfo Cabrera o con Carmen González.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 180.00 10|pub. 18218 Jl.24-v.ag.6.

**HACHECE LIMITADA**

Contrato: 7 de julio de 1980.
Inscripción: 9 de julio de 1980, Nº 639, folio 2.349, libro Nº 2.
Socios: HECTOR MODESTO CLEFFI RODRIGUEZ y ZULMA MARINA ARZAGUET CERECETTO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, bienes y servicios; arrendamientos y negocios inmobiliarios.
Domicilio: Juan D. Jackson 1273, Apto. 4, Montevideo.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18275 Jl.24-v.ag.6.

**SOFISTIC PRODUCTS S.R.L.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO**

Contrato: 30 de mayo de 1980.
Inscripción: 9 de julio de 1980, Nº 643, folio 2.363, libro Nº 2.
Cedente: María José West Vázquez.
Cesionarios: RICARDO HORJALES FRANCOLINO e IVONNE TEIXEIRA CASTILLO.
Cuotas cedidas: Quince cuotas sociales.
Administración: Roberto Falken Alves conjuntamente con Ricardo Horjales Francolino o Ivonne Teixeira Castillo.
Socios actuales: Los cesionarios y ROBERTO FALKEN ALVES.
22) N$ 180.00 10|pub. 18200 Jl.24-v.ag.6.

**ORINOCO LIMITADA**

Contrato: 7 junio, 1980.
Inscripto: Nº 103, Fº 441, tomo 19.
Domicilio: Punta del Este.
Socios: JUAN CARLOS REPERGER PERALTA, AMELIA CAEIRO MARTINEZ, CESAR SPAGNUOLO LOPEZ y ROBERTO SPAGNUOLO LOPEZ.
Plazo: 4 años, renovables.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Juan Carlos Reperger.
Objeto: Industria de la Construcción, enajenar, adquirir, hipotecar o prendar toda clase de bienes, exportación, importación.
22) N$ 135.00 10|pub. 18191 Jl.24-v.ag.6.

**PUNTA DEL ESTE S.R.L.**
**CONSTRUCCIONES**

Contrato: 22 de junio de 1977.
Registro: Nº 56, Fº 174 al 176 del Tº Nº 16 el 27 de junio de 1977 en Maldonado.
Socios: JOSE LUIS OLIVELLA ESQUIVEL, JOSE LUIS OLIVELLA ROCH, ANIBAL FRANCISCO VERA, JOSE PEDRO CASTELLANOS MANTEGANI, ISMAEL ARIEL FERRE PEREZ y ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Alberto Cayetano Cairo Nocetti.
Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 225.00 10|pub. 18189 Jl.24-v.ag.6.

**KARPATHOS LTDA.**

Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 659, Fº 2.425, libro 3.
Socios: JUAN ANTONIO MARCHESANO MONTENEGRO y BLANCA LORENZO VINOLY.
Capital: N$ 50 000.00 en cuotas de N$ 1.000.00 cada una (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Decoración de inmuebles en general; importación y exportación en general; comprar, vender, operaciones con todo tipo de bienes muebles e inmuebles, representaciones, comisiones y actividades conexas.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 180.00 10|pub. 18185 Jl.24-v.ag.6.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 175.997. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca RICOCRANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18287 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.998. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca CROCORRICO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18288 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.999. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca CHOCORRICO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18289 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 176.000. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca KICROCANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18290 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 176.001. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca CHOCOCRANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18291 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.946. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Erna Siegmund por Cimex Ltd. (Inglaterra) solicita marca

CIMEX INTERNATIONAL

clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18109 Jl.24-v.ag.6

ACTA 175.861. — Montevideo, julio 10, 1980. — Guzmán González Ruiz por Deutsche Extrakt Kaffee GmbH (Alemania) solicita marca




clases 1º y 9º. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18087 Jl.24-v.ag.6

ACTA 175.879. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Pontyn S.A. (Uruguay) solicita marca PONTYN, clases 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17856 Jl24-v.ag.6.

ACTA 175.923 — Montevideo, julio 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Gaden S. A. (Uruguay) solicita marca PARIS PROCESSING CORP. ONLY NATURE CAN TELL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18091 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.878. — Montevideo, julio 11 1980. — Guzmán González Ruiz por Pontyn S. A. (Uruguay), solicita marca CASTELO DE MOURA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17855 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.235. — Montevideo, julio 17, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rabindranath Cabrera López (Montevideo), solicita marca DELFIN clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18280 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.969. — Montevideo, julio 17, 1980. — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca ALBATROS, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18282 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.993. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Norman Fox por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca SYNCROCEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18283 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.994. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestlé S. A. (Suiza), solicita marca CONCORDE, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18284 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.243 — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Grupo Fantasía (Uruguay), solicita marca GRUPO FANTASIA, clase 32.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18316 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.242 — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca PIETRO DI COMO, clases 26.a, 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18315 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.014. — Montevideo, julio 21, 1980. — González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca ATKINSON ELEVEN, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18314 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.013 - 4 240. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca TE DIGO COMO, clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a, 26.a y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18313 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.007 - 4 241 — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca PIETRO DI COMO VESTIR INFORMAL, clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a, 26.a y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18311 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.008. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por L A C A Laboratorio de Cosmética Avanzada S R L (Argentina), solicita marca L A C A LABORATORIO DE COSMETICA AVANZADA S R L., clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18312 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.006 — Montevideo, julio 21, 1980. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca ELEVEN, marca 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18310 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176 005. — Montevideo julio 21 de 1980. Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A. (Uruguay), solicita marca [illegible], clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 18309 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175 972. — Montevideo, julio 17, 1980. — González Ruiz por Tres Reyes S R L (Uruguay), solicita marca LINEA AZUL, clases 4, 5 y [illegible]. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18302 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175 973. — Montevideo, julio 17, 1980 — Guzmán González Ruiz por W. S. Produtos Descartaveis Ind. e Com. Ltda. (Brasil), solicita marca FIORELLA, clases 4.a, 6 a, 15.a y 16.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 18303 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.974. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sherm Industria Electrónica Ltda. (Brasil), solicita marca SHERM, clases 12.a y 21.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 18304 Jl.24-v.ag.6.

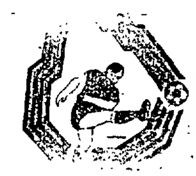
ACTA Nº 175.975. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por Waldes Kohinoor, Inc. (USA) solicita marca TRUARC, clases 6.a y 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18305 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.976. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc., (USA), solicita marca ALCON-FLOGIDERM, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18306 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.977. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por Kienzle Uhrenfabriken GmbH (Alemania), solicita renovación marca:

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub 18307 Jl.24-v.ag.6

ACTA 175.978. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Josue Stotland (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18308 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.968. — Montevideo, julio 17, 1980. — Oscar Bacot por Industria de Radio y Televisión S.A. (Chile), solicita marca:

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18281 Jl.24-v.ag.6

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.544. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Compañía General de Plásticos S.R.L. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Base de balde" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18317 Jl.24-v.ag.6

ACTA Nº 21.176. — Montevideo, julio 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Cutter Laboratories, Inc. (USA), solicita patente invención: "Jeringuilla" (denunciando prioridad del 23 julio 1979). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18318 Jl.24-v.ag.6

ACTA 20.984. — Montevideo, octubre 30, 1979. — Billy Fox por Bernard Matthews Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras en Productos Basados en Carne (rollos de carne compacta)", reivindicando prioridad solicitud británica Acta 42591|78, de fecha 31|10|78. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena ésta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18285 Jl.24-v.ag.6

ACTA 21.007. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Billy Fox por Forma S|A Moveis e Objetos de Arte (Brasil), solicita patente de invención para: "Estructura Mejorada para Medios de Asiento". — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 18286 Jl.24-v.ag.6

## 25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería de Juan Saint Clement 1744, a Antonio Díaz y Mirta Rodríguez. Acreedores a Gaboto 1485. Esc. Rocca. — JUAN B. REPETTO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18328 Jl.24-v.ag.20

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la carnicería "El Vigía Junior" de calle 18 de Julio 1598, Dolores, departamento de Soriano. Acreedores: en la misma. — LADISLAO ALBERTO SANTESTEBAN DEFORTUNA. — AIDA MAROTTA de SANTESTEBAN.
25) N$ 180.00 20|pub 18278 Jl.24-v.ag.20

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Luis González y Dimpna Iroldi almacén calle 2, esquina E, Parque del Plata. Acreedores en el mismo. — LUCIANO MARTINEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18215 Jl.24-v.ag.20

Ley 26-9-904. — Prometimos vender a Alfredo Diego, café, bar y restorán Juan J. Amézaga 1902. Acreedores al mismo. — EDUARDO CANTONNET, ADRIANA MALLARINI, ANGEL AMILCAR RAMIREZ.
25) N$ 90 00 20|pub. 18182 Jl.24-v.ag.20

Ley 1904. — Cedimos a Gloria Raquel Solano Boutique Damas y Damitas en 25 de Mayo 1011 Pando. Acreedores en el mismo. — JULIO XANDRI. — MIREYA GONZALEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18216 Jl.24-v.ag.20

Vendimos al señor Juan Carlos Mosegue Olivera el comercio "Carnicería 25" sito en Avda. Gral. Artigas esquina Iturria, Pando. — Acreedores en el mismo. — CASIANO GOMEZ BALARIN y BLANCA AIDA DURAN LAZO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18217 Jl.24-v.ag.20.

LEY 26|9|1904. — CABRERA & ECHAVE prometieron vender a Oscar Vázquez y Eduardo Frachia comercio Garibaldi 2148. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 18070 Jul.22-v.ag.18.

## 27—Varios

## MONTEVIDEO

**ANTEL**
**ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**
PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS
**Arrendamiento de una finca para sede del Servicio Telefónico y Telegráfico en la localidad de Castillos. (Depto. de Rocha).**

La Administración Nacional de Telecomunicaciones llama a ofertas por el arrendamiento de una finca para sede del Servicio Telefónico y Telegráfico en la localidad de Castillos, departamento de Rocha, con las consiguientes características:

a) Ubicación: Sobre la calle 19 de abril, entre Hermógenes Formoso y Olivera o en las transversales a aquellas, a no más de 100 metros.

b) Comodidades: Como mínimo cinco habitaciones de las cuales una de ellas deberá tener 25 metros cuadrados, y dos gabinetes higiénicos.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado, con un croquis de la finca, indicando ubicación, comodidades y precio de alquiler pretendido en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, 5º piso, Paraguay Nº 2431 —Montevideo hasta el día 11 de agosto de 1980 inclusive, a las 17 horas en que se procederá a su apertura.

El precio del arrendamiento fijado se ajustará anualmente de acuerdo al régimen establecido en la ley Nº 14.219, artículos 14 y 15.

En la parte exterior del sobre se hará mención del expediente Nº 27.867. — Prensa y Relaciones Públicas.
27) (C. C.) 3|pub. 42182 Jl.24-v.jl.28.

**COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA**
**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**
**Primera y Segunda Convocatoria**
**Viernes 15 de agosto de 1980 - Hora 19:00**

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, conforme a lo dispuesto por las leyes 10.761 y 12.179 y sus Reglamentaciones, convoca a los señores Asociados Habilitados para asistir a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en su local social de la calle Carlos Roxlo Nº 1475. el día viernes 15 de agosto de 1980, a la hora 19:00 en la cual se considerará el siguiente orden del día:

I) — Memoria y Balance, ejercicio 1977|978.
II) — Memoria y Balance, ejercicio 1978|979.
III) — Memoria y Balance, ejercicio 1979|980.
IV) — Baja de Afiliados en mora por aplicación del artículo 9º, inciso a) y 32º, inciso j) del Estatuto Social.
V) Fondo de Promoción Desarrollo y Fomento Cultural.
VI) — Modificación del artículo 20º del reglamento del panteón social.
VII) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

**Advertencia. — La Asamblea quedará constituida con la asistencia de la mitad más uno de los asociados habilitados para participar en ellas.**

En previsión de que no se reuniera en la Primera Convocatoria a la hora fijada el quórum requerido, se cursa una Segunda Convocatoria, para la realización de la Asamblea una hora después, con cualquier número de asistentes. Se recomienda presentar el carné social o documento de identidad para ingresar a Sala, siendo controlada la Asistencia por la Corte Electoral (ley Nº 12.179).

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en el Acto pueden consultar los padrones que se colocarán en la Sede Social. — Montevideo, julio de 1980. — Julio María Tealdi, Presidente. — Pablo Fabra Piñeiro, Secretario.
27) N$ 270.00 4|pub. 18202 Jl.24-v.jl.29.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE**
ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los asociados, que el próximo jueves 28 de agosto de 1980, en nuestro local social ubicado en Cnel. Latorre 1420 en el horario comprendido entre las 13 y las 20 horas, se llevará a cabo un acto eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo por el período 1980|82.

En razón de haberse registrado solamente lista de candidatos por el sector B (socios libres) participarán exclusivamente los socios de este sector. — Tribunal Electoral. — Julio 5 de 1980.
27) N$ 13.50 1|pub. 18249 Jl.24-v.jl.24.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto Nº 562|971 inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre la ciudad de Minas-Piriápolis-Punta del Este por Rutas 12, 60, 37, Nacional y 93 y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto, todo aquél que se considere afectado por la implantación de la nueva línea, expresará, por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte, las observaciones que le merece la solicitud, disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expedientes Nos. 31.633|980 y 31.980|980.
27) N$ 108.00 3|pub. 18243 Jl.24-v.jl.28.

**DIQUE DE LA ARMADA**
COMUNICACION

Sr. ELBER MUIÑO:

Comunico a Ud. que debe presentarse en este Servicio dentro del tercer día de esta publicación a efectos de reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo. Bajo apercibimiento de tenerlo como renunciante. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Jefe de Personal.
27) N$ 27.00 3|pub. 18222 Jl.24-v.jl.28.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
RECTORIA
**Notificación**

Se notifica a la señorita GRACIELA MABEL GONZALEZ la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en Expediente numero 2251|80|EXT.:

"Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto y considerando: la renuncia presentada por la señorita Graciela Mabel González a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Extensión Universitaria;

Atento: a lo dispuesto en el decreto 921|973 de octubre 28 de 1978,

El Rector Interventor en uso de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Acéptase la renuncia presentada por la señorita Graciela Mabel González a la beca de trabajo otorgada por la Universidad de la República en la Dirección General de Extensión Universitaria;

2) Téngase como fecha de la presente renuncia el 26 de marzo de 1980;

3) Comuníquese, etc. — Fdo.: Cr. Jorge A. Anselmi, Rector Interventor".
27) (C. C.) 3|pub. 42177 Jul.24-v.jul.28.

**INTIMACION DE PAGO**
**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Ramón Guerrero Pérez contra GUADALUPE NAVARRO Intimación de pago" (Ficha 956|980) se intima a Guadalupe Navarro el pago de la suma de

N$ 5.740,16 por arrendamientos impagos y otros rubros, más un 20 o|o de dicha suma por concepto de ilíquidos, debiendo comparecer en autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 18264 Jl.24-v.set.4.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: KASKERIAN, GREGORIO. "Ausencia" (Ficha S. 457|979), se hace saber que se ha solicitado la Declaración de Ausencia de Gregorio Kaskerián. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 5.40 1|pub. 18194 Jl.24-v.jl.24.

### EMANCIPACION

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: DAVID MALEL "Emancipación" (Ficha F. 356|980), se hace saber que por auto Nº 8.328 de fecha 23 de junio de 1980, se concedió la autorización para emancipar a David Malel Hodara, cuya escritura de emancipación autorizada por la Esc. Mónica Alvarez de Cardellino, el 26 de junio de 1980, fue inscrita en el Registro Público y General de Comercio el 2 de julio de 1980, con el Nº 51 al folio 123 del libro Nº 1.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
27) N$ 10.80 1|pub. 18265 Jl.24-v.jl.24.

### HERENCIAS YACENTES

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LAGE, JUAN CARLOS y LAGE, MARIA AMALIA "Herencias Yacentes" (F. 489|980), se hace saber que se decretó la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Lage y María Amalia Lage, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 90.00 10|pub. 18258 Jl.24-v.ag.6.

## CANELONES

### PERIDA PATRIA POTESTAD

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Aquino, Miryam Esther contra FIORE, JUAN CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad", (F. C. 110|980), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Carlos Fiore Scarzi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Pando, 23 de abril de 1980. — Marta Elhordoy de Pekuffo, Actuaria.
27) N$ 72.00 10|pub 18213 Jl.24-v.ag.6.

## COLONIA

### HERENCIA YACENTE

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PIRIS VALERIO, JOSE o JOSE VALERIO PIRIS. "Herencia Yacente" (294|973), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 5.118, de fecha 26|X|978. — Colonia, 16 de noviembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (D.26|10|78) 10|pub. 42180 Jl.24-v.ag.6.

## PAYSANDU

### ESCRITURACION FORZADA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Néstor Angel Hernández C| VIÑAR Hnos., SOCIEDAD COMERCIAL. Escrituración Forzada". (Ficha A| 331|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Viñar Hnos. Sociedad Comercial, y a todos los que se consideren a estar a derecho en estos autos. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 18240 Jul.24-v.set.4.

## ROCHA

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

### DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

**Dirección de Prensa y Propaganda**

Comunicado Nº 157|980

Llamado a Concurso de Anteproyectos para Terminal de Omnibus, ubicada en la Plaza Congreso de la capital departamental.

Las bases se encontrarán a disposición de los interesados en el Congreso Nacional de Intendentes Municipales, Palacio Municipal, 2º Piso, Montevideo e Intendencia Municipal de Rocha, Departamento de Relaciones Públicas, Gral. Artigas Nº 176 a partir del 1º de agosto de 1980, al precio de N$ 400.00. — Rocha, 21 de julio de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 42178 Jl.24-v.jl.28.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

### CARIBBEAN SEA HOLDING SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARIBBEAN SEA HOLDING S.A.



solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos, que se transcriben:

Acta de Constitución de "Caribbean Sea Holding S.A."

En Montevideo, a los 7 días de noviembre de 1979, reunidos los firmantes resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones legales vigentes en la República.

Denominación, Domicilio, Duración

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada CARIBBEAN SEA HOLDING S.A., que se regirá por los presentes Estatutos, por la ley 11.073 del 24 de junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversiones y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas y en general, toda clase de bienes muebles por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Dar y recibir préstamos en dinero o en especies, con o sin garantías. Realizar toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. C) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, en el exterior, por cuenta propia o de terceros. D) Adquirir, vender y explotar, en el exterior, marcas, patentes de invención, privilegios industriales por cuenta propia o de terceros. E) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza en el exterior.

La Sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley Nº 11.073 y en particular con su artículo 7º.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de veinte mil dólares (U$S 20.000.00) representado por acciones al portador de un dólar (U$S 1.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones. La suscripción e integración de acciones implica la aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones del Directorio y la Asamblea dentro de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.548 del 29 de julio de 1976.

Directorio

Artículo 4º El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. El primer Directo-

rio será electo por los fundadores, con un plazo máximo de seis meses a partir de la aprobación de estos Estatutos por el Organo Jurisdiccional.

Art. 5º Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos.

En caso de renuncia, fallecimiento y ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá eligir sustituto. Sesionará válidamente cuando estén presentes o representados la mayoría de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 6º El Directorio designará un Presidente, pudiendo además nombrar un Vice, Secretario y Tesorero. El Directorio será convocado por el Presidente o cualquier otro director. Representan legalmente a la sociedad dos directores actuando conjuntamente. Por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación.

Podrá otorgar poderes generales y/o especiales indicando en cada caso el alcance de los mismos. Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser director.

Artículo 7º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Asambleas

Artículo 8º Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25% del capital integrado, teniendo el Directorio en este caso, un plazo de treinta días para efectuar dicha convocatoria. Se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial con cinco días de anticipación. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cumpliéndose las normas legales y reglamentarias vigentes.

Art. 9º La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas, aún las Extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, se consideran válidamente constituídas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 10. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará al inicio de la Asamblea. Podrán [illegible] certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada una acción tendrán derecho a un voto. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 11. Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de los documentos presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere; B) Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico, si correspondiere; C) Resolver sobre cualquier tema incluído en el Orden del Día.

Síndico

Art. 12. Si la Asamblea de accionistas lo cree conveniente podrá encargar, determinando sus atribuciones, la fiscalización de la sociedad a un Síndico quien durará un año en sus funciones.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 13. El ejercicio durará un año, fijando el primer Directorio la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente.

Art. 14. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; la Asamblea aprobará o no los recaudos presentados por el Directorio.

Disolución y liquidación

Artículo 15. La Sociedad se disolverá A) Por expiración del término si la Asamblea no resuelve prorrogarlo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto.

La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Generales y transitorias

Artículo 16. Corresponde a los fundadores por mayoría de votos y con las facultades que estos Estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los directores.

Artículo 17. Se autoriza asimismo a los fundadores y a la señorita Graciela Pascual y a la señorita Elsa Zelayeta, para que conjunta o separada o alternativamente obtengan la aprobación de este Estatuto, con facultad para modificarlo y procedan a la inscripción de la sociedad en las oficinas públicas. Los abajo firmantes solicitamos al Esc. Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — V. Etchegorry de Juan. — M. Valsechi. — Clara Elena Arteaga.

Gerardo Rocca Couture, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento Valeria Etchegorry, casada con Daniel Juan; Milton Valsechi, casado con Dina Bonacker y Clara Elena Arteaga, soltera, todos orientales, mayores de edad primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad en Rincón 468 Pº 3.

II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de CARIBBEAN SEA HOLDING S.A. que antecede, previa lectura que de la misma les dí.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, haciendo constar que el dólar norteamericano se cotizó hoy en el mercado financiero interbancario a nuevos pesos ocho con treinta y tres centésimos, por lo que el capital estipulado, reducido a moneda nacional, asciende a nuevos pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos. — Gerardo Rocca Couture. Escribano.

Testimonio. — Exp. 2489/79. — 13º T. Les. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de CARIBBEAN SEA HOLDING S.A. constituida al amparo de la ley 11.073, de 24.6.48 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º, y 4º de la ley 2.230 de 2/6/893 corresponde que el Juzgado fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de diciembre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Vº Bº el Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 7.959. — Entrada: 27 de diciembre de 1979. Salida: 28 de diciembre de 1979. — Señor Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista y su inscripción. — 28 diciembre 1979. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

Nº 91. — Montevideo, febrero 1º, 1980.

— Vistos: concédese la aprobación solicitada. Expídanse edictos, publíquese, remítase, inscríbase, archívese. Todo pagado. H. fictos N$ 600.00. — Oliveri, Juez. — Podestá, Actuario.

Se deja constancia que el auto Nº 91 de fecha 1º de febrero de 1980, fue notificado el veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta..

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fs. 6, 8 y 8 vta. del expediente caratulado CARIBBEAN SEA HOLDING S.A. "Estatutos" (Ficha Nº 3151/1979), tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno.

En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, se expide el presente testimonio a los 4 días de marzo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy, seis de marzo de mil novecientos ochenta a las 14 y 5 horas e inscripta en este Registro con el Nº 107 al Folio 477 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 14 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 1.420.00 — 10421 — 1 pub.

**PRALER SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino, se hace saber que PRALER S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRALER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán les o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 28 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

2.492. — Montevideo, 7 marzo 1980. — Vistos: Con la I. G. de H. y el M. P.: Autorízase el funcionamiento de PRALER S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500.00). — Eduardo Brito del Pino Iglesias.

La resolución fue notificada con fecha 11 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de marzo de 1980 con el Nº 60 al Fo. 253 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, abril 22 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 311.00 — 10272 — 1 pub.

---

**CORLEN SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista se hace saber que CORLEN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CORLEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos

y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 16 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.180. — Montevideo, febrero 29 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de CORLEN SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Pasello.

La resolución fue notificada con fecha 5 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de marzo de 1980 con el Nº 148 al Fo. 660 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, abril 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 10273 — 1 pub.

---

**ENSUEÑO SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Roberto Parga Lista se hace saber que ENSUEÑO S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

**Los firmantes aprueban el siguiente**

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

Artículo 1º Constitúyese ENSUEÑO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignación de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.438. — Montevideo, marzo 6 de 1980. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público se resuelve: aprobar el estatuto de ENSUEÑO SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 10 de marzo de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de marzo de 1980 con el Nº 56 al Fo. 236 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, abril 18 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 10275 — 1 pub.

---

MIREL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que MIREL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administració, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar,

vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fceha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el juorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

800. — Montevideo, febrero 14/980. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y con el Ministerio Público. Autorízase el funcionamiento de MIREL S.A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 500). — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez Letrado. Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 22.2.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 24.3.80 con el Nº 123 al folio 549 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, abril 22 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 10276 — 1 pub.

---

## LANDEL SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Eduardo Brito del Pino se hace saber que LANDEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

Artículo 1º Constitúyese LANDEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administració, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o realegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componente, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fceha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reu-

niendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el juorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70% del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas Montevideo, agosto 24 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 24 de agosto de 1979. Ana María Labanca. Escribana.

1.994. — Montevideo, marzo 3/980. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Autorízase el funcionamiento de LANDEL S.A. Inscríbase y publíquese (Honorarios fictos N$ 500). Comuníquese, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Dr. Eduardo Brito del Pino. Juez Letrado. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.

La resolución fué notificada con fecha 6.3.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21.3.80. con el Nº 61 al folio 257 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Montevideo, abril 22 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 316,00 — 10277 — 1 pub.

---

## OFER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

**Inscripción de Estatutos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Roberto Parga Lista, se hace saber que OFER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OFER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, maquinaria, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

808. — Montevideo, febrero 21|980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de OFER SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 26.2.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14.4.80 con el Nº 90 al Folio 374 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Montevideo, abril 22 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 10279 — 1 pub.

---

**MILTER SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484, Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Roberto Parga Lista, se hace saber que MILTER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MILTER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, maquinaria, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50 mil (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

816. — Montevideo, febrero 21|980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de MILTER SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Gustavo Fernández Di Maggio.

La resolución fue notificada con fecha 26.2.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14.4.80 con el Nº 89 al Folio 369 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Montevideo, abril 22 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 10280 — 1 pub.

INVERSORA MIL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de Estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Juan R. Leites Pereira, se hace saber que INVERSORA MIL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye INVERSORA MIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º En el exterior, realizará y/o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar másm iembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusu para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndicos o accionistas qué representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, què se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley Nº 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea, podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes, Raquel Melgarejo. — Montevideo, febrero 24 de 1968. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 24 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 200 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 24 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

2449. — Montevideo, 26 mayo 1970. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de INVERSORA MIL S.A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Registro Público y General de Comercio, háganse los desgloses y previo pago de los honorarios fiscales que se regulan en $ 15.000, expídase testimonio y archívese. A los efectos de lo dispuesto en el Art. 4º ley 2.230, fíjase el plazo de 120 días. — Juan R. Leites Pereira. — María Inés Muniz Llano.

La resolución fue notificada con fecha quince de junio de mil novecientos setenta. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 18 de junio de 1970 con el Nº 292 al folio 1446 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector. — Montevideo, junio 30 de 1970. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

N$ 2.937,00 — 10281 — 1 pub.

---

ROSMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Roberto Parga Lista, se hace saber que ROSMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROSMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, maquinaria, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50 mil (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá

o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

### Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

### Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de julio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.444. — Montevideo, marzo 6 de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ROSMIL SOCIEDAD ANONIMA con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 10.3.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25.3.80 con el Nº 129 al Folio 575 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. Montevideo, abril 23 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

N$ 316.00 — 10282 — 1 pub.

---

## TINSUL SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484, Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que TINSUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

### Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

### Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TINSUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

### Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

### Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50 mil (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

### Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago, bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.008. — Montevideo, febrero 15|980. — Visto: por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de TINSUL S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos N$ 1.000.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 28.2.80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27.3.80 con el Nº 153 al Fo. 688 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Montevideo, abril 23 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 321.00 — 10283 — 1 pub.

---

TINFEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que TINFEL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TINFEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.314. — Montevideo, 21 de febrero de 1980. — Visto: por lo que surge de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de TINFEL S.A., decretándose la inscripción solicitada en el Registro Público y General de Comercio. — Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese, y acreditadas las publicaciones, archívese. Todo, previo pago de los honorarios fictos que se estiman en N$ 1.500.00. — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 28/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28/3/80 con el Nº 161 al folio 722 del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

**N$ 321.00 — 10284 — 1 pub.**

---

**VILLALOBO SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. J. Panizza, se hace saber que VILLALOBO S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatutos**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

Artículo 1º Constitúyese VILLALOBO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

**Directorio**

**Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

**Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex.** Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

**Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

**Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo.** Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 3 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 3 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

**1.010. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Vistos: por lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y**

el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de VILLALOBO S.A. y decrétase la inscripción solicitada, publicándose. — Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre (Honorarios Fictos: N$ 1.000.00). — J. Panizza. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 28/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14/4/80 con el Nº 92 al folio 384 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 321.00 — 10288 — 1 pub.

---

## KIO SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484 Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Galagorri, se hace saber que KIO S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliaria en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de junio de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

1.275. — Montevideo, febrero 22/80. — Vistos: de conformidad fiscal y de la Inspección General de Hacienda, apruébanse los estatutos de la sociedad, autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. — Expídase testimonio de lo actuado, y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. — Galagorri. — Berdaguer.

La resolución fue notificada con fecha 28/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 17/3/80 con el Nº 125 al folio 552 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril 17 de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

N$ 326.00 — 10289 — 1 pub.

---

## MONTELAR SOCIEDAD ANONIMA

**Buenos Aires 484 Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de MONTELAR S.A., "Estatuto" (Ficha E-1172/79), se hace saber que MONTELAR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatutos**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MONTELAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de MONTELAR S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Esc. Elizabeth Palermo.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 103. — Sr. Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista y su inscripción. — 7 de febrero de 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

822. — Montevideo, 12 de febrero de 1980. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MONTELAR S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 28/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14/3/80 con el Nº 120 al folio 534 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director. — Montevideo, abril diecisiete de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 356.00 — 10290 — 1 pub.

---

**ALAMAN SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de ALAMAN S.A. "Estatutos" (Ficha E-1166/79), se hace saber que ALAMAN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ALAMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros; personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre si, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires, 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de diciembre de 19[illegible]. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de ALAMAN S.A. no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previsto por el artículo 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Proc. María H. Allende de Gómez.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. — Nº 104. — Sr. Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista y su inscripción. — 7 de febrero de 19[illegible]. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

816. — Montevideo, 12 febrero de 1980. — Vistos: de conformidad con el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ALAMAN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 28/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 14/3/80 con el Nº 119 al folio 530 del libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director — Montevideo, abril dieciocho de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

**N$ 356.00 — 10291 — 1 pub.**

---

**EDIBEL SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente EDIBEL S.A., "Estatuto" (Ficha E-1152-1979), se hace saber que EDIBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

**Artículo** 1º Constitúyese EDIBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios ve-

timenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de diciembre de 1979. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de EDIBEL S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964.— Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Doctora Blanca Casas.

Fiscalía Nacional de lo Civil. Primer Turno. — Nº 237. — Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. 11 feb./980. Eduardo Piaggio Soto. Fiscal Letrado.

1.038. — Montevideo, febrero 15/980. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de: EDIBEL S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento.— Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 28/2/80.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripta el 14/3/80 con el Nº 118 al folio 526 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, abril dieciocho de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 361.00 — 10292 — 1 pub.

---

**PROAL SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de PROAL S. A., "Estatutos" (Ficha 1216/79), se hace saber que PROAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente:

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PROAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar basta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 8 de enero de 1980. Señor Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de PROAL S.A., no contiene cláusulas contraria a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta oficina surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previsto por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El inspector de Hacienda: Esc. Elizabeth Palermo.

Fiscalía Nacional de lo Civil 3er. Turno. Vista Nº 401. Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fojas 7 por la Inspección General de Hacienda. Montevideo, febrero 7 de 1980. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil.

984. — Montevideo, Febrero 14/980. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de PROAL SOCIEDAD ANONIMA autorizándose por tanto su funcionamiento. — Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 28/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21/3/80 con el Nº 55 al folio 231 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. Montevideo, abril dieciocho de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 361,00 — 10293 — 1 pub.

## OLSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el expediente de OLSUR S.A., "Estatuto" (Ficha E-1218-1979), se hace saber que OLSUR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Artículo 1º Constitúyese OLSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítima, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástica, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier

asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

**Artículo 13.** Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedad Anónimas. Montevideo, 8 de enero de 1980. Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de OLSUR S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley Nº 13318 de 28 de diciembre de 1964.— Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda: Esc. Elizabeth Palermo.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Vista Nº 436. Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fojas 7 por la Inspección General de Hacienda. Montevideo, febrero 8 de 1980. Dra. Sara Bocanegra. Fiscal Letrado Nacional de lo Civil.

996. Montevideo, febrero 14/980. — Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OLSUR S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos. Háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 28/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21/3/80 con el Nº 57 al folio 241 del Libro Nº 3 de Estatutos. Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, abril dieciocho de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 361.00 — 10294 — 1 pub.

---

**CASA PUZZI S. A.**

(R. U. C. 210583130011)

**Avda. Libertador Lavalleja 1768|701**

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 259.24 |
| Otros créditos | 807.12 |
| Bienes de uso | 59.742.86 |
| Total del activo | 60.809.22 |
| Cuentas de orden y contingencias | 75.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas | 6.465.88 |
| Capital social | 60.— |
| Reservas | 57.942.86 |
| Resultados acumulados | ( 3.659.52) |
| Total del pasivo | 60.809.22 |
| Cuentas de orden y contingencias | 75.— |

Estado de resultados

| | N$ |
|---|---|
| Gastos de administración y ventas | (2.507.13) |
| Total | (2.507.13) |

Aprobados por la asamblea de accionistas del día 22 de noviembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en le Libro Inventario en los Folios N.os 32 al 33.

N$ 113.40 — 32147 — 1 pub.

---

**STRAND S. A.**

(Inscripción Nº 240.579)

**Ituzaingó 1324 Esc. 604**

Balance general al 30 de junio de 1979

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Caja | 17.390 74 |
| Deudores varios | 58.784.— |
| Pérdidas ejercicios anteriores | 3.433 26 |
| Pérdida del ejercicio | 392.— |
| Total del activo | 80.000.— |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 80.000 — |
| Total del pasivo | 80.000.— |

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | N$ |
|---|---|
| Gastos generales | 172 — |
| Impuestos | 220 — |
| Total | 392.— |

Haber —

| | |
|---|---|
| Pérdida del ejercicio | 392 — |
| Total | 392.— |

Aprobados por la asamblea ordinaria efectuada el 9 de noviembre de 1979

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Folio 21 del Libro Inventario, certificado el 10 de setiembre de 1969 por el Registro Público de Comercio.

N$ 108.00 — 32160 — 1 pub.